

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

FACULTAD DE DERECHO CULIACÁN

UNIDAD DE ESTUDIOS DE POSGRADO

DOCTORADO EN CIENCIAS DEL DERECHO



ESTUDIO COMPARATIVO EMPRESARIAL: IGUALDAD DE GÉNERO, SINALOA

TESIS

QUE COMO REQUISITO PARA OBTENER EL GRADO DE

DOCTORA EN CIENCIAS DEL DERECHO

PRESENTA

M.C. MARISOL MONTOYA LÓPEZ

DIRECTOR DE TESIS:

DRA. GUADALUPE ROMANO CASAS

CULIACÁN ROSALES, SINALOA, ENERO DE 2024



Dirección General de Bibliotecas  
Ciudad Universitaria  
Av. de las Américas y Blvd. Universitarios  
C. P. 80010 Culiacán, Sinaloa, México.  
Tel. (667) 713 78 32 y 712 50 57  
dgbuas@uas.edu.mx

## UAS-Dirección General de Bibliotecas

### Repositorio Institucional Buelna

#### Restricciones de uso

Todo el material contenido en la presente tesis está protegido por la Ley Federal de Derechos de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

Queda prohibido la reproducción parcial o total de esta tesis. El uso de imágenes, tablas, gráficas, texto y demás material que sea objeto de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente correctamente mencionando al o los autores del presente estudio empírico. Cualquier uso distinto, como el lucro, reproducción, edición o modificación sin autorización expresa de quienes gozan de la propiedad intelectual, será perseguido y sancionado por el Instituto Nacional de Derechos de Autor.

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-No Comercial  
Compartir Igual, 4.0 Internacional



## AGRADECIMIENTOS

Primeramente quiero agradecer a Dios, por prestarme vida y salud, lo que me ha permitido haber cumplido muchas de las metas que me he propuesto a lo largo de mi vida, culminar el Doctorado es una de estas.

Le quiero agradecer a mi esposo Flavio Enrique Pineda Cuevas, por siempre estar a mi lado apoyándome en todos mis proyectos, alentándome, motivándome para seguir adelante, jamás ha dejado que me rinda. Gracias por que a su lado he formado el mejor equipo, mi familia. A mis hijos Daniel Enrique y Johan Gildardo que llegaron para motivarme a culminar esta meta, gracias a ellos hoy puedo decir que todo los esfuerzos han valido la pena.

Gracias a mi familia, a mi mamá, mi papá y hermanas, que a lo largo de todo este proceso, de alguna u otra manera siempre me han apoyado y alentando a cumplir mis metas, gracias por sus comprensiones, su consejos, sus tiempos y su amor, han sido pilar y motivación fundamental en mi vida.

Por último, pero no menos importante, gracias a mi comité tutorial, en especial a mi tutora Dra. Guadalupe Romano Casas, por ser una mujer entregada, apasionada y dedicada a sus labores, una mujer ejemplo para la sociedad sinaloense, gracias por sus consejos, correcciones, observaciones, pero sobre todo gracias por siempre haberme motivado para culminar con éxito este programa de doctorado. Gracias a mis lectores Dr. Ismael Camargo Gonzales y Dr. Andrés Avelino Sarabia Ríos, por haber estado siempre atentos a mi trabajo de investigación, gracias por sus observaciones y propuestas que sin duda le dieron un plus a esta investigación, mi reconocimiento y admiración para mi comité tutorial, fue un placer haber trabajado con ustedes durante estos años, gracias.

INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO PRIMERO	11
EMPRENDIMIENTO Y OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR AL FISCO	11
I. GENERALIDADES DE UNA EMPRESA	11
1. <i>Antecedentes históricos</i>	11
2. <i>Concepto</i>	15
3. <i>Finalidad</i>	17
A. Por su tamaño	20
B. Por su actividad económica	21
C. Por su constitución patrimonial	22
4. <i>Características</i>	23
5. <i>Etapas para su creación</i>	26
II. GÉNERO Y EMPRENDIMIENTO	29
1. <i>Concepto</i>	31
A. Género	31
B. Igualdad de Género	34
C. Emprendimiento	37
2. <i>Brechas de género en el emprendimiento de una empresa</i>	41
A. Responsabilidades familiares, domésticas y de cuidado	43
B. Falta de recursos económicos, de un respaldo patrimonial y un difícil acceso a créditos financieros	45
C. Formación empresarial, sin igualdad de género	47
D. Falta de apoyos de gobierno	48
III. EMPODERAMIENTO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL FEMENINO	51
1. <i>Concepto de empoderamiento</i>	51
2. <i>Empoderamiento de la mujer</i>	52
3. <i>Empoderamiento económico femenino</i>	53
4. <i>Empoderamiento empresarial femenino</i>	57
IV. CONTRIBUCIÓN AL FISCO: OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE LAS Y LOS EMPRESARIOS (AS) EN MÉXICO Y SINALOA	58
1. <i>La importancia de contribuir al fisco</i>	58
A. Contribución	60
B. Fisco	63
C. Obligación fiscal	65
2. <i>Marco jurídico de la obligación de contribuir al fisco</i>	67
A. Nacional	68
a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	68
b. Código Fiscal de la Federación	70
c. Ley del Impuesto Sobre la Renta	72
B. Estatal (Sinaloa)	74
a. Constitución Política para el Estado de Sinaloa	75
b. Código Fiscal del Estado de Sinaloa	76

V. IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN EL EMPRENDIMIENTO	77
1. <i>Conceptos</i>	77
A. Impacto económico	77
B. Impacto social	79
C. Impacto económico y social del emprendimiento femenino	79
D. Impacto económico y social del emprendimiento masculino	81
CAPÍTULO SEGUNDO	83
MARCO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE HOMBRE Y MUJER EN EL EMPRENDIMIENTO DE UNA NUEVA EMPRESA	83
I. ÁMBITO INTERNACIONAL	83
1. <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)</i>	84
2. <i>Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) (Pacto San José de Costa Rica)</i>	91
3. <i>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)</i>	96
4. <i>Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)</i>	102
5. <i>Convención Belém do Pará</i>	108
II. ÁMBITO NACIONAL	112
1. <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i>	113
2. LEY GENERAL PARA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	121
3. <i>Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia</i>	132
4. <i>Ley del Instituto Nacional de las Mujeres</i>	138
5. <i>Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa</i>	144
III. ÁMBITO ESTATAL (SINALOA)	151
1. <i>Constitución Política del Estado de Sinaloa</i>	152
2. <i>Ley Para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa (LGIMH)</i>	156
3. <i>Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Sinaloa</i>	160
4. <i>Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa (LAMVLVS),</i>	164
5. <i>Ley del Instituto Sinaloense de las Mujeres</i>	168
6. <i>Ley de Fomento para el Desarrollo Económico de Madres Jefas de Familia del Estado de Sinaloa</i>	172
CAPÍTULO TERCERO	176
RUTA METODOLÓGICA Y PRIMEROS HALLAZGOS DEL TRABAJO DE CAMPO A EMPRESARIOS Y EMPRESARIAS SINALOENSES	176
I. RUTA METODOLÓGICA PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO A EMPRESARIAS Y EMPRESARIOS SINALOENSES	176

1. <i>Importancia y necesidad de indagar de manera empírica y de hecho a las empresarias y empresarios sinaloenses con base a la igualdad de género</i>	177
2. <i>Objetivos de la investigación</i>	181
3. <i>Método mixto con enfoque:</i>	183
A. Documental	184
B. Trabajo de campo	185
C. Sub métodos particulares	188
4. <i>Técnicas de recolección de datos</i>	188
A. Encuesta	189
B. Entrevista semiestructurada	190
C. Cuestionario	192
5. <i>Selección de la muestra</i>	193
A. Universo o población	193
B. Muestra	194
6. <i>Recolección de datos</i>	196
7. <i>Aplicación de las técnicas de investigación</i>	196
8. <i>Procesamiento, análisis y presentación de los resultados obtenidos</i>	198
II. PRIMEROS HALLAZGOS DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO A EMPRESARIAS Y EMPRESARIOS DE LAS ABARROTERAS DE COMERCIO AL POR MAYOR EN SINALOA	200
1. <i>Estadísticas a nivel estatal de mujeres y hombres activos (as) en las abarroteras de comercio al por mayor</i>	200
2. <i>Desventajas y ventajas a las que se enfrentan mujeres y hombres en el emprendedurismo</i>	203
3. <i>Participación económica en el estado de Sinaloa de las empresas propiedad de mujeres y hombres</i>	216
A. Situación económica en cuanto al tamaño de la empresa y generación de empleos	216
B. Rendimientos económicos	220
C. Aportaciones al fisco de empresarias y empresarios	222
4. <i>Impacto económico de la pandemia por la COVID-19 en las empresas estudiadas</i>	224
CAPÍTULO CUARTO	226
REALIDADES SOCIALES DE LAS Y LOS EMPRESARIOS DEL ESTADO DE SINALOA: SUS EXPERIENCIAS	226
I. MOTIVACIÓN Y VISIÓN PARA EMPRENDER	226
1. <i>Motivación de emprender</i>	226
2. <i>Emprendimiento por necesidad</i>	232
3. <i>Visión empresarial</i>	233
II. CAPITALIZACIÓN PARA CREAR UNA NUEVA EMPRESA	237
1. <i>Ahorros propios</i>	238
2. <i>Apoyo familiar y de amigos</i>	240

3. <i>Créditos bancarios</i>	242
A. <i>Facilidad para la obtención de créditos</i>	244
4. <i>Venta de bienes</i>	247
III. APOYOS GUBERNAMENTALES PARA EL EMPRENDIMIENTO	248
1. <i>Apoyo de equipo electrónico</i>	251
2. <i>Falta de información de apoyos</i>	252
IV. EVOLUCIÓN Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL DE LOS SUJETOS DE ESTUDIO	256
1. <i>Giro empresarial</i>	257
A. <i>Por oportunidad</i>	258
2. <i>Empresa familiar</i>	261
3. <i>Generación de empleos y crecimiento de la empresa</i>	264
4. <i>Limitante para el crecimiento empresarial</i>	268
V. CORRESPONSABILIDAD DE TIEMPOS DE LAS Y LOS EMPRESARIOS	271
1. <i>Corresponsabilidad familiar</i>	271
2. <i>Corresponsabilidad laboral</i>	277
3. <i>Corresponsabilidad personal</i>	280
VI. VENTAJAS Y DESVENTAJAS EN RAZÓN DE GÉNERO EN EL EMPRENDIMIENTO	281
VII. PERCEPCIÓN DE LAS Y LOS EMPRESARIOS DE LOS ROLES DE GÉNERO	290
VIII. EMPRESARIAS SINALOENSES DE ÉXITO	294
CONCLUSIONES	298
PROPUESTAS	301
ANEXOS	304
FUENTES CONSULTADAS	306

## INTRODUCCIÓN

Apoyar el emprendimiento de nuevas empresas por parte del gobierno mexicano y sinaloense es un ganar-ganar; se generan nuevos empleos, hay más flujo de dinero, mayores aportaciones al fisco, y por ende mayores ingresos públicos para cubrir las necesidades de la sociedad. Para las mujeres el emprendimiento se vuelve un reto, debido a las diferentes brechas de género que deben enfrentar.

La desigualdad de género en el emprendimiento, es un tema que poco se ha tratado, por ser una actividad económica que se desenvuelve y practica desde la masculinidad, invisibilizando las brechas de género para las mujeres, entre las que se encuentran, la falta de conciliación de tiempos y apoyos de gobierno, difícil acceso a créditos y propiedad, situaciones sexistas y machistas entre otras.

Todas estas situaciones, han impedido que las empresarias tengan las mismas oportunidades de crecimiento económico que los empresarios, y sus aportaciones al fisco sean mucho menores, y prueba de ello, es que las empresas propiedad de mujeres, se siguen colocando en micro empresas, con poca presencia en las pequeñas, medianas y ni se diga grandes empresas, mientras que los empresarios tienen presencia en todas las categorías, además que, el giro de sus empresas son más rentables, por colocarse dentro de la industria, tecnología, minería, y las empresarias en servicios y comercio.

Por estas razones se volvió fundamental realizar la investigación, para poner en contexto como es que las empresarias sinaloenses, aun y cuando hay un avance en el respeto a sus derechos humanos, entre ellos, la igualdad de género, de trato y de oportunidades; la igualdad sustantiva o real esta permeada de desigualdades y discriminaciones que no van a la par con todo lo que la ley y las normas jurídicas se supone deben garantizar a las mujeres.

La igualdad de género en México, se enviste poco a poco en la normatividad jurídica mexicana, tuvieron que pasar muchos años para que se le reconociera este derecho a las mujeres, y los avances son lentos pero progresivos. Hoy, mujeres y hombres son iguales ante la ley, poco a poco a las mujeres, se les ha visibilizado



en todos los contextos sociales, entre ellos el económico, aun y con estos avances, queda mucho por hacer, y esta investigación es solo una ventana abierta para dar a conocer la problemática que están viviendo las empresarias sinaloenses, quienes siguen bajo un techo de cristal y sobre un piso pegajoso que no les permite avanzar en mismas circunstancias que los hombres.

El trabajo que se aporta, se dividió en cuatro capítulos. El primer capítulo se titula “Emprendimiento y obligación de contribuir al fisco”, se muestran las generalidades del emprendimiento, para conocer diferentes conceptos claves, y entender la problemática, objeto de estudio del presente trabajo, enunciando las brechas de género existentes en este contexto y la obligación que las y los emprendedores tienen de contribuir al fisco.

En un segundo capítulo, se optó por hacer un análisis del marco normativo internacional, nacional (México), estatal (Sinaloa), en el que se contiene el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, la igualdad de trato y oportunidades, la no discriminación, titulándose “Marco jurídico que sustenta la igualdad de oportunidades de hombre y mujer en el emprendimiento de un nuevo negocio”, teniendo presente que no precisamente velan por el derecho a emprender, sino que se logran encuadrar o vincular en los derechos mencionados.

En el capítulo tercero, se muestra la ruta metodológica que se llevó a cabo para la realización del trabajo de campo con empresarias y empresarios del estado de Sinaloa, logrando los objetivos planteados y comprobando la hipótesis. La realización de una buena metodología en la investigación, es pieza clave para que se obtengan resultados de calidad, a través del seguimiento de pasos, métodos, técnicas, programas tecnológicos, que indican la ruta que se debe tomar, a fin de lograr nuevos conocimientos sobre el problema que se está investigando, creando nuevos aportes a la comunidad científica, o rama de la ciencia en la que se ubica la presente (ciencias sociales).

En un segundo apartado se muestran los resultados de la primera etapa del trabajo de campo, presentados en graficas por sexo, haciendo las comparaciones

pertinentes entre empresarias y empresarios, en cuanto al tema reflejado en cada apartado, por ejemplo, en cuanto a las estadísticas a nivel estatal de mujeres y hombres activos, para conocer el nivel de participación que tiene la mujer en esta actividad empresarial como principal afectada por las desigualdades de género en el emprendedurismo; por todo este contenido el capítulo tercero se denomina “Ruta metodológica y primeros hallazgos del trabajo de campo a empresarios y empresarias sinaloenses”.

El cuarto capítulo se denomina “Realidades sociales de las y los empresarios del estado de Sinaloa: sus experiencias”, se muestran los resultados obtenidos a partir del trabajo de campo que se hizo a 10 empresarios y 10 empresarias, aplicando el instrumento de entrevista semiestructurada, con el objetivo de conocer el proceso de su emprendimiento, con base a la igualdad de género, descubriendo que las empresarias siguen enfrentando desigualdades y desventajas en razón de género. Por último, se desarrollaron las conclusiones, propuestas pertinentes y se adjuntan los correspondientes anexos.

## CAPÍTULO PRIMERO

### EMPRENDIMIENTO Y OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR AL FISCO

#### I. GENERALIDADES DE UNA EMPRESA

##### 1. *Antecedentes históricos*

La historia de la empresa en México, es un campo poco estudiado e investigado a diferencia de otros países, como Alemania que inició la historia de sus empresas y empresarios hace aproximadamente 200 años,<sup>1</sup> en cambio nuestro país ha tenido sus intentos por lo menos 40 años atrás, pero ¿En qué consiste la historia empresarial?

Dávila, citado por Betancourt, señala que "...corresponde a la disciplina (rama de la historia económica) que explora el "pasado" del actuar empresarial, es decir, estudia la evolución de las empresas y empresarios, centrándose en temáticas como el poder, el empresario como conformante de la élite empresarial (...) en general, el papel del empresario como principal actor económico del país o región".<sup>2</sup>

Corresponde a la historia empresarial el estudio de la empresa y el actuar del empresario en sociedad, en referencia a los aportes, beneficios e impacto económico que genera con su actividad económica, y como es que con el paso de los años se va moldeando su papel conforme a los cambios sociales; en el caso de México, el papel del emprendedor (a) juega un papel fundamental, al ser las micro,

---

<sup>1</sup> Romero, María Eugenia, "Panorama general del desarrollo de la historia empresarial en México", Boletín Oficial del Instituto Nacional de Antropología e Historia: Empresas y empresarios, México, nueva época, núm. 72, octubre-diciembre, 2003, p. 3.

<sup>2</sup> Betancourt, Gilberto, "De la historia empresarial a la historia organizacional," Innovar, Revista de ciencias administrativas y sociales, Colombia, núm. 20, julio-diciembre, 2003, p. 200.

pequeñas y medianas empresas pilares importantes para el desarrollo y crecimiento económico, por generar empleo y riqueza.

Se menciona que la investigación histórica en México, es muy lenta, no obstante, se trabaja poco a poco en la temática, y como prueba, se crearon organismos preocupados por investigar al respecto, como la Asociación Económica del Norte de México, Asociación Mexicana de Historia Económica, Asociación de Historia de la Minería y el Comité Mexicano de Conservación del Patrimonio Industrial.<sup>3</sup>

Al investigar, resultó que la mayoría de los estudios se basan en otros, sin dar una clara luz de antecedentes históricos de la empresa, cuáles son sus bases, como se creó, cuáles fueron las primeras empresas en México, su evolución y aportes a la economía. Esta información podría ayudar a comprender el estado actual de las empresas, el porqué de su buen o mal rendimiento económico, falta de creatividad e innovación en sus planes de negocios, poca durabilidad que muchas empresas tienen en el mercado, el impacto que les genera la crisis económica de su sociedad, entre otros aspectos.

Para comprender la problemática de una situación o hecho social, es necesario conocer cómo comenzó, donde, quienes fueron sus actores, como fue evolucionando, que factores intervinieron, cuáles fueron sus mejoras o deficiencias, entre otras cuestiones que ayudarían a comprender su estado actual, si no se cuenta con la suficiente información de la historia de la empresa en México, imposibilita tener las herramientas y bases para que tengan una mayor adaptabilidad a los cambios sociales y al éxito; conocer lo que ha transcurrido y las acciones pasadas, ayuda a comprender e interpretar el presente, lo que permitirá tomar decisiones estratégicas.

---

<sup>3</sup> Martínez, Luis Felipe, Historia de la realidad empresarial en México, consultado en: <https://www.cefa.com.mx/articulos/090618p06.html>, visto al día 03 de febrero de 2020.

María Eugenia Romero, en estudio denominado “Panorama general del desarrollo de la historia empresarial en México”, hace mención que la histografía empresarial se localiza en la segunda mitad de los años 70’s, en un estudio realizado por el Departamento de Investigaciones Históricas del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), el cual fue influencia para la obra denominada “Formación y desarrollo de la burguesía en México”, publicada en los años 80’s.<sup>4</sup>

La autora menciona que en la obra prevalencia más que nada el concepto de empresario como sujeto de estudio de la sociología antes que de la economía, y estos ensayos adolecieron de un acercamiento a la microeconomía de los organismos empresariales, para lo que se hubiera requerido información contable o comercial.

Hace señalamiento de otros estudios como el de Walter Bernecker del año 1992, Bárbara A. Tenenbaum del año 1985, que se alejan de la temática central, la historia de la empresa y el empresario, abordando situaciones como la dependencia financiera de los estados latinoamericanos y la dependencia de México del crédito de origen extranjero.<sup>5</sup> Este tipo de estudios, prometían analizar la historia empresarial, al final se desviaban del tema, esto puede deberse a diferentes circunstancias, no haberse fijado objetivos en su investigación, no llevar una sistematización de los tópicos a tratar, o simplemente haber tenido dificultades para investigar lo que se quería y optar por tratar otros aspectos.

Otros libros como “Historia de grandes empresas en México” de Marichal y Cerutti, “Propietarios, empresarios y empresas en el norte de México” de Mario Cerutti, entre otros, en conclusiones de la autora, señala que “El trabajo de muchos historiadores económicos presenta desinterés y ausencia de análisis teórico y formal, los economistas ignoran la confrontación con la realidad que sólo se obtiene por medio de la investigación empírica”.<sup>6</sup>

---

<sup>4</sup> Romero, María Eugenia, *óp. cit.*, p.6.

<sup>5</sup> *Ídem.*

<sup>6</sup> *Ibidem*, p. 9.

Como lo menciona Roy Church "...la historia empresarial resulta no ser una materia especializada, comparada, por ejemplo, con la literatura, la filosofía, la política o la economía",<sup>7</sup> por ello, Gilberto Betancourt, afirma que "...la historia empresarial en nuestro país se caracteriza por carecer de estructura teórica y metodológica consolidada".<sup>8</sup>

La problemática radica en que se han realizado investigaciones simples, con falta de metodología, donde las investigaciones han carecido de establecer contacto con la realidad del pasado que solo se logrará llegar a esta a través de un estudio empírico, con el análisis de documentos históricos sobre la contabilidad, finanzas, administración, planes estratégicos, que señalen como fueron los inicios de las primeras empresas en México y como se fueron desarrollando con el paso del tiempo.

Es allí donde radica la problemática de poder lograr un estudio exitoso de la historiografía empresarial, el acceder a toda esa documentación e información de empresas que llevan muchísimos años en el mercado y que no se tiene a ciencia cierta el conocimiento de qué empresa o empresas fueron pioneras en el país, y que se necesitará de una investigación científica a través de la cual se hagan procesos ordenados y sistematizados para el estudio, análisis e indagación de toda esta información a la cual es difícil acceder, si se hace un estudio riguroso, se puede tener éxito.

Atendiendo un poco de cómo se fueron desarrollando las actividades empresariales en México, se menciona que, desde la época prehispánica, la más importante era la agricultura, existían quienes se dedicaban a la joyería, escultura, pintura, albañilería, pudiendo ser ellos los primeros emprendedores del país. En él

---

<sup>7</sup> Church, Roy, "Historia de la empresa: contenido y estrategia", Cuadernos de Estudios Empresariales, México, núm. 4, 1994, p. 254.

<sup>8</sup> Bentancourt, Gilberto, *óp. cit.*, p. 201.

México independiente, a pesar de estancamiento económico, se mantuvieron las actividades de la empresa fabril y manufacturera.<sup>9</sup>

Suena lógico que las primeras actividades se desarrollarán en torno a la explotación de los recursos naturales, que, teniéndolos al alcance, su producción generaría ingresos y se atenderían una de las demandas más importantes de las sociedades que es la alimentación. En esta época ya se contaba con empresas dedicadas a la producción y transformación de la materia prima.

En el siglo XIX en la época del Porfiriato, se menciona que continuó creciendo la producción minera, la industria metalúrgica, y que aparecieron fábricas para fundición de plata, cobre y plomo, haciendo gran representación en esta época la industria textil, que a principios de 1910 había en México 150 de ellas. El auge de la actividad industrial se dio en el siglo XX, a partir del 1950, con la creación de un sin número de empresas micro, pequeñas y medianas; y grandes empresas, siendo estas propiedades de extranjeros.<sup>10</sup>

Del análisis se desprende que los primeros emprendedores en México eran aquellos que explotaban sus habilidades, como en la pintura, escultura, sastrería, etc., que tal vez no emprendían una empresa como tal, pero si desarrollaban sus proyectos y ambiciones, las primeras empresas se menciona que fueron dentro de la industria fabril y manufacturera, y fue hasta el siglo XX cuando se desató la creación de micro, pequeñas y medianas empresas.

## 2. *Concepto*

La empresa, como ente económico, es clave para el desarrollo y el crecimiento de las sociedades, esto, gracias a la generación de empleos que producen y a la contribución que les corresponde otorgar al fisco (según sea el

---

<sup>9</sup> Gutiérrez, Miguel, Épocas principales de la evolución de la empresa, consultado en: <https://www.sutori.com/story/historia-origen-y-evolucion-historica-de-la-empresa--B4FGcLopKHcWk2u3Rz7JAQKG>, visto el día 20 de julio del 2020.

<sup>10</sup> *Ídem.*

caso), y desde luego a los bienes y servicios que ofrezcan en beneficio de las personas y la sociedad, razón por la cual, la creación y desarrollo de nuevas empresas es un beneficio para todas las personas.

En términos generales ¿Qué es una empresa? la conceptualización puede ser variada, depende del enfoque o ciencia en estudio, esto no quiere decir que los variados conceptos no puedan coincidir en algunos elementos.

En materia económica, se hace referencia a "... la organización de un conjunto de elementos humanos y materiales de producción o de distribución de riquezas".<sup>11</sup> Al decir elementos comprende una serie de actividades, habilidades, aptitudes, materiales que deben de ir combinados y entrelazados para lograr un fin común, aquella misión, visión, metas y objetivos que se debieron haber planteado al comienzo de la empresa y en el desarrollo de la misma.

En busca de una definición más amplia, se encontró que la empresa es "Toda organización, institución o industria, dedicada a actividades o persecución de fines económicos o comerciales, que, con su entorno materializa una idea, de forma planificada, dando satisfacción a demandas y deseos de clientes, a través de una actividad comercial. Requiere de una razón de ser, de una visión previa y de una formulación y desarrollo estratégico de la empresa".<sup>12</sup>

En esta definición se aprecia que se tomaron en consideración varios aspectos, desde los fines que puede llegar a tener, la manera en cómo se debe emprender y desarrollar la empresa, y a que se pretende llegar con todo ese conjunto de actividades y fines a perseguir, siendo una tarea laboriosa que implica esfuerzo por parte de la persona emprendedora.

---

<sup>11</sup>Enciclopedia jurídica, consultado en: <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/empresa/empresa.htm>, visto el 22 de julio del 2020.

<sup>12</sup> Asnews, Concepto de empresa y su finalidad económica y social, consultado en: <https://www.asnews.mx/noticias/concepto-de-empresa-y-su-finalidad-economica-y-social>, visto el 24 de julio del 2020.



El emprender y desarrollar una empresa, implica una serie de esfuerzos físicos, mentales, económicos, familiares, trae consigo beneficios y ventajas, como el generar ingresos propios, ser tu propio jefe, poder conciliar las responsabilidades familiares y laborales, generar empleos, y la satisfacción de crear y cumplir un proyecto, una nueva empresa, sin dejar de lado lo que comenta Carroll citado por Vicente Sánchez, "...la empresa socialmente responsable debe esforzarse por conseguir un beneficio, obedeciendo la ley, siendo ética y siendo un buen ciudadano corporativo".<sup>13</sup>

Crear y emprender una empresa requiere que sea lícito el proyecto a emprender y se haga con todas las formalidades legales requeridas, y cuando la empresa esté en desarrollo, seguir cumpliendo con las obligaciones correspondientes, como el contribuir a fisco con el pago de impuestos.

En conclusión, una empresa, es un ente público o privado, con fines económicos o no, bajo la formalidad o la informalidad, busca satisfacer las necesidades de la sociedad; industriales, servicios, comercio, entre otros, a través de una misión y visión establecida, que serán logradas con la ayuda de las y los trabajadores y la tecnología, entre otras herramientas. Las que laboren en la formalidad, y entre sus fines esté el lucro económico, deberán cumplir con ciertas obligaciones, como las fiscales, contribuir al gasto público, a través del pago de sus impuestos.

### *3. Finalidad*

El emprender una empresa, implica una serie de retos para el emprendedor, sobre todo tener en claro los objetivos y fines que se quieren lograr, que debe hacerse una serie de preguntas como ¿Qué fines persigo al emprender este nuevo

---

<sup>13</sup> Sánchez, Vicente, "La redefinición del papel de la empresa en la sociedad", BARATARIA, Revista Castellano-Manchega de Ciencias sociales, España, núm. 20, 2015, p. 135.

proyecto? dichos fines pueden ser económicos, sociales, personales, familiares, de los cuales se deberá buscar la manera y estrategias para cumplirlos.

“Los programas y las acciones que emprenden las organizaciones deben existir en función de su contribución directa o indirecta a la persecución de su finalidad”,<sup>14</sup> todo debe estar íntimamente relacionado, que cada actividad, acción, estrategia, tengan un fin en particular, que en su conjunto hará que se logre el fin común y general, como establecer una estrategia para lograr vender más productos, y al mismo tiempo estrategias fiscales para no pagar tanto impuesto, ambas tendrán un fin particular y tendrán un fin común, el lograr obtener el mayor ingreso o utilidad posible.

A decir verdad, si bien los fines de las empresas variarán dependiendo de su giro, tamaño y una serie de circunstancias, todas coincidirán en lograr un fin económico, traducidas en utilidades monetarias, como lo manifiesta Stiglitz, citado por Vicente Sánchez al señalar que “...las empresas quieren beneficios, lo cual significa que generar ingresos constituye su mayor prioridad”.<sup>15</sup>

Atendiendo a las finalidades, estas se pueden clasificar en dos grupos, las finalidades económicas y las finalidades sociales, ambas se dividen en internas y externas, mencionándose lo siguiente:

*Finalidad económica externa. Es la producción de bienes y servicios con el fin de satisfacer todas las necesidades que surgen de la sociedad.*

*Finalidad económica interna. Se buscará obtener un valor agregado para poder entonces remunerar a las personas que forman parte de la empresa. Las formas de remuneración pueden ser en forma de*

---

<sup>14</sup> Federico, Marco, *et. al.*, *Introducción a la gestión y administración de las organizaciones*, 2ª ed., Argentina, Universidad Nacional Arturo Jauretche, 2016, p. 19.

<sup>15</sup> Sánchez, Vicente, *óp. cit.*, p. 131.

*utilidades, dividendos, salarios, sueldos, así como también prestaciones. Esto tiene como fin brindar la oportunidad de realizar inversiones y empleos a los trabajadores.*<sup>16</sup>

Las finalidades económicas como se aprecia, buscan satisfacer la necesidad social y a través de ello obtener las utilidades esperadas, para lograr cubrir la necesidad de pago de los trabajadores, se le agregaría y que no se menciona; que el propietario (a) o dueño (a) de la empresa obtenga sus utilidades, para cumplir con estas finalidades económicas, se deben plantear y analizar las formas de cómo lograrlas. Pasando a las finalidades sociales, señalan que:

*La finalidad social externa. Consiste en la contribución del desarrollo de cada sociedad, se debe intentar que en el desempeño económico también se cuiden los valores sociales y los personales que se consideren fundamentales.*

*La finalidad social interna. Es aquella en la que se contribuye al pleno desarrollo de las personas que forman parte de la empresa. Se debe lograr que los valores humanos fundamentales no sean vulnerables y que a su vez, los mismos puedan promoverse a través de los empleados y de los socios.*<sup>17</sup>

La finalidad social es de suma importancia como es la económica, y es que no solo se trata de generar ingresos, sino de promover valores sociales a los clientes e internos (trabajadores, socios, proveedores etc.), valores como el respeto, honestidad, responsabilidad, humildad, entre muchos otros, que beneficiarían de una u otra manera a la empresa, al crear ambientes de trabajo pacíficos y sanos, lo

---

<sup>16</sup> Enciclopedia Concepto, Empresa, consultado en:

<https://concepto.de/empresa/#:~:text=Es%20la%20producci%C3%B3n%20de%20bienes,forman%20parte%20de%20la%20empresa>, visto el 28 de julio del 2020.

<sup>17</sup> *Ídem.*

que será reflejado en el trato a los clientes, contribuyendo de esta manera a la sociedad de manera económica y moral.

Las empresas deben contar con fines económicos y sociales, íntimamente ligados entre sí, los cuales se deben de plantear antes de emprender y en el desarrollo de la empresa, no perderlos de vista es un factor clave, e ir mejorando las estrategias para cumplirlos, debido a que las necesidades sociales y económicas van variando con el tiempo y los cambios sociales, por ende se requiere actualizarlos.

#### *4. Clasificación*

Como se mencionó, existen diferentes tipos de empresas, las cuales se clasifican dependiendo de diversos aspectos, desde su tamaño, actividad que realizan y el origen del capital con que se manejan para la prestación de bienes y servicios a través de la combinación de capital, trabajo y recursos naturales, que buscan cubrir las necesidades que demanda la sociedad.

##### *A. Por su tamaño*

Las empresas se clasifican en micro, pequeña y mediana empresa, de acuerdo al número de empleados que tienen y de la actividad que desarrollen, industria, comercio o servicios.

Según datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) serán micro empresas en industria, comercio y servicios, cuando se tengan de 0 a 10 empleados, en el caso de la pequeña ya varían en número, donde la industria y servicios son de 11 a 50, y comercio de 11 a 30. Por último, en la mediana empresa en industria corresponden de 51 a 250, en comercio de 31 a 100 y servicios de 51 a 100 y la gran empresa con más de 250 empleados.<sup>18</sup>

---

<sup>18</sup> INEGI, Micro, pequeña y mediana y gran empresa, consultado en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ce/2009/doc/minimonografias/m\\_pymes.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ce/2009/doc/minimonografias/m_pymes.pdf), visto el 02 de agosto del 2020.

Si un proyecto de empresa comienza con pocos empleados incorporándose como micro, y con el paso del tiempo va creciendo, teniendo éxito y aumentando el número de empleados, su clasificación cambiará, pasando a pequeña, mediana y así respectivamente, variando a la par sus obligaciones fiscales, debido al aumento de sus utilidades, es importante declarar los ingresos correctos ante el fisco, para evitar multas o recargos en un futuro que podrían afectar las finanzas de la empresa.

#### *B. Por su actividad económica*

En relación a su actividad por lo regular se ubican en industriales, comerciales o de servicios, corresponde situar a las empresas dentro de estos tres sectores, primario, secundario y terciario; en cuanto al sector primario, tenemos las empresas cuya actividad se dedica a extraer los recursos de la naturaleza, agricultura, ganadería y pesca.<sup>19</sup>

En el sector secundario se transforman y producen las mercancías obtenidas por las empresas del sector primario en bienes y servicios, utilizables por los consumidores, que serían las empresas industriales o productivas y las empresas constructoras, por último, la terciaria son aquellas enfocadas a la prestación de un servicio, donde entra el comercio, la banca, los transportes entre otras más actividades.<sup>20</sup>

La característica en esta clasificación de las empresas, es que en la gran mayoría de los casos se necesitarán unas de otras para desarrollarse y mantenerse en el mercado, el agricultor (actividad primaria) de maíz ocupará el servicio de venta de un tractor (actividad terciaria) para producir sus cosechas, quienes a su vez necesitarán al agricultor para vender maquinaria e implementos agrícolas, y la industria del maíz (actividad secundaria), requerirá del agricultor para realizar sus

---

<sup>19</sup>El concepto económico de empresa, consultado en: <https://www.mheducation.es/bcv/guide/capitulo/8448169336.pdf>, visto el 04 de agosto del 2020.

<sup>20</sup> *Ídem.*

actividades de producción y transformación de la materia prima en un producto terminado como el cereal.

El emprendedor (a) de acuerdo a sus habilidades, destrezas, gustos, posibilidades económicas y financieras, deberá elegir a que puede adecuarse más su proyecto; si a la actividad primaria, secundaria o terciaria, y así optar la que más se adecue a sus características, siendo importante conocer todo este tipo de información.

### *C. Por su constitución patrimonial*

Dependiendo del origen de las aportaciones de su capital y del carácter a quienes dirijan sus actividades, las empresas se clasifican en públicas o privadas.

En las públicas, este tipo de empresas el capital pertenece al Estado y, generalmente, su finalidad es satisfacer necesidades de carácter social. Son privadas, cuando el capital es propiedad de inversionistas privados y la finalidad es eminentemente lucrativa. A su vez, pueden ser nacionales, cuando los inversionistas son nacionales o nacionales y extranjeros, y transnacionales, cuando el capital es preponderantemente de origen extranjero y las utilidades se reinvierten en los países de origen.<sup>21</sup>

En el emprendimiento se incluyen las empresas privadas que buscan generar ingresos, y empleos a la sociedad, son creadas por particulares, personas físicas o morales, tienen como principal objetivo la obtención de utilidades económicas, en cambio las empresas públicas son creadas por el gobierno para satisfacer necesidades sociales e incluso, existen aquellas instituciones u organismos públicos que apoyan el emprendimiento a través de financiación económica, capacitaciones para crear una empresa dando herramientas e información legal,

---

<sup>21</sup> La empresa, consultado en:

[http://ual.dyndns.org/Biblioteca/Fundamentos\\_Admon/Pdf/Unidad\\_03.pdf](http://ual.dyndns.org/Biblioteca/Fundamentos_Admon/Pdf/Unidad_03.pdf), visto el 10 de agosto del 2020.

financiera, administrativa, con el fin de que haya más emprendimiento en nuestro país, al ser una actividad económica que genera múltiples beneficios sociales.

Las empresas privadas no precisamente son creadas por capital propio del emprendedor (a) o emprendedores (as), en ocasiones es necesario acudir a programas de gobierno que ayuden con la financiación del proyecto y de esta manera ponerlo en marcha.

#### *4. Características*

Como se analizó, las empresas se pueden clasificar desde diferentes aspectos, entre ellos está por su tamaño, en el que las pequeñas y medianas se empresas (Pymes) juegan un papel importante para la economía mexicana, por la generación de empleos, riqueza, y las innovadoras ideas que pueden traer consigo al mercado.

Las Pymes en México según, "...la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en México existen cuatro millones de pymes que son las responsables de generar el 72% del empleo y aportar el 52% al PIB nacional",<sup>22</sup> este dato muestra el papel que juegan para el crecimiento y desarrollo económico de nuestro país, fue viable analizar cuáles son las principales características que comparten entre ellas, dado que de acuerdo al giro y otras circunstancias pueden llegar a tener características particulares.

Las pequeñas empresas según María Del Rosario Cortés, comparten nueve características en común, sin dejar de lado que puede haber otras más que la autora no incluya o considere, y en su opinión son las siguientes;

---

<sup>22</sup> El Economista, Día de las Micro, Medianas y Pequeñas Empresas, ¿Cuál es la importancia de celebrarlas?, 2023, consultado en: <https://www.eleconomista.com.mx/el-empresario/Dia-de-las-Micro-Pequeñas-y-Medianas-Empresas-Cual-es-la-importancia-de-celebrarlas-20230626-0125.html>, visto el día 30 de noviembre de 2023.

*Participación de la familia, giro principal, el comercial, la transformación y los servicios, hombre orquesta (dueño, que a la vez es el socio mayoritario), nepotismo (trato especial a los familiares), administración, la cual recae sobre el dueño, su capital y financiamiento es aportado por el dueño y por familiares, son generadoras de empleo muy importantes, en cuanto a su constitución legal generalmente es Sociedad Anónima, y su mercado por lo regular es local y regional, no pueden expandirse más.<sup>23</sup>*

Cortés, expresa que las pequeñas empresas se distinguen por las personas que están a cargo de su creación, regularmente es por un conjunto de familiares con recursos propios, donde su giro principal es comercial y servicios, con poca expansión en el mercado y aun así logran ser una importante fuente de empleos para su región o localidad.

La creación de pequeñas empresas es la principal opción que tienen los mexicanos (as) emprendedores (as), al ser el factor económico una barrera para desarrollar una empresa más grande o de mayor impacto económico, pero que está la posibilidad de ir creciendo y expandiéndose en el mercado, y poco a poco convertirse en una mediana o gran empresa, dependiendo de una diversidad de factores, personales del emprendedor (a) y aquellos que no dependen de él o ella.

En el año 2009, se llevó a cabo en la Ciudad de México el XIII Congreso Internacional de Ciencias Administrativas, la administración frente a la globalización: Gobernabilidad y Desarrollo, del cual Ruth Flores y otros, en su participación hacen el señalamiento de algunas características principales de las Pymes, quienes concuerdan con algunas de las mencionadas anteriormente y anexan otras, debido a que hacen referencia en su estudio a las medianas empresas y no solo a las pequeñas, agregando las siguientes:

---

<sup>23</sup> Cortés, María Del Rosario, "Características comunes de las micro pequeñas y medianas empresas en Latinoamérica y México" Boletín científico de la Universidad Autónoma de Hidalgo, México, núm. 3, p. 2.



*Su número de trabajadores empleados en el negocio crece y va de 6 y hasta 500 personas; Utilizan más maquinaria y equipo, aunque se sigan basando más en el trabajo que en el capital; Dominan y abastecen un mercado más amplio, aunque no necesariamente tiene que ser local o regional, ya que muchas veces llegan a producir para el mercado nacional e incluso para el mercado internacional; Está en proceso de crecimiento, la pequeña tiende a ser mediana y está aspira a ser grande.<sup>24</sup>*

Como en este caso se están incluyendo a las medianas empresas, se menciona que se posicionan en un mercado más amplio, en el que pueden llegar a colocarse a nivel nacional y no solo quedarse en el local como las pequeñas empresas, buscan el crecimiento, y emplear cada vez a más personas.

Otra característica, es que las Pymes corren alto riesgo de tener periodos cortos en el mercado, por ser difícil mantenerse en este, que pudiesen derivarse por las mismas características que la distinguen, el que por ejemplo, su administración sea empírica y adolezca de buenas bases y conocimientos para emprender y sobre todo desarrollar una empresa de éxito, falta de financiamiento, que, por lo regular es con recurso propio del emprendedor, entre otros factores externos a ellas, como la crisis económica, inseguridad, corrupción, entre otros.

Un estudio realizado por especialistas de la Facultad de Contaduría de la Universidad Autónoma de México, señalan que nueve de cada diez empresas pequeñas y medianas (Pymes) de México se ven obligadas a cerrar sus puertas

---

<sup>24</sup> Flores, Ruth, *et. al.*, "Caracterización general de las pymes e importancia de la capacitación", XIII Congreso Internacional de Ciencias Administrativas, La administración frente a la globalización: Gobernabilidad y desarrollo, México, 2009, p. 2.

durante el primer lustro de su existencia,<sup>25</sup> que esta podría ser otra característica, su poca durabilidad en el mercado.

### 5. *Etapas para su creación*

Las etapas para la creación de una nueva empresa, comienza desde el hecho en que el emprendedor o emprendedora toma la decisión de crear un nuevo negocio, es necesario estar debidamente informados para una mejor elección de qué empresa sería la más viable, después de haber analizado, entre otras cosas: “...cuántos competidores tendremos, cuáles son las tendencias empresariales en nuestro territorio, el comportamiento de los consumidores y los elementos que definen el potencial producto o servicio, equivale a estimar y definir sobre un papel las posibles consecuencias de lo que puede ocurrir con nuestro proyecto”<sup>26</sup> solo, por mencionar un ejemplo, de ahí que no solo es el deseo de emprender; hacerlo, requiere de un análisis profundo de muchas circunstancias como las que se han citado.

Aparte de todo este conocimiento y análisis de información para saber si es viable o no la idea, tomando la decisión, es necesaria una serie de esfuerzos, recursos monetarios, habilidades y aptitudes; trámites legales que no cualquier persona está dispuesto a enfrentar o llevar a cabo, y que aun contando con todo “no asegura la permanencia del negocio en el mercado”,<sup>27</sup> importante estar conscientes que se puede tener éxito o fracaso.

---

<sup>25</sup> La jornada, La corta vida de la Pymes, 2017, consultado en: <https://www.jornada.com.mx/2017/08/20/edito>, visto el 13 de agosto del 2020.

<sup>26</sup> Aceituno, Pedro (coord.), *Creación y gestión de empresas*, 7ª ed., Madrid, Universidad a distancia de Madrid, 2015, p. 19.

<sup>27</sup> Canales, Rosa, *et. al.*, “Emprendimiento de la población joven en México. Una perspectiva crítica”, *Entreciencias: diálogos en la Sociedad del Conocimiento*, vol. 5, núm. 12, México, 2017, p. 4.

Hernández,<sup>28</sup> citado por Victoria Medrano y otros, comenta que se debe contar con un equipo de profesionales que auxilien al emprendedor (a), en áreas de administración, derecho y recursos humanos, entre otras, aun así, el mismo (a) debe tener conocimientos generales en el área administrativa, contable, financiera, esto debido a que, no es recomendable dejar en las manos de los profesionales la totalidad de la empresa, el emprendedor (a) debe estar íntimamente relacionado (a) en todas las áreas, actividades y decisiones que se deban tomar.

Después de haber decidido emprender y elegido la actividad o giro de la empresa, se procede a realizar los trámites legales de licencias y permisos ante autoridades gubernamentales, para la creación y operación del negocio, en este sentido, el gobierno de México ha creado una página para facilitar al emprendedor (a) en todo este tipo de diligencias, además de ofrecer herramientas digitales para abrir una empresa, con el objetivo de hacer más ágiles los procesos, promoviendo y fomentando el espíritu emprendedor.

Para el caso, se mencionan siete pasos importantes:

1. *Autorización de uso de denominación*
2. *Constitución de la Sociedad*
3. *Aviso de uso de la denominación*
4. *Inscripción al Registro Público de Comercio*
5. *Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC)*
6. *Alta patronal (IMSS)*
7. *Inscripción ante los demás organismos requeridos (permisos estatales o municipales que sean requeridos conforme al objeto de la sociedad).*<sup>29</sup>

---

<sup>28</sup> Medrano, Victoria, *et. al.*, “Los retos del emprendimiento en México”, Ciencias Sociales: Economía y Humanidades, México, 2017, p. 56.

<sup>29</sup> Gobierno de México, Tu empresa, consultado en: <https://www.gob.mx/tuempresa>, visto el 15 de agosto del 2020.

En cuanto al primer punto, se debe de llevar este proceso de autorización, debido a que se puede dar el caso que el nombre o denominación que se haya elegido, ya este registrado y no se pueda hacer uso del mismo, teniendo que ser rechazado, con la oportunidad de elegir otro que sea auténtico y no esté siendo utilizado en el mercado; una vez autorizado y se tenga el nombre o denominación aceptado, se procederá a realizar los trámites para constituirla.

Otro de los puntos clave e importantes es la inscripción del RFC, para cumplir con las obligaciones fiscales correspondientes, destaca el pago de impuestos, cada uno de los pasos mencionados son clave para la creación de una nueva empresa, para algunas personas podrían resultar laboriosos o bien, por decidir evadir el pago de impuestos operen bajo la informalidad; una elección que implica correr riesgos como multas, recargos o hasta el cierre de la empresa.

En el caso particular para el estado de Sinaloa son los mismos trámites, de hecho, se cuenta con la Ley de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Estado de Sinaloa, que tiene como objetivo establecer los principios y bases a los que deberán sujetarse el Estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria y gestión empresarial,<sup>30</sup> que consiste en apoyar, asesorar, orientar y auxiliar a los empresarios y a los particulares en la realización de sus trámites ante las autoridades federales, estatales y municipales, además; gestionar la solución de sus trámites con problemas.<sup>31</sup>

Gracias a esta ley se dio la creación de la Comisión Estatal Mejora Regulatoria Gestión Empresarial, tiene como principal objetivo velar por su cumplimiento, apoyar y asesorar al emprendedor con ayuda de los Consejos Municipales, instancias encargadas de vincular al empresario con los programas

---

<sup>30</sup> Ley de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Estado de Sinaloa, artículo 2º, consultado en: <https://www.congresosinaloa.gob.mx/leyes-estatales/>, visto el día 15 de agosto de 2020, p. 1.

<sup>31</sup> *Ibídem*, p.5.

que permitan el aumento de la competitividad y su óptimo desarrollo con servicios que ayuden a la gestión de tramites de competencia federal, estatal y municipal.

De igual manera se creó el Sistema Sinaloense de Apertura Rápida Empresarial (SSARE), con el objetivo de minimizar los tiempos y hacer más ágiles los trámites para la apertura de una empresa a nivel estatal y municipal.

Con la creación de esta ley el emprendedor tendrá la posibilidad de apoyarse y asesorarse al momento de querer crear una empresa y en el desarrollo de la misma; faltaría descubrir si las y los emprendedores tienen conocimiento y acceso a este tipo de información, y de ser así, descubrir si han tenido el apoyo y la asesoría que buscaban, lo cual se indagará en la investigación de campo del presente trabajo.

## II. GÉNERO Y EMPRENDIMIENTO

Como en la mayoría de las facetas sociales, el emprendimiento se ve afectado por los estereotipos y roles de género, el machismo y discriminación, desencadenan una serie de consecuencias que afectan principalmente a las mujeres, al dificultárseles en gran medida en comparativa; con el hombre al querer realizar este tipo de actividades, sumándole el esfuerzo que conlleva hacerlo.

La diferencia de sexos trae aparejado el establecimiento del género, en el cual se les impondrá una serie de construcciones sociales que determinarán la forma en la que deberán comportarse y ser ante la sociedad, ha generado que a lo largo de la historia la mujer sea vulnerada, poco valorada, y puesta en un estado de inferioridad al hombre.

Son muchas las maneras en que las mujeres son afectadas y limitadas en el desarrollo de su vida personal, laboral, económica, y en esta actividad económica en particular, se considera que “Al asociar género y emprendimiento, se comprueba que los estereotipos de género no sólo conducen a la percepción negativa de los

demás hacia las mujeres que sopesan poner en marcha un negocio, sino que provocan idéntica percepción en ellas mismas”.<sup>32</sup>

Podría resultar que la mujer no solo sea limitada a emprender por la falta de oportunidades, discriminación o desigualdad de género, se suma la desmotivación personal, el miedo o falta de confianza en sí misma de no poder llevar a cabo dicho proyecto, como se explicó, trae consigo una serie de esfuerzos, “Por tanto, parece adecuado fomentar la confianza en que cualquier persona –sea hombre o mujer– puede crear una empresa en idénticas condiciones ya que, según piensan ambos sexos, poseen los mismos conocimientos, habilidades y experiencia para poner en marcha un nuevo negocio”.<sup>33</sup>

La forma de crianza que se ha dado a las mujeres, los roles y estereotipos impuestos por la sociedad, el ambiente familiar bajo el que viven (machismo), suele ser un factor determinante para que no se crean capaces a desarrollar ciertas actividades fuera del hogar e inclusive sientan la necesidad de contar con el apoyo de sus familiares más cercanos y, al no tenerlo se desmotivan y desaniman.

El emprendimiento femenino no solo se vería afectado por la falta de oportunidades para las mujeres, o la discriminación que podría sufrir derivado de su sexo, o sea, del comportamiento que podrían tener terceras personas respecto a ellas; también por el comportamiento, actitudes o decisiones que ellas tomen al respecto.

---

<sup>32</sup> Abril, Francisco y Romero, Alfonso, Diagnóstico sobre igualdad de género en el emprendimiento para jóvenes, consultado en: [https://www.accioncontraelhambre.org/sites/default/files/documents/diagnosticogeneroemprendimiento\\_cataluna.pdf](https://www.accioncontraelhambre.org/sites/default/files/documents/diagnosticogeneroemprendimiento_cataluna.pdf), visto el 16 de agosto del 2020.

<sup>33</sup> Moreira, Clemente, *et. al.*, “Influencia del género en el desarrollo del emprendimiento”, Revista Publicando, Ecuador, 2016, p. 303.

## 1. Concepto

Antes de adentrarnos a la problemática que el género causa al emprendimiento, es pertinente analizar algunos conceptos claves que ayudarán a comprender con mayor facilidad la relación entre estas dos variables claves de esta investigación.

### A. Género

En el apartado anterior se analizó a grandes rasgos como es que el género y el emprendimiento se encuentran íntimamente relacionados, y como afecta a las mujeres en particular, se considera importante analizar ¿Qué es el género?, sugerimos que se podría definir como el conjunto de construcciones culturales y sociales otorgadas a cada uno de los sexos, que determinarán la forma en que deberán desenvolverse y comportarse ante la sociedad.

Entre los años setentas y ochentas cobró gran auge el feminismo, la lucha por los derechos de las mujeres, y la erradicación de la igualdad de género, provocando que surgiera el género como categoría analítica, con el objetivo de “...repensar las perspectivas de análisis como perspectivas permeadas de una visión parcial, masculina, que oculta las diferencias entre hombres y mujeres”.<sup>34</sup>

La femineidad y masculinidad, son determinadas precisamente por el género, del cual sobresale lo masculino, cobrando fuerza o poder sobre la femineidad, como lo manifiesta Yuliuva Hernández al decir “...se estructuran relaciones de poder cuya característica esencial es el dominio masculino”,<sup>35</sup> creando que las diferencias entre los sexos tenga como consecuencias la desigualdad, lo que lleva a convertirlo en

---

<sup>34</sup> Ramos, Carmen, “El concepto de “género” y su utilidad para el análisis histórico” Revista de estudios de la Mujer, La Aljaba, Argentina, segunda época, vol. II, 1997, p. 13.

<sup>35</sup> Hernández, Yuliuva, “Acerca del género como categoría analítica” Revista Nómadas. *Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, Italia, vol. 13, núm. 1, 2006, pp. 3-4.

hechos sociales que arraigan tanta fuerza que se normalizan, el más claro ejemplo es que la mujer debe ser la encargada de los hijos (as) y de las labores domésticas, y el hombre el susceptible de adquirir un empleo remunerado o emprender una empresa, hecho que causa discriminación y desigualdad y que en muchas sociedades se visualiza como algo natural.

De ahí que el género, “Es el conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales, construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual. A partir de ello, se elaboran los conceptos de “masculinidad” y “feminidad”, que determinan el comportamiento, las funciones, las oportunidades y la valoración de mujeres y hombres y las relaciones entre ellos”.<sup>36</sup>

El género es susceptible de variar y crear cambios en base a las necesidades que presentan las sociedades, que, si en el pasado no se les permitía a las mujeres adquirir un empleo remunerado por los deberes domésticos que le eran impuestos según los roles de género, hoy, esos catálogos han cambiado o evolucionado, comprobándose con la incorporación de la mujer en el ámbito social, económico y político.

Dependerá de cada sociedad y de su cultura, reaprender roles y estereotipos de género para erradicar la desigualdad entre la mujer y el hombre, aclarando que no solo la mujer es afectada en este sentido, dicha “...división de los sexos tiene el efecto de reprimir algunas de las características de personalidad de prácticamente todos, hombres y mujeres”,<sup>37</sup> por consiguiente no solo las mujeres se verán beneficiadas, también los hombres.

El género como categoría analítica, sirve para analizar y determinar qué acciones, omisiones o hechos sociales están causando las desigualdades, es decir, “...el género permite comprender a cualquier sujeto social cuya construcción se

---

<sup>36</sup> Instituto Nacional de las Mujeres, Desarrollo Económico con perspectiva de género, México, 2010, p. 8.

<sup>37</sup> Lamas, Martha (comp.), *El género, La construcción cultural de la diferencia sexual*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2013, p. 25.



apoye en la significación social de su cuerpo sexuado con la carga de deberes y prohibiciones asignadas para vivir, y en la especialización vital a través de la sexualidad”,<sup>38</sup> en este sentido, se podrá comprender la forma de actuar o comportarse de ambos sexos ante el reto de emprender una empresa, desde que los llevó a tomar esa decisión y como es que enfrentan dicho reto.

El género no solo se limita a ofrecer las construcciones sociales o culturales que determinan como ser mujer u hombre y más que una categoría analítica, para el estudio de las relaciones sociales entre los sexos, Marcela Lagarde, plantea: “...es una teoría amplia que abarca categorías, hipótesis, interpretaciones y conocimientos relativos al conjunto de fenómenos históricos construidos en torno al sexo. El género está presente en el mundo, en las sociedades, en los sujetos sociales, en sus relaciones, en la política y en la cultura “.<sup>39</sup>

Los fenómenos y hechos sociales se ven afectados de buena o mala manera por el género, fomentando la discriminación y desigualdad entre los sexos, mismo que sirve para comprender porque se dan y siguen dando estas condiciones y la dificultad que implica erradicar o controlar el problema, el género, se convierte en la causa de las desigualdades entre los sexos; al mismo tiempo, en la principal herramienta para analizar, estudiar y entender la problemática.

Concordando con la autora Marcela Lagarde, el género estará presente en todas las relaciones sociales, dependerá de cada sociedad y cultura la manera en que este se manifiesta, y de acuerdo a las acciones o medidas que los Estados estén tomando para crear y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.

El género es la construcción social y cultural que determina el comportamiento de las mujeres y los hombres en la sociedad a partir de su sexo, variará según el tiempo que se estén desarrollando, la sociedad y sus creencias. El género, más allá de ser una categoría analítica, es una teoría amplia como lo

---

<sup>38</sup> Lagarde, Marcela, *Género y feminismo, Desarrollo humano y democracia*, 2ª ed., Madrid, Instituto de la Mujer, 1997, p. 29.

<sup>39</sup> *Ibídem*, p. 26.

menciona la autora en comento, base para estudios, análisis e investigaciones de los fenómenos sociales derivados de la división sexual, que históricamente han generado desigualdades y discriminaciones para ambos sexos, y sobre todo una competencia continua en todos los ámbitos y contextos sociales, de ahí la importancia de comprenderlos, analizarlos y buscar soluciones.

### *B. Igualdad de Género*

El derecho a la igualdad, fundamental de la mujer y el hombre, consagrado en distintos instrumentos internacionales (Carta de las Naciones Unidas, Declaración Universal de los Derechos Humanos, CEDAW, etc.), y en el marco jurídico interno de muchos países, como México, que se traduce en darle un trato justo a las personas, todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

Realizar tratos desiguales sin razones objetivas, implica violentar el derecho a la no discriminación, de ahí que "...para argumentar una situación en la que se ha sufrido un trato desigual se debe contar con referencias previas o parámetros de comparación con otros sujetos que se encuentren en la misma situación, pero sean tratados de distinta forma sin razones objetivas",<sup>40</sup> en nuestro caso, el objetivo es descubrir si ambos sexos han tenido mismos tratos y mismas oportunidades al momento de emprender, de no ser así, analizar qué factores o circunstancias no lo han permitido, porque no todo trato desigual es discriminación, y no estaríamos hablando de desigualdad de género.

La igualdad de género se define como "...la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, y las niñas y los

---

<sup>40</sup> Beltrán, Alma, "Miradas sobre la igualdad de género" Revista ISONOMÍA, México, núm. 28, 2008, p. 200.

niños”,<sup>41</sup> no significa que sean iguales, sino que del sexo de la persona no se defina a que tienen derecho, cuáles deberían ser sus responsabilidades o no, o que tratos y oportunidades serían dignos de ser merecedores.

La lucha por la igualdad de género origina beneficios para las mujeres en gran medida, por ser las más vulneradas y, para los hombres, al buscar que sean valorados en los contextos donde por años no se ha hecho, en este caso, “...las mujeres sean valoradas y tratadas equitativamente en el ámbito público, sino también se revalora el trabajo y las aportaciones que pueden hacer los hombres en el ámbito familiar y doméstico”.<sup>42</sup>

En el caso del emprendimiento, la valoración de los sexos sería de mucha utilidad, la mujer, históricamente, ha tenido brechas y obstáculos en la vida laboral, política y económica, los roles y estereotipos de género la han limitado a desarrollarse plenamente en estos ámbitos sociales, y en el caso de los hombres, no son igualmente valoradas sus acciones o responsabilidades en el ámbito familiar, por lo regular a quien se le valora es a la mujer, por recaer en ella la mayoría de la responsabilidad, al compensar estas faltas u omisiones las mujeres podrían tener mayores facilidades para emprender, al contar con mayor disponibilidad de tiempo si el hombre se responsabiliza en el contexto que se analiza.

Los Estados, son en quienes recae la obligación de garantizar el derecho a la igualdad, a través de acciones afirmativas que logren cerrar las brechas de género en todos los ámbitos sociales, no basta que esté garantizado en un marco jurídico internacional y nacional, sino que, la igualdad formal esté reflejada en la igualdad real de ambos sexos, en esa plenitud de que sean respetados sus derechos y su persona en todo los sentidos, “Esto aplica también al mundo empresarial. La igualdad de género incluye: los mismos derechos humanos y

---

<sup>41</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo, Manual metodológico, Francia, 2014, p. 105.

<sup>42</sup> Beltrán, Alma, *óp. cit.*, p. 203.

laborales; igual valor y distribución justa de: - responsabilidades y oportunidades; - carga de trabajo, toma de decisiones e ingreso”.<sup>43</sup>

El objetivo es lograr una verdadera igualdad de género reflejado en las normas jurídicas y en la realidad social, crear sociedades equitativas, justas e inclusivas, donde se valore la contribución que la mujer y el hombre puedan ofrecerle a la colectividad en los diferentes contextos, eliminando todas las brechas u obstáculos que los limite a desarrollarse, en el caso del emprendimiento, “...la igualdad de género en los hechos supone modificar las circunstancias que han impedido a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos y el acceso a las oportunidades, así como eliminar las desventajas de las mujeres en la vida cotidiana, debido a las desigualdades producto de la discriminación histórica que han padecido...”,<sup>44</sup> y de igual manera aplicarlo en pro de los hombres, en los ámbitos donde esté siendo discriminado o poco valorado.

La igualdad de género supone garantizar a mujeres y hombres mismos tratos y oportunidades en todos los ámbitos sociales, respetando y garantizando sus derechos, y que su sexo no sea un determinante para ser discriminado (a) a través de tratos injustos, donde no debemos olvidar que una cosa es un trato discriminatorio a uno desigual, el primero, implica violentar un derecho humano y fundamental, y en tratos u oportunidades desiguales tendrán que ser fundados en razones objetivas.

En México, aún el camino es largo para lograr una verdadera igualdad de género, donde sean eliminadas y erradicadas las brechas que genera, y así lo refleja un estudio realizado por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico

---

<sup>43</sup> Organización Internacional del Trabajo (OIT), Género y Emprendimiento, Guía de formación para mujeres empresarias, 2011, p. 41.

<sup>44</sup> ONU Mujeres México, La igualdad de género, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, 2015, p. 5.

(OCDE), donde “Los resultados socioeconómicos para las mujeres y las niñas mexicanas siguen a la zaga”.<sup>45</sup>

Es urgente analizar que está faltando o que se está haciendo mal para erradicar este tipo de desigualdades, falta de recursos económicos para atacar el problema, medidas o mecanismos ineficientes, inconciencia social para cambiar los roles y estereotipos de género que discriminan a la mujer, desinterés de los Estados por apoyar a las mujeres y darles el lugar que les corresponde en la sociedad, una falsa actuación emitiendo leyes que apoyen la igualdad de género, por la falta de aplicabilidad y respeto de las mismas y la simulación de querer acabar con ese techo de cristal que le impide a la mujer obtener lo deseado, reflejándose en la realidad social de las mujeres donde los índices analizados indican tales hechos.

### *C. Emprendimiento*

El emprendimiento es una actividad económica y social que trae una variedad de beneficios para la sociedad y para la persona que decide emprender, creación de nuevos empleos, crecimiento económico, ventajas para el emprendedor (a) al poder conciliar sus tiempos de trabajo con la familia, el logro de realizar un proyecto deseado, generación de ingresos propios, ser tu propio jefe (a), entre muchos otros beneficios.

Según Macías, citado por Victoria Medrano y otros, “...las micro, pequeñas y medianas empresas son pilares fundamentales e indispensables para el desarrollo nacional al ser de los principales generadores de empleos y riqueza”,<sup>46</sup> de ahí que, el fomento al emprendimiento es y debería ser objetivo de la educación en México, que a decir verdad, no se ha logrado consolidar una cultura emprendedora, resultando que sean pocas las personas que se atrevan a llevar a cabo esta actividad y hacerlo implica contar con un conjunto de características, actitudes,

---

<sup>45</sup> Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), Construir un México Inclusivo: políticas y buena gobernanza para la igualdad de género, Centro de la OCDE en México para América Latina, 2017 p. 20.

<sup>46</sup> Medrano, Victoria, *et. al.*, *óp. cit.*, p. 52.

aptitudes, habilidades, pero sobre todo es “...una tarea a la que “no está dispuesto todo el mundo”, dado que incertidumbre y tolerancia al fracaso son dos aspectos que caracterizan la “aventura” de emprender”.<sup>47</sup>

El emprender no solo se funda en el hecho de realizar un sueño o un anhelo, conlleva una serie de esfuerzos, sacrificios y una serie de rasgos con los que debe contar la persona emprendedora para concretarlo, cimentados en la personalidad, el conocimiento de diferentes y variadas materias, el emprender implica una manera de vivir y una forma de ser.

Emprender se traduce en “Cualquier intento de nuevos negocios o creación de nuevas empresas, la reorganización de un negocio o la expansión de uno existente, por un individuo, grupo de individuos o formas ya establecidas”,<sup>48</sup> de acuerdo a Jones citado por Rosa Canales y otros” ...emprender no simboliza simplemente el comienzo de un proyecto, sino un proceso social complejo compuesto de una serie de conexiones entre el emprendedor y su entorno familiar, educativo y cultural que, de manera agregada, proveen habilidades, experiencias y conocimientos”.<sup>49</sup>

Por este motivo, emprendimiento lo definiríamos como la actividad económica y social que tiene como resultado la creación de una nueva empresa, o el mejoramiento de una ya existente, que compromete a la persona emprendedora a poseer una serie de aptitudes, actitudes, habilidades, conocimientos y destrezas para llevarla a cabo y mantenerla en el mercado, sobre todo a sobrellevar el éxito o fracaso de la misma.

---

<sup>47</sup> Godoy, Carmen, *et. al.*, “Género y emprendimiento. Análisis crítico en torno a la subjetividad de emprendedores y emprendedoras de la Región Metropolitana, Chile”, *Revista Antropología Experimental*, Universidad de Jaén, España, núm. 18, 2018, p. 233.

<sup>48</sup> *Ídem.*

<sup>49</sup> Canales, Rosa, *et. al.*, *óp. cit.*, p. 4.

El emprendedor (a), deberá contar con “Alta necesidad de independencia y de controlar situaciones, tolerancia a la ambigüedad, confianza en sus capacidades, pensamiento intuitivo, propensión a la toma de riesgo, orientación a la acción y toma de iniciativa, perseverancia, personalidad creativa e imaginativa, capacidad de liderazgo y de coordinación de grupos, dedicación de trabajo”,<sup>50</sup> esto solo por mencionar algunos de los rasgos en cuanto a personalidad; un factor determinante en ejecución de esta actividad es el recurso económico, sin este, realizarlo sería imposible.

Corresponde al Estado apoyar y motivar el espíritu emprendedor a través de la educación formal, con programas y planes de trabajo que despierten el interés en la niñez y juventud por ser emprendedores en un futuro, y no conformarse con ser empleados de una empresa, sino crear una empresa y tener empleados a su cargo, para lo que se necesitará contar con políticas públicas que apoyen a las personas dispuestas a hacerlo, que son carentes de recursos económicos o de oportunidades de financiamiento, será compensado a través de la generación de empleos y con el pago de impuestos a los que estará obligado el emprendedor (a).

Como se observa, el hecho de emprender requiere de muchos esfuerzos, y de seguir algunos pasos fundamentales, como los que recomiendan María Nava y Emperatriz Londoño:

*Toma de iniciativa. Decisión de identificar y explotar una oportunidad.*

*Acumulación de recursos. Proceso de determinación de los recursos necesarios y su asignación.*

*Administración. Proceso que permite dar la organización y dirección a la nueva empresa para llevarla a cabo.*

*Autonomía relativa. Libertad que se entrega para la toma de decisiones dentro de la empresa ya creada.*

---

<sup>50</sup> Gennero, Ana (comp.), *El proceso de creación de empresas: Factores determinantes y diferencias espaciales*, Argentina, Universidad Nacional de Mar de Plata, 2004, p. 23.

*Toma de riesgo. Disposición a enfrentar las recompensas o pérdidas producidas por el negocio.*<sup>51</sup>

Estos pasos se traducen en todas las cualidades que el emprendedor (a) debe poseer, significan un reto y un esfuerzo, aunado, se deben enfrentar a una serie de barreras y obstáculos que lo hacen más complicado, al respecto, podríamos identificar las horas que deben dedicar las empresas al año para poder pagar impuestos, la dificultad de llevar a cabo los trámites correspondientes y la corrupción considerado el principal obstáculo según algunos empresarios entrevistados por el Banco Mundial.<sup>52</sup>

Estos obstáculos o dificultades, son algunas de las que deberá enfrentar la persona emprendedora, las mujeres deben superar otras más en comparativa con el hombre, debido a que la actividad del emprendimiento no está dissociada de las desigualdades de género, y es que “Elementos como el rol del hombre y la mujer establecidos en ésta pueden influir en la creación de empresas”,<sup>53</sup> aunque se ha logrado desprenderse de este tipo de roles, no están completamente erradicados; en cierta medida siguen perjudicando esta área como muchas otras.

“Los datos indican que es inferior el número de mujeres emprendedoras que el de hombres que emprenden...”,<sup>54</sup> en base a este dato, es importante descubrir y

---

<sup>51</sup> Macías, Gizelle y Parada, Leticia, (coords.), *Mujeres, su participación económica en la sociedad*, México, Editorial Universitaria, Libros que transforman; Universidad de Guadalajara, Centro Universitario de los Altos, 2013, pp. 29-30.

<sup>52</sup> Medrano, Victoria, *et. al., óp. cit.*, p. 58.

<sup>53</sup> Fonseca, María (direc.), *Retos de las ciencias administrativas desde las economías emergentes: Evolución de las sociedades*, México, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, 2012, p. 14.

<sup>54</sup> *Emprendimiento con perspectiva de género: manual de buenas prácticas*, 2017 p. 10, consultado en:



analizar cuáles son los factores que están permeando en la decisión de las mujeres de emprender o no, ya sea por falta de motivación, de recursos, de conciliación con sus responsabilidades familiares, de apoyo moral, por sufrir discriminación y desigualdad, entre otros aspectos.

El emprendimiento es una actividad catalogada como materia para los hombres, al asociarla con factores como el riesgo, aventura, heroísmo, liderazgo, estereotipos que por lo regular son asignados a este sexo y por ende dicha práctica la masculinizan, planteado por diversos autores como Collinson y Hearn, y Mullholland, citados por Javier Pineda, argumentan que “El emprendimiento ha estado históricamente localizado en el universo simbólico de lo masculino”.<sup>55</sup>

Aunque el emprendimiento haya estado enfocado hacia el género masculino como lo señalan los autores, no quiere decir que la situación no se pueda cambiar e incluir a la mujer, recordemos el género va evolucionando y cambiando con las necesidades sociales, lo que era válido años atrás, puede ya no serlo en la actualidad, precisamente por el lugar y valor que se le ha dado a la mujer, respetando y garantizando sus derechos humanos fundamentales que en el pasado eran desapercibidos.

## *2. Brechas de género en el emprendimiento de una empresa*

Las brechas de género se traducen en todas las limitantes, barreras u obstáculos que impiden a cualquiera de los sexos a desarrollarse con plenitud en cada una de las facetas sociales, creando desigualdad de género. Dichas brechas son generadas por los roles y estereotipos que cultural y socialmente son

---

[https://www.bizkaia.eus/home2/archivos/DPTO8/Temas/Informes%20y%20Publicaciones/Manual\\_buenas\\_practica\\_es.pdf?hash=2258c5e84e2c05d5eae01b9aa3d127f2&idioma=CA](https://www.bizkaia.eus/home2/archivos/DPTO8/Temas/Informes%20y%20Publicaciones/Manual_buenas_practica_es.pdf?hash=2258c5e84e2c05d5eae01b9aa3d127f2&idioma=CA), visto el 16 de agosto del 2020.

<sup>55</sup> Pineda, Javier, “Emprendimiento y género: el caso de la industria de la belleza en Bogotá”, Revista Sociedad y Economía, Colombia, núm. 26, 2014, p. 243.

construidos, por el machismo y la discriminación, creando mayor “...desventaja... para las mujeres”.<sup>56</sup>

El sexo de cada persona influirá en los tratos y oportunidades que tengan a lo largo de su vida, limitándolas o privilegiándolas. Desde que el ser humano nace, los roles sociales le son asignados, sin dejar de lado que se ha tenido un avance en modificar en los que generan desigualdades y discriminaciones, para crear una igualdad de género, aun así, las evidencias señalan que hay trabajo por hacer y el problema no se ha erradicado en su totalidad.

Antes de comenzar a señalar las brechas de género en el emprendimiento, resulta necesario mencionar, que el mundo vivió una contingencia sanitaria causada por el SRAS-CoV-2, mejor conocido como COVID-19, “... brote de enfermedad ... que fue notificado por primera vez en Wuhan (China) el 31 de diciembre de 2019”,<sup>57</sup> declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en marzo del año 2020, cobró miles de vidas y puso en pausa la actividad económica de la mayoría de los países del mundo, entre ellos, México; operando solo empresas públicas o privadas de primera necesidad por la recomendación de no salir de sus hogares, situación que repercutió seriamente en nuestra economía.

Solo como dato, se menciona que, “Desde mayo del 2019 a julio del 2021 cerraron definitivamente 1.6 millones de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES), reveló el Instituto Nacional de Estadística y Geografía”,<sup>58</sup> aumentando

---

<sup>56</sup> Organización Internacional del Trabajo (OIT), Igualdad de género y no discriminación en la gestión del empleo, Costa Rica, 2014, p.22.

<sup>57</sup> Organización Mundial de la Salud (OMS), Brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19), consultado en: [https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus2019?gclid=EA1a1QobChMIwdeWu\\_KV\\_gIVGgKtBh3DXwJnEAAyASA AEgl2F\\_D\\_BwE](https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus2019?gclid=EA1a1QobChMIwdeWu_KV_gIVGgKtBh3DXwJnEAAyASA AEgl2F_D_BwE), visto el 15 de agosto de 2022.

<sup>58</sup> El Economista, “1.6 millones de mipymes cerraron definitivamente en dos años”, consultado en: <https://www.eleconomista.com.mx/el-empresario/1.6-millones-de->

considerablemente la tasa de desempleo, se exacerbó la pobreza, desigualdad, desigualdad de género y la crisis económica, y solo por mencionar un ejemplo acorde a los que se estudió en el presente trabajo, las actividades domésticas y de cuidado, aumentaron considerablemente para las mujeres, considerada una de las brechas en el emprendedurismo.

#### A. Responsabilidades familiares, domésticas y de cuidado

En el caso del emprendimiento de una empresa, quienes tropiezan con mayores brechas son las mujeres, de tal manera que “Varios estudios inciden en que la decisión de iniciar un negocio es mucho más compleja para las mujeres que para los hombres...”.<sup>59</sup> El estudio realizado por Lagowitz & Minniti, sostienen que realizar esta actividad se torna más complicada para las mujeres que tienen arraigados sus roles como responsables de la familia, siendo la educadora, cuidadora y encargada de las labores domésticas, afectándole en su motivación de desarrollarse como emprendedora,<sup>60</sup> y aunque los hombres estén más responsabilizados en las actividades domésticas, no ha sido suficiente para que ambos sexos dediquen los mismos tiempos, recayendo considerablemente el peso para ellas.<sup>61</sup>

La motivación es una de las principales aptitudes con las que debe contar cualquier emprendedor (a), al ser un camino arduo que no cualquiera se atreve a recorrer, y es muy diferente entre mujeres y hombres, “Para las mujeres, más que para los hombres, la decisión de emprender un negocio está frecuentemente vinculada a la necesidad o a la flexibilidad de tiempo y localización; esto es con la

---

*mipymes-cerraron-definitivamente-en-dos-anos--20211221-0128.html*, visto el 10 de septiembre de 2022.

<sup>59</sup> López, Ana Jesús (coord.), *Emprender: una perspectiva de género*, España, Universidad de Coruña, 2013, p.8.

<sup>60</sup> *Ibídem*, p. 89.

<sup>61</sup> Instituto Nacional de las Mujeres, *Desarrollo económico con perspectiva de género*, México, 2010, p. 34.

independencia para poder acomodar las necesidades de la familia y la crianza de los hijos”,<sup>62</sup> para las mujeres su motivación es poder conciliar con sus responsabilidades familiares, personales y laborales.

A pesar de que sean sus principales motivaciones, pueden llegar a ser sus principales barreras para emprender, al decir que el tiempo que dedican a estas responsabilidades las limita y las restringe para desarrollar otras actividades, que basado en horas se puntualiza que “...dedican 59 horas a la semana, tres veces más que los hombres que dedican 22 horas promedio”<sup>63</sup>, “Este es el impuesto oculto y más alto con el que cargan las mujeres en términos económicos y de tiempo”.<sup>64</sup>

Esta brecha en particular se ha visto gravemente afectada en tiempos de pandemia, como en el caso de México, la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias señala que las mujeres ocupan cuatro veces más de su tiempo en tareas de cuidado que los hombres emprendedores,<sup>65</sup> agravando la problemática para las mujeres, quienes en pandemia por COVID-19 estuvieron atadas a las labores domésticas y de cuidado.

La falta de corresponsabilidad en las labores domésticas y familiares, es de las principales brechas de género con la que cuentan las mujeres para emprender, que aun, cuando sea su principal motivación poder conciliar sus tiempos, al lograrlo recaerá sobre ellas doble jornada laboral, al atender a su familia y su empresa.

El emprender significa ser tu propio jefe (a), tener la facilidad de manejar tus tiempos y responsabilidades, de tal manera que pueda desarrollar otro tipo de

---

<sup>62</sup> Pineda, Javier, *óp. cit.*, p. 241.

<sup>63</sup> ONU Mujeres, Empresas y empoderamiento de las mujeres: Principios para el empoderamiento de las mujeres en las empresas, México, 2016, p. 22.

<sup>64</sup> *Ídem*.

<sup>65</sup> Milenio, Pandemia revolucionó el emprendimiento femenino, México, 2020, consultado en: <https://www.milenio.com/politica/comunidad/pandemia-revoluciono-emprendimiento-femenino>, visto el 25 de septiembre de 2022.

actividades, que en este caso para las mujeres son familiares, y en los hombres la motivación y necesidad por emprender, se debe a circunstancias muy diferentes, "...la creación de riqueza es el factor motivacional prioritario...",<sup>66</sup> agregando que "... están interesados en el estatus que poseer empresas les puede llegar a conferir, y ellas en contribuir a la sociedad y generar empleos".<sup>67</sup>

La motivación de crear una empresa entre mujeres y hombres es muy diversa, está arraigada y enlazada a roles y estereotipos que les fueron conferidos, al hombre se le pide ser competitivo, valiente, audaz, poderoso, atrevido, mientras que, a la mujer, tranquila, sumisa, empática, responsable, de ahí que sus motivos por esta actividad tienen mucho que ver con la manera de crianza y educación.

*B. Falta de recursos económicos, de un respaldo patrimonial y un difícil acceso a créditos financieros*

Otra de las adversidades ante la que se enfrentan las mujeres en estudio, es la falta de recursos económicos, de un respaldo patrimonial y un difícil acceso a créditos financieros, Ruiz citado por Ana Jesús López indica "...entre las variables que condicionan el emprendimiento femenino, se señala una mayor limitación al acceso al crédito...",<sup>68</sup> reforzando lo que se comenta, un estudio realizado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), informa que, "La obtención de recursos, especialmente durante la puesta en marcha, puede plantear serios cuellos de botella para las mujeres pues a menudo no pueden presentar los documentos y requerimientos legales necesarios".<sup>69</sup>

Para emprender una empresa por más pequeña que sea se necesita de recursos económicos suficientes para: 1. Crear la empresa desde cero; 2. Mantener la empresa aun y cuando las utilidades no sean las esperadas; 3. Solventar los

---

<sup>66</sup> Macías, Gizelle, y Parada, Leticia, *óp. cit.*, p. 49.

<sup>67</sup> *Ídem.*

<sup>68</sup> López, Ana Jesús (Coord.), *óp. cit.*, p. 58.

<sup>69</sup> Organización Internacional del Trabajo (OIT), *óp. cit.*, p.35.

gastos (renta, servicios, sueltos...), 4. Estar reinvertiendo para que el negocio no quede estancado, entre muchas otras cosas que son necesarias para mantener la empresa en el mercado. A falta de este elemento, las empresas no logran permanecer, o en su caso, no crecen.

Las mujeres son quienes batallan más por conseguir el recurso económico, y una de las razones puede ser que "... las empresas propiedad de las mujeres en un 88.8 % son de tamaño micro, en actividades como comercio y prestación de servicios, con poca oportunidad de ser competencia en el mercado".<sup>70</sup> A decir verdad, este elemento no garantiza el éxito de una empresa, sin embargo, es de gran utilidad para lograr ser una competencia real.

"En países desarrollados 70% de las mujeres no puede acceder al capital que necesitan para iniciar un negocio",<sup>71</sup> este porcentaje es muy elevado, y evidencia de que aún no se cuenta con las condiciones necesarias para que las mujeres logren ser competencia con su sexo opuesto, no cuentan con el recurso, ni con los medios para adquirirlos de otras formas, como es el caso con los créditos financieros.

Si las mujeres no cuentan con un respaldo patrimonial, una línea de crédito que las ampare, entre otros requisitos, difícilmente un crédito financiero será opción para ellas. Esta situación las limita a tener facilidades en caso de no tener el recurso económico propio, las deja en desventaja frente a los hombres, y el claro ejemplo es que siguen permaneciendo en micro empresas, con pocas posibilidades de un crecimiento considerable para convertirse en una competencia real en el mercado.

Otra realidad son las discriminaciones y desigualdades que han sufrido las mujeres, repercute en todos los ámbitos sociales, que tienen su raíz en años atrás, y aun así; se siguen viviendo. El gobierno mexicano, debe poner especial atención,

---

<sup>70</sup> Instituto Nacional de las Mujeres, *óp. cit.*, p. 50.

<sup>71</sup> Mujeres emprendedoras contra los condicionamientos, 2019, consultado en: <https://www.baenegocios.com/suplementos/Mujeres-emprendedoras-contra-los-condicionamientos-20190304-0071.html>, visto el 18 de agosto del 2020.

a fin de dar un verdadero apoyo a las mujeres emprendedoras, a través de programas que otorguen una ayuda real, suficiente y progresiva, ayudarlas al comenzar, pero también durante el desarrollo de la empresa, por lo mismo que se ha venido comentando, que se debe estar preparados económicamente para gastos, reinversiones e imprevistos, que las emprendedoras tengan una solvencia económica suficiente para sobre llevar todas estas circunstancias.

### C. Formación empresarial, sin igualdad de género

Entre otros de los obstáculos que se pueden señalar en el tema, es que la formación empresarial, poco desarrolla, estudia y analiza las limitantes ante las que se enfrenta la mujer, se sigue desarrollando de manera convencional, sin arribar al problema que el emprendimiento femenino padece,<sup>72</sup> presentándose situaciones donde la decisión de la mujer de emprender, no solo dependa de ella, sino de lo que diga u opine el esposo, padre, hermano, debido a que en su círculo familiar persisten visiones y prácticas machistas.<sup>73</sup>

Los modelos de emprendimiento deben adaptarse a la realidad social, donde se les respete el derecho a las mujeres de empoderarse económicamente a través de la creación de una empresa, y que si en el pasado, el emprendimiento era vinculado solo al sexo masculino, hoy, esas falsas creencias y prejuicios han quedado atrás, abriendo paso a la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito económico.

Los programas y políticas públicas de apoyo al emprendimiento encaminados a fomentar asesoría y capacitar a mujeres y hombres, los modelos que señalan las estrategias y formas de crear una empresa, deben contener medidas para resarcir las brechas de género en el emprendimiento, visualizando el panorama o problemática ante la se enfrentan las mujeres.

---

<sup>72</sup> Organización Internacional del Trabajo (OIT), *óp. cit.*, p.3.

<sup>73</sup> Organización Internacional del Trabajo (OIT), *Igualdad de género... óp. cit.*, p. 28.

#### *D. Falta de apoyos de gobierno*

El emprendimiento es una actividad clave para el crecimiento económico, donde gran parte de la riqueza depende de la contribución de los emprendedores, el 98% de las empresas en México son micro, pequeñas y medianas,<sup>74</sup> de ahí la importancia de apoyar el emprendimiento, el cual traerá beneficios para toda la sociedad; empleos, competencia económica, contribución al gasto público.

Uno de los principales apoyos con los que deberían de contar las y los emprendedores, es recursos económicos por parte de gobierno, ya sea federal, estatal o municipal, al ser una de las principales limitantes del porque las MIPyMES no crecen, o bien fracasan al poco tiempo de haber comenzado a operar, por no contar con un respaldo económico que les ayude a enfrentar las adversidades y altibajos que presenta la economía mexicana.

El cambio de gobierno del ex presidente de la república mexicana, Enrique Peña Nieto al actual con Andrés Manuel López Obrador (AMLO), tuvo variaciones drásticas en cuanto al apoyo al emprendimiento, al eliminarse del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2020 en adelante, el Fondo Nacional Emprendedor y el Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM), para los cuales en el PEF del año 2019, se destinaron \$ 150, 000,000,<sup>75</sup> mientras que en el año 2018, solo para Fondo Nacional Emprendedor se destinaron \$ 340, 797, 997 millones,<sup>76</sup> y era considerado como uno de los principales programas, más del doble respecto al año 2019.

---

<sup>74</sup> González, María de los Dolores, *óp. cit.*, p. 2.

<sup>75</sup> Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, p.57, consultado en: *Abrogado: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019. DOF 28-12-2018 (diputados.gob.mx)*, visto el 03 de octubre de 2022.

<sup>76</sup> Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, p. 63, consultando en: *Abrogado: Presupuesto de Egresos de la Federación para el*



El Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), fue eliminado al entrar el gobierno de AMLO, con la justificación de no contar con intermediarios, y destinar los apoyos de manera directa y personal a las y los beneficiados, sin disminuir el recurso económico, María de los Ángeles Huerta del Río, diputada de Morena, mencionó que “El INADEM solo beneficiaba a unos cuantos, mientras que con el dictamen que se aprobó, todos los emprendedores podrán acceder a los apoyos de manera transparente, con una administración que gaste menos y que será más eficiente”.<sup>77</sup>

El objetivo era, que el recurso llegara a las y los empresarios de manera directa, a fin de que no se haga mal uso y manejo del mismo, llegando a las manos correctas, a quienes verdaderamente lo necesitan, haciendo hincapié, en que no iba a disminuir el recurso económico.

Se analizaron los Presupuestos de Egresos de la Federación de los ejercicios fiscales correspondientes al 2019 - 2023, para detectar si disminuyó o no el ingreso, se revisó de manera particular el anexo 13, denominado Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, el ramo 10 correspondiente a Economía.

En el PEF del año 2019 aún operaba el Fondo Nacional Emprendedor donde se destinaron \$30,000, 000, se manejó el Programa de microcréditos para el bienestar, destinándose un recurso de \$2, 426, 587, 154,<sup>78</sup> y por último el Programa de Financiamiento al microempresario con \$120, 000,000, disminuyó el apoyo al emprendimiento, pero aumentó de manera considerada el apoyo a las MIPyMES.

---

*Ejercicio Fiscal 2018. DOF 29-11-2017 (diputados.gob.mx), visto el 03 de octubre de 2022.*

<sup>77</sup> Expansión, Los diputados de Morena le dicen adiós al Instituto Nacional del Emprendedor, México, 2019, consultado en: *Los diputados de Morena le dicen adiós al Instituto Nacional del Emprendedor (expansion.mx)*, visto el 25 de octubre de 2022.

<sup>78</sup> Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio para el Ejercicio Fiscal 2019, *óp. cit.*, p. 57.

El recurso del Programa de microcréditos para el bienestar, disminuyó \$500, 704,782, en el año 2020 y en el año 2021, tuvo otra disminución de \$773, 882,372, sumados estos dos años, es un total de \$1, 274,587, 154, respecto al año 2019 y 2021, disminuyó casi la mitad.

La razón de esta disminución de ingreso, fue porque en el año 2021 se creó un nuevo programa denominado Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares, por las repercusiones económicas que generó la pandemia por COVID-19, solo se apoyó ese año para esta causa, a través de las Tandas del Bienestar, que equivalían a \$25,000 por persona o por negocio, que se debían de pagar en 33 meses.<sup>79</sup>

En los años 2022 y 2023 todos los programas (Programa de Microcréditos para el Bienestar, Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares y el Programa de Financiamiento al Microempresario), desaparecieron de los presupuestos de egresos, sin sustitución de algún otro programa, con la justificación de que lo peor de la pandemia ya había pasado, y para este fenómeno se habían creado.

El emprendimiento y las MIPyMES en el año 2022 y 2023, se quedaron sin apoyo de recursos económicos federales, dejando a la deriva a las y los empresarios mexicanos y sinaloenses, demostrando la falta de apoyo por parte del gobierno, aun a sabiendas que las micro, pequeñas y medianas empresas, son las que mayores recursos económicos aportan a la economía mexicana, siendo una de las principales razones por la cual deberían de recibir apoyo, más aún si están enfrentando las repercusiones generadas por el COVID-19.

---

<sup>79</sup> Apoyos financieros a microempresas y trabajadores independientes, 2020, México, consultado en: <https://www.gob.mx/covid19medidaseconomicas/acciones-y-programas/apoyos-financieros-a-microempresas-y-trabajadores-independientes#:~:text=Financiamiento%20de%2025%20mil%20pesos,824%20pesos%20en%2033%20abonos>, visto el 05 de noviembre de 2022.

### III. EMPODERAMIENTO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL FEMENINO

#### 1. *Concepto de empoderamiento*

Según Yuly Fang, empoderamiento "...es un proceso que fomenta el poder (la capacidad para ponerlo en práctica) en la gente, para el empleo en la propia vida, la comunidad, y en la sociedad, actuando sobre cuestiones que los individuos mismos definen como importantes".<sup>80</sup>

Es poco claro y muy general el concepto que maneja la autora, pero en sí, es la transición por la que una persona pasa al adquirir poder sobre sí mismo, poniéndolo en práctica en situaciones o vivencias que crean necesario hacerlo, por ejemplo si una mujer se empodera emocionalmente, puede aprovecharlo para salir de situaciones de violencia, recuperar el autoestima, enfrentar duelos, etc.

El concepto de empoderamiento, es muy impreciso, abarca diferentes aspectos, y se utiliza situaciones que cada persona crea conveniente o necesario, como lo mencionó la autora, pero en sí, es un proceso mediante el cual las personas adquirirían las bases y motivación necesaria para realizar acciones que no se atrevían hacer, o bien no lograban afrontar las barreras que se los impedía, por miedos, frustraciones, y prejuicios arraigados; para que una persona logre empoderarse requerirá de valor, creer en sí y de ser posible contar con una red apoyo de familiares y amigos que la alienten.

Clara Murguialday y otros, describen el empoderamiento como "Proceso por el cual las personas fortalecen sus capacidades, confianza, visión y protagonismo como grupo social para impulsar cambios positivos de las situaciones que viven".<sup>81</sup> De este concepto, aporta algo clave e importante, que el empoderamiento es

---

<sup>80</sup> Fang, Yuly, "Empoderamiento en los sectores comercial y de servicios", Revista Pensamiento Psicológico, Colombia, vol. 9, núm. 16, 2011, p. 29.

<sup>81</sup> Murguialday, Clara, *et. al.*, Empoderamiento, Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo, Universidad del País Vasco, consultado en: <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/86>, visto el 21 de agosto del 2020.

sinónimo de positivo, al lograrlo, solo traerá beneficios para la persona, servirá de base para que su vida mejore en los aspectos que crea conveniente hacerlo, en lo emocional, laboral, económico, espiritual y otros.

Con estos conceptos, concluimos que el empoderamiento es la transición por la que pasa una persona al adquirir poder sobre sí mismo, que le permitirán mejorar en muchos aspectos de su vida, en ámbito laboral, emocional, económico y espiritual, mejorando sus habilidades, destrezas, aptitudes, capacidades, sobre todo el valor y la fuerza de cambiar formas de vida no deseadas, realizar actividades anheladas y darse la oportunidad de enfrentar nuevos retos en los contextos sociales que crea conveniente.

## *2. Empoderamiento de la mujer*

Hablar de empoderamiento de la mujer es referirse al logro de su autonomía, su reconocimiento y visibilización en todos los aportes que pueden brindar en los diferentes contextos sociales, en los cuales tienen desventajas, tratos u oportunidades diferenciadas o discriminatorias en función de su género, y de la falta de confianza de sus habilidades y capacidades, empoderarlas se traduce en el control que tengan de sus vidas, sin limitante alguna.

En ese entendido, el empoderamiento no solo se debe de aplicar de forma particular a la mujer, sino a la sociedad y colectividad en general, donde primeramente se sientan seguras, confiadas, protegidas, apoyadas y motivadas de destacar o realizar cualquier actividad, profesión o empleo que se propongan, es necesario el reconocimiento y apoyo de la sociedad, garantizarles trato justo e igualitario, y que no por su género sean vulneradas o sobajadas.

Empoderar a las mujeres no significa que los beneficios serán solo para ellas, al contrario, los beneficios serán colectivos, además de mejorar sus vidas personales, es posible que mejoren las de sus familias y sus comunidades, de ahí que “El empoderamiento de la mujer en el ámbito social, económico y político tiene importantes consecuencias para ellas, para las familias y para el crecimiento

económico”,<sup>82</sup> y hacerlo significa la generación y obtención de un cúmulo de beneficios.

El empoderamiento se puede lograr y llevar a cabo en diferentes contextos sociales, y sin duda al hacerlo, las mujeres brindarán a la sociedad sus ideas, aspiraciones, mejoras e innovaciones, en aspectos como el político, y respecto a la problemática que se trata en esta investigación, quien más que ellas que han sufrido discriminaciones y desigualdades, pueden proponer programas para apoyar a las mujeres emprendedoras, violentadas, madres solteras, quien vive en carne propia estas situaciones dará lugar a verdaderas propuestas y estrategias para apoyarlas y ayudarlas a salir adelante.

El empoderamiento es importante aplicarlo en todos los ámbitos de la vida de una mujer, pero sin duda el económico es uno de los más importantes, lograr tener autonomía en sus ingresos, sus tiempos y decisiones, las ayudará a empoderarse completamente de sus vidas.

### *3. Empoderamiento económico femenino*

El empoderamiento económico busca que cualquier persona goce de todas y cada una de las oportunidades a las que decida tener acceso (empleo, emprendimiento, educación), sin limitantes ni obstáculos, con el objetivo de generar ingresos y tener la capacidad de administrarlos para vivir de manera digna, que dicho en otras palabras, Marilyn Carr sostiene que es “...el hecho de tener acceso y control de los medios necesarios para poder vivir en condiciones sostenibles a largo plazo, y de recibir los beneficios de dicho acceso y control”.<sup>83</sup>

La desigualdad de género ha permeado a lo largo de los años, para que los hombres sean quienes gocen mayormente de este empoderamiento, al ser

---

<sup>82</sup> Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), *óp. cit.*, p. 23.

<sup>83</sup> Pauli, Liliana, *Mujeres: empoderamiento y justicia económica. Reflexiones de la experiencia en Latinoamérica y el Caribe*, México, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, 2002, p. 7.

considerados los proveedores del hogar, ignorando hasta hace algunos años, las capacidades que tiene la mujer al respecto y lo mucho que pueden aportar a la sociedad con su trabajo.

Con el avance de las sociedades y reconocimiento de los derechos humanos fundamentales de la mujer, los gobiernos internacionales se han percatado que la participación de la mujer en la economía puede tener multiplicidad de beneficios, entre ellos económicos, y que sin duda es una oportunidad para el desarrollo y crecimiento de los países.

Lograr el empoderamiento económico de la mujer, es un hecho que contribuirá a la igualdad de género, beneficiándolas a ellas y a toda la sociedad, en primer lugar, las mujeres tendrán mayor autonomía económica, que las ayudará en tomar sus propias decisiones en sus diferentes contextos sociales,<sup>84</sup> y, a reducir la discriminación que han padecido durante años.<sup>85</sup>

En el caso de la desigualdad enfrentan las mujeres respecto a las responsabilidades familiares y domésticas, se dispone que se tendrían beneficios para ellas, debido a que "...las familias con doble ingreso tienen criterios más igualitarios respecto a los quehaceres domésticos: en los distintos países, las mujeres tienden a realizar menos tareas del hogar conforme aumentan sus ingresos, cuando menos en los casos en que ambos cónyuges aportan ingresos iguales".<sup>86</sup>

Una de las mayores desigualdades a las que se enfrenta cualquier mujer, es la carga de responsabilidades familiares, cuidado y educación de los hijos (as), cuidado de adultos mayores y labores domésticas, reduciéndoles el tiempo que pueden dedicar a otras actividades fuera del hogar, empoderarlas económicamente

---

<sup>84</sup> Oxfam, Una economía para las mujeres: Alcanzar el empoderamiento económico de las mujeres en un mundo cada vez más desigual, 2017, p. 25.

<sup>85</sup> *Ídem*.

<sup>86</sup> Organización de Desarrollo y Cooperación Económica (OCDE), *óp. cit.*, p. 24.

las beneficiará al tener mayor posibilidad de compartir dichas responsabilidades y a generar ingresos, para ella y sus familias.

En este sentido los hijos e hijas que vivan en un hogar donde la mujer este empoderada económicamente, ayudará a educar y fomentar en ellos (as), que las mujeres tienen las mismas oportunidades y derechos que el hombre de adquirir un empleo, emprender, estudiar y de responsabilizarse con las labores del hogar, que no solo implica aportar económicamente.

Otro hecho que se vería beneficiado es la reducción de la pobreza en las mujeres, los datos siguen revelando que “La mayoría de las personas más ricas de la sociedad siguen siendo hombres, mientras que las mujeres siguen teniendo más probabilidades de ser pobres y de pertenecer a los grupos con menores ingresos”,<sup>87</sup> el que una mujer salga de la situación de pobreza o en su caso de la dependencia económica que pueda tener con su cónyuge, padre, hermano, le permitirá tomar sus propias decisiones y en caso de sufrir violencia de género, tener alternativas para salir de ella.

Otro de los beneficios ya estudiados, es que “Cuando el número de mujeres ocupadas aumenta, las economías crecen. Según estudios efectuados en países de la OCDE... produce un crecimiento económico más rápido”.<sup>88</sup> Con todos estos ejemplos, se demuestra que el empoderamiento económico de las mujeres, es esencial para lograr una igualdad de género, fomentar los derechos económicos de las mujeres, romper con prácticas discriminatorias o desiguales que las repercuten, y el fomento a un desarrollo y crecimiento económico de las sociedades.

Tales evidencias han contribuido a que se realicen compromisos internacionales, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la CEDAW y diversos convenios sobre la igualdad de género de la Organización Internacional

---

<sup>87</sup> Oxfam, *óp. cit.*, p. 14.

<sup>88</sup>ONU Mujeres, Hechos y cifras: Empoderamiento económico, consultado en: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/economic-empowerment/facts-and-figures>, visto el 21 de agosto del 2020.

del Trabajo, en donde los países miembros como México, se comprometen a implementar medidas y estrategias para apoyar el empoderamiento económico de la mujer.

La Declaración y Plataforma de Beijing<sup>89</sup> es un esfuerzo de ONU Mujeres realizado en el año 1995, por la Organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres, es uno de los trabajos que ha realizado para hacer frente a las amenazas que limitan los derechos de las mujeres y las niñas, así como por la lucha contra las restricciones y los obstáculos al empoderamiento de las mujeres en todo el mundo. La Plataforma de Beijing abarca 12 esferas o situaciones de preocupación sobre las cuales se identifican objetivos estratégicos para trabajarlas, y algunas son economía, pobreza y derechos humanos.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW),<sup>90</sup> fue adoptada en forma unánime por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1979, un marco obligatorio a los Estados miembros para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, promoviendo la igualdad sustantiva o la igualdad de resultados.

Son algunos de los esfuerzos que internacionalmente se han hecho en pro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, que con más de 30 años de su aprobación no se ha logrado en ningún país del mundo la plena igualdad para las mujeres, persistiendo significativas brechas de género y niveles de desigualdad en todos los ámbitos sociales.

---

<sup>89</sup> Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, ONU Mujeres, 2014, consultado en: [https://www.unwomen.org//media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa\\_s\\_final\\_web.pdf?la=es&vs=755](https://www.unwomen.org//media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf?la=es&vs=755), visto el 03 de septiembre de 2020.

<sup>90</sup> Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ONU Mujeres, 2011, consultado en: <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2011/12/cedaw#view>, visto el 03 de septiembre de 2020.



#### 4. Empoderamiento empresarial femenino

Empoderar a las mujeres en todas las facetas de su vida, resulta fundamental para el crecimiento de las sociedades y para la superación de la desigualdad de género. El emprendimiento femenino es darle apertura a la incorporación de nuevas ideas, talentos, experiencias, aptitudes y energía que las mujeres pueden otorgar a las sociedades y al desarrollo de nuevas empresas, las mujeres son agentes económicos claves para lograr un desarrollo y crecimiento sostenible.

El empoderamiento, es lograr que la mujer se fortalezca en sus aptitudes, conocimientos, en su autonomía de poder y lograr hacer las cosas que se proponga, poner en marcha sus proyectos y anhelos sin miedo al fracaso y a ser discriminada, sino por el contrario capaz y confiada de realizarlo.

Como se advierte, el hecho de emprender no es tarea fácil, se necesita determinación, motivación y en este caso empoderamiento para sobrellevar los altos y bajos que se presentarán tarde o temprano; es necesario tener control para afrontarlo, y seguir con el proyecto.

En este tenor, se realizó una iniciativa por parte de ONU Mujeres y de la Oficina del Pacto Mundial de la ONU, donde se establecieron 7 Principios para el Empoderamiento de las Mujeres, con el objetivo de promover la igualdad de género en el lugar de trabajo, en el mercado y en la comunidad, son:

*Promover la igualdad de género desde la dirección al más alto nivel;  
Tratar a todos los hombre y mujeres de forma equitativa en el trabajo  
– respetar y defender los derechos humanos y la no discriminación;  
Velar por la salud, la seguridad y el bienestar de todos los trabajadores  
y trabajadoras; Promover la educación, la formación y el desarrollo  
profesional de las mujeres; Llevar a cabo prácticas de desarrollo  
empresarial, cadena de suministro y marketing a favor del  
empoderamiento de las mujeres; Promover la igualdad mediante*

*iniciativas comunitarias y de cabildeo; Evaluar y difundir los progresos realizados a favor de la igualdad de género.*<sup>91</sup>

Son algunas de las estrategias o medidas que se proponen para lograr el empoderamiento de la mujer, más que nada van dirigidas para el ámbito empresarial y económico, al obtenerlo las mujeres tendrán el control de sus vidas, sin estar restringidas económicamente sin un empleo o un ingreso propio, lo que las limita a tomar sus propias decisiones, donde en muchas ocasiones suelen ser violentadas, por depender económicamente de un hombre.

Estos principios son un claro ejemplo de que se visualiza el problema que viven las mujeres, pero al igual que muchas de las leyes en México donde se promueven y protegen los derechos humanos fundamentales, se convierten en letra muerta, al no ponerse en práctica de manera real, atacando el problema de frente y no bajo simulaciones, que de hacerlo, la situación de la mujer ya habría cambiado de manera drástica, reflejado en los índices que siguen demostrando la desigualdad y discriminación que aún viven.

#### IV. CONTRIBUCIÓN AL FISCO: OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE LAS Y LOS EMPRESARIOS (AS) EN MÉXICO Y SINALOA

##### 1. *La importancia de contribuir al fisco*

Las sociedades del mundo necesitan y tienen la obligación de contribuir con sus gobiernos al financiamiento de los gastos públicos, a través del pago de impuestos u otras contribuciones señaladas en las leyes fiscales correspondientes. Los gobiernos no costean la totalidad del gasto público a través de las contribuciones de sus ciudadanos, es "... frecuente que los ingresos tributarios no alcancen suficientemente para cubrir los gastos",<sup>92</sup> y que tengan la necesidad de

---

<sup>91</sup> ONU Mujeres, Principios para el empoderamiento de las Mujeres: La igualdad es un buen negocio, 2ª ed., 2011.

<sup>92</sup> Altamirano, Alejandro, *Derecho tributario: Teoría general*, España, ed. Marcial Pons, 2012, p. 19.

allegarse de ingresos no tributarios, "...aquellos que el Estado obtiene por sí mismo, a través de: 1) la propia actividad del Estado; es decir, de sus diferentes ramas de desarrollo; o 2) por medio de préstamos o financiamientos internacionales".<sup>93</sup>

El gobierno mexicano, no se puede fiar de la contribución de los ciudadanos al gasto público a través del pago de sus impuestos, por la evasión y elusión fiscal que se practica, y que deja sin ingresos públicos suficientes para solventar las necesidades sociales, razón por la cual, se realizan otro tipo de actividades, como los financiamientos internacionales.

El pago de impuestos de los ciudadanos es uno de los medios principales para cubrir las necesidades colectivas como salud, seguridad, educación, justicia, combate a la pobreza, entre otras fundamentales para el país. El no pagar impuestos dificulta sufragarlos de manera eficiente, de ahí la importancia de cumplir con esta obligación, al mencionarse que "México se mantiene en el último lugar de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en recaudación tributaria...".<sup>94</sup>

La baja recaudación tributaria que según datos de la OCDE tiene México, puede deberse a diferentes razones: 1: Empresas que laboran bajo la informalidad, 2: Estrategias fiscales para evadir o eludir el pago de impuestos, 3: La falta de cultura contributiva, etc., perjudicando los ingresos públicos destinados a satisfacer las necesidades sociales. Las y los emprendedores deben estar conscientes de sus obligaciones fiscales, y optar por hacerlo de manera formal, ya que no solo se

---

<sup>93</sup> Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), Lo que todo contribuyente debe de saber, p. 15.

<sup>94</sup> El economista, México ocupa el último sitio en recaudación tributaria entre los países de la OCDE, consultado en:

*<https://www.eleconomista.com.mx/economia/Mexico-ocupa-el-ultimo-sitio-en-recaudacion-tributaria-entre-los-paises-de-la-OCDE-20191205-0041.html>*, visto el 05 de septiembre de 2020.

adquieren obligaciones, también derechos y oportunidades, como el acceder en algún apoyo de gobierno.

El pago de su impuesto, dependerá de diferentes circunstancias; actividad económica, utilidades anuales entre otras características, principalmente, de la capacidad contributiva del contribuyente, y en atención a esta obligación se analizarán los siguientes conceptos; contribución, fisco, y obligación fiscal, y después el marco jurídico que regula la obligación de contribuir.

#### *A. Contribución*

La palabra contribución se suele asociar con tributo o impuesto, según las leyes fiscales que se analizaron, el impuesto es un tipo de contribución, y de acuerdo a lo que se estudió, es aquella obligación que tiene todo ciudadano mexicano de contribuir a sufragar los gastos públicos de la sociedad.

En opinión de Fonrouge, citado por Raúl Rodríguez, “...los tributos constituyen prestaciones obligatorias exigidas por el Estado, en virtud de su potestad de imperio, para atender sus necesidades y realizar sus fines políticos, económicos y sociales”,<sup>95</sup> por otro lado Gabriela Granados comenta que “..., el tributo o contribución es un instrumento o medio para recaudar ingresos; así mismo, es la expresión del deber constitucional de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos”.<sup>96</sup>

De acuerdo a lo que ambos autores expresan, la contribución está basada en aquel acto de soberanía que tiene el Estado para exigirles a sus ciudadanos este pago, para cubrir las necesidades y gastos colectivos que demanda la sociedad, dándose un intercambio de derechos y obligaciones entre Estado y contribuyente, donde el contribuyente tiene la obligación de contribuir y el derecho de que sus contribuciones se vean reflejadas en pro del bien común, y por otro lado, el Estado

---

<sup>95</sup> Rodríguez, Raúl, *Derecho Fiscal*, 2ª edición, Ed. Oxford University Press, p.6.

<sup>96</sup> Ríos, Gabriela, *Tributación ambiental: la contribución por gasto*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 2007, p.6.

tiene el derecho de exigir el pago y la obligación de cubrir con tales ingresos las necesidades que demanda la sociedad.

Dichas contribuciones o ingresos públicos, tienen como principal destino el gasto público, se puede presentar el caso que sean utilizados para otros fines, "...también pueden ser utilizadas por el Estado como instrumentos para dirigir sus fines con el propósito de satisfacer el interés general",<sup>97</sup> dirigidos siempre a la necesidad o interés de la colectividad.

Además de cubrir las necesidades colectivas que demanda la sociedad, estas contribuciones servirán para "...cumplir las reglas de pacífica convivencia entre los hombres...",<sup>98</sup> y es que, teniendo los recursos suficientes, se podrá combatir la delincuencia organizada, la violencia de género, discriminación, terrorismo, entre otros hechos sociales que vienen a irrumpir la paz y tranquilidad. Aquellas contribuciones que se aportan al fisco serán en beneficio de crear sociedades pacíficas, sin violencia ni conflictos.

El impuesto es la contribución de la que se obtiene mayores ingresos tributarios, se desprenden una serie de características y principios que deben ser respetados, a fin que haya justicia y equidad tributaria entre los contribuyentes, principios como la igualdad, generalidad, uniformidad. En el caso de la generalidad hace referencia a que el cobro de impuestos se debe hacer a todas las personas que se encuentren en los mismos supuestos de hecho, sin exclusión alguna y sin discriminación, "De tal forma que no es permisible individualizar un impuesto y aplicarlo en forma especial a personas o grupo determinado".<sup>99</sup>

---

<sup>97</sup> Hallivis, Manuel Luciano, *et. al.*, (coords), *Derecho Fiscal, Homenaje a Eusebio González García*, México, Ed. Novum, Universidad Panamericana, 2014, p. 143.

<sup>98</sup> García, César y Hoyos, Catalina (coords.), *El tributo y su aplicación: perspectivas para el siglo XXI*, Tomo I, Argentina, Ed. Marical Pons, 2008, p. 238.

<sup>99</sup> Uresti, Horacio, *Los impuestos en México. Régimen jurídico*, México, Ed. Tax Editores, 2002, p. 69.

En el caso de la obligatoriedad del impuesto, radica en que su nacimiento nace de la soberanía del Estado, de este derecho que tiene de manejar su hacienda pública y poder de esta manera, exigir que se contribuya al bien común de la sociedad, dispuesto en las leyes fiscales respectivas para su cabal cumplimiento.

Podemos concluir que los impuestos, son obligatorios, van dirigidos a personas físicas y morales, su destino es el gasto público, que siempre debe estar fundado y establecido en la ley, y que cumple con una serie de principios como los de igualdad, proporcionalidad, obligatoriedad equidad, entre otros.

El Código Fiscal de la Federación (CFF), no maneja un concepto como tal, solamente menciona, en su artículo 1º y 2º,<sup>100</sup> quienes están obligados a su pago y su clasificación, entre otros aspectos. En términos jurídicos se señala que las contribuciones, son considerados como ingresos ordinarios, al ser aquellos que son recaudados en forma regular por el Estado, como: los impuestos; los derechos; ingresos por la venta de bienes y servicios de los organismos y empresas paraestatales; etc.<sup>101</sup>

El Estado realiza diversas actividades para obtener el recurso público, una es la recaudación de contribuciones, y al igual que el resto de ingresos ordinarios, serán utilizados para el bien común, los ciudadanos mexicanos y mexicanas contribuimos de manera directa o indirecta, es nuestra obligación, y nuestro derecho a la par es obtener ese beneficio colectivo, que se representa en salud pública, paz social, educación justa, entre otras facultades.

---

<sup>100</sup> Código Fiscal de la Federación, Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión, consultado en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>, visto el 08 de septiembre de 2020, p.1.

<sup>101</sup> Cámara de Diputados, Congreso de la Unión, Estructura de los ingresos federales en México, consultado en: [https://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/econycom/reportes/index\\_3.htm](https://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/econycom/reportes/index_3.htm), visto el día 10 de junio de 2023.

## B. Fisco

Es importante señalar que “Los datos históricos de la mencionada palabra parecen son: fue *fiscus* la cesta, bolsa o caja en que se depositaban los dineros de los tributos que los obligados pagaban al soberano; ese objeto en que se contenían los dineros estaba a cargo de un funcionario, al que un día se le dio como apodo el nombre de dicho objeto, por lo que se le designó "fisco"”.<sup>102</sup> Como se verá en los siguientes párrafos, el Fisco ahora no es el objeto con el que se recudan los ingresos públicos, si no la autoridad encargada de dicha recaudación, de ahí su origen e historia.

Fueron las primeras formas o antecedentes del cobro de tributos a los ciudadanos (as), completamente diferentes a las de hoy, se ha evolucionado en su forma de recaudación y pago, ahora se cuentan con formas y estrategias para reducir dicho pago (deducciones autorizadas) que dependerán de acuerdo a cada impuesto, entre muchas otras mejoras en beneficio del ciudadano (a) y del Estado, ambos tienen sus respectivos derechos y obligaciones.

Respecto a una definición de fisco: “...es el órgano del Estado encargado de obtener los ingresos de aquél para la integración de la hacienda pública, la administración y la disposición de tales bienes”,<sup>103</sup> y de acuerdo a los datos históricos se siguen nombrado de esa manera al encargado del cobro de impuestos, que ya no es una persona en sí, sino un órgano facultado para dichas responsabilidades, que no solo reposarán en el cobro, como en el pasado, sino en su administración y manejo.

La relación tributaria que se guarda entre el gobernado y el Estado, en donde ambos tienen derechos y obligaciones, este último es a quien se le denomina fisco,

---

<sup>102</sup> Rodríguez, Gregorio, “El fisco”, consultado en:

<http://www.scielo.org.mx/pdf/bmdc/v36n106/v36n106a4.pdf>, visto el 06 de septiembre de 2020.

<sup>103</sup> *Ibídem*, p. 99.

por la personalidad que adquiere al gozar de derechos pecuniarios, que se traducen en el cobro de impuestos o contribuciones, a los sujetos que intervienen se les denomina sujeto activo y sujeto pasivo.

El sujeto activo es el Estado, encargado de imponer y cobrar los impuestos, y el sujeto pasivo o deudor es la persona obligada a pagar dichos impuestos. En cuanto al sujeto activo, fisco o Estado, lo integran varios sujetos, para empezar al decir Estado, se está refiriendo a los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), sus dependencias y demás organismos fiscales, que serán los encargados de recaudarlos.

Para que un impuesto o en su caso contribución sea debidamente recaudada por el fisco, tuvo que haber pasado por un proceso legislativo, facultad que solo tienen a Federación y lo Estados, los municipios no tienen la potestad de aprobar impuestos, por no contar con un poder legislativo, de ahí que solo tendrá la facultad de cobrar aquellos impuestos que sean aprobados por los Congresos Locales, en base a las leyes respectivas.<sup>104</sup>

El Fisco, se traduce en todos los sujetos activos implicados en la imposición y cobro de los impuestos, que son: "...el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las administraciones tributarias de las entidades federativas y de los municipios, así como diversos organismos como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)",<sup>105</sup> el fundamento legal de las autoridades fiscales, se regula en el artículo 1º del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.<sup>106</sup>

---

<sup>104</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 71º fracción II, consultada en; <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>.

<sup>105</sup> Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), *óp. cit.*, p. 61.

<sup>106</sup> Reglamento del Código Fiscal de la Federación, artículo 1º, consultado en: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_CFF.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_CFF.pdf).



Las autoridades fiscales son diversas, a nivel federal y estatal, por ser la recaudación fiscal una labor ardua, y diferentes las contribuciones, solo por mencionar un ejemplo, existen múltiples impuestos, contribuyentes, actividades económicas, plazos y fechas para pagar, entre muchos otros aspectos que la hacen que sea una actividad complicada y laboriosa, y eso solo es correspondiente a los impuestos, una clasificación de las contribuciones.

De no existir diferentes autoridades fiscales, el cobro de las contribuciones sería casi imposible de lograrlo, para obtener buenos resultados es necesaria la división de competencias y facultades, somos millones de mexicanos y mexicanas obligadas al pago, lo que se traduce en mucho trabajo a realizar.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), es la encargada originalmente del cobro de las contribuciones en los términos que señalen las leyes fiscales respectivas (Código Fiscal de la Federación y su reglamento), así como vigilar que se cumplan las mismas. Lo realiza en gran medida a través de su órgano desconcentrado, el SAT, quien tiene a su cargo una serie de obligaciones y facultades, a fin de que esta obligación del pago de impuestos sea cumplida en su totalidad.

### *C. Obligación fiscal*

En la relación tributaria, ambos sujetos tienen derechos y obligaciones recíprocas, que en particular se enfocó en las obligaciones, la del contribuyente es cumplir con el pago de los impuestos que le correspondan y por el otro, el Estado “...debe ocuparse de crear las bases necesarias para lograr un razonable clima de paz o seguridad jurídica que permita el normal cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, despejando duda o ambigüedades que conspiran contra aquella obligación”.<sup>107</sup>

---

<sup>107</sup> Altamirano, Alejandro, *Derecho Tributario: Teoría general*, Madrid, ed. Marcial Pons, 2012, p. 24.

La obligación del Estado consiste en que las normas fiscales, procedimientos, formas, tiempos de pago del impuesto, etc., deben ser claras para el contribuyente, a fin de evitar errores, o que los trámites u obligaciones sean tediosos y laboriosos de realizar, tener en claro las consecuencias a las que se deberán ajustar en caso de eludir o evadir sus cargas fiscales, o si a los contribuyentes les parece injusta algún acto o conducta de la autoridad fiscal correspondiente, conocer que tiene el derecho de recurrir a los tribunales respectivos.

Por parte del contribuyente su principal obligación será la del pago de los impuestos que le corresponden, que, para poder cumplir con la obligación principal, se tendrán que cumplir otras obligaciones accesorias o secundarias; el expedir comprobantes fiscales, llevar contabilidad, presentar declaraciones, pagos mensuales y declaraciones anuales, mantener actualizados los datos fiscales, entre otras más (obligaciones de hacer).

Señala que se tienen otro tipo de obligaciones "...cuyo contenido no es el pago de un impuesto o contribución; son relaciones con obligaciones de hacer, no hacer y tolerar que, sin embargo, son tributarias porque están vinculadas con la obligación tributaria principal",<sup>108</sup> estas obligaciones son de dar, correspondiente al pago del impuesto, y de la relación tributaria entre contribuyente y el Estado. En el caso de las obligaciones de hacer, constituyen todas aquellas acciones o actividades que deberá realizar el contribuyente; le servirán para poder determinar su pago en tiempo y en forma.

En cuanto a las obligaciones de no hacer, serán todas las acciones o actividades que vayan en contra de las leyes fiscales respectivas, y que por lo regular van encaminadas a evadir total o parcialmente el pago de impuestos, ya sea través de facturas falsas, creación de empresas fantasma, introducir mercancías de contrabando, entre otros ilícitos, práctica, que cada vez es más difícil de realizar, debido a los avances de la tecnología utilizada para ello.

---

<sup>108</sup> Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), *óp. cit.*, p. 57.

Por último, las obligaciones de tolerar, hacen referencia a que el contribuyente debe de aceptar que la autoridad fiscal tiene el derecho de fiscalizarlo o en su caso auditarlo, a fin de asegurarse que se están cumpliendo con sus obligaciones fiscales, y que se están haciendo los pagos de impuestos que le corresponden, en los tiempos y formas designados.

En resumen, estas obligaciones del contribuyente se reducen en sustantiva y formales, donde en la primera encuadra la obligación de dar, correspondiente al pago de impuestos, y las formales, se encuentran las de hacer (presentar informes, declaraciones, avisos), no hacer (no cometer ilícitos), y por último tolerar (permitir auditorias).<sup>109</sup>

Los contribuyentes deben estar debidamente informados y tener los conocimientos de todas estas obligaciones, o bien contar con los servicios profesionales de un contador, para no caer en situaciones donde tengan que ser apercibidos por el SAT por incumplimiento, conocer sus derechos y hacerlos valer en caso de que sean violentados por abuso de las autoridades fiscales.

## *2. Marco jurídico de la obligación de contribuir al fisco*

La obligación de contribuir al fisco se encuentra debidamente establecida en el marco jurídico nacional, teniendo como base la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y las demás leyes fiscales respectivas, el Código Fiscal de la Federación (CFF), la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), y la Constitución Política para el Estado de Sinaloa, fue interés de este trabajo analizar y descubrir el papel de las y los empresarios (as) tienen con el pago de sus impuestos.

Los impuestos deben cumplir con ciertos principios, a efecto que pueda ser obligatorios para todos los contribuyentes, y en este caso el de legalidad es uno de los más importantes, al decir que no hay tributo si no está en la ley (*nullum tributum sine lege*), si un impuesto no está fundado en ley, no puede ser obligatorio aun y

---

<sup>109</sup> *Ibidem*, p. 58.

cuando cumpla con el resto de los principios como proporcionalidad, equidad, reserva de ley, capacidad contributiva, destino al gasto público.

Al estar establecido en la constitución y leyes secundarias, es menester de todos los ciudadanos cumplir, observando en que hechos imponibles o supuestos de ley corresponden sus actividades, cuáles son sus derechos, sus obligaciones fiscales, que, en caso de incumplir, el Estado tendrá el derecho de hacer efectivo su poder coercitivo, a través de sanciones, multas, recargos, por incumplimiento fiscal.

#### A. Nacional

Es importante en toda investigación en materia de aportaciones fiscales, no omitir el ordenamiento jurídico que fundamenta la obligación, como se hizo en este apartado, se realizó el análisis, interpretación y argumentación en el entorno nacional y estatal (Sinaloa).

##### a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) es la ley suprema, tiene entre sus objetivos integrar, establecer, organizar y constituir las normas que regirán en la sociedad, a fin de que sea justa, pacífica y equitativa, garantizando así la dignidad de las personas. En ella se regulan los principios y objetivos de la nación, estableciendo las facultades y limitaciones de los órganos de autoridad, los derechos y obligaciones de los individuos, y las vías para hacerlos efectivo. En cuanto a las obligaciones, el artículo 31º es el encargado de regularlo y a interés de este trabajo se analizará la fracción IV:

##### a) Art. 31º fracción IV

*Son obligaciones de los mexicanos:*

...

*IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes<sup>110</sup>.*

El artículo en materia marca una serie de obligaciones que como mexicano se tienen, y entre ellas está la de contribuir al gasto público, de acuerdo a los principios constitucionales, donde expresamente señala el principio de proporcionalidad y equidad. El artículo de manera muy general solo señala la obligación que se tendrá de contribuir al gasto público, más no expresa de qué manera se deberá hacer, en que tiempos, formas, fundándose en las leyes secundarias respectivas.

Si bien, esta es una obligación para los mexicanos (as), es obligación del Estado no dejar al contribuyente sin recursos económicos suficientes para vivir, por el hecho de tener que contribuir, es por eso que debe ser proporcional a la capacidad económica que se tenga, que en este sentido el que más aporta será aquel con mayor capacidad y el que menos aporta será más reducida su contribución, se logrará a través de tarifas progresistas, y dependerá de otros factores. Existen medios o estrategias fiscales a través de las cuales el contribuyente tiene la opción de reducir el monto a pagar de determinado impuesto, una de ellas son las deducciones.

El caso del principio de equidad, radica en las normas fiscales deben dar un trato igualitario a las y los contribuyentes, desde luego, encontrándose en los mismos supuestos ley, donde no debe de darse por ningún motivo tratos discriminatorios, sino más bien radica en el hecho de tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales.

---

<sup>110</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión, consultado en:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>, visto el 08 de septiembre de 2020, p. 44.

Las y los empresarios mexicanos deberán gozar como el resto de los contribuyentes de estos principios constitucionales, que encuadrándose en los mismos supuestos de hecho deben recibir un tratamiento fiscal idéntico en cuanto a deducciones permitidas, plazos de pago, etc., variando las tarifas tributarias, que dependerán de la capacidad económica de los contribuyentes y se respetaría el principio de proporcionalidad.

b. Código Fiscal de la Federación

El Código Fiscal de la Federación (CFF), es el orden jurídico que se desprende del artículo 31º fracción IV de la CPEUM, en él se contienen y rigen las obligaciones de los contribuyentes, definiendo los conceptos fiscales primordiales en la materia, fija los procedimientos a través de los cuales el gobierno obtendrá los ingresos fiscales, los procedimientos y sistemas para resolver las controversias que se susciten entre los sujetos de la relación tributaria ante el Tribunal Fiscal de la Federación, entre otros aspectos.

Tiene como objetivo principal determinar las contribuciones y las obligaciones que se derivan en relación a los impuestos federales, regula la aplicación de las leyes fiscales en caso que no se encuentren determinadas por orden supletorio, en pocas palabras el CFF es el ordenamiento jurídico que regula la actividad fiscal de las personas físicas y morales.

El CFF contiene la misma obligación de contribuir al gasto público, a diferencia de la constitución ya lo particulariza al decir “personas físicas y morales...”, haciendo mención de otros aspectos importantes, señalando:

b) Art. 1º

*Las personas físicas y las morales, están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas. Las disposiciones de este Código se aplicarán en su defecto y sin perjuicio*

*de lo dispuesto por los tratados internacionales de los que México sea parte...*<sup>111</sup>

Se menciona que el obligado deberá contribuir con fundamento a las leyes fiscales, el pago del impuesto sobre la renta (ISR) se hará de conformidad a lo que indique su ley respectiva. Hace señalamiento de los tratados internacionales en la materia, los cuales buscan mantener un control de los ingresos fiscales a nivel internacional (evitar así la doble tributación), vigilar la actividad financiera de los contribuyentes (mantener relación estrecha con las autoridades fiscales de otros países, en caso de investigación a contribuyentes estén evadiendo, utilizando mecanismos internacionales, como el uso de paraísos fiscales), y promover la equidad tributaria, principio constitucional de las contribuciones.

Los tratados en la materia buscan proteger al contribuyente y al fisco, sobre todo la economía del país. Las y los emprendedores mexicanos deben tener conocimiento de este ordenamiento jurídico al ser uno de los principales a la hora de operar como tal, conocerlo y aplicarlo ayudará a cumplir con las obligaciones fiscales respectivas.

Las contribuciones no solo hacen referencia a los impuestos, el CFF en su artículo 2º hace una clasificación mencionando que se dividen en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones a mejores y derechos. Los impuestos juegan un papel importante para el Estado al ser de donde se allega de mayores ingresos tributarios.

Al respecto Hernández señala que, "...actualmente los impuestos son mucho más importantes como fuente de recaudación de ingresos para el Estado que lo eran hace años, debido a que las otras fuentes de ingresos públicos se han reducido

---

<sup>111</sup> Código Fiscal de la Federación, artículo 1º, Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión, consultado en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>, visto el 08 de septiembre de 2020, p.1.

como consecuencia de las privatizaciones de las grandes empresas y de los bienes públicos...”<sup>112</sup>

Coincidimos, las privatizaciones de empresas del gobierno es un hecho que se ha dado por diferentes motivos económicos, como el no poder tener los recursos monetarios para seguirlas manteniendo en el mercado, dar paso a la propiedad privada, entre otros aspectos, que sin duda ha dejado al gobierno exento de recibir los ingresos públicos que les generaban. Esta es una de las razones de porque en la actualidad los ingresos tributarios han cobrado gran importancia para la subsistencia de las sociedades.

Los impuestos están presentes en muchas de las acciones que se hacen día con día, se contribuye al fisco de manera directa o indirecta, al comprar la despensa, gasolina para el automóvil, o bien al generar ingresos por realizar alguna actividad económica, es por todas estas razones que los impuestos son parte clave de los ingresos públicos que necesita el Estado para sufragar todas sus necesidades y las del bien común.

En este tenor, se analizó a grandes rasgos la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), que regula uno de los impuestos federales principales en México, y el cual es de interés para esta investigación, por ser uno de los impuestos a los que se está obligado pagar al ser emprendedor (a).

#### c. Ley del Impuesto Sobre la Renta

La Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), regula y establece quienes serán los obligados al pago del impuesto sobre la renta (ISR), sus elementos; base, objeto, sujetos, tasas o tarifas, épocas de pago, exenciones, etc., y en el caso de los sujetos se señalan en su artículo 1º:

---

<sup>112</sup> Hernández, Juan, *El trasfondo de los paraísos fiscales*, España, Attac España, 2006, p. 13.



*Artículo 1. Las personas físicas y las morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos:*

- I. Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.<sup>113</sup>*

Todas las personas que realicen cualquier actividad económica que le haga generar ingresos, serán sujetos al pago de este impuesto, al ser el que grava los ingresos netos de los ciudadanos mexicanos y de aquellos extranjeros que residan legalmente en el país, y generen riqueza. Los ingresos netos son aquellos a los que ya se les ha restado los gastos que permitieron al contribuyente generar sus riquezas o utilidades, gastos de operación, de nómina.

La principal tarea que tiene el contribuyente es localizar en que supuestos de hechos se encuadra, para determinar de manera correcta el pago de su impuesto, en este aspecto las y los emprendedores, deberán regirse en el Título IV denominado “De las personas físicas”, Capítulo II “De las ingresos por actividades empresariales y profesionales”, y se consideran ingresos para este capítulo aquellos por actividades empresariales, los provenientes de la realización de actividades comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, de pesca o silvícolas, que para la presente investigación es de interés aquellos emprendedores y emprendedoras con actividad comercial, quienes se tendrán que sujetar a lo dispuesto en este capítulo.

El capítulo en comento, se establecen las deducciones que podrán realizar, como y de qué manera las efectuarán, la determinación de los pagos provisionales de sus impuestos, entre otras obligaciones a las que estarán sujetos, como el inscribirse en el Registro Federal de Contribuyente y llevar su contabilidad.

---

<sup>113</sup> Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 1º, Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión, consultado en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>, visto el 08 de septiembre de 2020, p. 1.

En caso de que sean empresarios o empresarias con ingresos anuales menores a dos millones de pesos, se deberán sujetar al Régimen de incorporación fiscal (Título IV, Capítulo II, Sección II de la LISR). Es importante conocer a lo que se está obligado con el pago de este impuesto, lo que permitirá saber y reconocer los derechos que corresponden por el cumplimiento de esta obligación.

La recaudación del ISR, es uno de los más importantes ingresos tributarios para el fisco mexicano, "... presenta el mejor comportamiento, con un crecimiento de 14.5% real en relación con 2021, derivado principalmente del aumento en los ingresos de las empresas y el crecimiento del empleo formal. La recaudación adicional ha sido de 365 mil 225 millones de pesos, logrando hasta el mes de octubre una recaudación histórica de 1 billón 913 mil 715 millones en este rubro".<sup>114</sup>

Cuando a las empresas les va bien, aumenta el empleo formal y hay creación de nuevas empresas, hay crecimiento económico, y para el fisco mayor recaudación de impuestos (ISR), y mayores ingresos públicos para el bien común. Son diferentes los hechos que impiden una recaudación de impuestos exitosa, la desigualdad de género en el emprendimiento es sin duda una de las causas, de allí la importancia de que el gobierno de México apoye el emprendimiento en general, con perspectiva de género.

## B. Estatal (Sinaloa)

A nivel federal las y los mexicanos tenemos la obligación constitucional de contribuir al gasto público a través del pago de las contribuciones, que entre las más importantes es el pago de impuestos, de manera directa o indirecta, todas las personas que contribuimos. Como se comentó en párrafos anteriores, los estados

---

<sup>114</sup> Gobierno de México, Incrementos en la recaudación del Impuesto sobre la Renta (ISR), y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), durante enero-octubre de 2022, consultado en: <https://www.gob.mx/sat/prensa/incrementos-en-la-recaudacion-del-impuesto-sobre-la-renta-isr-y-del-impuesto-al-valor-agregado-iva-durante-el-periodo-enero-octubre-de-2022?idiom=es>, visto al 15 de junio de 2023.

de la República Mexicana, tienen la potestad de crear impuestos a través un debido proceso legislativo.

En este margen de ideas, las y los sinaloenses tienen la obligación de contribuir al gasto público a través del pago de impuestos estatales, con fundamento en la Constitución Política para el Estado de Sinaloa. El fundamento legal nacional, es imperativo para el orden jurídico estatal; en este caso se abordó de la siguiente manera:

a. Constitución Política para el Estado de Sinaloa

Se regula la obligación que tienen los sinaloenses de contribuir al gasto público, contemplándose en el Título II, Capítulo I denominado de los Sinaloenses, y su artículo 6º señalan las obligaciones de los sinaloenses, marcando en su fracción III, lo siguiente:

a) *Art.6º. Son obligaciones del sinaloense:*

...

*III. Contribuir a los gastos públicos en la forma que las leyes lo dispongan.<sup>115</sup>*

Las y los sinaloenses entre las obligaciones que su constitución estatal les confiere, se encuentra contribuir al bien común, o sea que además de pagar impuestos federales como el IVA e ISR, pagarán impuestos estatales, para participar en sociedad, ya que las necesidades federales y estatales son diferentes, y la federación no pudiera solventar las que tiene cada estado de manera particular, razón por la cual se les concedió la potestad de tener sus propios impuestos, de acuerdo a las necesidades que su sociedad requiera.

---

<sup>115</sup> Constitución Política para el Estado de Sinaloa, artículo 6º, H. Congreso del Estado de Sinaloa, consultado en: <https://www.congresosinaloa.gob.mx/leyes-estatales/>, visto el 10 de septiembre de 2020, p. 7.

Es importante advertir que no habrá doble tributación, esto quiere decir que si un hecho punible está gravado a nivel federal, a nivel estatal no se gravara, en ese sentido las y los contribuyentes pueden quedarse tranquilos. Al igual que en el CFF, Sinaloa cuenta con su propio Código Fiscal, donde se regula esta obligación:

b. Código Fiscal del Estado de Sinaloa

En el caso del Código Fiscal Estatal, señala en su artículo primero la obligación de contribuir al fisco de la siguiente manera:

b) Art. 1º

*Las personas físicas o morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado de Sinaloa, a las leyes fiscales aplicables y al presente Código. Las personas que de conformidad a las leyes aplicables estén obligadas a pagar contribuciones, únicamente tendrán las obligaciones que de forma expresa les señalen dichas leyes.<sup>116</sup>*

Este artículo hace el señalamiento de cómo esta obligación de las y los mexicanos, se desprende desde la CPEUM, y se armoniza con las leyes fiscales federales y estatales (Sinaloa), aclarando que el resto de las obligaciones derivadas del pago de contribuciones deben estar expresas en la ley, de no ser así, no es aplicable. Los contribuyentes en este sentido deben conocer sus derechos y obligaciones fiscales, para cumplir con su deber y exigir sus derechos correspondientes.

Al iniciar una empresa formal, de manera automática las y los emprendedores adquieran estas obligaciones fiscales, quienes deberán asesorarse con un profesional en la materia, para cumplir de manera oportuna, y no caer en la

---

<sup>116</sup> Código Fiscal para el Estado de Sinaloa, artículo 1º, H. Congreso del Estado de Sinaloa, consultado en: <https://www.congresosinaloa.gob.mx/leyes-estatales/>, visto el 08 de septiembre de 2020, p. 1.

morosidad, y al hacerlo adquirir derechos en mejora de la empresa, como por ejemplo solicitar algún apoyo de gobierno.

La obligación de contribuir es una de las principales razones de la informalidad en México, a las personas no se les hace justo compartir sus utilidades, o pagar elevadas cantidades por impuestos, generado por el desconocimiento, porque como contribuyentes se tiene el derecho de aplicar las formas fiscales correspondientes para reducir el monto de pago, pero todo este tipo de información en muchas ocasiones se desconoce.

## V. IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN EL EMPRENDIMIENTO

El derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, es un derecho humano fundamental incluido en el marco internacional, nacional (México) y estatal (Sinaloa), que busca acabar con las desigualdades, cerrar las brechas de género, empoderar en todos los ámbitos sociales a las mujeres y visibilizar el aporte que le pueden brindar a la sociedad, derecho que se analizó y estudió en el segundo capítulo de esta investigación.

En párrafos anteriores, se analizó el impacto económico que se tendría en las sociedades del mundo con la plena participación de las mujeres en el emprendimiento, al tener mismos tratos y oportunidades que el hombre, lejos de sufrir discriminación alguna u otro tipo de obstáculos, así como del impacto social en su persona, en su familia y en general para su sociedad, de ahí la importancia de desarrollar los siguientes dos conceptos: impacto económico e impacto social.

### 1. *Conceptos*

#### A. Impacto económico

Como definición citamos que "... alude al efecto que una medida, una acción o un anuncio generan en la economía. Cuando algo tiene impacto económico, provoca consecuencias en la situación económica de una persona, una comunidad,

una región, un país o el mundo”,<sup>117</sup> al respecto, se ha comentado que cerrar la brecha de género aumentaría el PIB de los Estados del mundo, al hablar de un nivel general, y los beneficios para los emprendedores (as) sería el allegarse de recursos propios, generar su propia riqueza y empoderarse económicamente.

Se habla de impacto para la sociedad, las familias y la persona que decide emprender, para conocer la participación de las y los emprendedores si se cerraran las brechas de género, es necesario la realización de estudios e investigaciones que “...ayuden a las administraciones públicas en la toma de decisiones sobre proyectos de inversión y medidas de política pública”.<sup>118</sup>

Las políticas públicas o acciones afirmativas en pro de la igualdad de género en el emprendimiento femenino tendrían mayor justificación y aceptación ante la sociedad, de conocer todos los beneficios que conlleva apoyarlas, económicos y sociales, beneficios que resultarían de los estudios realizados, el impacto no se podría conocer de otra forma, sino solo a través de ellos, de una manera cuantitativa, cualitativa o de ambas, calculando los beneficios que tendría el fisco de las aportaciones fiscales de las emprendedoras, en caso de cerrar la brecha de género o en su caso apoyarlas en gran medida. El impacto económico en esta temática serían todas las repercusiones y beneficios que tendrían las sociedades en caso de cerrar las brechas de género en el emprendimiento.

---

<sup>117</sup> Definición. De Impacto económico, consultado en: <https://definicion.de/impacto-economico/>, visto el 12 de septiembre de 2020.

<sup>118</sup> Marco teórico.com, Impacto económico, consultado en: <https://www.marcoteorico.com/curso/115/desarrollo-de-emprendedores/949/impacto-economico>, visto el 12 de septiembre de 2020.

## B. Impacto social

El término sugiere, “Se trata del resultado o la consecuencia de una determinada acción en una comunidad”,<sup>119</sup> en una forma común, son aquellos cambios positivos y negativos que una acción, actividad, proyecto, programa o política generan a las personas y sus comunidades.

En el caso del emprendimiento femenino, el impacto en primer término sería para la mujer, por el empoderamiento y autonomía que lograrían al estar generando su propia riqueza, romper roles y estereotipos de género que existen o no en su familia, logrando formar hijos e hijas en un contexto libre de machismo, prejuicios y discriminaciones hacia la mujer. Estos cambios familiares se verán reflejados en la comunidad o sociedad en la que habite la emprendedora, y de esta manera romper las brechas de género.

## C. Impacto económico y social del emprendimiento femenino

Las brechas de género en el emprendimiento persisten, no significa retroceso en la incorporación de las mujeres en este plano económico, al señalarse que “En el 2021, la institución (INEGI) reportó sobre el alza en el aporte de las mujeres en la economía mexicana, resultando en que la tasa creció 15.7 puntos porcentuales en diez años. Es decir, que su impacto en la economía pasó de 33.3% en 2010 a 49% en el 2020”.<sup>120</sup>

---

<sup>119</sup> Definición. De Impacto económico, consultado en: <https://definicion.de/impacto-social/>, visto el 12 de septiembre de 2020.

<sup>120</sup> BBVA, La importancia de las mujeres emprendedora en México, consultado en: [https://www.bbva.mx/educacion-financiera/blog/mujeres-emprendedoras-en-mexico.html#:~:text=El%20rol%20de%20las%20mujeres%20emprendedoras%20en%20M%C3%A9xico,La%20mujeres%20componen&text=En%20el%202021%20C%20la%20instituci%C3%B3n,a%2049%25%20en%20el%202020.](https://www.bbva.mx/educacion-financiera/blog/mujeres-emprendedoras-en-mexico.html#:~:text=El%20rol%20de%20las%20mujeres%20emprendedoras%20en%20M%C3%A9xico,La%20mujeres%20componen&text=En%20el%202021%20C%20la%20instituci%C3%B3n,a%2049%25%20en%20el%202020.,), visto el día 16 de junio de 2023.

Aun cuando hay un avance en la participación económica y social de las mujeres, en sus empresas persiste un menor rendimiento y crecimiento, señalándose que “A diferencia de los negocios emprendidos por hombres, los proyectos de emprendimiento de mujeres tienden a ser poco redituables y a tener menor impacto sobre la economía”,<sup>121</sup> esto se debe a que la mayoría de las empresas emprendidas por ellas, son dedicadas al comercio o servicios, mientras que las empresas propiedad de hombres suelen ser más tecnológicas e industriales, otro dato que se puede relacionar, es que las mujeres suelen destinar gran proporción de sus utilidades a su familia y su comunidad, mientras que los hombres lo hacen en un grado mucho menor.<sup>122</sup>

El impacto económico del emprendimiento femenino, representa un hito en las finanzas de sus familias, que podría traducirse en la reducción de la pobreza, donde las mujeres mexicanas suelen ser más pobres que los hombres, por ende, el impacto en sus familias es sumamente favorable.

Ahora bien, hablando en términos monetarios sobre el impacto económico que se tendría con la incorporación plena de la mujer en el ámbito laboral y económico, con el cierre total de las brechas de género “...se traduciría en un incremento del PIB de unos USD 2.6 billones, o lo que es lo mismo, un crecimiento de 34% del PIB”<sup>123</sup>, el aumento del PIB se traduce en crecimiento económico para la sociedad, beneficiándose todos y todas, empresarios, sociedad civil, y gobierno, el emprendimiento femenino representa un potencial que se está desaprovechando.

---

<sup>121</sup> *Ídem.*

<sup>122</sup> Las mujeres emprendedoras en México, 2019, consultado en: <https://outhand.mx/las-mujeres-emprendedoras-en-mexico/>, visto el 13 de septiembre de 2020.

<sup>123</sup> Los beneficios económicos y sociales de la igualdad de género, consultado en: <https://www.caf.com/es/actualidad/noticias/2016/06/los-beneficios-economicos-y-sociales-de-la-igualdad-de-genero/>, visto el día 13 de septiembre de 2020.



Si se aumenta el emprendimiento femenino de manera formal, se tendría una mayor recaudación de impuestos y la sociedad se vería beneficiada al contar con más recursos tributarios para abastecer el gasto público y poder invertirlo en el bien común de la población. Con el aumento del PIB el desempleo se reduce y la renta per cápita aumenta (el ingreso por persona).

En relación a impactos sociales se puntualiza que en el emprendimiento femenino sus estrategias, traen consigo cambios e innovaciones, referente a la organización de la empresa, las relaciones laborales, al desarrollo y utilización de la tecnología, sigue estando liderada por los hombres.<sup>124</sup>

Si bien la generación de utilidades en las empresas es importante para el crecimiento económico de las sociedades, así de importante y redituable es que las empresas se estén innovando constantemente de acuerdo a las necesidades que presenta la sociedad, esto les permitirá estar en un plano competitivo en el mercado, cambios en sus procesos productivos, optimizar recursos, mejora de la tecnología utilizada, etc., es estar a la vanguardia de lo que el cliente busca y necesita, esto sin duda en un futuro se traducirá en ganancias económicas.

#### *D. Impacto económico y social del emprendimiento masculino*

El impacto de las empresas propiedad de los hombres, de acuerdo a lo que se mencionó en el tema anterior, suelen tener mayor rendimiento económico en comparativa con la de las mujeres, porque suelen ubicarse en áreas de ingeniería, tecnología, finanzas, en donde concentran el 70% y el 90% de la actividad en estas industrias.<sup>125</sup>

---

<sup>124</sup> La evaluación del impacto en función del género en emprendimiento y PYMES, España, Instituto Vasco de la Mujer, 2013, p. 8.

<sup>125</sup> Montes, Andrea, A propósito del paro nacional de mujeres: uno de cada tres emprendedores en México, es mujer, consultado en: <https://blog.ueni.com/es/las-mujeres-que-empresen-en-mexico/>, visto el día 14 de septiembre de 2020.

Los datos arrojados cobran sentido conociendo las barreras que las mujeres tienen para emprender una empresa, desde la falta de recursos económicos, hasta las limitaciones de su tiempo por dedicarse a las labores familiares. Regularmente en áreas de servicio o comercio las mujeres no suelen tener tantas limitantes como en los sectores industriales, y tampoco se necesita mucho recurso económico para comenzar algo pequeño, a diferencia de los sectores donde los hombres tienen mayor presencia.

Otros de los factores por los cuales las empresas dirigidas por hombres obtienen mejores resultados, es que suelen tomar mayores riesgos que las mujeres, y se enfocan fuertemente en los aspectos financieros, estableciendo cada determinado tiempo evaluaciones de inversión y rentabilidad,<sup>126</sup> y este tipo de actitudes es debido en gran medida a los roles y estereotipos de género, donde al hombre se le ha inculcado ser competitivo, audaz, valiente, tomando la actitud de riesgo al emprender.

---

<sup>126</sup> Camarena, María Elena, *et. al.*, “La competitividad de las empresas dirigidas por hombres y mujeres” México, XX Congreso Internacional de Contaduría, Administración e Informática, 2015, p. 9.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### MARCO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE HOMBRE Y MUJER EN EL EMPRENDIMIENTO DE UNA NUEVA EMPRESA

El emprendimiento de una nueva empresa no es un derecho como tal que se encuentre regulado por las normas mexicanas, más bien se traduce en el derecho a la igualdad de oportunidades y la no discriminación, que mujeres y hombres puedan realizar esta actividad económica sin distinciones, ni barreras por razones de sexo o género, o de cualquier otra índole, que impidan efectuarla en las mismas condiciones.

El derecho funge como instrumento regulador de todas las problemáticas que se presentan en la sociedad, de un marco jurídico nacional e internacional, acompañado siempre de una serie de acciones como las políticas públicas, que ayuden a lograr lo que pretenden garantizar las normas; si se está suscitando una problemática que no se ha logrado resolver de facto, es importante analizar y descubrir si el marco normativo es o no eficaz.

El análisis sobre las normas jurídicas que velan por el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación, se trató de adecuar al emprendimiento, actividad económica en la que mujeres y hombres desarrollan de manera diferenciada y con obstáculos, como se advierte en el desarrollo del presente capítulo.

#### I. ÁMBITO INTERNACIONAL

El Derecho internacional, décadas atrás se percató de que las naciones tenían la necesidad de cooperar entre sí para erradicar la desigualdad de género, la discriminación y la violencia contra las mujeres, situaciones que afectan de manera grave sus derechos humanos fundamentales y sus libertades, dándose la necesidad de crear instrumentos internacionales, a fin de que los Estados formaran parte de ellos y contasen con las medidas o acciones necesarias para aplicarlas en

sus sociedades, de acuerdo a sus necesidades y a la manera en que afrontan estas problemáticas, como medidas legislativas, políticas, sociales y económicas.

Los Estados al adherirse a este tipo de convenios o tratados, se responsabilizan a trabajar en cambiar todas las actitudes, creencias, patrones sociales, acciones o aptitudes que promuevan la discriminación, violencia, y desigualdad de género, situación en la que las mujeres son las más vulneradas y afectadas. Para esta labor, debe haber una cooperación del gobierno y la sociedad civil, a fin de proporcionar a las mujeres mayor paridad en todos los ámbitos sociales, entre ellos, el económico.

Los convenios en estudio, incluyen evaluaciones a los Estados para comprobar si están trabajando con lo encomendado, si las medidas o acciones implementadas están o no teniendo un impacto positivo en la problemática a resolver, y dependiendo de los resultados de la evaluación, actuar de manera pertinente. En este sentido, se analizarán algunos convenios y tratados que buscan garantizar y respetar los derechos humanos de las mujeres, erradicando la desigualdad de género, en aplicación al método sistemático, se ordenó el estudio conforme al método deductivo, que va de lo general a lo particular, se analizó primeramente la normatividad internacional, para detectar de qué manera ha impactado en la normatividad nacional y estatal.

#### *1. Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)*

Documento creado en el mundo con el objeto de proteger y salvaguardar los derechos humanos de toda persona, los cuales se habían vulnerado de manera aberrante con los actos acontecidos en la Segunda Guerra Mundial, dando origen a la necesidad inmediata de que no se volviera a suscitar similar situación en ninguna parte del universo.

La Declaración fue adoptada por la Asamblea General de la ONU el 10 de diciembre de 1948, después de haber pasado por un proceso en la que fue elaborada en no menos de dos años, primeramente se sugirió complementar la

Carta de las Naciones Unidas, para garantizar los derechos de todas las personas en cualquier lugar y momento, pasando a convertirse en la DUDH.<sup>127</sup>

Se necesita de tiempo, análisis, investigación y estudio para elaborar documentos internacionales tan importantes como la DUDH, está en juego la protección de los derechos humanos, y la búsqueda de una sociedad armónica, pacífica y justa, que solo se logrará con el cumplimiento y garantía de lo que establece la Declaración y otros instrumentos en pro de los mismos objetivos.

Para la elaboración y aprobación de la Declaración, intervinieron de acuerdo a sus facultades y atribuciones la Asamblea General, Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos y su Comité de Redacción, y, los Estados miembros de las Naciones Unidas, quienes formularon sus observaciones respecto al proyecto que se les fue enviado, participando en su redacción final.<sup>128</sup>

Abordar el tema de los derechos humanos, no es una tarea fácil, para redactar la DUDH, se necesitó de un equipo preparado, que aportaron diferentes ideas y propuestas, a fin de darles a las personas una protección amplia en cada contexto de sus vidas, abordando gran parte de los derechos o facultades del ser humano. Los Estados parte, tuvieron su participación con sugerencia de observaciones, para mejorar la creación jurídica del equipo de la Naciones Unidas.

La participación de los Estados fue de suma importancia, entre un Estado y otro hay diferentes necesidades sociales, políticas, económicas, que pudieron no haberse contemplado, al ser los derechos humanos un tema amplio y delicado, con estas observaciones se enriqueció la DUDH, que hasta la fecha es un instrumento internacional base para todas las personas.

---

<sup>127</sup> Naciones Unidas, Declaración Universal de Derechos Humanos, Historia de la Declaración, consultado en: <https://www.un.org/es/about-us/udhr/history-of-the-declaration>, visto el 03 de octubre del 2020.

<sup>128</sup> *Ídem*.

Aunque México firmó esta declaración cuando fue promulgada por la Asamblea General de la ONU, tuvieron que pasar muchos años para que vinculara sus leyes internas con esta, y se preocupara por la protección y defensa de los derechos humanos, fue hasta el año "...1992 que se elevó a rango constitucional... 1999, se reformó el artículo 102, apartado B constitucional, señalando a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como un organismo ...objetivo principal es la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos en el orden jurídico".<sup>129</sup>

México tardó muchos años en hacer efectivos los compromisos que había adquirido al ser parte de esta declaración, que, aunque no son obligatorios, se hizo con el objetivo de cooperar internacionalmente con el problema, y tomó como base la declaración para hacerlo válido en las sociedades internas de cada Estado, que en el caso de México fue tardía su actuación.

No basta con haber participado en su elaboración, la importancia radica en que los Estados parte tomen acción en sus sociedades y armonicen su marco jurídico interno, que tengan una preocupación y compromiso real con sus habitantes, garantizarles una vida digna, respetar sus derechos humanos fundamentales, y erradicar cualquier hecho social como la desigualdad de género; que impida tener la paz y justicia social que cualquier Estado busca día a día.

La DUDH está compuesta por un preámbulo y 30 artículos. En el preámbulo se redactan todas las situaciones a las que llevó a la Asamblea General de la ONU proclamar la declaración y la necesidad de que estos derechos humanos sean protegidos por un régimen de derecho, sin dejar de lado la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y en este sentido, se señalarán algunos artículos de la declaración, vinculados al tema de estudio.

---

<sup>129</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Día de los Derechos Humanos, consultado en: <https://www.cndh.org.mx/noticia/dia-de-los-derechos-humanos-0>, visto el 03 de octubre de 2020.

Las emprendedoras, al vivir discriminaciones, tratos y oportunidades desiguales por razón de género, en la creación y desarrollo de una nueva empresa, se le vulneran sus derechos humanos, libertades, y dignidad, este último por ser el valor supremo sobre el que descansan tales facultades, que se adquieren con el solo hecho de ser humanos, violentándose lo regulado en el artículo 1º, al mencionar que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos...”.<sup>130</sup>

La dignidad, se deriva del vocablo latín *dignitas*, que a su vez se deriva de *dignus*, cuyo sentido implica una posición de prestigio o decoro, “que merece” y que corresponde en su sentido griego a *axios* o digno, valioso, apreciado, precioso, merecedor”,<sup>131</sup> entonces, la dignidad es ser valorado, reconocido y tratado por lo que somos, seres iguales dotados de derechos que deben ser respetados y garantizados.

Las emprendedoras, son merecedoras de ser tratadas con respeto e igualdad en todas aquellas actividades y trámites que realicen, que sean valoradas sus capacidades y habilidades puestas en marcha en su empresa, que no por el hecho de ser mujeres se desconfíe de su desempeño empresarial, sino por el contrario, se le valore al igual que un hombre, para que de esta manera sus empresas sean exitosas y tengan la oportunidad de crecer en el mercado.

Al nacer libres e iguales como lo protege el artículo 1º, las emprendedoras deberían gozar de todos los derechos humanos fundamentales que la declaración protege y reconoce, permitiéndoles realizar su emprendimiento sin desventajas, barreras ni obstáculos. El art.2º declara “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color,

---

<sup>130</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 1º, p. 2, consultado en: [https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf), visto el 05 de octubre de 2020.

<sup>131</sup> Martínez, Víctor M., “Reflexiones sobre la dignidad humana en la actualidad”, Boletín mexicano de derecho comparado, México, vol. 46, no. 136, p. 4.

sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole...”,<sup>132</sup> al decir toda persona, se incluye de manera lógica a mujeres y hombres, se refuerza con lo que establece el artículo 7º “Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación”.<sup>133</sup>

El artículo 7º menciona “Todos...”, debiendo decir “Toda persona...” como el artículo 2º, o bien la frase “Todas y todos...” con el fin de no mal interpretar y dejar a las mujeres fuera del alcance y protección de este derecho de igualdad, y no se les invisibilice, recordar que en la actualidad y por la necesidad de hacer visibles a las mujeres en todos los aspectos y ámbitos sociales, el lenguaje incluyente es hoy una herramienta que ayuda a reconocerlas y transformar por medio de la palabra la forma de pensar de la sociedad, despojando prejuicios, roles y estereotipos de género que originan desigualdad.

Con la protección y reconocimiento a la igualdad que brindan ambos artículos (2º y 7º), la realidad de las emprendedoras debiese ser otra, tener acceso a créditos financieros, conciliación en tus tiempos al igual que el hombre, aceptación y respeto de la sociedad por sus labores, oportunidades de acceso al mercado nacional y global.

Cuando las emprendedoras se enfrentan a las situaciones, se le vulneran sus derechos económicos, sociales y culturales, limitándolas a realizar un emprendimiento exitoso, y por ende no gozar de manera digna de otros derechos como, alimentación, vestimenta, salud, educación, vivienda digna, que se obtienen de los ingresos económicos suficientes derivados de un empleo o emprendimiento digno, al no ser así, el Estado no está garantizando estos derechos como lo dispone

---

<sup>132</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 2º, p. 2, consultado en: [https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf), visto el 05 de octubre del 2020.

<sup>133</sup> *Ibidem*, p.3.



la DUDH en su artículo 22º declarando que “Toda persona, como miembro de la sociedad... mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad...”.<sup>134</sup>

Las Naciones tienen la obligación de velar por el bien común de sus sociedades, satisfacer y garantizar los derechos humanos fundamentales que les permitan a las personas gozar de una vida digna, sin carencias ni necesidades: de servicios públicos como el agua potable, luz, transporte, educación, salud, justicia, seguridad, trabajo digno. Las oportunidades de empleo y emprendimiento, son prerrogativas que otorgan a los ciudadanos mayores posibilidades de satisfacer necesidades que el gobierno en dado caso no esté asegurando.

El Estado mexicano al ser parte de la DUDH, tiene la obligación de establecer las bases necesarias para que haya empleo suficiente, así como la facilidades y oportunidades para las personas que decidan ser emprendedoras, garantizar el derecho al trabajo, regulado por esta declaración en su artículo 23º “Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo...”<sup>135</sup> al respetar este derecho, se tiene la oportunidad de que las personas gocen de manera plena de sus derechos económicos, sociales y culturales.

En dado caso que el Estado mexicano o cualesquier otro no proteja estos derechos, las consecuencias pueden ser graves y preocupantes: pobreza extrema, crisis económica, desigualdad social, delincuencia, entre otros hechos sociales que impiden que impiden el buen desarrollo y crecimiento económico, social y cultural.

Recordemos que, al vulnerar un solo derecho, se corre el riesgo de vulnerar otros, como sería, si las mujeres emprendedoras no tienen los mismos tratos y

---

<sup>134</sup> *Ibidem*, p.6.

<sup>135</sup> *Ibidem*, p.7.

oportunidades que los hombres, sus empresas no tendrán rendimientos económicos suficientes para tener una vida digna.

La DUDH fue adoptada hace más de 70 años, dada la urgencia de proteger y velar los derechos humanos de todas las personas, a partir de ahí se fueron elaborando otros instrumentos internacionales en la materia, y en particular para proteger a las mujeres, quienes han sufrido mayormente desigualdades y discriminaciones, basadas en su género.

La realidad social ha dejado en manifiesto la poca efectividad de los derechos humanos enmarcados en la DUDH. Muchos derechos nunca los han podido gozar millones de personas, que, en el abandono de la sociedad y el gobierno, sufren de pobreza, marginación, desempleo, discriminación, evidenciando que los derechos proclamados por dicha declaración, son inalcanzables para ciertas personas, desencadenando desigualdad social, y si se particulariza a la problemática de las mujeres emprendedoras, desigualdad de género.

Si todos los seres humanos nacen libres en dignidad y derechos como lo plasma su artículo 1º, ¿Porque las mujeres siguen siendo a nivel mundial más pobre frente el hombre?, el Banco Mundial señala que “Las mujeres representan la mayoría de los pobres en la mayor parte de las regiones y en algunos grupos de edad. De la población mundial pobre de 15 años o más, alrededor del 70 % no tiene ninguna formación o solo una instrucción básica”,<sup>136</sup> se advierte, que tienen menos oportunidades para crear su propia empresa, obtener un buen empleo, y una vida digna libre de carencias.

Con este solo ejemplo de desigualdad de género, se vulneran los derechos plasmados en artículos 22º y 23º, que el primero hablaba de la satisfacción de los

---

<sup>136</sup> Banco Mundial, Pobreza. Panorama general, 2020, consultado en: <https://www.bancomundial.org/es/topic/poverty/overview>, visto el 11 de octubre del 2020.

derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y libre desarrollo de su personalidad, y el 23º alusivo al derecho al trabajo.

El emprendimiento de ser apoyado por los Estados, se convertiría en un arma para atacar diferentes problemáticas como la desigualdad, pobreza, crisis económica, una medida que pudiese ser el claro ejemplo del cumplimiento de los derechos reconocidos por la DUDH. Los Estados deberían de reconocer las habilidades y capacidades de las mujeres, como motor de empuje a su economía, emprendedoras y creadoras de su propia empresa. Algunos Estados se han dado a la tarea de apoyarlas, para muestra la Iniciativa Financiera de Mujeres Emprendedoras (*We-Fi*) creada en el 2017, que busca apoyarlas con acceso a productos, financiamientos, y desarrollando sus capacidades, ampliando redes, ofreciendo mentores, entre muchas otras situaciones que buscarán colocar a sus empresas en su mercado nacional y global.<sup>137</sup>

*We-Fi*, reconoce que las mujeres emprendedoras enfrentan desafíos: financiar, poseer y hacer crecer una empresa, incluyendo obstáculos legales y políticos. Los países fundadores de esta iniciativa como, Australia, Canadá, China, Dinamarca, Alemania, entre otros, buscan apoyarlas, tienen la creencia de que las mujeres son agentes de cambio e impulsoras del crecimiento económico.

## 2. *Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) (Pacto San José de Costa Rica)*

Fue aprobada en la Conferencia Interamericana Especializada sobre Derechos Humanos, realizada en San José, Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, entrando en vigor en el año 1978. Con la CADH, comienza una nueva era en el sistema de protección internacional de los derechos humanos en América, dado que, a partir de esta, los instrumentos dejan de ser declarativos y pasan a ser

---

<sup>137</sup> Iniciativa Financiera para Mujeres Emprendedoras, *We- Fi*, consultado en: <https://we-fi.org/mission/>, visto el día 12 de octubre del 2020.

convencionales y obligatorios.<sup>138</sup> Significa, que los Estados que firmen y ratifiquen la convención, adaptarán de forma obligatoria su marco jurídico interno a la CADH, a fin de que haya una congruencia con los derechos y libertades que en ella se consagran.

Ha de mencionarse que al realizarse la adopción de esta convención hubo detrás un proceso histórico importante en el sistema interamericano, donde a través de las conferencias celebradas en diferentes partes del mundo como México, Colombia, Venezuela, Chile, Brasil, Argentina, etc., tuvieron como fruto diferentes instrumentos internacionales en pro de los derechos humanos, como la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Protocolo San Salvador, Protocolo Adicional a la Convención Americana relativo a la Abolición de la Pena de Muerte, y en ellas surgió y se creó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.<sup>139</sup>

En México la convención fue aprobada por el H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, el día 18 de diciembre de 1980, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 09 de enero de 1981, en el cual el gobierno mexicano, hizo sus declaraciones interpretativas y de reserva correspondientes.

Con los nuevos paradigmas de los derechos humanos, los Estados aliados a la CADH como México, se comprometen a aplicar las obligaciones contenidas en el, a través de la utilización de diferentes instrumentos, como el control de convencionalidad, que en palabras de Camargo, Ismael, "... ha resultado una herramienta formidable y eficaz para hacer efectivos los derechos humanos...",<sup>140</sup>

---

<sup>138</sup> Fix-Zamudio, Héctor (Coord.), *México y las declaraciones de derechos humanos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1999, pp. 168-169.

<sup>139</sup> *Ídem*.

<sup>140</sup> Carbonell, Miguel, *et. al.*, (Coords.), *Estado Constitucional, derechos humanos, justicia y vida universitaria. Estudios en homenaje a Jorge Carpizo, tomo V, volumen 1*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2015, p. 232.

tuvo su origen en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y según Miguel Carbonell, hace referencia a un examen de compatibilidad entre las normas nacionales y la CADH, sus protocolos y jurisprudencia”,<sup>141</sup> en este caso si la norma inferior (CPEUM) va en contra de la norma superior (tratados en materia de derechos humanos), se declara su invalidez, protegiendo de la manera más amplia los derechos humanos de los mexicanos.

La CADH se compone de un preámbulo, dividido en Partes, compuestas a su vez por capítulos, la Parte I. se denomina Deberes de los Estados y derechos protegidos, dividida en los siguientes capítulos; I. Enumeración de deberes; II. Derechos civiles y políticos; III. Derechos económicos, sociales y culturales; IV. Suspensión de garantías, interpretación y aplicación; V. Deberes de las personas.

La Parte II tiene por nombre Medios de la protección, dividiéndose en los siguientes capítulos: VI. De los órganos competentes; VII. La Comisión Interamericana de los Derechos Humanos; VIII. La Corte Interamericana de los Derechos Humanos; IX. Disposiciones comunes. Por último, la Parte III. Disposiciones generales y transitorias, se divide en los últimos dos capítulos denominados: X. Firma, Ratificación, Reserva, Enmienda, Protocolo y Denuncia; XI. Disposiciones transitorias.

En lo referente al objeto de estudio de esta investigación, la CIDH obliga a los Estados partes como México a reconocer, proteger y garantizar a sus ciudadanos los derechos y libertades regulados, sin discriminación alguna,<sup>142</sup> como

---

<sup>141</sup> Carbonell, Miguel, Curso básico sobre Control de Convencionalidad, México, 2016, consultado en: <https://www.youtube.com/watch?v=WEfR6APPCHI>, visto el 13 de octubre del 2020.

<sup>142</sup> Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), artículo 1º, p. 2, consultado en: [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/InsInternacionales/Regionales/Convencion\\_ADH.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/InsInternacionales/Regionales/Convencion_ADH.pdf), visto el 13 de octubre del 2020.

lo señala el artículo 1º, piedra angular de la convención, dependerá de cada Estado respetar el artículo y garantizar o no los derechos y libertades a sus ciudadanos.

En este sentido, Gross Espill, citado por Eduardo Ferrer Mac-Gregor y Carlos María Pelayo Moller, define respeto como "...la obligación del Estado y de todos sus agentes, cualquiera que sea su carácter o condición, de no violar, directa o indirectamente, por acciones u omisiones, los derechos y libertades reconocidos en la convención."<sup>143</sup>

La desigualdad en el emprendimiento femenino, es una problemática a la que no se le ha dado la importancia que merece, las acciones para erradicarla dejan mucho a desear, y los índices lo reflejan, menos oportunidades de crecer, difícil acceso a créditos y propiedad, falta de conciliación en sus tiempos entre otras brechas que se han señalado reiteradamente. Los gobiernos desde la antigüedad han estado liderados por hombres, hoy día las mujeres tienen más participación, pero no hay un punto de comparación, siempre han sido los líderes, y podría ser la razón del porque no se le da la mujer una participación real en la economía, sin simulaciones.

El Estado al percatarse de situaciones como la que viven las emprendedoras, debe tomar acción en la problemática, a través de medidas legislativas, políticas, económicas, sociales, etc., que ayuden a minimizar el problema, de no hacerlo, no solo estaría faltando a su obligación expuesta en la DIDH, al ser esta obligación "...principio básico del derecho internacional público, respaldado por la jurisprudencia internacional, que los Estados deben acatar sus obligaciones convencionales internacionales de buena fe (*pacta sunt servanda*), como lo dispone

---

<sup>143</sup> Steiner, Christian y Uribe, Patricia (Coords.), *Convención Americana sobre los Derechos Humanos comentada*, México, Suprema Corte de justicia de la Nación, México, 2014, p.47.

el artículo 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969”.<sup>144</sup>

Entonces, al no garantizar los derechos y libertades de esta convención, se violenta la obligación que le atribuye la misma a los Estados parte, y a lo declarado por la Convención de Viena, considerada como la base constitucional de la comunidad internacional de los Estados.<sup>145</sup> El actuar de los Estados en pro del bien de su ciudadanía, muestra el nivel de interés y compromiso que tiene no solo con sus ciudadanos, sino con la comunidad internacional, al ser parte de este tipo de instrumentos internacionales.

Uno de los derechos a los que se ven obligados a respetar los Estados, es el dispuesto en su artículo 24º “Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley”,<sup>146</sup> El derecho a la igualdad, no podía faltar en esta convención como en toda aquella que vaya dirigida o sea materia de derechos humanos, encontrándose expreso en una variedad de tratados e incluso “...está implícito en las normas que garantizan los derechos humanos a “toda persona””.<sup>147</sup>

---

<sup>144</sup> Medina, Felipe, “La responsabilidad internacional del Estado por actos de particulares: análisis jurisprudencial interamericano”, Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, p.10, consultado en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r26724.pdf>, visto el día 12 de octubre del 2020.

<sup>145</sup> El tratado de libre comercio a la luz del derecho internacional, consultado en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2610/11.pdf>, p. 173, visto el día 12 de octubre del 2020.

<sup>146</sup> Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), artículo 24º, p. 11, consultado en: [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/InsInternacionales/Regionales/Convencion\\_ADH.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/InsInternacionales/Regionales/Convencion_ADH.pdf), visto el 13 de octubre del 2020.

<sup>147</sup> Steiner, Christina y Uribe, *óp. cit.*, p. 580.

Este artículo da una protección amplia a las personas, otorgándoles una variedad de derechos, no solo otorga el derecho a la igualdad de manera genérica, que se podría traducir en la igualdad entre mujeres y hombres, también lo particulariza con la igualdad en la protección de la ley, en caso de que la persona se sienta violentada en sus derechos humanos fundamentales, deberá obtenerla sin discriminación alguna (tercer derecho protegido por el artículo). Las emprendedoras, al sentirse vulneradas en sus derechos pueden exigir el respeto y protección de los mismos, sin que su género influya o sea una variable para sufrir discriminación.

### *3. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)*

Aprobado mediante la resolución 2200 A (XXI), el 16 de diciembre de 1966, por la Asamblea General de la ONU, entró en vigor el 03 de enero de 1976. Desarrolla contenido de la Declaración Universal de Derechos Humanos, obligación para los Estados parte quedar vinculados, en el caso de México se adhirió al PIDESC el 23 de marzo de 1981, entró en vigor en mayo del mismo año.

A través de los derechos económicos, sociales y culturales, se pretende alcanzar la satisfacción de las necesidades básicas de las personas, de manera que logren tener un nivel de vida digna, el contar con seguro social, prestaciones para adquirir una vivienda, servicios públicos básicos como el agua potable, luz, drenaje, alumbrado público, educación, acceso a la justicia, seguridad, entre otros.

Las personas pertenecientes a Estados que adopten este pacto, quedarán posibilitadas al acceso de la defensa de estas potestades, a una instancia internacional denominada Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a través de la interposición de peticiones relacionadas con presuntas violaciones a los derechos que consagra,<sup>148</sup> en su caso, puede llevar a cabo las investigaciones

---

<sup>148</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y su Protocolo Facultativo, p. 5, consultado en:



sobre vulneraciones graves o sistemáticas de cualquiera de este tipo potestades enunciadas en el Pacto, y examinar las denuncias entre Estados, en sí, el objeto primordial del comité es supervisar la aplicación del pacto por los Estados parte.<sup>149</sup>

Para acceder a la defensa de los derechos consagrados en el pacto, a la instancia internacional mencionada, se deben agotar primeramente las instancias internas del Estado al que se pertenece, en caso de no tener una resolución favorable, aun y cuando un derecho fue violentado, acudir a la instancia internacional, para que haga la investigación pertinente, en este sentido se menciona que “Es importante presentar la denuncia lo antes posible luego del agotamiento de los recursos internos. La demora en la presentación del caso puede dificultar que el Estado parte responda adecuadamente y que el órgano del tratado evalúe a fondo los antecedentes fácticos”,<sup>150</sup> esto es aplicable para cualquier tratado en materia de derechos humanos.

El Pacto se integra por un preámbulo, y por 31 artículos, solo se analizaron 3 artículos vinculados al objeto de estudio.

Al igual que los instrumentos internacionales anteriores, los Estados parte, adquieren una serie de obligaciones, que versan principalmente en respetar los derechos y libertades consagrados en ellos, en el caso de formar parte del PIDESC,

---

[https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/7\\_Cartilla\\_PIDESCyPF.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/7_Cartilla_PIDESCyPF.pdf), visto el día 25 de octubre del 2020.

<sup>149</sup> Naciones Unidas, Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado, Vigilancia de los derechos económicos, sociales y culturales, consultado en: <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/CESCR/Pages/CESCRIntro.aspx>, visto el día 25 de octubre de 2020.

<sup>150</sup> Naciones Unidas, Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado, Procedimiento para las denuncias de particulares en virtud de los tratados de derechos humanos, consultado en:

<https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/TBPetitions/Pages/IndividualCommunications.aspx#whencan>, visto el día 25 de octubre del 2020.

unas de las obligaciones más importantes que adquieren, son las señaladas en el artículo 2º “...se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales..., inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos”.<sup>151</sup>

El PIDESC considera que para que los Estados puedan hacer efectivos los derechos que consagra, deben adoptar medidas que ayuden a resarcir la problemática en cuestión, que no solo sean legislativas, si no económicas, sociales, políticas y culturales, que dependerá de las circunstancias y situaciones que cada Estado este viviendo, el adoptar las apropiadas o aquellas que estén a su alcance.

En ocasiones es necesario que los Estados hagan una revisión e investigación de las medidas que les han sido efectivas a otros Estados en apoyo al emprendimiento femenino, como es el caso de Uganda, país posicionado en primer lugar con mujeres emprendedoras,<sup>152</sup> aun y cuando la autonomía financiera de las mujeres, su acceso al crédito, nivel educativo, estereotipos culturales son poco halagadores,<sup>153</sup> similares desventajas a las que enfrenta México.

El Derecho comparado, es un método de estudio utilizado para mejorar u adoptar aquello que resultó efectivo para un Estado en la solución de algún problema, una ley, un derecho, alguna política pública, etc., en este caso, una estrategia sería descubrir qué medidas le funcionaron a Uganda en apoyo a sus

---

<sup>151</sup> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 2º, p. 2, consultado en:

[https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo\\_social/docs/marco/Pacto\\_IDES\\_C.pdf](https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo_social/docs/marco/Pacto_IDES_C.pdf), visto el 25 de octubre del 2020.

<sup>152</sup> El observador, Los cinco países con ms mujeres emprendedoras, 2018, consultado en: <https://www.elobservador.com.uy/nota/los-cinco-paises-con-mas-mujeres-emprendedoras-20181308180>, visto al día 25 de octubre del 2020.

<sup>153</sup> *Ídem*.

emprendedoras, a pesar de que la situación del país es similar a la de México, en cuanto a las brechas de género que enfrentan las mexicanas.

Para adoptar medidas que les han sido eficaces en otros países, se debe estudiar y analizar la situación interna por la que están pasando las emprendedoras mexicanas, detectar cuál es su principal desventaja, que les está impidiendo a sus negocios expandirse o crecer, etc., adecuarlas, porque el que haya funcionado en un país, no significa que funcionará en otro, he ahí la importancia de un proceso de adopción adecuado, o en su caso, crear medidas innovadoras que ayuden al caso concreto interno, y al implementarlas estar evaluando resultados, a fin de mejorarlas o crear nuevas.

El obligar a los Estados a que adopten medidas, tiene como principal objetivo que ayuden a garantizar los derechos que el pacto consagra, y de esta manera puedan cumplir con su compromiso, situación regulada en su artículo 2º parte 2., que a la letra dice “Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna...”<sup>154</sup>

La garantía de derechos, no será de manera inmediata, ni de un día para otro, más bien se debe ir dando de manera progresiva, en caso de apoyar a las mujeres con sus desventajas, por ejemplo, en conciliar sus tiempos laborales y familiares, con apoyo para tener a sus hijos y adultos mayores en guarderías para que puedan dedicarle tiempo a sus empresas, el índice de mujeres emprendedoras podría ir a la alza año con año, pero no de manera inmediata, porque implica un proceso del que se requiere tiempo, dinero y esfuerzo, no solo por parte del gobierno interesado en ayudarlas, sino de ellas mismas (emprendedoras).

---

<sup>154</sup> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 2º, p. 2, consultado en:

[https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo\\_social/docs/marco/Pacto\\_IDES\\_C.pdf](https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo_social/docs/marco/Pacto_IDES_C.pdf), visto el 25 de octubre del 2020.

El apoyar a las emprendedoras no significa discriminación hacia los emprendedores, es tratar de colocarlos en un mismo plano, donde ambos tengan los mismos tratos y oportunidades para el desarrollo y crecimiento de sus empresas, que su género no defina estas situaciones, ni para bien ni para mal, apoyando en todo momento la igualdad, como lo reconoce el PIDESC en su artículo 3º, al declarar que “Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el Pacto”.<sup>155</sup>

A diferencia de los dos instrumentos internacionales señalados con anterioridad (DUDH-CADH), el PIDESC hace uso de un lenguaje incluyente al decir “...los hombres y las mujeres...”, no generalizándolo con frases como “Toda persona... todos son iguales...”, de manera lógica incluye ambos sexos, pero es importante visibilizar de manera más clara y concreta a las mujeres, parece un paso pequeño para lograr la igualdad de género, pero es gigantesco para la protección, garantía y reconocimiento de sus derechos humanos.

Entre uno de los derechos económicos más importantes para mujeres y hombres, es el acceso a un trabajo digno, del que se derivan muchos otros derechos, como el poder contar con servicios médicos, acceso a créditos para obtener una vivienda, vestimenta, alimento, etc., derecho reconocido por el pacto en su artículo 6º “1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado...”.<sup>156</sup>

Aunque no habla propiamente del emprendimiento, menciona que cualquier persona tiene la libre elección de trabajo, decidir y elegir el que mejor le favorezca, le convenga o le llame la atención, siendo lícito, y en el caso de que las personas tengan una barrera o inconveniente de gozar de este derecho, los Estados deben

---

<sup>155</sup> *Ídem.*

<sup>156</sup> *Ídem.*

tomar las medidas necesarias para hacerlo efectivo y eliminar cualquier barrera que lo imposibilite.

Para gozar de manera plena esta prerrogativa, se le debe sumar otros derechos, como igualdad de tratos y oportunidades, no discriminación, los cuales están íntimamente relacionados entre sí, como es el caso de las emprendedoras, si bien tienen el derecho a elegir esta actividad económica como su trabajo y fuente de ingresos, tienen derecho a créditos financieros, a profesionalizarse y capacitarse en la materia, a tener el tiempo suficiente para dedicarle a su empresa, a que la sociedad civil se despoje de roles y estereotipos de género que no los hace confiar en su trabajo.

El artículo sexto, en su segunda parte, dispone que “2. Entre las medidas que habrá de adoptar cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto para lograr la plena efectividad de este derecho deberá figurar la orientación y formación tecnicoprofesional...”.<sup>157</sup> La formación empresarial como se mencionó en el capítulo primero de esta investigación, es una de las limitantes y desventajas para las emprendedoras, por estar creado para hombres, con limitaciones, por no abordar las discriminaciones y desigualdades que enfrentan las mujeres en este contexto económico. México aun y cuando es parte del PIDESC desde los años 80's, conserva esta limitante para las mujeres emprendedoras, con lo que se podría afirmar, que le ha faltado al gobierno mexicano crear medidas efectivas para resarcir el problema, creando nuevos modelos empresariales para la formación y preparación de las emprendedoras, con una difusión y aplicación que pueda llegar a las mujeres y rurales.

Respecto al análisis de los tres instrumentos internacionales anteriores (DUDH, CADH, PIDESC), se rescata que todos regulan y reconocen los derechos humanos principales (Igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación, trabajo) que requieren las emprendedoras para realizar su emprendedurismo con plenitud y en mismas circunstancias que el hombre. Aun así, no se dieron a la tarea de regular

---

<sup>157</sup> *Ídem.*

de manera particular la desigualdad y discriminación que las mujeres han vivido a lo largo de la historia, en los diferentes ámbitos sociales, entre ellos el económico.

Si bien regulan la igualdad de género al decir “Todos son iguales...toda persona tiene los derechos y libertades...”, no profundizaron en resolver la desigualdad de género como tal, problemática que generan en la sociedad pérdidas económicas, hogares con violencia, relaciones laborales desiguales y discriminatorias, roles y estereotipos donde impera el machismo y el patriarcado, y en casos extremos pérdidas humanas, creando sociedades injustas, sin paz, y sin respeto a los derechos humanos de las féminas.

Aunque no regulan el tema de manera particular, fueron sin duda el ancla para el reconocimiento y respeto de los derechos humanos de las mujeres, haciéndolos visibles de una manera estratosférica como nunca se percibido a nivel mundial, con la creación de instrumentos internacionales dirigidos especialmente para ellas (CEDAW y Belem do Pará).

#### *4. Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)*

Adoptada por la Asamblea General de la ONU el 18 de diciembre de 1979, entrando el vigor el 3 de septiembre de 1981, ratificada por México ese mismo año y que de conformidad con su artículo 27, es considerada como la carta internacional de los derechos de las mujeres. En ella se obliga a los Estados parte a cumplir con lo pactado, tiene como fin primordial lograr la igualdad de género y empoderar a las mujeres y las niñas en todos los ámbitos sociales, dispone la obligación de incorporar la perspectiva de género en todas sus instituciones, políticas y acciones, con el objetivo de eliminar la discriminación contra las mujeres y lograr que reciban una igualdad de trato y oportunidades, encaminado a lograr la igualdad real y efectiva de las mujeres.<sup>158</sup>

---

<sup>158</sup> ONU Mujeres, Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), consultado en:

La perspectiva de género es una herramienta indispensable para lograr el cambio de las relaciones sociales entre mujeres y hombres, al permitir describir, comprender y analizar las situaciones que está generando la desigualdad de género y que están impidiendo lograr la igualdad sustantiva, lo que dará respuesta de la manera en cómo se debe actuar o en que se debe trabajar, la CEDAW es una de las principales herramientas que ayudarán con esta labor.

Para realizar la Convención, hubo un trabajo previo y una historia que lo respalda. La ONU en el año 1946 pidió a un grupo de expertos pertenecientes a diferentes gobiernos, los cuales conformaron La Comisión de la Condición Jurídica de la Mujer, hacer recomendaciones para mejorar la vida de las mujeres, después se elaboraron una variedad de acuerdos que protegían derechos como la nacionalidad.<sup>159</sup>

Años más tarde entre 1965 a 1967 la Comisión elabora un acuerdo internacional denominado Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, consagrando la igualdad de derechos ente mujeres y hombres, solo que, al ser un documento declarativo, no obligaba a los Estados que lo aprobaban a asumir un deber legal respecto a este, la ONU acuerda que lo que se requiere es una convención, a fin de crear un deber legal para los gobiernos, llegando así a crearse la CEDAW.<sup>160</sup>

---

*[https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2011/12/cedaw#:~:text=Publicaciones,Convenci%C3%B3n%20sobre%20la%20Eliminaci%C3%B3n%20de%20todas,Discriminaci%C3%B3n%20contra%20la%20Mujer%20\(CEDAW\)&text=La%20CEDAW%20fue%20adoptada%20en,los%20derechos%20de%20la%20mujer,](https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2011/12/cedaw#:~:text=Publicaciones,Convenci%C3%B3n%20sobre%20la%20Eliminaci%C3%B3n%20de%20todas,Discriminaci%C3%B3n%20contra%20la%20Mujer%20(CEDAW)&text=La%20CEDAW%20fue%20adoptada%20en,los%20derechos%20de%20la%20mujer,)* visto el día 04 de noviembre de 2020.

<sup>159</sup> Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Breve reseña de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), p. 17, consultado en: *[https://www.unicef.org/gender/files/UNICEF-CEDAW\\_SP\\_Web.pdf#8](https://www.unicef.org/gender/files/UNICEF-CEDAW_SP_Web.pdf#8)*, visto el día 06 de noviembre de 2020.

<sup>160</sup> *Ídem.*

Gracias a todo ese proceso histórico se obtuvo la convención, considerada la más importante en materia de los derechos humanos de las mujeres, por proteger los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales de la vida pública y privada de las mujeres, que, al garantizarlos y respetarlos, se lograrán sociedades incluyentes, justas, con igualdad de oportunidades y libres de violencia.

La CEDAW se conforma por un preámbulo, y 30 artículos divididos en VI Partes, de los cuales se retomaron los que están mayormente vinculados a la investigación. Como su nombre lo indica, el principal derecho que reconoce y protege es el derecho a que las mujeres no sean discriminadas por razones de sexo, y para una comprensión más amena, el artículo 1º en su apartado A, otorga una definición de discriminación, “ ...denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil...”<sup>161</sup>

La discriminación tiene como principal objetivo vulnerar los derechos humanos de las mujeres, a fin de excluirlas de todos los ámbitos sociales, de manera que los hombres sigan predominando en aquellas actividades de mayor prestigio, poder, utilidad económica, como es el caso del emprendimiento.

El problema de la discriminación hacia las mujeres, es que no se presenta de manera aislada o ajena a otras circunstancias sociales, más bien se vincula con otras problemáticas, como la desigualdad entre mujeres y hombres, la violencia de género, situaciones que van de la mano unas de otras, razón por la cual, los Estados parte de la CEDAW “...condenan la discriminación contra la mujer en todas sus

---

<sup>161</sup> Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, artículo 1º, p.2, consultado en: [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/igualdad-genero/2018-11/convencion\\_discriminacion.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/igualdad-genero/2018-11/convencion_discriminacion.pdf), visto el 06 de noviembre de 2020.



formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer...”.<sup>162</sup>

Los Estados deben comprometerse realmente a resarcir el problema, en ocasiones muchos simulan hacerlo al ratificarse con este tipo de instrumentos internacionales, pero su actuación deja mucho a desear, reflejado en los índices y estudios que señalan las discriminaciones que constantemente siguen viviendo las mujeres.

México al ser parte de la CEDAW y de otros instrumentos internacionales que velan por los derechos humanos de las mujeres, sigue reflejando que las discriminaciones hacia las mexicanas en el ámbito laboral son preocupantes, los datos reflejan que “México tiene el más alto grado de desigualdad y discriminación laboral hacia las mujeres en Latinoamérica”,<sup>163</sup> surgiendo la siguiente incógnita, ¿Qué tan efectivo es que México como otros países formen parte de instrumentos internacionales en pro de los derechos humanos de las mujeres?

No basta con firmar un convenio internacional, la responsabilidad del Estado va más allá, es la empatía que tenga con las mujeres de poder ofrecerles una mejor vida, sin discriminaciones ni desventajas que las limiten a tener una vida digna, para desarrollarse en todos los ámbitos sociales, no basta con adaptar su marco jurídico, es necesario la creación de medidas políticas, sociales, económicas y culturales, obligación de los Estados parte de la CEDAW al mencionar en su artículo 4º “1. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal

---

<sup>162</sup> *Ídem.*

<sup>163</sup> El economista, Mujeres, política de Estado, consultado en; <https://www.eleconomista.com.mx/opinion/Mujeres-politica-de-estado-20210309-0024.html>, visto en julio de 2021.

encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención...”.<sup>164</sup>

En el caso de México, son denominadas acciones afirmativas, reguladas en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en su artículo 5º fracción I. “Es el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres”, claro ejemplo de cómo México está legislando en la materia, al ser parte de la CEDAW.

El alto nivel de discriminación laboral, deja en claro que no afronta su compromiso con las mujeres, y que las medidas implementadas no ayudan a la solución del problema, situación que afirmó Laura Nereida Plascencia Pacheco, al decir que “El Estado mexicano no ha cumplido recomendaciones hechas por la CEDAW, por lo que “es nuestro interés dar seguimiento puntual al respecto, a fin de estar en condiciones de avanzar”, indicó la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género”.<sup>165</sup>

El Estado mexicano no está cumpliendo con la obligación encomendada por la CEWAD en su artículo 11º, donde señala que “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la

---

<sup>164</sup> Convención sobre la Eliminación de todas la Formas de Discriminación Contra la Mujer, artículo 4º, p.3, consultado en: [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/igualdad-genero/2018-11/convencion\\_discriminacion.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/igualdad-genero/2018-11/convencion_discriminacion.pdf), visto el 06 de noviembre de 2020.

<sup>165</sup> Cámara Diputados, H. Congreso de la Unión, México no cumple con las recomendaciones de la CEDAW, consultado en: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2016/Agosto/19/1903-Mexico-no-cumple-recomendaciones-de-Convencion-sobre-Eliminacion-de-Discriminacion-hacia-la-Mujer>, visto el día 06 de noviembre de 2020.

esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos...”.<sup>166</sup>

Apoyar a la mujer con la adopción de medidas, no crea una discriminación o desigualdad para los hombres, son el camino para lograr una igualdad real y efectiva en la vida de todas y todos. El que sean temporales significa que dejarán de implementarse resuelto el problema, no tendrían razón de ser. En el caso de las emprendedoras, por ejemplo, si se aplicaran medidas para tener mayor facilidad de acceso a créditos financieros, y en un periodo de años, deja de ser una limitante para crear su empresa, las medidas aplicables dejarían de utilizarse.

Al implementar medidas al problema que enfrentan las emprendedoras, se cumple con el artículo 13º de la convención, al señalar “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer... a fin de asegurar, condiciones de igualdad entre hombres y mujeres...El derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero”.<sup>167</sup>

Uno de los obstáculos o barreras del emprendimiento femenino es el recurso monetario, y el difícil acceso a préstamos o créditos financieros, por no contar con un patrimonio que las respalde, un historial crediticio, entre otros requisitos, limitándolas para emprender su empresa, o bien no teniendo otra opción que crear una micro empresa. Es importante que la CEDAW haya contemplado este derecho, al ser una problemática actual en la vida de las mujeres emprendedoras.

---

<sup>166</sup> Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, artículo 11º, p.4, consultado en:

[https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/igualdad-genero/2018-11/convencion\\_discriminacion.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/igualdad-genero/2018-11/convencion_discriminacion.pdf), visto el 06 de noviembre de 2020.

<sup>167</sup> *Ibíd*em, p. 5.

## 5. Convención Belém do Pará

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención Belém do Pará, adoptada el 9 de junio año 1994 por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), enfocada a la problemática de la violencia contra las mujeres, consagra la protección de los derechos humanos de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y privada. Se convirtió en el primer tratado de derechos humanos en abordar de manera específica la problemática que aqueja a las mujeres, la violencia; constituye una violación a sus derechos humanos y libertades, por no ser tratadas con respeto y dignidad, en el caso de México, ratificó este instrumento internacional de naturaleza jurídica vinculante el 19 de junio de 1998.

El aporte más importante fue establecer por primera vez el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, sirvió de base para que los Estados parte armonicen su marco jurídico a fin de prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres. Uno de los beneficios obtenidos en México gracias a la creación de esta convención, es la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, dando cumplimiento a las obligaciones internacionales adquiridas al ser parte de dicha convención.

La convención está integrada 25 artículos divididos en cinco capítulos: I. Definición y ámbito de aplicación; II. Derechos protegidos; III. Deberes de los Estados; IV. Mecanismos interamericanos de protección; V. Disposiciones generales.

Aunque va dirigida a erradicar la violencia contra las mujeres, reconoce una serie de derechos y libertades que se vinculan al tema de estudio. Entre uno de los derechos que protege, es el regulado en el artículo 4, "... f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley...".<sup>168</sup>

---

<sup>168</sup> Convención Belem do Pará, artículo 4º, p.2, consultado en:

Uno de los principales derechos que hemos mencionado de manera constante por estar reconocido en todos los instrumentos internacionales que se han analizado, es el derecho a la igualdad, que se vulnera a la hora en que una mujer sufre violencia. La desigualdad de género se da por muchas razones, el que el hombre quiera subordinar a la mujer al tenerla en su zona de confort, con limitaciones para acceder a la vida pública. Las Mujeres violentadas, por lo regular no les permiten trabajar, son limitadas para administrar las finanzas en su hogar, etc., pero cuando deciden o logran salir del círculo de violencia, el emprender, es una forma de empoderarse e independizarse económicamente.

Martha Laverde, especialista en educación del Banco Mundial, comenta que “El emprendimiento y en general los procesos de participación en la dinámica económica, contribuyen a generar cambios personales porque las mujeres se sienten valoradas, útiles, inteligentes, reconocidas...”,<sup>169</sup> trabajar en pro del emprendimiento femenino, coadyuvaría a disminuir los índices de mujeres violentadas, al lograr su autónoma economía, podría ser más fácil para ellas salir de esa situación.

Las mujeres violentas estarían en condiciones de gozar de sus derechos económicos, como lo menciona el artículo 5º de esta convención, “Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos...”.<sup>170</sup>

---

[https://www.conapred.org.mx/leyes/convencion\\_belem\\_do\\_para.pdf](https://www.conapred.org.mx/leyes/convencion_belem_do_para.pdf), visto el 09 de noviembre de 2020.

<sup>169</sup> El País, De víctimas de la violencia a empresarias en Latinoamérica, 2014, consultado en:

[https://elpais.com/internacional/2014/07/28/actualidad/1406574660\\_662957.html](https://elpais.com/internacional/2014/07/28/actualidad/1406574660_662957.html), visto al día 09 de noviembre de 2020.

<sup>170</sup> Convención Belem do Pará, artículo 5º, p.2, consultado en:

Al igual que la CEDAW, los Estados se comprometen a adoptar medidas para que logren salir de la violencia que están viviendo las mujeres, y a la letra lo regula en su artículo 8º, “los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para: a. fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos...”.<sup>171</sup>

En este artículo octavo, la convención se da a la tarea de enunciar algunas de las medidas que podrían ayudar a contrarrestar la violencia contra las mujeres y la protección de sus derechos humanos en todos los ámbitos sociales de su vida pública y privada.

Entre las medidas que se mencionan van encaminadas desde adecuar la educación formal y no formal, hasta llegar a los funcionarios encargados de aplicar la ley, medidas que lleguen a todas las personas que conforman una sociedad, debido a que están todas las personas implicadas en esta problemática, ya sea directa o indirectamente.

Las medidas del instrumento, van enfocadas a la mujer víctima de violencia, a fin de que reciba ayuda y apoyo de acuerdo al tipo de violencia que sufre, y después, empoderarla para que se incluya en la vida pública, privada y social, sin restricciones ni barreras que le impidan tomar sus propias decisiones. Es importante incluir a los medios de comunicación en esta lucha, factor social importante que las personas toman en cuenta y que lo difundido, es retomando las personas de manera inconsciente, bueno o malo; por eso la importancia de divulgar los derechos humanos de las mujeres y los beneficios sociales de la erradicación de la violencia que viven.

---

[https://www.conapred.org.mx/leyes/convencion\\_belem\\_do\\_para.pdf](https://www.conapred.org.mx/leyes/convencion_belem_do_para.pdf), visto el 09 de noviembre de 2020.

<sup>171</sup> *Ibíd*em, p.4.

Para que todas estas medidas sean eficientes y eficaces es necesario que se retomen las consideraciones internacionales, que reforzarán todo el trabajo que está haciendo de manera interna México, evaluando los avances en la materia a través de investigaciones. Estas son algunas de las medidas que la convención propone a sus Estados parte, quienes tienen la obligación de ponerlas en práctica en sus sociedades, para lograr un desarrollo social y económico integral.

Es evidente como con el transcurso de los años se ha trabajado (creación de convenios y declaraciones internacionales) en pro de los derechos humanos y aquellos dirigidos especialmente para las mujeres, son la prueba del compromiso de los Estados parte como México, para la mejora y crecimiento de sus sociedades, con la inclusión real y efectiva de las mujeres en todos los ámbitos sociales, que, a pesar de los esfuerzos, se tiene una negación de sus derechos humanos.

Entre los años 40's y 60's donde fueron creados los primeros convenios y declaraciones en pro de los derechos humanos (DUDH y CADH), no se contemplaba el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, sino de manera general, al regularse como el derecho a la igualdad entre las personas, todo ser humano. Se invisibilizó el problema de desigualdad que enfrentaban las mujeres en esa época, al no regularlo de manera específica, donde era aún más arraigada la problemática. Ambos instrumentos internacionales contemplan y regulan la no discriminación.

A partir de los años 70's con el PIDESC se inauguró una nueva era donde se especifica que mujeres y hombres deben gozar a igual título de todos los derechos económicos, sociales y culturales, protegiendo la igualdad entre ambos sexos, visibilizando la desigualdad de género, donde se ha perjudicado en mayor medida a las mujeres, como es el caso de las emprendedoras que no han logrado derrumbar las barreras para desarrollarse con plenitud.

Los años 80's y 90's reflejaron una lucha significativa en el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, al crearse dos de los instrumentos internacionales más importantes para ellas (CEDAW y Belem do Pará) a fin de

mejorar sus vidas, previniendo, erradicando y sancionando, la violencia, discriminación y desigualdad, que por años han sufrido por razones de género.

Con la creación y adopción de estos convenios, los Estados parte al ratificarlos, quedan sujetos a una serie de obligaciones, garantizar estos derechos a las mujeres, a través de acciones, estrategias y medidas a implementar en busca de la mejora de las diversificadas situaciones donde la mujer es objeto de desigualdad y discriminación, a fin de que los Estados las consideren y las lleven a cabo de acuerdo a sus necesidades, circunstancias y presupuesto público. En caso de no acatar los estándares establecidos, deberán rendir cuentas a los organismos creados para supervisar el cumplimiento de los tratados, con una limitada capacidad para exigir su aplicación por parte de los Estados.

## II. ÁMBITO NACIONAL

México, como Estado parte de los principales instrumentos internacionales (DUDH, CADH, PIDESC, CEDAW y Belén do Pará) que velan y protegen los derechos humanos fundamentales de la mujer, el derecho a la igualdad y la no discriminación, marcan las pautas para legislar de manera interna en el país, para la creación de medidas o acciones necesarias a lograr el respeto de estos derechos, como la creación de políticas públicas en la materia.

Fue sustancial conocer como en México, se ha dado a la tarea de legislar y armonizar su marco jurídico interno de acuerdo a los convenios y pactos internacionales analizados, adquiriendo el compromiso de promover y garantizar que las mujeres sean respetadas en sus derechos, y tengan igualdad de trato y oportunidades que los hombres, a fin de tener una vida sin discriminaciones ni violencia.

Lo que se busca es conseguir que mujeres y hombres, sin importar sus circunstancias sociales, sean iguales ante la ley y la sociedad, refiriéndose a mismas condiciones de vida, educación, empleo, salud, oportunidades, etc., sin que importen sus diferencias, generar las condiciones para que todas mujeres y



hombres gocen de los mismos beneficios y oportunidades, o se garantice un trato igual, aunque sus circunstancias sean diferentes, y por ende del respeto de los derechos, libertades y responsabilidades consagrados en el marco jurídico internacional, nacional y estatal (Sinaloa), para que en el caso particular que se considera (emprendimiento), ambos géneros tengan las mismas oportunidades de crear y desarrollar una nueva empresa, sin sufrir tratos discriminatorios, las cuales puedan afectar en el desempeño y productividad de su emprendimiento. En relación a ello, se señalará a continuación la legislación correspondiente en el ámbito nacional (México):

### *1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) plasma los derechos humanos fundamentales de las y los mexicanos, así como el actuar del Estado, desprendiéndose el resto del marco jurídico que fue de interés analizar, entre las potestades se encuentran el derecho a la igualdad entre la mujer y hombre (igualdad de oportunidades) y la no discriminación; mismos que van ligados entre sí.

Se seleccionaron tres artículos, que se vinculan a la problemática objeto de estudio de este trabajo y que es menester se resuelva de facto; iniciando con el artículo primero, el cual contiene una serie de derechos, entre ellos la no discriminación.

La discriminación es un fenómeno social que transgrede los derechos humanos de las personas, dejándolas en estado de vulnerabilidad y en ocasiones de indefensión, esto, gracias a las prácticas sociales que de manera consciente o inconsciente desarrollan las personas en sus vidas, como el aprendizaje adquirido dentro del seno familiar de estereotipos y roles de género, que crean distinciones y diferencias entre la mujer y el hombre, teniendo como consecuencia una desigualdad de género en muchos ámbitos sociales.

De ahí que la discriminación "... tiene como resultado, la negación de derechos y libertades fundamentales, que imposibilitan la igualdad real de trato y

oportunidades y con ello el pleno goce y ejercicio, precisamente, de esos derechos y libertades, como la salud, el trabajo, la educación, procuración de justicia, entre otros”,<sup>172</sup> para tratar de acabar con las discriminaciones, se suelen implementar o crear acciones positivas o afirmativas, consistentes en medidas y estrategias temporales para atacar esta problemática y poder así, conseguir la igualdad ante la ley, la igualdad material e igualdad de oportunidades.<sup>173</sup>

Incluir este tipo de derechos elevados a rango constitucional, constituye la base para tratar la problemática, el artículo 1º de la CPEUM, el 14 de agosto de 2001 sufrió una reforma, se le adicionó un segundo y tercer párrafo, este último señala “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.<sup>174</sup>

El artículo dispone diferentes situaciones que pueden generar discriminación, las cuales quedan prohibidas, dejando abierta la posibilidad de que se incluyan otras más, no señaladas en el artículo, que puedan vulnerar este derecho.

---

<sup>172</sup> Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación (COPRED), derecho a la igualdad y no discriminación, consultado en:

<https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5a3/807/7c9/5a38077c94e45413195450.pdf>, visto el día 18 de noviembre del 2020.

<sup>173</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) México, El derecho a la no discriminación, 2018, consultado en:

<https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/21-Discriminacion-DH.pdf>, visto el día 18 de noviembre del 2020.

<sup>174</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1º, p. 1, consultado en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_280521.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf), visto el 18 de noviembre del 2020.

Muchas personas, entre ellas las emprendedoras, por sus condiciones sociales siguen sufriendo discriminación al no ser respetados y valorados sus derechos por situaciones que se supone no deberían suscitarse en las sociedades, generando un freno al progreso de la humanidad, que, si se le diera a la mujer el mismo valor que al hombre en el ámbito laboral y económico, podrían generar nuevas ideas, mecanismos, perspectivas, enfoques, que pudiesen lograr un giro y un atractivo en la mejoría de estos ámbitos, que en el caso de emprendimiento, surgirían empresas innovadoras, generadoras de empleos e utilidades económicas, en pro del crecimiento y desarrollo de una sociedad.

Todo esto se logrará en la medida que la discriminación hacia las mujeres disminuya y se les reconozca su potencial y habilidades en los diferentes contextos sociales. Este sería el principal artículo que protegería a las emprendedoras en caso de sufrir discriminación por razón de sexo, en el emprendimiento y desarrollo de una nueva empresa.

Otro punto a mencionar referente a este artículo 1º, es el párrafo segundo, “Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”,<sup>175</sup> como, por ejemplo, los instrumentos internacionales señalados en el primer apartado de este capítulo.

La incorporación del párrafo segundo fue en el año 2011,<sup>176</sup> suceso histórico para México por los diversos cambios y adecuaciones que se hicieron a la constitución, incluyendo este segundo párrafo que hace referencia al principio *pro*

---

<sup>175</sup> *Ídem*.

<sup>176</sup> Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, DOF 10-06-2011 consultado en:

[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011), visto el día 25 de noviembre del 2020.

*persona*, marcando un antes y un después en la era de la defensa de los derechos humanos, *ad hoc* al trabajo internacional en la materia.

En atención a Mireya Castañeda, “...el principio pro persona puede ser entendido como un principio de interpretación de las normas de derechos humanos que admitiendo dos interpretaciones válidamente posibles, pero contradictorias, debe preferirse aquella que sea más favorable a la protección de derechos de la persona...”,<sup>177</sup> cuestión reafirmada por Miguel Carbonell, al decir que “... no es libre de elegir la interpretación que le parezca mejor, sino que tiene que optar necesaria y obligatoriamente por aquella interpretación que permita una protección más amplia del derecho humano”.<sup>178</sup>

Es aquí donde se pondera lo establecido en la CPEUM y en el tratado en cuestión, eligiendo aquella norma que proteja de manera más amplia a la persona, de acuerdo a lo señalado en este artículo 1º constitucional.

Las autoridades mexicanas encargadas de la justicia serán quienes apliquen este principio, tendrán mayor alcance al aplicar los derechos humanos, sin restringirse a lo expreso en la CPEUM, más bien ampliándose a lo señalado en todos aquellos instrumentos internacionales en la materia, ratificados por el Estado mexicano, lo que lleva a tener mayores herramientas para proteger y garantizar los derechos de las mujeres.

La discriminación hacia las emprendedoras, es un fenómeno de la sociedad causado por prejuicios, estereotipos y roles de género, que atentan contra la

---

<sup>177</sup> Castañeda, Mireya, *El principio pro persona ante la ponderación de derechos*, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2017, pp. 66-67.

<sup>178</sup> Carbonell, Miguel, *Los derechos fundamentales y su interpretación*, México, Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2015, p. 52, consultado en:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3826/6.pdf>, visto el día 25 de noviembre de 2020.

dignidad de las féminas, y con sus derechos humanos, entre ellos el derecho a la igualdad que deben tener frente al hombre, y la CPEUM acertadamente incluye este derecho en su artículo 4º, al decir que “La mujer y el hombre son iguales ante la ley...”.<sup>179</sup>

El antecedente jurídico más importante sobre igualdad entre mujeres y hombres, es la reforma al artículo 4º constitucional en el año de 1974, se estableció que el varón y la mujer son iguales ante la ley, con esto la mujer adquirió legalmente mismos derechos y obligaciones que el hombre, parteaguas para el cambio de vida de las mujeres en nuestra sociedad.

La reforma constitucional en cita, no garantizaba que las desigualdades entre los sexos, y las discriminaciones hacia la mujer, cesarían de la noche a la mañana al elevarlo como derecho constitucional, fue apenas el comienzo de la lucha por sus derechos; la igualdad real y, de hecho, va más allá de una norma jurídica. El artículo ha tenido una serie de reformas, que, de acuerdo a este trabajo, conviene señalar la realizada el 06 de junio de 2019, en materia de paridad de género, su párrafo primero cambió de ser “El varón y la mujer son iguales ante la ley”, a “La mujer y el hombre son iguales ante la ley”.

La iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 4º de la CPEUM,<sup>180</sup> en su exposición de motivos, menciona que:

*La frase “El varón y la mujer son iguales...” hay precisamente una forma sutil de discriminación...Las definiciones que hay sobre “varón” son diversas... “varón: Hombre respetado y de buena fama”... Derivado del latín varo,*

---

<sup>179</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4º, p. 10, consultado en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_280521.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf), visto el 27 de noviembre del 2020.

<sup>180</sup> Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la CPEUM, en materia de Paridad entre los géneros, DOF 06-06-2019 consultado en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/docleg/64/238\\_DOF\\_06jun19.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/docleg/64/238_DOF_06jun19.pdf), visto el día 27 de noviembre del 2020.

*valiente y esforzado... hablarse de “varón” se agregan al hombre virtudes y cualidades que son señaladas en diversas definiciones que no se agregan de igual manera para la mención de las mujeres... El lenguaje es una de las vías principales de reproducción de prejuicios y estereotipos discriminatorios.*

Como se explica, está sola palabra “varón”, ya refleja una forma sutil de discriminación hacia la mujer, que puede parecer no trascendental en sus vidas, ni causar perjuicio alguno, pero el uso correcto de un lenguaje no sexista e incluyente, es una manera de ir avanzando hacia la igualdad entre mujeres y hombres, moldeando así los valores y pensamientos de las personas, que son influenciados por la sociedad, encargados de discriminación tan sutil, como la que se puntualiza.

En ocasiones se invisibiliza a las mujeres al decir, los mexicanos, los jueces, el hombre etc., en el lenguaje incluyente lo correcto sería decir, los mexicanos y las mexicanas, las y los jueces, las personas, de lo contrario se refuerzan las estructuras patriarcales y machistas, la lengua se debe modificar con los avances y necesidades de la sociedad, en la que hoy día los derechos de las mujeres y la no discriminación, es materia nacional e internacional, al respecto, María Pérez, comenta que: "...el lenguaje no es algo natural, sino una construcción social e histórica, que varía de una cultura a otra, que se aprende y se enseña, que conforma nuestra manera de pensar y de percibir la realidad, el mundo que nos rodea, y lo más importante, que se puede modificar".<sup>181</sup>

Al ser el lenguaje una construcción social en el que se ha discriminado y excluido a las mujeres por años, hay la necesidad de hacer frente a esta problemática, como se hizo con la modificación del artículo 4º constitucional, cambiar la manera de expresarnos de manera verbal y escrita, a fin de incluir a las

---

<sup>181</sup> Pérez, María Julia, Manual para el uso no sexista del lenguaje, México, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), 2011, consultado en:

<http://www.semear.gob.mx/redes/igualdad/uso%20no%20sexista.pdf>, visto el día 03 de enero del 2021.

mujeres y no discriminarlas en ningún ámbito social, e ir desprendiendo las falsas creencias y pensamientos que hacen menos a la mujer frente al hombre.

Alfonso Pérez, menciona, que, “Teóricamente este artículo cuarto, por una parte, prohíbe hacer diferencia de trato arbitrario entre hombres y mujeres... pero, por otra parte, este derecho constitucional, obliga a las autoridades a adoptar medidas positivas para superar la situación de discriminación que existe en los roles de género que culturalmente se han asignado de manera arbitraria...”.<sup>182</sup>

Una de las medidas positivas que ha desarrollado el gobierno mexicano en pro de esta situación, es la realización de manuales, como el desarrollado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género (CONAVIM), que lleva por nombre Manual para el Uso de Lenguaje Incluyente y con Perspectiva de Género, tiene como objetivo “... promover, dentro de las instituciones públicas, el uso de un lenguaje incluyente donde se visibilice la presencia, la situación y el papel de las mujeres en la sociedad en general y en el discurso de la administración pública en particular, como ocurre con los hombres”,<sup>183</sup> es un claro ejemplo de querer atacar la problemática de la desigualdad de género.

Estos derechos, si bien no hablan de manera expresa de la facultad que tienen las mujeres a emprender en mismas condiciones que el hombre, si señalan la igualdad entre mujer y hombre ante la ley y ante cualquier ámbito social, y que no por razones de sexo o género sean discriminados sus derechos humanos fundamentales.

El derecho a la igualdad, se encuentra implícito en muchos de los derechos humanos de las personas, en el caso de las y los emprendedores, tienen el mismo

---

<sup>182</sup> El universal, la mujer y el hombre son iguales ante la ley, 2020, consultado en: <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/alfonso-perez-daza/la-mujer-y-el-hombre-son-iguales-ante-la-ley>, visto el día 03 de enero 2021.

<sup>183</sup> Pérez, María Julia, Manual para el uso de lenguaje incluyente y con perspectiva de género, México, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), México, p. 6.

derecho de ejercer esta actividad económica, en igualdad de tratos y oportunidades y sin discriminaciones, derecho protegido y reconocido en el artículo 5º constitucional, “A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que se le acomode, siendo lícitos...”.<sup>184</sup>

Toda persona tiene derecho a dedicarse profesional y laboralmente en lo que desee, guste y sienta que cumple con sus expectativas, le haga obtener los recursos económicos necesarios para subsistir, siempre y cuando, sea lícito. Este derecho no está cien por ciento garantizado para las emprendedoras, que, aunque no se les impida de manera expresa el poder emprender, no pueden realizarlo en mismas condiciones favorables que el hombre.

En la realidad social las mujeres se enfrentan a obstáculos que les impiden poder ejercer este derecho, por discriminaciones, distinciones y condiciones de vida cargadas de roles y estereotipos de género, situaciones que, si bien se les ha buscado solución, siguen persistiendo y afectándolas en este ámbito y en muchos otros más.

Esta libertad tiene hondas raíces y vastos antecedentes en el régimen jurídico mexicano. En la Constitución de 1857 esta libertad estaba consagrada en el artículo 4º, posteriormente en 1917 se retoma con algunas modificaciones al texto. Esta disposición permaneció estática hasta el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 1974, en el cual el texto del artículo 4º fue trasladado al Artículo 5º, lugar en el que permanece desde entonces.<sup>185</sup>

---

<sup>184</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5º, p. 11, consultado en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_280521.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf), visto el 03 de enero del 2021.

<sup>185</sup> Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 5º, 28º y 73º en materia de Colegiación y Certificación Obligatorias, consultado en:



Este derecho de libre elección al trabajo o profesión, fue regulado desde muchos años atrás en la CPEUM, contemplando el derecho a la igualdad, aunque no se plasma como tal, al decir “toda persona...” por interpretación lógica se está dirigiendo a mujeres y hombres, sin discriminación alguna.

Las mujeres al decidir y elegir emprender, no deberían sufrir discriminaciones, ni tratos y oportunidades diferenciadas por el solo hecho de ser mujeres, constitucionalmente tienen el derecho de esta libre elección, y la protección para que al realizar esta actividad se le respeten el resto de derechos que se derivan de esta acción.

## 2. Ley General para Igualdad entre Mujeres y Hombres

Después del logro de haber incorporado a nivel constitucional el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, se siguió suscitando la discriminación y desigualdad para la mujer por razones de género en todos los ámbitos sociales, fue insuficiente elevarlo a rango constitucional, 32 años después, el 02 de agosto del 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH), ley orgánica del artículo 4º de la CPEUM.

Dicha ley representa un logro para la igualdad formal entre mujeres y hombres, busca lograr la igualdad real y sustantiva entre los sexos, creando relaciones donde no predomine la superioridad, menoscabo, discriminación, desprecio, tratos y oportunidades diferenciadas, que surgen y tienen su raíz en el género, siendo la principal afectada la mujer.

En términos generales, cuenta con 5 títulos, 12 capítulos, y un total de 49 artículos, el apartado de artículos transitorios y artículos transitorios de decreto de reforma. Se harán señalamientos de algunos artículos correspondientes al título I,

---

[https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/62/2/2014-02-201/assets/documentos/Inic\\_PRI\\_Reforma\\_Constitucional.pdf](https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/62/2/2014-02-201/assets/documentos/Inic_PRI_Reforma_Constitucional.pdf), visto el día 05 de enero del 2021.

denominado Disposiciones Generales, al título III capítulo primero De la Política Nacional en materia de igualdad, y del título IV, capítulo cuarto denominado De la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres, recopilándose los artículos que es conveniente puntualizar.

A lo largo de este trabajo se ha citado recurrentemente el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, y aunque es muy genérico, se ha tratado de particularizar con el derecho al trabajo, y al emprendimiento, pero con esta ley, se puede singularizar el derecho a la igualdad, ya que en su artículo 1º, expresa como objeto de la ley "...regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo...".<sup>186</sup>

El artículo 1º señala el objeto de la ley y como se pretende lograr, promoviendo un aspecto muy importante para las mujeres, que las ayuda a superar discriminaciones, salir de círculos de violencia y desigualdad, al desafiarse como persona en sus objetivos y metas, empoderándose de sus vidas, tema que se analizó en el capítulo primero del presente trabajo.

El empoderamiento de la mujer es una herramienta que ayuda a erradicar las desigualdades entre mujeres y hombres, y desde luego la discriminación que sufren, de ahí la importancia que la LGIMH lo considere como uno de los puntos clave para cumplir con su objeto, que es regular y garantizar la igualdad sustantiva en el trato y oportunidades en los diferentes ámbitos sociales.

En cuanto a tratos y oportunidades en el emprendimiento, como se analizó en el primer capítulo, las mujeres son las más rezagadas y afectadas, por una serie

---

<sup>186</sup> Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo 1º, p.1, consultado en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH\\_140618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf), visto el 10 de enero del 2021.

de cuestiones como la discriminación, roles y estereotipos género impuestos cultural y socialmente, la falta de conciliación entre el trabajo, sus responsabilidades personales y familiares, dejando al descubierto que después de años que se publicó la LGIMH, no se ha erradicado el problema.

Es importante mencionar que la ley va dirigida a mujeres y hombres, aunque la mujer sea la que principalmente vive situaciones de violencia y discriminación, el hombre es propenso a que se le vulneren sus derechos, el artículo 3º menciona a los sujetos que serán protegidos: “Son sujetos de los derechos que establece esta ley, las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o discapacidad, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta ley tutela.”<sup>187</sup>

Los hombres no suelen poner al descubierto la discriminación, violencias y desigualdades que viven en su vida, por los mismos roles y estereotipos de género que le exigen ser valeroso, dominante y rudo, y al hacerlo público, se mostrarían frágiles y débiles, todo lo contrario a lo que la sociedad le ha impuesto, prefieren ocultarlo, invisibilizando las situaciones que pudiesen estar viviendo, en el caso de los emprendedores, sería interesante descubrir sus vivencias y experiencias.

Al investigar datos duros e índices de discriminaciones, violencia y desigualdades que viven los hombres, no se encontraron resultados, lo que lleva a pensar que solo desde este hecho son discriminados, “Pero para Katherine K. Young todo eso no quita que existan sectores en los que se discrimina a los hombres”.<sup>188</sup>

---

<sup>187</sup> *Ídem.*

<sup>188</sup> BBC- News, Me han discriminado por el solo hecho de ser hombre: porque algunos denuncian la “misandria”, el odio a lo masculino, 2017, consultado en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-38637228>, visto al día 10 de enero de 2021.

Al indagar en fuentes oficiales como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) a través de la Encuesta Nacional sobre la Discriminación (ENADIS 2017) señala que por razones de sexo, las mujeres fueron discriminadas en un 29.5% mientras que los hombres un 5.4%, los hombres fueron más discriminados que las mujeres por motivos de apariencia, edad, lugar donde vive, manera de hablar y clase social,<sup>189</sup> de las ocho categorías que manejó el instituto, en 5 de estas prevaleció la discriminación para los hombres, pero a las mujeres se les discrimina y violenta, por el simple hecho de ser mujer.

Respecto a ENADIS 2022,<sup>190</sup> hubo un aumento considerable de discriminación, el 35% declaró haberlo sido por ser mujer, respecto al ciclo anterior (2017), se observa un aumento considerable, lo cual es un retroceso en la lucha para la igualdad entre mujeres y hombres, aun y cuando en el ámbito jurídico el avance ha sido significativo, no va de la mano con la igualdad sustantiva, y estas cifras lo revelan.

La discriminación que genera más repercusiones sociales y familiares son las basadas en el sexo, donde predominan las mujeres como afectadas, no se debe de minimizar las discriminaciones que sufren los hombres, les repercute en el desarrollo de su vida diaria, al igual que las mujeres merecen el reconocimiento y protección de sus derechos. El artículo 6º al señalar que “La igualdad entre mujeres

---

<sup>189</sup> INEGI, Una de cada 5 personas de 18 a más declaró haber sido discriminada en el último año: Encuesta Nacional sobre la Discriminación (ENADIS), 2017, consultado en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/estsociodemo/enadis2017\\_08.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/estsociodemo/enadis2017_08.pdf), visto al día 11 de enero del 2021.

<sup>190</sup> INEGI, Encuesta Nacional sobre la Discriminación (ENADIS), 2022, consultado en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf), visto el día 09 de noviembre de 2023.

y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo”.<sup>191</sup>

La Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, es una de las principales acciones emprendidas por el gobierno federal, busca transformar la sociedad mexicana, al velar, respetar y garantizar la justicia, la equidad de género y los derechos humanos de las mujeres, acciones reales para lograr cambios, que se reflejaran en la vida de todas y todos los mexicanos.

Es precisamente en esta ley (LGIMH) donde se establecen los lineamientos de quien es el encargado de conducir y elaborar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, es materia del gobierno federal, diseñando y aplicando los instrumentos de la misma, sin dejar de lado la importancia que tiene el incorporar dicha política en el Presupuesto de Egresos de la Federación, de no contar con recursos suficientes, sería imposible poder llevarla a cabo.

El artículo 17º de la LGIMH menciona las acciones conducentes en lo general para lograr la igualdad sustantiva en todos los ámbitos sociales,<sup>192</sup> de los cuales cuatro se vinculan a la temática que se estudia (emprendimiento femenino).

Respecto a la fracción I:” Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida”,<sup>193</sup> es la acción general y principal, no dejar por fuera, ningún contexto ni hecho social, en donde se pudiese presentar alguna desigualdad de género, esto, a través de acciones en lo particular que logren concientizar y

---

<sup>191</sup> Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo 6º, p.2, consultado en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH\\_140618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf), visto el 10 de enero del 2021.

<sup>192</sup> Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo 17º, p.1, consultado en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH\\_140618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf), visto el 10 de enero del 2021.p. 5.

<sup>193</sup> *Ídem*.

sensibilizar a todas las personas, que es lo que se está buscando con esta ley y con la política nacional de igualdad.

El incluir en el presupuesto federal de egresos recursos para la igualdad entre mujeres y hombres, es el segundo paso para poder lograrlo, primeramente, está la planeación y elaboración de la política nacional en la materia, después, el contar con el recurso monetario suficiente para cumplir con todos los objetivos y acciones que se plantearon en la misma, que en otras palabras es lo que dispone la fracción II del artículo 17º de la LGIMH “Asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres”.<sup>194</sup>

Los estereotipos de género, son uno de los mayores obstáculos que impiden lograr la igualdad entre los sexos, son base para discriminar y despotencializar las capacidades y poder de las mujeres, además de la manera de cómo se deben comportar en los diferentes ámbitos sociales, limitándolas en muchas de las ocasiones. Promover la eliminación de estereotipos es uno de los objetivos de la política nacional, incluyéndola en la fracción VI del artículo en cuestión” Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo”.<sup>195</sup>

Los estereotipos son una de las principales barreras que tienen que superar las emprendedoras mexicanas, el salir de su zona de confort y enfrentarse al mundo empresarial que hasta la época es gobernado por los hombres, a quienes les va mejor y siguen teniendo mejores oportunidades y resultados en sus emprendimientos.

Es necesario un reaprendizaje de estereotipos y la eliminación de los están causan un efecto negativo en la vida de las mujeres y los hombres, al generar prejuicios y limitaciones en el desarrollo pleno de sus vidas. El derecho internacional obliga a los Estados adoptar medidas para abordar los estereotipos de género, en

---

<sup>194</sup> *Ídem.*

<sup>195</sup> *Ídem.*

la esfera pública y privada,<sup>196</sup> es cuestión nacional e internacional, se exige a los Estados establecer medidas eficaces a la problemática.

Otro de los obstáculos que enfrentan las mujeres emprendedoras, es el poder conciliar sus tiempos, por las responsabilidades, familiares, personales y laborales, recayendo en ellas la mayor parte de las tareas del hogar y de cuidados (hijos, hijas, adultos mayores), por esta razón la fracción VII, reconoce que se debe trabajar en el establecimiento de medidas que aseguren la corresponsabilidad en el trabajo y la vida personal y familiar de las mujeres y hombres.<sup>197</sup>

La LGIMH prevé cada una de las problemáticas que están limitando lograr la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, es necesario adoptar e implementar medidas que ayuden a resarcir y erradicar la desigualdad de género. El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2020-2024, instrumento de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, prevé en sus dos primeros objetivos prioritarios lo siguiente; 1. Potencializar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad, 2. Generar condiciones para reconocer, reducir, y distribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.<sup>198</sup>

---

<sup>196</sup> Organización de las Naciones Unidas, Derechos Humanos, Oficina del alto comisionado, Los estereotipos de género y su utilización, consultado en: <https://www.ohchr.org/sp/issues/women/wrgs/pages/genderstereotypes.aspx>, visto el 21 de enero del 2021.

<sup>197</sup> Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo 17, p.1, consultado en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH\\_140618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf), visto el 10 de enero del 2021, p. 5.

<sup>198</sup> Proigualdad 2020-2024, consultado en: <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/programa-nacional-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres>, visto el día 21 de enero del 2021.

Estos dos objetivos que contiene PROIGUALDAD 2020-2024, están íntimamente relacionados y acordes, respecto a la problemática que enfrentan las emprendedoras en comparativa con los emprendedores, donde lograr la autonomía económica de la mujer a través de esta actividad y otras, las ayudará a ellas y sus familias a tener mejores condiciones de vida, inclusive empoderarse y salir de círculos de violencia, entre otros beneficios que se pueden lograr obteniendo su autonomía económica.

El segundo objetivo prioritario, hace referencia a la falta de conciliación en los trabajos domésticos y de cuidados, es indispensable establecer un balance entre los miembros de las familias, donde todas y todos se hagan responsables, que no solo recaiga en la mamá, la abuelita o la tía, en las mujeres, también en los hombres. Al cumplirse estos dos objetivos, las emprendedoras mexicanas tendrán mayores posibilidades de emprender y desarrollar sus empresas con éxito, es un avance contemplarlo en PROIGUALDAD.

México al ser parte de la comunidad internacional interesada en lograr la igualdad entre mujeres y hombres, y ser miembro específicamente de la CEDAW, en los objetivos de la Política Nacional, “Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres con miras a lanzar la eliminación de prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”,<sup>199</sup> legislado justo a la letra de cómo lo contempla el artículo 5º de la convención.

Esta acción de la Política Nacional, se relaciona con la fracción VI del artículo 17º, que refiere promover la eliminación de los estereotipos en función del sexo, solo que esta fracción IV del artículo 37º, señala otras situaciones que influyen o generan discriminaciones, patrones socioculturales, prejuicios, prácticas

---

<sup>199</sup> *Ibidem*, p. 11.



consuetudinarias, que buscan colocar a un sexo en un plano de inferioridad o superioridad respecto del otro.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el año 2019 publicó un documento denominado Anexo 1, Estándares y recomendaciones, violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes; relativas a la modificación de estereotipos y patrones socioculturales discriminatorios:

*Modificar las condiciones estructurales, las normas sociales y los patrones culturales que legitiman y reproducen violencia y discriminación contra las mujeres;*

*Adoptar e integrar la perspectiva de género como forma de identificar, reconocer y corregir la existencia de patrones discriminatorios contra las mujeres;*

*Tomar las medidas necesarias para erradicar los estereotipos de género desde la infancia;*

*Adoptar políticas públicas y programas destinados a reestructurar los estereotipos y conceptos sociales sobre el rol de las mujeres en la sociedad...*<sup>200</sup>

Son algunas de las medidas que la CIDH considera pertinente trabajar para lograr eliminar los patrones socioculturales discriminatorios, y estereotipos de género que perjudican a las personas, sobre todo a las mujeres, es importante incluirlas en todos los contextos sociales, por ejemplo; desde la infancia como lo menciona la CIDH, punto clave para romper esos patrones y que los niños y niñas aprendan a valorarse y respetarse por igual, sea cual sea su sexo.

---

<sup>200</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y Organización de los Estados Americanos (OEA), Anexo 1. Estándares y recomendaciones, violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes, 2019, pp. 20-24.

Una herramienta útil en estos tiempos de tecnología, es utilizar las redes sociales, en la actualidad muchas personas, tienen acceso, donde se interactúa, se aprende y se mantiene informado de los acontecimientos sociales, y que interesan a las personas.

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) no se quedó atrás, al hacer uso de estas herramientas tan útiles, publicó a través de su cuenta de *Twitter* que los “Patrones socioculturales de conducta para mujeres y hombres que reproducen estereotipos y prejuicios discriminatorios, deben modificarse por afectar desproporcionadamente la autonomía y empoderamiento de la mujer...”.<sup>201</sup> Es una de las estrategias del INMUJERES, diariamente hacen publicaciones en sus redes sociales, tienen como propósito erradicar malas prácticas sociales, al fomentar la igualdad, no discriminación y los derechos humanos de las mujeres.

Otro tipo de medidas y estrategias que se han llevado a cabo en la materia, es la que realizó el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), donde se premiaron a varias marcas por reforzar patrones sexistas, clasistas y racistas,<sup>202</sup> a fin de ponerlas en evidencia y que, en la medida de lo posible no sigan cometiendo los mismos errores, por el contrario, ayuden a eliminar estas conductas.

La mala publicidad televisiva, es nociva para la sociedad, queda en el inconsciente de las personas, se normaliza las conductas o acciones, que promueven los comerciales, por ejemplo, que la mujer sea la responsable del cuidado de los hijos y de los quehaceres del hogar, roles de género que se reestructuren y responsabilicen a los hombres.

---

<sup>201</sup> Twitter Inmujeres, consultado en: <https://twitter.com/inmujeres>, visto el día 04 de febrero del 2021.

<sup>202</sup> Expansión, estas son las campañas más sexistas de 2018, consultado, <https://expansion.mx/mercadotecnia/2018/10/09/estas-son-las-campanas-mas-sexistas-de-2018>, visto el día 04 de febrero del 2021.

Otro de los artículos que regula medidas que el Estado mexicano, debe llevar a cabo para que las mujeres emprendedoras y trabajadoras tengan la facilidad de conciliar sus tiempos con el cuidado de personas dependientes de ellos, como hijos (as), adultos mayores, personas con discapacidades, es el 38ºfracción VII, propone: “Promover campañas nacionales permanentes de concientización para mujeres y hombres sobre su participación equitativa en la atención de las personas dependientes de ellos”.<sup>203</sup>

Este tipo de medidas se deben de reforzar, la pandemia por COVID-19, dejó a las mujeres más vulneradas en la tarea de cuidados y responsabilidades domésticas, al respecto la directora ejecutiva adjunta de ONU Mujeres, Anita Bathia, menciona que “Todo por lo que hemos trabajamos, que ha tomado más de 25 años, podría perderse en un año... la carga de tareas de cuidados plantea un riesgo real de volver a los estereotipos de género de los años 50”.<sup>204</sup>

Trabajar en conciliar los tiempos de las mujeres, debe ser tarea primordial para los Estados, que ante la pandemia, esta situación se complicó, las mujeres antes dedicaban tres veces más horas que los hombres en estas actividades, y en la actualidad, dedican cuatro veces más de tiempo para realizar las responsabilidades familiares, limitándolas a poder desenvolverse en otros ámbitos sociales.

---

<sup>203</sup> Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo 38º, fracción VII, p.12, consultado en:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH\\_140618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf), visto el 08 de febrero del 2021.

<sup>204</sup> BBC NEWS, El coronavirus “puede hacernos retroceder 25 años de igualdad para las mujeres”, 2020, consultado en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-55086718>, visto el 08 de febrero de 2021.

### 3. *Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*

La violencia contra las mujeres es un problema que sigue afectando a las sociedades, vulnerando sus derechos humanos, su integridad mental y física, inclusive la vida misma. El 01 de febrero año 2007 se publicó en el DOF la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), constituyendo un gran paso para combatir esta problemática social.

Si bien la violencia contra las mujeres no fue uno de los objetivos de la presente investigación, se incluyó esta ley, porque la violencia es uno de los factores que impiden a las mujeres poder empoderarse y tener autonomía económica, fue importante analizar cómo busca protegerlas, y de qué manera procura velar por el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación.

La LGAMVLV se compone por un total de 60 artículos y 8 transitorios, dividido en cuatro títulos con sus respectivos capítulos, de donde solo se analizaron algunos artículos del Título primero, está compuesto solamente de un capítulo denominado Disposiciones Generales, donde explica el objeto de la ley, los principios rectores, glosario de palabras importantes que se estarán mencionado constantemente, y los tipos de violencia.

Regula el problema de la violencia a niñas y mujeres y de cómo, y quienes estarán a cargo de trabajar para erradicar esta problemática social, se encuadró en el objeto de estudio de esta investigación, que son desigualdades de las y los emprendedores, debido a que vela por los derechos a la igualdad y no discriminación, se seleccionaron algunos artículos acordes a la temática.

La coordinación entre los tres niveles de gobierno para resolver el problema de violencia de las mujeres es primordial, situación que se establece en el artículo 1º de la ley, "...establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para

garantizar el acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y su bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación...”.<sup>205</sup>

Se tiene que trabajar en coordinación para implementar acciones afirmativas en la materia, de los problemas previamente detectados, por ejemplo, si la violencia es un factor que impide que las mujeres obtengan o logren autonomía económica, si a las mujeres violentadas les cuesta trabajo el poder empoderarse, etc., y todos estos hallazgos, es información que debe estar vinculada entre los tres niveles de gobierno, y que tengan los recursos económicos necesarios para emprender las medidas o acciones correspondientes.

Esta ley se vincula con la problemática que aqueja a las mujeres que quieren emprender para adquirir autonomía económica, o aquellas emprendedoras que se encuentran en situaciones de violencia, les podría estar afectando en el rendimiento de su negocio, entonces, “La falta de autonomía económica es un factor de riesgo para sufrir situaciones de violencia de género...”,<sup>206</sup> el que las mujeres violentadas adquieran autonomía económica, es factor clave para que puedan salir de esta situación.

Una de las principales medidas a la que están obligados los tres niveles del gobierno, es la legislativa, siendo el parte aguas de la adopción de otras medidas políticas, económicas, sociales, otorgando facultades y obligaciones a las instituciones u órganos de gobierno para trabajar en la materia es INMUJERES, y

---

<sup>205</sup> Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, p.1, artículo 1º, consultado en:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV\\_010621.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_010621.pdf), visto el 16 de febrero del 2021.

<sup>206</sup> Cardona, Angie, sin autonomía económica no hay vida libre de violencias, 2019, consultado en: <https://mujeresconfiar.com/sin-autonomia-economica-no-hay-vida-libre-de-violencias/>, visto el día 16 de febrero del 2021.

sobre todo reconociendo y protegiendo los derechos humanos de las mujeres en situación de violencia.

Dicha obligación se encuentra regulada en el art. 2º "... en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano".<sup>207</sup>

Al ser la violencia contra las mujeres un problema social, complejo y difícil de controlar y erradicar, es necesaria la participación y coordinación de los tres niveles de gobierno, y que los Estados expidan sus leyes conforme a esta ley general y de acuerdo a como se está viviendo de manera particular la problemática y necesidades de su sociedad.

Es importante tener una constante actualización de la ley de acuerdo a los cambios sociales, y que no se llegue a lo que comenta Carrasco Edison "... las leyes en las legislaciones escritas y positivas, el contenido obligatorio, una vez dictadas, se fija y se cristaliza. Pero la vida social tiene una movilidad, donde la sociedad está sujeta a diversos cambios...Es esta movilidad frente a dicha cristalización, que hace que las normas se desconecten de las realidades sociales a las que están llamadas a ser aplicadas".<sup>208</sup>

---

<sup>207</sup> Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 2º, p.1, consultado en:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV\\_010621.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_010621.pdf), visto el 17 de febrero del 2021.

<sup>208</sup> Carrasco, Edison, "Relación Cronológica entre la ley y la realidad social. Mención particular sobre la "elasticidad de la ley"", *Ius et Praxis*, vol. 23, núm. 1, Chile, 2017, p. 2.

La adecuación de las leyes a los cambios constantes que presenta la sociedad, es clave para reconocer, proteger y garantizar los derechos humanos contemplados en cualquier ley, que no quede rezagada e ineficiente para atender la problemática social que tiene como objeto regular.

El presupuesto público, es una de las medidas fundamentales para garantizarles sus derechos humanos a las mujeres, sobre todo aquellos dirigidos a otorgarles una vida libre de violencia, no discriminación e igualdad, derechos en los que se ven regularmente afectadas, en el caso de México, desde el “2008 se incorporó por primera vez en el Presupuesto de Egresos Federal, el Anexo 13 de Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, son recursos etiquetados con perspectiva de género tras una reforma a la Ley de Planeación y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria”,<sup>209</sup> específicamente para cumplir con lo expuesto en la LGIMH, para este año 2021, el presupuesto etiquetado se encuentra en el rubro denominado “Acciones a realizar que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género”.<sup>210</sup>

Contar con recursos económicos para implementar acciones en pro de los derechos de las mujeres es el segundo paso para lograr garantizárselos, primeramente, se tienen que reconocer mediante la norma jurídica, destinar recurso público para hacerlos valer e implementar medidas económicas, sociales, culturales y políticas dirigidas a minimizar la problemática.

En apoyo a las emprendedoras en sus barreras y desventajas, son medidas necesarias que le ayuden a “...promover su desarrollo integral y su plena

---

<sup>209</sup> El financiero, Solo 2% del presupuesto público esta etiquetado con perspectiva de género en 2021, consultado en: <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/solo-2-del-presupuesto-publico-esta-etiquetado-con-perspectiva-de-genero-en-2021/>, visto el día 10 de marzo de 2021.

<sup>210</sup> *Ídem.*

participación en todas las esferas sociales” .<sup>211</sup> Para que una emprendedora logre su desarrollo empresarial, es necesario que cuente con el apoyo de sus iguales, que esté capacitada, profesionalizada y especializada en todas aquellas materias vinculadas a lograr una empresa exitosa, tener acceso a créditos financieros, a conciliar sus tiempos.

Promover el desarrollo de las mujeres, es avanzar social y económicamente, donde se verán beneficiadas, sus familias, sociedad civil y gobierno. Para cumplir con lo regulado en la ley, es necesario el respeto y reconocimiento de principios rectores para que las mujeres tengan una vida libre de violencia y que tienen que ser respetados y considerados en las políticas públicas dirigidas a la materia, dichos principios, son establecidos en el artículo 4º “...I. Igualdad jurídica entre mujer y hombre; II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres; III. La no discriminación; IV. La libertad de las mujeres” .<sup>212</sup>

Estos principios son los que enmarcan que las mujeres puedan gozar de una vida digna, donde se respeten sus derechos humanos fundamentales y puedan desarrollarse en todos los ámbitos sociales, sin obstáculos o barreras que la impidan a avanzar o lograr sus metas, objetivos y sueños, una mujer al vivir desigualdad y discriminación, se le violentan todos y cada uno de estos principios que menciona el artículo 4º, por el hecho de que están vinculados unos de otros.

La emprendedora tiene derecho a gozar de mismo trato y oportunidades que el hombre en esta actividad, a que se le respeten sus derechos humanos durante todo el proceso y desarrollo del emprendimiento de su nueva empresa, a no sufrir discriminación mientras lo haga, y que no se limite por ningún motivo la libertad que

---

<sup>211</sup> Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 3º, p.1, consultado en:  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV\\_010621.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_010621.pdf), visto el 02 de marzo del 2021.

<sup>212</sup> *Ídem*.



tiene de realizar su emprendimiento, por el contrario, motivarla y apoyarla en su actividad.

En ocasiones las limitantes de las mujeres para emprender, es estar viviendo violencia, el que el agresor les prohíba trabajar, administrar las finanzas del hogar, que versan sobre el dinero, posiblemente estén viviendo violencia económica, definida por esta ley en su artículo 6º fracción IV "...es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral".<sup>213</sup>

La violencia económica se presenta de diferentes maneras, y se puede detectar a través de ciertas limitaciones por parte del agresor hacia su pareja, como el impedirle su crecimiento profesional o laboral, impedirle tomar decisiones sobre la economía del hogar, al tener que rendir cuentas al agresor sobre sus gastos, cuando asumen solas el cuidado y manutención de sus hijos, etc.<sup>214</sup>

Sería importante conocer a través del trabajo de campo, si el emprendimiento para las mujeres fue una herramienta para poder salir de situaciones de violencia, que al adquirir autonomía e independencia económica las fortaleció para empoderarse en todos los ámbitos de sus vidas; no solo el económico.

En el caso del instrumento internacional Belem do Pará, reconoce como violencia contra la mujer, la física, sexual y psicológica, sin reconocer la violencia económica que acertadamente contempla esta ley mexicana, mostrando su

---

<sup>213</sup> *Ibíd*em, p.3.

<sup>214</sup> Procuraduría General de la Republica, Unidad de Igualdad de Género, Violencia patrimonial y económica contra las mujeres, México, 2017, p. 2, consultado en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/242427/6\\_\\_Enterate\\_Violencia\\_econo\\_mica\\_y\\_patrimonial\\_contra\\_las\\_mujeres\\_junio\\_170617.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/242427/6__Enterate_Violencia_econo_mica_y_patrimonial_contra_las_mujeres_junio_170617.pdf), visto el día 09 de marzo del 2021.

adaptación a la realidad social de las mujeres, tal vez la razón por la que no la contempló en su momento de adopción, fue porque no se contaban con suficientes evidencias o estudios que mostraran que estas vivencias son consideradas como violencia.

El limitarlas a trabajar es violentar su derecho humano fundamental, contemplado en los instrumentos internacionales y en las leyes nacionales que hasta el momento se han analizado. Es un avance en materia jurídica incluir la violencia económica, trasgrede la autonomía y empoderamiento de las mujeres.

Se menciona que “La violencia económica puede pasar desapercibida debido a que no deja un rastro tan evidente como las agresiones físicas, pero tiene cifras alarmantes: 13.4 millones de mexicanas la han padecido en algún momento de su vida, es decir, 29% del total de mujeres de 15 años o más, según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016”.<sup>215</sup>

El que pase desapercibida, no le resta importancia sobre los otros tipos de violencia, mucho menos cuando las cifras oficiales demuestran que es un problema real que están viviendo la tercera parte de las mujeres encuestadas, y que puede resultar ser motivo de que en el ámbito empresarial siga predominando el hombre.

#### *4. Ley del Instituto Nacional de las Mujeres*

Fue publicada en el DOF el 12 de enero del 2001, se crea el Instituto Nacional de las Mujeres, cuenta con un total de 35 artículos, divididos en nueve capítulos y nueve artículos transitorios, se hará mención de algunos contenidos en el capítulo

---

<sup>215</sup> El Economista, La violencia económica y patrimonial, el enemigo invisible, México, 2018, consultado en:  
<https://www.economista.com.mx/finanzaspersonales/La-violencia-economica-y-patrimonial-el-enemigo-invisible-20180307-0117.html>, visto el día 13 de marzo del 2021.

I, denominado, Disposiciones generales, señala el objeto de la ley, sujetos, glosario, objetivos específicos, atribuciones, etc.

Para la creación del INMUJERES y la ley que hasta hoy regula su actuar, se tuvieron que turnar tres iniciativas de diferentes partidos políticos, en su exposición de motivos, señalaban la necesidad de armonizar nuestras leyes internas con los compromisos internacionales que ha hecho México en pro de la igualdad entre mujeres y hombres, y la defensa de los derechos humanos de las mujeres, proponiendo la creación de este organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se ocupe de impulsar y fortalecer las políticas públicas, gubernamentales y de la sociedad, en favor de la igualdad jurídica y la equidad de género.<sup>216</sup>

Entre muchos de los objetivos que tiene el INMUJERES, es el fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, la no violencia contra mujeres y niñas, la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos sociales, la no discriminación y el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres. Dispone la composición orgánica del instituto y de las facultades que tendrá cada organismo de su administración.

La ley va dirigida a mujeres, y el instituto servirá como vínculo entre gobierno y las mujeres que se sientan vulneradas y afectadas en sus derechos humanos y en todos los reconocidos por la presente ley, dando una protección amplia, al decir que "... todas las mujeres mexicanas y extranjeras que se encuentren en el territorio nacional, y las mexicanas en el extranjero, sin importar origen étnico, edad, estado civil, idioma, cultura, condición social, discapacidad, religión o dogma; quienes

---

<sup>216</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación, Sistema de Consulta de Ordenamientos, Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, Procesos Legislativos, consultado en: <https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfProcesoLegislativoCompleto.aspx?q=IVz8F8DP9/gEfO8lsq6Ruq1ND8bnHzyRcVm1o9J9Z6FORE5x1FdB0I7DoDxRxsWzpSso5BWvGT/H5xaqSbtKAw==>, visto el día 17 de marzo del 2021.

podrán participar en los programas, servicios y acciones que se deriven del presente ordenamiento”.<sup>217</sup>

Al extender sus sujetos de ley, el gobierno mexicano se muestra empático al proteger a extranjeras que solo por el hecho de encontrarse en territorio mexicano, serán merecedoras del reconocimiento de sus derechos humanos, sin dejarlas desamparadas o en un estado grave de vulnerabilidad. Los derechos humanos de las mujeres no deberían estar condicionados a ningún tipo de situación que las vulnere, sin protección y reconocimiento de estos, de ser así se estaría violentando su derecho a la no discriminación.

Aun cuando las mujeres no se sientan vulneradas en sus derechos humanos, no es impedimento para gozar de los programas, servicios y acciones que se puedan derivar de esta, tienen como objeto principal mejorarles sus vidas y empoderarlas, para que sean pieza clave del desarrollo y crecimiento de nuestra sociedad.

En el caso de las emprendedoras, el INMUJERES o el instituto estatal que pertenezca a su sociedad, el Instituto Sinaloense de las Mujeres (ISMUJERES), puede ser una alternativa para buscar programas que estén dirigidos apoyar esta actividad económica.

Que las emprendedoras se vean beneficiadas por esta ley por tener como “... objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país...”.<sup>218</sup>

---

<sup>217</sup> Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, artículo 3º, p. 1, consultado en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/88\\_200521.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/88_200521.pdf), visto el día 17 de marzo del 2021.

<sup>218</sup> *Ídem.*

El objeto general del instituto, es lograr la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos sociales, y que las mujeres dejen de padecer la discriminación y vulneración de sus derechos humanos en la medida de lo posible, al ser un problema que las aquejó por décadas, la situación no se puede erradicar de la noche a la mañana, por contrario, se necesita de un esfuerzo continuo de acciones encaminadas a cumplir su cometido.

Como ejemplo citamos una de las acciones afirmativas de INMUJERES para atacar los diferentes problemas que aquejan o está impidiendo la igualdad de género, es el caso de la falta de la corresponsabilidad entre la vida familiar, laboral y personal, y en este sentido el INMUJERES en su informe de resultados octubre-diciembre 2020, hace mención de cómo es que se trabajó para fomentar esta corresponsabilidad entre mujeres hombres y sus actividades estuvieron las siguientes: foro de corresponsabilidad entre la vida familiar, laboral y personal; Sistema Nacional de Cuidados; eventos para el análisis y discusión sobre el tema de cuidados; reuniones del grupo de trabajo sobre cuidados a largo plazo; conversatorio con empresas e instituciones socias para generar empleos que consideren el tema de cuidados; conversatorio sobre buenas prácticas en materia de cuidados a largo plazo.<sup>219</sup>

Es importante mencionar que cada estrategia cuenta con acciones e indicadores, por ejemplo, si se realizó un foro de información, en donde se pretende que 100 mujeres lo presencien, ese fue el objetivo, en el informe no se señala el impacto real que generó la estrategia en la vida de las mujeres. En sus últimos apartados de manera general solo se menciona el porcentaje del cumplimiento de los indicadores, señalando un 85.2%, representado con un semáforo verde,<sup>220</sup>

---

<sup>219</sup> Instituto Nacional de las Mujeres, Informe de resultados octubre-diciembre 2020, enero 2021, pp. 74-76, consultado en: [http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2021/01/asun\\_4133554\\_2021\\_0131\\_1612054556.pdf](http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2021/01/asun_4133554_2021_0131_1612054556.pdf), visto el día 21 de marzo de 2020.

<sup>220</sup> *Ibíd.*, p. 114.

muestran la labor del Instituto en pro de los derechos humanos de las mujeres, y reconoce los desafíos la superación de la pobreza y erradicación de la violencia que siguen viviendo.

Una de las brechas de las emprendedoras, es perder sus tiempos personales, familiares y laborales, con las acciones por parte del INMUJERES, se puede lograr minimizarla, y poco a poco ir alcanzando la igualdad entre los sexos, obteniendo una vida digna para ambos y el respeto de sus derechos humanos.

Para que el instituto cumpla con su objeto general y específicos mencionados en el artículo 6º, entre los que se destaca “La promoción, protección y difusión de los derechos de las mujeres y de las niñas consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales ratificados por México, en particular los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres...”<sup>221</sup>

El artículo 6º en total cuenta con cuatro objetivos específicos, donde el primero es velar por los derechos humanos de las niñas y las mujeres, enfocándose primordialmente en asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación. El INMUJERES sigue buscando la manera de poder asegurarles tales derechos, dentro de sus atribuciones y facultades.

Entre sus objetivos, se puntea, como es que trabajarán en coordinación las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal, autoridades estatales y federales, coadyuvando con el instituto para cumplir con sus objetivos, haciendo más eficiente sus labores, que por sí solo sería complicado cumplirlos, es necesaria la colaboración y participación de aquellos que directa o indirectamente están relacionados en promover y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.

---

<sup>221</sup> Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, artículo 6º, p. 2, consultado en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/88\\_200521.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/88_200521.pdf), visto el día 21 de marzo del 2021.

Así como la promoción y monitoreo de los tratados internacionales celebrados en la materia bajo las condiciones de lo señalado en el artículo 133º de la CPEUM. Todos estos objetivos los buscará cumplir el Instituto, de acuerdo a las atribuciones que le encomienda esta ley en su artículo 7º, “I. Apoyar la formulación de políticas públicas gubernamentales e impulsar las de la sociedad, para alcanzar la igualdad de género; II. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la planeación nacional del desarrollo, programación y presupuesto de egresos de la federación; III. Estimular la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la elaboración de programas sectoriales...”.<sup>222</sup>

Estas son algunas de las atribuciones que tiene el INMUJERES, en total el artículo marca 25, la última fracción señala que puede haber más según el estatuto orgánico del instituto, de manera general son las que contiene, en su artículo 7º. EL instituto tiene las atribuciones de impulsar, la perspectiva de género en los programas que sean necesarios de la Administración Pública Federal, procurar, impulsar y apoyar los derechos humanos de las mujeres, proponer el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, trabajar en coordinación con las autoridades de los tres niveles de gobierno, etc.

El Instituto tiene que realizar actividades que lo lleven a cumplir con su objeto general y particulares, promoviendo siempre la igualdad entre mujeres y hombres, haciendo lo necesario para lograrlo, difundiendo aquellos derechos en los que las mujeres se ven más vulneradas, como la no discriminación, una vida libre de violencia. No solo se encarga de proponer políticas públicas para mejorar las desigualdades de género que viven las mujeres, también hará sus propias investigaciones encaminadas a conocer las problemáticas que aquejan a las mujeres y como es se podrían solucionar.

---

<sup>222</sup> *Ibidem*, p. 3.

## 5. *Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa*

La presente ley, fue publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2002, tiene por objeto "...promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas, y el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad".<sup>223</sup>

Está compuesta por un total de 26 artículos, divididos en cinco capítulos y seis artículos transitorios, el capítulo primero, se denomina, Del ámbito de aplicación y objeto, el segundo, Del desarrollo para la competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el tercero, Del Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el cuarto, Del Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y por último el capítulo quinto, denominado De los Consejos Estatales para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

En la iniciativa presentada en el Congreso de la Unión para crear la ley, se mencionaba en su exposición de motivos que los grandes cambios que se arribaban en el mundo económico ponían a las MIPyMES en un estado perplejo, por el "...nuevo contexto de competencia internacional, en donde la apertura comercial, la incertidumbre financiera, la globalización productiva y especulativa, la integración regional, la dinámica y permanente transformación científica y tecnológica... marcan el rumbo".<sup>224</sup>

---

<sup>223</sup> Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, artículo 1º, p. 1, consultado en:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/247\\_130819.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/247_130819.pdf), visto el día 05 de abril del 2021.

<sup>224</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación, Sistema de Consulta de Ordenamientos, Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, Procesos Legislativos, consultado en:



Era necesaria y urgente una política integral del Estado, que les pudiese ayudar a competir con posibilidades de éxito en el mercado interno y externo, a sabiendas que son un factor clave para el crecimiento de la sociedad mexicana y como para la de cualquier país, por la generación de empleos y sus aportaciones al fisco, dejarlas en un Estado de indefensión causaría grandes pérdidas y desbalances en la economía mexicana.

En la exposición de motivos de la iniciativa, se puntualizaba que: "... demanda con urgencia un marco jurídico que dé seguridad y continuidad a los esfuerzos; instituciones activas y promotoras; una puntual defensa ante prácticas desleales; la coordinación de todos los agentes para lograr una competitividad sistémica; la colaboración entre empresarios; los instrumentos que permitan la oportuna actualización e innovación tecnológica...".<sup>225</sup>

Las problemáticas a las que se enfrentan las MIPyMES son variadas y dependen del contexto nacional e internacional, debiendo estar preparadas para cualquier adversidad o cambios que les exija el mercado, y que por sí solas sería difícil afrontarlos, necesitando el apoyo del gobierno mexicano, de sus propios competidores, de la sociedad civil.

Al promulgarse la ley en el DOF, fue solo el inicio para apoyar a las MIPyMES, lo que no se contempló durante muchos años, es que sus apoyos, programas o políticas públicas fueran encaminadas a ofrecer a los empresarios (as) o emprendedores (es) una igualdad de trato y oportunidades en el emprendimiento y desarrollo de sus empresas, tomando en cuenta que a las mujeres les cuesta más trabajo desarrollarse en esta actividad.

---

<https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfProcesoLegislativoCompleto.aspx?q=Fahf/ZCcCGTRH7BTx0eHtErm9FQWOjD/39IZMkBwQWPfTBdO6+Woq+HIWU19bGJ2dQ0iehZPBtj7D/hP96c5bQ==>, visto el día 05 de abril del 2021.

<sup>225</sup> *Ídem.*

Pasaron 10 años después de su promulgación, para contemplar la necesidad de procurar el derecho de igualdad a través de una iniciativa ante la cámara de diputados con proyecto de decreto para reformar y o adicionar diversas disposiciones, en su exposición de motivos, se mencionó que "... solo tres de cada 10 mujeres en México decide emprender un negocio propio y de las 300 mil empresarias en el país, 40 por ciento señala al machismo como la principal barrera a vencer",<sup>226</sup> mencionándose la importancia y necesidad de armonizarla con la Ley General para Igualdad entre Mujeres y Hombres, junto a los compromisos internacionales en la materia.

Tuvieron que pasar tres años para que la iniciativa fuera aprobada después de seguir todo el proceso legislativo, en donde se reforman los artículos 7; 10, fracción III; 11, último párrafo y 14, fracción I; y se adiciona el artículo 9, con una fracción V; de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa,<sup>227</sup> artículos que se analizarán a continuación:

Entre los obstáculos que enfrentan las emprendedoras es el recurso monetario para emprender su empresa y el poco acceso a créditos financieros que la ayuden a salir del problema, el artículo 7º plantea que "La Secretaría diseñará, fomentará y promoverá la creación de instrumentos y mecanismos de garantía, así como de otros esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las MIPyMES, en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres",<sup>228</sup> situación que se refuerza con lo establecido en el artículo 11º de la misma ley, señalar que "...la Secretaría

---

<sup>226</sup> Diario Oficial de la Federación, (DOF), Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, México, 2015, p. 3.

<sup>227</sup> *Ibidem*, p.10.

<sup>228</sup> Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, artículo 7º, p. 4, consultado en:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/247\\_130819.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/247_130819.pdf), visto el día 09 de abril del 2021.

promoverá esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado a las MIPyMES, en igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres. Poniendo especial énfasis en garantizar el acceso a dicho financiamiento para las mujeres”.<sup>229</sup>

La facilitación del acceso a financiamiento en igualdad de circunstancias para mujeres y hombres, es clave para que repunte la creación de nuevas MIPyMES, con ello la creación de nuevos empleos, crecimiento económico, aumento de la competitividad, obligando a las empresas existentes a mejorar sus servicios o productos, la sociedad civil tiene más opciones para poder satisfacer sus necesidades, entre muchos otros beneficios.

Otro de los cambios que se hicieron a esta ley, fue incluir la perspectiva de género en los programas sectoriales que realizará la Secretaría de Economía,<sup>230</sup> los cuales se deberán de elaborar una vez, que se ha identificado la discriminación, desigualdad y exclusión que viven las mujeres en la materia.

Una vez que se ha identificado la problemática por las que pasan las emprendedoras o empresarias, estos programas sectoriales deberán crear las condiciones necesarias para que ellas puedan realizar la actividad económica en igualdad de trato y oportunidades, debiendo ser uno de los objetivos prioritarios de los programas.

Analizando a grandes rasgos el Programa Sectorial de Economía 2020-2024, se percató del uso de un lenguaje incluyente, al mencionar el término personas emprendedoras, haciendo la inclusión de hombres y mujeres. Sin embargo, en el apartado de problemáticas relevantes identificadas por el programa, no se menciona respecto a los problemas y brechas que las emprendedoras/empresarias deben afrontar al emprender y desarrollar una empresa, haciendo hincapié de las problemáticas que están enfrentando las MIPyMES; limitada competencia en el

---

<sup>229</sup> *Ídem.*

<sup>230</sup> *Ídem.*

mercado interno, baja productividad y consolidación de MIPyMES nuevas, disparidad económica entre regiones y sectores.

Situación que se puede demostrar desde el hecho que dentro de los objetivos prioritarios del programa, tampoco se habla de lograr esa igualdad de trato y oportunidades entre las y los emprendedores/empresarios, si no que van dirigidos de acuerdo a las problemáticas señaladas en el párrafo inmediato anterior, son 4 los objetivos prioritarios: 1. Fomentar la innovación y el desarrollo económico de los sectores productivos; 2. Impulsar la competencia en el mercado interno y la mejora regulatoria; 3. Promover la creación y consolidación de las MIPyMES productivas para una mayor inclusión productiva; 4. Fomentar la diversificación económica para una mayor igualdad entre las regiones y sectores.<sup>231</sup>

Es necesario que entre sus objetivos prioritarios se haga mención el mejorar las condiciones de las empresas propiedad de las mujeres, que además de afrontar toda esta problemática planteada por el programa, deben derrumbar otro tipo de barreras sociales, solo por el hecho de ser mujer.

Lo único que se menciona es que el programa va vinculado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y a los objetivos y metas de la Agenda 2030 de la ONU, que, en este caso, el objetivo 5 consiste en lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y a las niñas, su meta es asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

Las empresas propiedad de mujeres y hombres, desde su emprendimiento deben de enfrentar diferentes problemáticas originadas por la desigualdad de

---

<sup>231</sup> Diario Oficial de la Federación (DOF), Programa Sectorial de Economía 2020-2024, Secretaría de Economía, México, 2020, consultado en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5595481&fecha=24/06/2020#:~:text=El%20Programa%20plantea%20estrategias%20y,las%20micro%2C%20peque%C3%B1as%20y%20medianas](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595481&fecha=24/06/2020#:~:text=El%20Programa%20plantea%20estrategias%20y,las%20micro%2C%20peque%C3%B1as%20y%20medianas), visto el día 12 de abril del 2021.

género, situación que se debería ver reflejada en el programa, a través de una perspectiva de género.

No solo se trata de regular las desventajas o brechas que enfrentan las y los emprendedores, también de apoyarlos (as) en aquellas situaciones en las que tienen ventajas y potencial y que pudiesen mejorar su competitividad en el mercado, y al respecto el artículo 10º en su fracción III, menciona que se deben “Enfocar los esfuerzos de acuerdo con las necesidades, el potencial y las vocaciones regionales y estatales y municipales, atendiendo la perspectiva de género e impulsando en todo momento la igualdad entre mujeres y hombres...”.<sup>232</sup>

Cada una de las regiones, estados y municipios del Estado mexicano, tienen sus propias necesidades a satisfacer y el mercado entre ellas puede ser muy variado, tener mayor potencia en la realización de ciertas actividades, Sinaloa que es uno de los mejores estados del país enfocados a la agricultura y ganadería, el programa deberá localizar este tipo de circunstancias para que todas las personas sean apoyadas de acuerdo a sus necesidades, potencias y vocaciones, con perspectiva de género en busca de la igualdad entre mujeres y hombres.

Apoyar a las y los emprendedores en igualdad de condiciones, es fomentar la actividad económica, potencializar las actividades que más suelen realizarse en sus sociedades, apertura de opciones nuevas para clientela, satisfacción de necesidades de las personas, entre muchos otros beneficios.

Otro de los aspectos que se consideró pertinente incluir en esta ley, es apoyar “I. La formación de una cultura empresarial con perspectiva de género enfocada al

---

<sup>232</sup> Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, artículo 10º, p. 5, consultado en:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/247\\_130819.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/247_130819.pdf), visto el día 12 de abril del 2021.

desarrollo de la competitividad en las MIPyMES a través de la detección de necesidades en Capacitación, Asesoría y Consultoría...”<sup>233</sup>

Al reformarse este artículo, incluyéndose la fracción I, se logra el primer paso para erradicar una de las problemáticas que enfrenta la emprendedora/empresaria, donde la formación empresarial poco ha desarrollado, estudiado y analizado las limitantes a las que se enfrentan, es por eso, que los nuevos modelos empresariales deben contener una perspectiva de género que identifique estas problemáticas, buscando su solución.

La cultura empresarial debe cambiar y dar una inclusión efectiva a las mujeres, apostar por sus capacidades y habilidades, no discriminarlas por el hecho de ser mujer; es aquí donde entra el romper los roles y estereotipos de género que la limitan. Los derechos humanos de las mujeres, juegan cada vez más un papel trascendental en la cooperación y trabajo entre los Estados, en sus legislaciones internas y políticas públicas, acciones que se intensifican día con día, al ser un potencial para erradicar la discriminación y desigualdad contra las mujeres, y darle paso a la justicia social, promoviendo así, las sociedades pacíficas e inclusivas.

México, como miembro parte los instrumentos internacionales, ha tenido a bien el compromiso de proteger los derechos humanos de las mujeres, el derecho a igualdad de trato y oportunidades, igualdad entre mujeres y nombres, y la no discriminación, a través de un marco jurídico amplio que hasta hace unos años no se contaba.

En México, la legislación y la práctica sobre los derechos humanos de las mujeres, no eran aplicables, aun con tanta discriminación y violaciones que sufrían en sus derechos, poco a poco se fue concientizando la necesidad de protegerlas, garantizándoles una vida libre de discriminaciones y desigualdades, donde la ley sea su mayor protección y la sociedad en general su mejor aliado.

---

<sup>233</sup> *Ibidem*, p. 7.

Para que un derecho se pueda respetar, es necesario primeramente reconocerse, y en este sentido el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres se elevó a rango constitucional en los años 70's, comenzando en México la lucha por los derechos de las mujeres, que ha decir verdad, faltó compromiso por parte del Estado mexicano, y esto lo podemos decir con el simple hecho de que la ley especializada en la materia (igualdad entre mujeres y hombres) se promulgó 32 años después de esta reforma constitucional.

Desde la CPEUM hasta las leyes que se analizaron en este apartado, son la muestra de cómo poco a poco se han ido regulando las problemáticas que viven las mujeres mexicanas, en cuestión del ejercicio de sus derechos humanos, no ha sido del todo igualitario. Las entidades federativas de México, deben lograr una armonización con sus leyes internas, a manera de brindarles protección y garantía, respecto a los derechos que se han señalado, y en este plano de ideas y para una mejor ubicación normativa del problema planteado, se analizó el marco jurídico del Estado de Sinaloa.

### III. ÁMBITO ESTATAL (SINALOA)

La razón de análisis del marco jurídico de Sinaloa, es porque será el contexto donde se aplicó el trabajo de campo a las y los emprendedores, tuvo como fin conocer sus vivencias en el desarrollo de su actividad, si han sufrido discriminaciones, desigualdades, tratos y oportunidades diferenciados en razón de su sexo, a fin de hacer una comparativa entre ambos, para confirmar o no, que las mujeres tienen más barreras en este ámbito económico, comparando los resultados con el marco jurídico estatal, nacional e internacional, que reconocen y protegen los derechos humanos de las emprendedoras, igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato y oportunidades, no discriminación.

El análisis se hizo de lo general a lo particular, comenzando con la Constitución Política del Estado de Sinaloa. Se revisó el camino jurídico que lleva a la argumentación de la presente investigación, respecto de cada una de las

legislaciones estatales que lo regulan y que sugieren su estudio para una mejor comprensión del emprendedurismo sinaloense.

### 1. *Constitución Política del Estado de Sinaloa*

La Constitución Política del Estado de Sinaloa, tiene el deber de reconocer y proteger los derechos de todas las personas que se encuentren en su territorio, su principal objetivo según el artículo 1º "...la protección de la dignidad humana y de los derechos humanos"<sup>234</sup> Para la corriente iusnaturalista, la dignidad humana en el ámbito jurídico, afirma que todos los seres humanos nacen libres e iguales, y que solo por ese hecho se encuentran esta intrínseca en estos, razón por la cual, el Estado debe proteger, reconocer y garantizar los derechos humanos, sin discriminación,<sup>235</sup> situación que se reafirma con la DUDH en su artículo 1º, que postula que todos los seres humanos nacen libre e iguales en dignidad y derechos.

Al ser un postulado universal del derecho, la constitución de Sinaloa contempla este hecho acertadamente, armonizada a la CPEUM a los instrumentos internacionales en pro de los derechos humanos, y adecuada a las necesidades de su sociedad en particular, dando protección amplia a las y los emprendedores.

Lo señalado en el artículo 1º el objetivo general del estado de Sinaloa, la protección de la dignidad y los derechos humanos, su artículo 4º bis, hace mención de quienes serán los sujetos merecedores de la titularidad de los derechos consagrados, mencionando que "En el Estado de Sinaloa toda persona es titular de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados

---

<sup>234</sup> Constitución Política del Estado de Sinaloa, artículo 1º, p. 1, consultado en: [https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley\\_9.pdf](https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_9.pdf), visto el día 25 de abril del 2021.

<sup>235</sup> Tapia, Jorge, La dignidad humana, parte esencial de los derechos sociales, 2016, pp. 71-72, consultado en:

[http://cedhj.org.mx/revista%20DF%20Debate/articulos/revista\\_No2/ARTICULO-6-2.pdf](http://cedhj.org.mx/revista%20DF%20Debate/articulos/revista_No2/ARTICULO-6-2.pdf), visto el día 25 de abril de 2021.



Unidos Mexicanos y en la presente Constitución, así como de los previstos en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano”.<sup>236</sup>

Este artículo da protección y reconocimiento de los derechos humanos a toda personas, al decir esto de manera lógica se incluye a mujeres y hombres, respetando el derecho a la igualdad y no discriminación, por no hacer distinciones ni preferencias, de hacerlo se violentarían, situación que lo afirma al continuar diciendo que “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad... cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.<sup>237</sup>

Las emprendedoras sinaloenses quedan protegidas por la constitución, en caso de que al realizar esta actividad económica sean víctimas de discriminación, violentando sus derechos humanos y el buen éxito de su empresa. Derecho protegido en el ámbito internacional, nacional y estatal, cumpliendo con la armonía que México al ser parte integrante de instrumentos internacionales debe tener su legislación interna, situación que contempla y reconoce este artículo 4 bis, en este sentido, Jorge Carpizo, menciona que “La Constitución de Sinaloa, reformada en mayo de 2008 hace suyos en el artículo 4 bis, los derechos humanos previstos en los instrumentos internacionales e incorporados al orden jurídico mexicano. Se reconoce, entonces, la eficacia directa de esos instrumentos internacionales que vinculan a todos los poderes públicos de esa entidad federativa”.<sup>238</sup>

---

<sup>236</sup> Constitución Política del Estado de Sinaloa, artículo 4º, p. 2, consultado en: [https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley\\_9.pdf](https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_9.pdf), visto el día 25 de abril del 2021.

<sup>237</sup> *Ídem*.

<sup>238</sup> Carpizo, Jorge, “La Constitución mexicana y el derecho internacional de los derechos humanos”, Anuario mexicano de derecho internacional, México, vol. 12, 2012, p. 7.

Con esta mención, se les otorga a las y los sinaloenses reconocimiento total de sus derechos humanos, que no se limitan o no se restringen al contexto nacional o estatal, sino que se extiende al ámbito internacional, con todos aquellos instrumentos en la materia que buscan proteger al ser humano en cada ámbito social en el que se desarrollan y puedan estar propensos a violentarse o vulnerarse sus derechos.

El artículo 4º bis, menciona que habrá deberes correlativos para reconocer todos los derechos humanos que la constitución protege, destacando a los más desfavorecidos, que podríamos encuadrar a las emprendedoras, por tener mayores desventajas y barreras para desarrollarse plenamente en esta actividad, donde el hombre no vive tales situaciones.

Para lograr proteger a los más desprotegidos a fin de colocarlos en un plano de igualdad frente a sus iguales, es necesario que el estado de Sinaloa, implemente una serie de medidas y acciones que los favorezcan, por ejemplo, si en las emprendedoras sinaloenses es un común denominador no poder conciliar sus tiempos, ayudarlas con guarderías, no solo para sus hijos e hijas, si no para otros dependientes que necesiten de cuidado, como adultos mayores o personas con discapacidad.

Manteniendo la armonización internacional y nacional, esta constitución en su artículo 4º Bis B, hace mención de las medidas especiales de carácter temporal, que recordemos tienen su origen en el artículo 4º de la CEDAW y que México las incorporó en su LGIMH en el artículo 5º, y en su caso Sinaloa lo hace al decir que “El Estado adoptará las medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad entre mujeres y hombres, siempre y cuando no entrañen el mantenimiento indefinido de normas desiguales o separadas. Entre otras, aplicará la perspectiva de género en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que se implementen”.<sup>239</sup>

---

<sup>239</sup> *Ibidem*, p. 3.

El estado de Sinaloa queda comprometido a impulsar la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación, el respeto a los derechos humanos y la erradicación de la violencia contra las mujeres, dando cumplimiento a los compromisos internacionales de los que es parte el Estado Mexicano.

En su Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2021, Sinaloa lo agrupó en 5 ejes centrales, se incluyó la perspectiva de género en su numeral 2, denominado Desarrollo Humano y Social, y en el tema de igualdad sustantiva, se plantean tres objetivos: Garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, fortalecer mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y generar condiciones para empoderar a las mujeres en el ámbito económico, político, social y cultural, que incluye 13 estrategias, 20 líneas de acción y 4 indicadores de resultados.<sup>240</sup>

En Sinaloa no hay obstáculos legales, hombres y mujeres tienen reconocidos sus derechos humanos que van de internacional hasta lo estatal, importante ahora es analizar en el caso de las y los emprendedores que tan efectivos son los derechos, y como la igualdad formal está impactando en la igualdad sustantiva y real.

Recientemente, este artículo 13<sup>o</sup> que contempla la igualdad entre mujeres y hombres,<sup>241</sup> fue reformado el 02 junio de 2020, en razón de que aún se contemplaba en su primer renglón la frase “El varón y la mujer...”, quedando armonizado con el artículo 4<sup>o</sup> de la constitución federal la cual tuvo la misma reforma, en el año 2019,

---

<sup>240</sup> Instituto Sinaloense de las Mujeres (ISMUJERES), Programa Estatal para la Igualdad y No Discriminación entre Mujeres y Hombres, Sinaloa, 2018, p. 24, consultado en: <http://ismujeres.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/Programa-Estatal-para-la-Igualdad-entre-Mujeres-y-Hombres.pdf>, visto el día 02 de mayo del 2021.

<sup>241</sup> Constitución Política del Estado de Sinaloa, artículo 13<sup>o</sup>, p. 10, consultado en: [https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley\\_9.pdf](https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_9.pdf), visto el día 02 de mayo del 2021.

por considerarse frase discriminatoria para la mujer, apoyando el lenguaje incluyente.

Se omitió reformar el segundo párrafo del citado artículo, contemplando la palabra varón en su segundo renglón, es necesaria una reforma, para sustituirla por la palabra “hombre”. Pudiera parecer que no afecta o no tiene mayor relevancia en la vida de las mujeres, al crear un lenguaje incluyente es una forma de valorar a la mujer y poner en mismos términos ambos sexos, creando poco a poco la concientización y apreciación femenina.

El artículo señala de manera explícita que la mujer tiene los mismos derechos y obligaciones que el hombre, para que se pueda desarrollar en todos los ámbitos sociales, sin barreras que la obstaculicen solo por su sexo. Esta constitución aporta algo muy importante, al hablar de igualdad entre mujeres y hombres, se aborda siempre que deben ser respetados y valorados los derechos de las mujeres principalmente, por ser ellas las más afectadas y vulneradas en la sociedad, poco se hace referencia a que ambos sexos, tienen las mismas obligaciones, así como el gobierno está atento de que sus ciudadanos cumplan con sus obligaciones, igualmente debe atender el respeto a sus derechos.

## *2. Ley Para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa (LGIMH)*

Fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, el 11 de marzo de 2009, tres años después de haberse publicado la LGIMH. Los primeros estados en seguir los parámetros federales de la LGIMH fueron Tamaulipas (2005), Campeche (2007), Baja California Sur (2008), Sonora (2008), Zacatecas (2008), Puebla (2008), y de los últimos que armonizaron sus leyes internas fueron Baja California (2015), Tabasco (2014), Coahuila (2013), Guanajuato (2013), Morelos (2013).

Los poderes legislativos locales a través de la armonización jerárquica, concuerdan su contenido y dirección con la CPEUM y las leyes federales.<sup>242</sup> Así, los Estados de la República Mexicana crean sus propias leyes de acuerdo a las necesidades que presenta su sociedad, siguiendo el parámetro, en este caso, de la LGIMH.

La Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Sinaloa, está compuesta por 47 artículos divididos en cinco títulos y 3 artículos transitorios: de los cuales se analizaron los artículos 1º, 2º, 3º y 6º, contenidos en el Título I. Cap. Único, disposiciones generales.

El estado de Sinaloa a través de esta ley, busca garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, sobre todo la igualdad sustantiva o real en todos los ámbitos sociales, disponiéndolo así en su artículo 1º "... tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al Estado hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo acciones afirmativas a favor de la mujer".<sup>243</sup>

Aunque la ley tenga como objeto reconocer y proteger la igualdad entre mujeres y hombres, el que se implementen y realicen acciones afirmativas dirigidas a mujeres, esto no crea discriminación para ellos, por el contrario, tienen como fin dejarlos en un plano de igualdad, en todos los ámbitos sociales, y una vez terminadas las desigualdades y discriminaciones por razón de género, esas

---

<sup>242</sup> Garita, Arturo, Armonización Normativa, 2015, p. 14, consultado en: [https://www.senado.gob.mx/BMO/pdfs/parlamentarios/amornizacion\\_Normativa.html](https://www.senado.gob.mx/BMO/pdfs/parlamentarios/amornizacion_Normativa.html), visto el día 04 de mayo de 2021.

<sup>243</sup> Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa, artículo 1º, p. 1, consultado en: [https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley\\_112.pdf](https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_112.pdf), visto el día 04 de mayo del 2021.

medidas o acciones afirmativas dejarán de utilizarse, por haber cumplido su objetivo.

Para lograr con su objeto general, se basa en principios rectores señalados en su artículo 2º “I. La igualdad de trato y de oportunidades; II. La no discriminación; III. La equidad de género; IV. La perspectiva de género; V. Los instrumentos internacionales aplicables en la materia”,<sup>244</sup> son los que expresamente incluye la ley, menciona que también serán aplicables los consagrados en la CPEUM y la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Incluir entre sus principios la perspectiva de género, obliga al gobierno estatal de Sinaloa, actuar y mirar con lentes de género la problemática que viven las mujeres sinaloenses, que entre sus principales acciones correspondería sensibilizar en la materia a todos los servidores públicos, que con sus labores y responsabilidades tienen contacto directo con las mujeres que están siendo vulneradas en sus derechos humanos.

De nueva cuenta el estado de Sinaloa con la ley de igualdad hace referencia a tomar en consideración lo dispuesto en los instrumentos internacionales adoptados por el Estado mexicano en la materia, a fin de la armonización y adaptación de medidas eficaces que contrarresten la problemática. Reconoce como sujetos de derechos a los hombres y mujeres que encuentren en territorio nacional, que, por razón de su sexo, independientemente de otros motivos, se encuentre en situación de desventaja que este infringiendo o vulnerando el principio general de esta ley que es el de igualdad, regulándose en el artículo 3º.

El artículo no expresa que para ser sujeto de derecho tengan que ser sinaloenses o no, con el simple hecho de que la persona se encuentre en territorio sinaloense podrá gozar de todos los derechos consagrados en la misma. Si una mujer de algún estado del sur del país, se viniese a vivir a Sinaloa decidiendo emprender una empresa, no se le puede negar tal derecho por no ser sinaloense,

---

<sup>244</sup> *Ídem.*

ni tampoco debe ser motivo para ser discriminada o recibir tratos y oportunidades desiguales.

Prevalece lograr la igualdad entre mujeres y hombres, lo que implica según el artículo 6º "... la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo".<sup>245</sup> Sinaloa, aunque no se encuentra en los primeros lugares de desigualdad de género del país, ocupa el lugar número 13, que del año 2008 al 2012, la desigualdad aumentó,<sup>246</sup> y sobre estos índices es que el gobierno de Sinaloa realizó el Programa Sectorial de Igualdad Sustantiva 2017-2021, donde se han elaborado medidas que se implementarán en todos los ámbitos sociales, entre ellos el económico.

Según un estudio elaborado por Elia Armenta, "...el 53.6% de las personas que se deciden a iniciar un negocio tienden a ser de hombres y el 46.4% son mujeres",<sup>247</sup> no fue realizado con perspectiva de género ni tenía como objetivo destacar o conocer las desigualdades que ambos sexos tienen al realizar la actividad, más bien tuvo como objeto identificar los factores claves del emprendedurismo sinaloense.

Con el estudio de campo que se realizó para esta investigación en el estado de Sinaloa, se pretende descubrir si las mujeres han sufrido discriminaciones, tratos y oportunidades desiguales por razón de su género, y si estas razones han influido en que el hombre sinaloense siga liderando esta actividad económica.

---

<sup>245</sup> *Ibíd*em, p. 2.

<sup>246</sup> Instituto Sinaloense de las Mujeres (ISMUJERES), Programa sectorial 2017-2021, Igualdad Sustantiva, 2018, p. 12, consultado en: <https://ismujeres.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/PROGRAMA-SECTORIAL-IGUALDAD-DE-G%C3%89NERO-ismujeres.pdf>, visto el día 16 de mayo del 2021.

<sup>247</sup> Haro, Elia, "Factores claves del ecosistema emprendedor en el estado de Sinaloa aplicando el modelo "GEM"", Ciencia Latina, Revista Multidisciplinar, México, vol. 4, núm. 1, 2020, p. 8.

El estado de Sinaloa, en el año 2017, se encontraba en “...primer lugar en proyectos aprobados por el Fondo Nacional del Emprendedor... los resultados indican que es el estado más emprendedor de México, liderando con un monto de más de 200 millones de pesos...”,<sup>248</sup> los datos indican que el emprendimiento está bien apoyado por el gobierno de Sinaloa, solo faltaría conocer si el apoyo al emprendedurismo, se está realizando con lentes de género, aplicando e implementando medidas que derrumben las desigualdades y barreras que enfrentan las emprendedoras.

### 3. *Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Sinaloa*

Publicada en el Periódico Oficial del estado de Sinaloa, el 03 de julio de 2013, viene a reforzar los objetivos de la Ley Para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres para el Estado de Sinaloa, al buscar ambas la promoción y reconocimiento del derecho a la igualdad y el derecho a la no discriminación, este último con alcances diferentes.

Va más allá de eliminar la discriminación basada en el sexo, pretende eliminar la discriminación que sufren todas las personas por las diferentes circunstancias sociales en las que se encuentren, ya sea por su origen étnico o nacional, sexo, edad, talla pequeña, discapacidad, condición social y económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, o cualquier otra de las señaladas en su artículo 4º.

Busca enunciar que situaciones o acciones son consideradas discriminatorias y cuáles no, a fin de que haya un claro entendimiento del alcance

---

<sup>248</sup> El Universal, Sinaloa, Estado con más emprendedores en México, 2018, consultado en; [https://www.eluniversal.com.mx/estados/sinaloa-estado-con-mas-emprendedores-en-mexico?\\_\\_cf\\_chl\\_jschl\\_tk\\_\\_=pmd\\_d733bc7fb63a3ad8f372434747c6f90b0730f01b-1626823445-0-gqNtZGzNAk2jcnBszQij](https://www.eluniversal.com.mx/estados/sinaloa-estado-con-mas-emprendedores-en-mexico?__cf_chl_jschl_tk__=pmd_d733bc7fb63a3ad8f372434747c6f90b0730f01b-1626823445-0-gqNtZGzNAk2jcnBszQij), visto al día 16 de mayo de 2021.



de este derecho y que muchas conductas o acciones son distintivas o diferenciadas, pero no discriminatorias, al no estar afectando ningún derecho humano.

Se compone de 39 artículos, dividido en cinco capítulos, y tres artículos transitorios. Los capítulos se dividen de la siguiente manera: I. Disposiciones generales; II. Medidas para prevenir la discriminación; III. Del Sistema Estatal Contra la Discriminación, dividido en tres secciones, Sección primera. Del objeto e Integración, Sección segunda. Del Consejo Estatal Contra la Discriminación, Sección tercera. De los Consejos Municipales Contra la Discriminación; IV. De los Órganos Internos De Control; V. Estatal de Derechos humanos de Sinaloa.

El artículo 2º refiere la obligación que tiene el gobierno de Sinaloa "... a impulsar, promover, gestionar y garantizar la eliminación de obstáculos que limiten a las personas el ejercicio del derecho humano a la igualdad y a la no discriminación e impidan su pleno desarrollo, así como su efectiva participación en la vida civil, política, económica, cultural y social...",<sup>249</sup> a diferencia de la Ley para la igualdad entre mujeres y hombres para el estado de Sinaloa, busca eliminar todas las formas de discriminación originadas por cualquier motivo, no solo por razón de sexo, dando una protección más amplia a este derecho.

En el caso de las emprendedoras sinaloenses, fue importante descubrir si durante el proceso de emprendimiento y desarrollo de su empresa, fueron víctimas de discriminación basada en su sexo, que, entre unas de las barreras del emprendimiento femenino, es el acceso a créditos financieros, falta de conciliación en sus tiempos, la desvalorización de sus capacidades y habilidades, entre otras.

Para el caso de la barrera de falta de conciliación en las responsabilidades familiares, laborales y personales, recientemente el gobierno mexicano y la ONU,

---

<sup>249</sup> Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Sinaloa, artículo 2º, p.2, consultado en:

[https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley\\_119.pdf](https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_119.pdf), visto el 14 de mayo del 2021.

“...lanzaron la Alianza Global por los Cuidados e hicieron un llamado a países y actores estratégicos de todo el mundo a formar parte de ella. El objetivo de la Alianza es asumir y promover compromisos, acciones concretas, financiación y colaboración alrededor de los cuidados, con el propósito de reducir las desigualdades y promover una cultura de transformación garantizando el reconocimiento...”.<sup>250</sup>

Con esta iniciativa que recién se ha establecido, busca minimizar una de las mayores barreras por la que enfrentan las emprendedoras, y que las limita a desarrollar otras actividades con éxito, siendo importante que las personas integrantes de una familia se redistribuyan el trabajo doméstico y de cuidados, para que las mujeres tengan mayor acceso a otros ámbitos sociales, y sobre todo se le reduzcan sus horas de trabajo no remunerado, que en México las mujeres trabajan 3 veces más que los hombres, con esta Alianza Global de Cuidados, se pretende minimizar esta problemática.

Para lograr prevenir, atender, eliminar y sancionar la discriminación, puntualiza en su artículo 3º, que es necesario “Establecer los principios y criterios que orienten las políticas públicas para reconocer, promover y proteger el derecho a la igualdad y a la no discriminación, así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, eliminar y sancionar la discriminación...”.<sup>251</sup>

---

<sup>250</sup> Gobierno de México, Gobierno de México y ONU Mujeres urgen a transformar la economía de los cuidados y hacen llamado a sumarse a Alianza Global, 2021, consultado en: <https://www.gob.mx/inmujeres/prensa/gobierno-de-mexico-y-onu-mujeres-urgen-a-transformar-la-economia-de-los-cuidados-y-hacen-un-llamado-a-sumarse-a-alianza-global?idiom=es>, visto el día 05 de julio de 2021.

<sup>251</sup> Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Sinaloa, artículo 3º, p.2, consultado en:

[https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley\\_119.pdf](https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_119.pdf), visto el 14 de mayo del 2021.

Este trabajo debe ser realizado en coordinación de las autoridades gubernamentales estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, teniendo como objetivo principal eliminar todas aquellas circunstancias sociales, legales, políticas o de cualesquiera otros tipos, que incentiven a negar, excluir, distinguir o menoscabar, impedir o restringir los derechos humanos de las personas, será necesario la aplicación de medidas, las cuales deberán ser evaluadas en cuanto a su efectividad, a fin de mejorarlas, cambiarlas o seguir implementándolas.

El seguimiento de evaluación de los programas, medidas o políticas públicas a implementar, es uno de los objetivos principales para lograr el objetivo general que es el reconocer, proteger y promover el derecho a la igualdad y la no discriminación, tomando en cuenta las organizaciones civiles, que desde otro ángulo o enfoque pueden dar aportaciones consideradas a ese fin.

Se menciona en el artículo 9º que “Es obligación de los entes públicos gubernamentales en el ámbito de sus atribuciones y de las personas servidoras públicas adoptar todas las medidas para el exacto cumplimiento de la presente ley, así como diseñar e instrumentar políticas públicas que tengan como objetivo prevenir y eliminar la discriminación, mismas que se sustentarán en los principios...”.<sup>252</sup>

Los entes públicos gubernamentales y las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus debidas atribuciones deberán colaborar a que lo expuesto en esta ley sea cumplido, a través de la implementación de medidas o políticas públicas, siempre y cuando se sustenten en los principios consagrados en este artículo 9º, entre los cuales se encuentran: la igualdad; no discriminación; justicia social; reconocimiento de las diferencias; respeto a la dignidad, entre otros.

---

<sup>252</sup> *Ibídem*, p. 7.

Con estos principios, las políticas públicas que se implementen, lograrán tener mayor efectividad e impacto en el problema específico a resolver, y cumplir con el objeto de esta ley.

4. *Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa (LAMVLVS),*

Fue publicada en su Periódico Oficial el 30 de julio de 2007, creada bajo el marco de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Las cuales surgen por la necesidad de erradicar el fenómeno social de violencia que viven las mujeres en el país.

La LAMVLVS, tutela los derechos reconocidos en la CPEUM y en los diferentes instrumentos internacionales en la materia, de los que México es parte, como la CEDAW y Belém do Pará, armonizando la legislación de Sinaloa con todo este marco jurídico nacional e internacional, en pro de la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Que las mujeres vivan en situación de violencia, las limita en sus libertades y derechos, y por consecuencia a desarrollar plenamente su vida, viviendo bajo situaciones como el no tener decisión propia para poder buscar un empleo, emprender una empresa, administrar las finanzas del hogar, limitado círculo de amigos y familiares, entre otras. Las mujeres necesitan de una red de apoyo, de programas de gobierno que las asistan psicológica y legalmente (las mujeres no logran contar con los recursos económicos para acceder a estos servicios profesionales) y de voluntad propia, situación no fácil para ellas al encontrarse en algunos casos bajo dependencia emocional o psicológica.

La ley cuenta con un total de 56 artículos, divididos en cinco títulos, y tres artículos transitorios, de los cuales se retomarán artículos de los títulos siguientes: Título primero, Disposiciones preliminares, Cap. único, Disposiciones generales; Título segundo, Modalidades de la violencia contra las mujeres, Cap. I De la violencia en el ámbito familiar, Cap. II De la violencia laboral y docente:

Como se analiza a lo largo de este trabajo, uno de los derechos que las emprendedoras sinaloenses necesitan que se le reconozca y proteja para realizar esta actividad económica con es la igualdad de oportunidades, derecho que esta ley reconoce en el artículo 1º de esta ley, al menciona que “La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia obligatoria en el Estado, para garantizar el pleno ejercicio del derecho a la igualdad de oportunidades con equidad de género, así como prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres”.<sup>253</sup>

La equidad en términos coloquiales y entendibles es el camino que llevará a lograr la igualdad de oportunidades, pero al agregarle género, esa igualdad va enfocada a superar las desigualdades entre mujeres y hombres, “Es un conjunto de reglas que permiten la igualdad de participación de hombres y mujeres en su medio organizacional y social con un valor superior a las establecidas tradicionalmente, evitando con ello la implantación de estereotipos o discriminación”.<sup>254</sup>

Las medidas o reglas que estén realizadas con equidad de género, son como ejemplo; si se están implementando medidas para lograr la igualdad de género, es porque previamente se analizó y estudio cuales son las situaciones de discriminación y desigualdad que viven las emprendedoras en la vida real, y como es que las afecta en el emprendimiento y desarrollo de su empresa, incluyendo ese valor superior que se menciona en el concepto.

Estas medidas con equidad de género tendrán como objetivo primordial el romper roles y estereotipos de género que crean desigualdades entre mujeres y

---

<sup>253</sup> Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa, artículo 1º, p. 1, consultado en:

[https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley\\_11.pdf](https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_11.pdf), visto el día 16 de mayo del 2021.

<sup>254</sup> Gobierno de México, Equidad de Género y Derechos Humanos, México, 2012, consultado en: <https://www.gob.mx/conamer/acciones-y-programas/equidad-de-genero?state=published>, visto el día 17 de mayo de 2021.

hombres, reaprenderlos y darles un giro donde la mujer sea respetada y valorada en todos los ámbitos sociales, dándole una verdadera inclusión y respeto de sus derechos humanos fundamentales.

La obligación de implementar estas medidas, según 4º de esta ley, deberán ser realizadas por "...Estado y a los Municipios, mediante el desarrollo de sus políticas, planes y proyectos, promover y garantizar la igualdad de oportunidades con equidad de género".<sup>255</sup>

En cumplimiento con lo dispuesto a este artículo y en beneficio de las mujeres emprendedoras, el gobierno sinaloense, en su Programa Sectorial de Igualdad Sustantiva 2017- 2021, integra diferentes políticas públicas e instrumentos que ayudarán a lograr la igualdad sustantiva para las mujeres en todos los ámbitos sociales, principalmente en el económico.

Entre las políticas públicas de este programa estatal, se encuentra la número 6, denominada Empoderamiento de las mujeres para su desarrollo, tiene como objetivo "Asegurar el acceso equitativo de mujeres y niñas al empleo, las oportunidades económicas y la toma de decisiones en todos los niveles, permitirá impulsar con determinación el combate a los rezagos en el desarrollo humano",<sup>256</sup> para lograr esta política se cuenta con su plan de acción e instrumentos particulares para cada situación, que en el caso del emprendimiento femenino, es el instrumento

---

<sup>255</sup> Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa, artículo 4º, p. 1, consultado en:

[https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley\\_11.pdf](https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_11.pdf), visto el día 16 de mayo del 2021.

<sup>256</sup> Instituto Sinaloense de las Mujeres (ISMUJERES), Programa sectorial 2017-2021, Igualdad Sustantiva, 2018, p. 57, consultado en: <https://ismujeres.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/PROGRAMA-SECTORIAL-IGUALDAD-DE-G%C3%89NERO-Is mujeres.pdf>, visto el día 16 de mayo del 2021.

6.4, denominado Gestionar presupuesto para programas dirigidos a mujeres emprendedoras.<sup>257</sup>

Su propósito es lograr el empoderamiento de las mujeres al promover y facilitar las condiciones que contribuyan a que logren su autonomía económica, que les permita romper cualquier tipo de violencia y discriminación. Este programa y esta política en particular son ejemplo de cómo el gobierno de Sinaloa se responsabiliza de las obligaciones que la ley le encomienda, a fin de mejorar la vida de las mujeres sinaloenses.

Al realizar este tipo de medidas se cumple con lo dispuesto en el artículo 7º, dispone que “Para el cumplimiento de esta Ley, el Estado y los Municipios adoptarán las medidas necesarias que tengan como propósito erradicar toda distinción, exclusión o restricción, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad...”,<sup>258</sup> para esta investigación, la discriminación que interesa erradicar es la basada en el sexo, por ser el principal motivo de la desigualdad de género.

Las actuaciones del gobierno estatal y en su caso municipal, se pretende proteger los derechos de las mujeres, los que son más vulnerados y requieren de una protección y garantía urgente, los cuales se señalan en el artículo 12º y entre ello se encuentran “... II. La libertad y seguridad personal; III. La igualdad; IV. La equidad; V. La no discriminación;...”.<sup>259</sup>

Este artículo contempla otros derechos a proteger, los señalados son los que están mayormente vinculados con la problemática que se está analizada en la presente investigación. Se priva del derecho a la libertad, cuando la decisión de

---

<sup>257</sup> *Ibíd*em, p. 62.

<sup>258</sup> Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa, artículo 7º, p. 2, consultado en:  
[https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley\\_11.pdf](https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_11.pdf), visto el día 16 de mayo del 2021.

<sup>259</sup> *Ibíd*em, p. 5.

emprender para las mujeres está condicionada, como el caso de la violencia que vive en su hogar, la falta de conciliación de sus tiempos, brechas de género.

El derecho a la igualdad, se podría particularizar en pro de las emprendedoras, la igualdad entre mujeres y hombres, la igualdad de trato y oportunidades, igualdad de trabajo y con el derecho a la equidad, se podrá lograr todos los demás derechos mencionados. Las emprendedoras están protegidas ampliamente con esta ley estatal.

##### *5. Ley del Instituto Sinaloense de las Mujeres*

Publicada en el Periódico Oficial, el 10 de enero de 2005, se crea a fin de que el estado de Sinaloa se armonice con lo dispuesto en la CPEUM y en los tratados de los que México es parte, en pro de la igualdad de género, la no violencia y discriminación contra las mujeres, y la lucha por los derechos de las mismas, con el objetivo que, en los ámbitos políticos, social, económico y cultural, se tomen las medidas necesarias y apropiadas para asegurar el pleno desarrollo y progreso de la mujer.

Busca regular la actuación del Instituto Sinaloense de las Mujeres, principal figura del Estado que se encarga de promover los derechos humanos de las mujeres, estableciendo una relación estrecha entre la ciudadanía y el gobierno, a fin de trabajar en conjunto en la creación de políticas públicas con perspectiva de género e igualdad de oportunidades para las mujeres.

De las esferas sociales en las que el instituto busca promover y ejecutar políticas públicas, es en el acceso a las mujeres en la participación plena y efectiva en la vida económica, política, social y cultural, e igualdad de oportunidades y la no



discriminación,<sup>260</sup> son políticas públicas de las que mujeres emprendedoras se pueden beneficiar por la problemática que enfrentan.

Se compone de 40 artículos, divididos en 8 capítulos y 4 artículos transitorios, los capítulos se dividen de la siguiente manera: I. Disposiciones generales; II. Del objeto y atribuciones del instituto; III. De la estructura orgánica y funcionamiento del instituto; IV. De la dirección general del instituto; V. De la integración y facultades del consejo consultivo del instituto; VI. De la coordinación con municipios; VII. Del programa estatal para la igualdad entre mujeres y hombres; VIII. Del patrimonio del instituto.

La mayoría de su articulado reglamenta el actuar e integración del instituto, establece derechos para las mujeres, protegiendo a todas aquellas que no siendo sinaloenses, si se encuentran en este territorio y son vulneradas en sus derechos, la ley del ISMUJERES les garantizará los derechos regulados en la ley, mencionándose en su artículo 1º.<sup>261</sup>

En el artículo de igual manera hace mención de la no discriminación y la dignidad humana, derechos reconocidos en los diferentes instrumentos internacionales que se analizaron, así como en CPEUM, la constitución de este Estado, y las leyes generales y estatales que hasta el momento se han hecho mención.

Discriminar a las emprendedoras, significa darles un trato distinto al que merecen y diferenciado que sus iguales (emprendedores), vulnerando sus derechos humanos, atribuyéndoles desventajas en el desempeño y éxito de su empresa,

---

<sup>260</sup> Instituto Sinaloense de las Mujeres (ISMUJERES), ¿Quiénes Somos?, consultado en: <https://ismujeres.gob.mx/quienes-somos/>, visto el día 19 de mayo del 2021.

<sup>261</sup> Ley del Instituto de las Mujeres, artículo 1º, p. 1, consultado en: [https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley\\_86.pdf](https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_86.pdf), visto el día 19 de mayo del 2021.

reflejado en los índices y estudios que demuestran que los hombres siguen teniendo ocupada mayormente esta área económica.

Se menciona que una de las características de la discriminación, es ser progresiva "...ya que las personas pueden ser discriminadas por distintas causas; sus efectos pueden acumularse o incrementarse, produciendo daños mayores y dando lugar a nuevos problemas y a una mayor discriminación".<sup>262</sup> Si las sinaloenses emprendedoras están sufriendo discriminación, será necesario implementar medidas y acciones inmediatas para que la situación no empeore, causando mayores afectaciones en el emprendimiento femenino, evitando con ello que se cumpla esta característica de la progresividad.

En caso que se detectara tal situación, el ISMUJERES podría ser uno de los actores principales para erradicarla, porque su objeto según el artículo 5º es "...promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la toma de decisiones en todos los niveles y ámbitos de la vida política, cultural, económica y social del Estado..."<sup>263</sup>

Al instituto le corresponderá hacerles conocer a las autoridades e instancias competentes, que medidas o mecanismos serían eficientes para promover y proteger los derechos humanos de las mujeres y en su caso de las emprendedoras. Con esta actuación pueden surgir medidas legislativas en beneficio de los derechos humanos de las mujeres vulneradas por las diferentes situaciones que enfrentan en

---

<sup>262</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), La discriminación y el derecho a la no discriminación, México, 2012, p.8, consultado en: <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/43-discriminacion-dh.pdf>, visto al día 21 de mayo de 2021.

<sup>263</sup> Ley del Instituto de las Mujeres, artículo 5º, p. 3, consultado en: [https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley\\_86.pdf](https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_86.pdf), visto el día 19 de mayo del 2021.

su día a día, o bien, la asignación de los recursos públicos suficientes para la implementación de las acciones afirmativas que el instituto proponga y crea conveniente promover, entre otras actuaciones en pro del mejorar la vida de las mujeres emprendedoras.

Con este objeto general que tiene el instituto, el artículo en comento señala los objetivos específicos con lo que cuenta para poder lograrlo, que entre ellos se encuentran; la promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

Para cumplir con este objeto general, el instituto deberá cumplir con otras atribuciones, mismas que le son encomendadas en el artículo 6º de la presente ley, de las cuales solo se mencionaran 2, que se cree, están vinculadas al emprendimiento femenino, "... II. Promover la igualdad de oportunidades y el reconocimiento de la urgente necesidad de diseñar y poner en marcha políticas públicas que atemperen las inequidades sociales y de género; ... XIII. Promover la revaloración de la imagen de las mujeres en los medios masivos de comunicación;".<sup>264</sup>

La fracción II, trata la igualdad de oportunidades, que, en este caso, las emprendedoras deben contar con las mismas facilidades que el emprendedor, en cuestiones de tiempos, recursos económicos, reconocimiento de sus habilidades y capacidades por la sociedad y su familia, entre otras situaciones mencionadas en el primer capítulo.

La fracción número II, bien pudiese complementarse con la fracción XIII que señala la revaloración de la mujer, y el papel importante que juegan los medios de comunicación, en cuanto a la difusión y propaganda que brindan, como es que persuaden en las conductas, elecciones y formas de pensar de las personas, pero por ese mismo motivo, los medios de comunicación deben evitar difundir o publicitar los roles y estereotipos de género que generan desigualdad de género, si no, por el contrario, deben adecuarse a los cambios sociales y a las necesidades que esté

---

<sup>264</sup> *Ibidem*, p. 4.

presentando la sociedad, unirse a la lucha por la erradicación de las desigualdad entre mujeres y hombres.

En esta revaloración de la imagen de la mujer, es importante colocarlas como capaces de poder desarrollar cualquier actividad económica, política, social y cultural que deseen, que su capacidad y habilidades son igualmente valoradas como lo son las de un hombre, que ayuden a la ciudadanía sinaloense a reaprender los roles y estereotipos de género, a fin de que ya no causen discriminaciones y desigualdades para las mujeres.

Edna Fong, empresaria destacada del estado de Sinaloa, reconoce en un foro denominado “Mujeres sinaloenses comparten los retos de la vida empresarial”, el cual se llevó a cabo en el 2020, en el Tecnológico de Monterrey campus Sinaloa, comentando que tuvo que enfrentar estereotipos en su familia, pero que aun así nunca permitió que esas ideas cambiaran sus planes”.<sup>265</sup>

Apoyar a las emprendedoras sinaloenses, no solo implica crear espacios para capacitación y profesionalización, otorgarles la facilidad de acceso a créditos financieros o bien crear apoyos de gobierno, se deben cambiar los roles, prejuicios y cultura machista, ayudar a empoderarla en todos los aspectos de su vida, pero sobre todo que ella misma se vea como motor de su vida, y que su sueño de ser dueña de su propia empresa se puede volver realidad.

#### *6. Ley de Fomento para el Desarrollo Económico de Madres Jefas de Familia del Estado de Sinaloa*

Publicada en el Periódico Oficial del Estado el 08 de septiembre de 2017, es una de las principales leyes estatales, busca abatir las desigualdades que enfrenta

---

<sup>265</sup> Tecnológico de Monterrey, Mujeres sinaloenses comparten los retos de la vida empresarial, Sinaloa, 2020, consultado en:

*<https://tec.mx/es/noticias/sinaloa/emprendedores/mujeres-sinaloenses-comparten-los-retos-de-la-vida-empresarial>*, visto el día 20 de mayo de 2021.

la mujer en su vida diaria, apoyando a las que se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad.

Las mujeres son discriminadas y puestas en desventaja con el solo hecho de ser mujeres, condición a la que se le suman otras situaciones que pueden empeorar tal discriminación, el ser indígena, madres jefas de familia, discapacitada, y cualquier otra que atente contra sus derechos y libertades, por esta razón fue creada la ley, para apoyar a las mujeres madres jefas de familia que se encuentran en situaciones de desventaja económica, por ser ellas el único sostén de sus familias.

La ley se conforma de 20 artículos divididos en 5 capítulos y 5 artículos transitorios. Los cinco capítulos se conforman de la siguiente manera: I. Disposiciones generales; II. De los derechos de madres jefas de familia; III. Del padrón estatal; IV. Del consejo estatal; V. De las políticas, programas y acciones de las dependencias y entidades.

El artículo 1º habla sobre el objeto de la ley, "...establecer y regular las políticas públicas y acciones del Estado tendientes a brindar una atención preferencial para mejorar la condición de vida de madres jefas de familia y las de sus hijos menores de edad, que se encuentren en una situación socioeconómica precaria...",<sup>266</sup> lo que se pretende es que se logren integrar plenamente a todos los ámbitos de la sociedad, entre ellos el económico, recibiendo beneficios que le sean necesarios para poder superar las discriminaciones y desigualdades que sufren por su condición.

Si una mujer sufre discriminaciones, tratos y oportunidades desiguales solo por su sexo, el que sean madres jefas de familia en situaciones económicas

---

<sup>266</sup> Ley de Fomento para el Desarrollo Económico de Madres Jefas de Familia del Estado de Sinaloa, artículo 1º, p. 1, consultado en:

[https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley\\_40.pdf](https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_40.pdf), visto el 22 de mayo del 2021.

precarias, puede aumentar sus situaciones de desventaja y vulnerabilidad. Las mujeres sinaloenses que buscan superar su situación económica trabajando o emprendiendo, deben ser apoyadas por el gobierno de Sinaloa, a fin de que logren superar todas las discriminaciones y desigualdades que estén propensas a sufrir.

Para cumplir con este objetivo general, la ley contempla una serie de objetivos específicos, señalados en su artículo 3º, de los cuales solo se mencionarán dos, por ser los que más se vinculan al emprendimiento femenino, “I. Garantizar el desarrollo económico de madres jefas de familia y mejorar sus condiciones de vida y la de sus dependientes; II. Diseñar políticas públicas para incorporar a madres jefas de familia al ámbito laboral, mediante empleo digno...”<sup>267</sup>

Las mujeres madres de familia superan los obstáculos económicos que les impiden tener una vida digna para ellas y para sus hijos (as), les ayuda a empoderarse en otros ámbitos de su vida, creando un mejor futuro no solo para ellas, sino para el resto de su familia. Uno de las formas de superar esta situación, es teniendo el acceso a un empleo digno en el que no sean discriminadas y se les respeten sus derechos, que perciban un salario honesto que pueda cubrir las necesidades básicas de la familia, oportunidad de crecimiento, valoración de su trabajo.

El artículo 6º,<sup>268</sup> establece los derechos que podrán gozar las madres jefas de familia, los cuales las ayudarán e impulsarán a mejorar las condiciones de vida para ellas y sus familias. Estos derechos comprenden el no ser discriminada, contar con atención médica gratuita, becas educativas, capacitación para el autoempleo, asesoría técnica y de financiamiento para proyectos productivos, ser beneficiarias de programas de apoyos y asistencias social, entre otros derechos que pueda consagrar esa ley u otras leyes aplicables.

---

<sup>267</sup> *Ídem.*

<sup>268</sup> *Ídem.*

El estado de Sinaloa con esta normatividad jurídica, tiene como meta garantizarles a las mujeres una vida plena, respetando sus derechos humanos fundamentales, rompiendo todas esas barreras sociales que les ha impedido desarrollarse en su totalidad en todos los ámbitos, entre ellos el económico.

Atiende la obligación de crear el marco jurídico en pro de la igualdad entre mujeres y hombres, y la no discriminación, adoptando medidas y acciones afirmativas para acelerar la igualdad sustantiva, y que no solo queden plasmados en una norma estos derechos.

Como se advierte en este capítulo, en México existe una jungla jurídica en todos los contextos, desde el ámbito internacional, nacional y estatal, que debe permear en la protección de la igualdad jurídica entre el hombre y la mujer para que esta, pueda lograr el emprendimiento con éxito al igual que los hombres, sin discriminación alguna; el Estado debe garantizarle esos derechos en pro de una vida plena, en el ejercicio de sus habilidades y capacidades que le permitan alcanzar su realización como persona económicamente activa y protegida legalmente en el uso de sus prerrogativas y facultades desde el punto de vista humanista, y, de esta manera se estaría cumpliendo con los compromisos pactados en los distintos instrumentos internacionales.

## CAPÍTULO TERCERO

### RUTA METODOLÓGICA Y PRIMEROS HALLAZGOS DEL TRABAJO DE CAMPO A EMPRESARIOS Y EMPRESARIAS SINALOENSES

#### I. RUTA METODOLÓGICA PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO A EMPRESARIAS Y EMPRESARIOS SINALOENSES

Una ruta, es el camino que se recorre para llegar a un punto u objetivo determinado. En la investigación, son los pasos a seguir de manera sistematizada, que ayudan a responder las preguntas de investigación y comprobar o no la hipótesis que se planteó, como lo menciona Hernández Sampieri, “¿Por qué concebimos los enfoques de la investigación como “rutas”? la respuesta es simple: porque son rutas alternativas para llegar a un lugar, alcanzar una meta: generar conocimiento, comprender un fenómeno, entender el porqué de “algo” o responder a preguntas de investigación”.<sup>269</sup>

Cada investigación científica, dependiendo del área de las ciencias en la que se encuentre, tendrá su propia ruta metodológica, inclusive si es de la misma rama, por ejemplo, ciencias sociales, cada investigador (a), creará la ruta que sea más conveniente para su trabajo, bajo las bases metodológicas *ad doc* a lo que pretende mostrar o comprobar.

Esa metodología se realizó en este capítulo para mostrarle al lector de manera puntual y precisa, la importancia y necesidad de haber realizado esta investigación, cuáles fueron los objetivos, y de allí, cada paso que se llevó a cabo para obtener los datos y resultados esperados.

---

<sup>269</sup> Hernández, Roberto y Mendoza Cristhian Paulina, Metodología de la investigación; Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta, México, Mcgraw-Hill Interamericana Editores, 2018, p. xxvi.



1. *Importancia y necesidad de indagar de manera empírica y de hecho a las empresarias y empresarios sinaloenses con base a la igualdad de género*

Los problemas sociales, políticos, económicos y culturales que se viven día a día en las diferentes sociedades, requieren soluciones, propuestas y estrategias para erradicarlos o en su defecto disminuirlos, situaciones que se logran a través de la realización de una investigación científica u otra medida, que profundice sobre el problema, para tener las bases de conocimiento real y factico necesarios, y las herramientas que solucionen el problema de manera eficiente y eficaz.

Espinoza comenta: “La investigación parte de problemas, no hay investigación sin problema...parte de la realidad en la que fue necesario profundizar para concretar la existencia de esos problemas”,<sup>270</sup> sin problemas que resolver o estudiar, la investigación científica no tendría razón de ser, es pilar y piedra angular para todo investigador científico.

El trabajo que se realizó, busca enfatizar que el emprendimiento femenino enfrenta diferentes brechas en razón del género, aun y cuando se comenzó a visualizar la problemática, esta persiste, los índices reflejan como los hombres empresarios están por encima de la mujer, al ser propietarios de empresas más grandes y prosperas, y a la mujer le cuesta crecer y mantenerse en el mercado.

De ahí que la investigación tiene que ver con la realidad que vivimos, una realidad cambiante y con necesidades humanas, que requieren de la ciencia y otras herramientas para poder sobrellevarlo, pero sobre todo de soluciones.

Popper citado por Bernal, “...consideraba que la ciencia, más que una teoría del conocimiento, debe concebirse como una actitud de respeto a la vida humana y

---

<sup>270</sup> Espinoza, Eduardo, “El problema de la investigación”, Conrado, Revista pedagógica de la Universidad de Cienfuegos, Cuba, vol. 14, núm. 64, 2019, p.3.

a la moral, y propender el bienestar, procurando el mejoramiento de las condiciones de vida de toda la sociedad en pro de un mundo mejor...”.<sup>271</sup>

La ciencia, debe ser utilizada para el bien común y dar solución a los problemas que aquejan a la sociedad, que ayude a que los seres humanos sean más empáticos, conscientes y comprometidos unos con otros, de analizar e investigar con el objetivo de erradicar un problema que beneficiará a las personas, naturaleza, o bien a la vida animal, una lucha incansable por el bien común.

Para crear ciencia, es necesaria la investigación científica, algunas investigaciones se basan solo en el estudio documental (búsqueda, revisión y análisis de diferentes fuentes de información) para responder las preguntas de investigación hechas previamente o durante la misma, aprobar o desaprobado la o las hipótesis planteadas, hay quienes deciden realizar trabajo de campo, adentrarse de manera profunda (depende del método de investigación que se empleó) a la realidad social en estudio, o bien ambas investigaciones (documental y de campo).

Entre los problemas sociales que requieren de investigaciones científicas, es la igualdad de género en el emprendimiento, que como se analizó en el capítulo primero del presente trabajo, las mujeres siguen teniendo mayores desigualdades al momento de realizar esta actividad económica. La mayoría de las investigaciones y estudios sobre emprendedurismo, no toman en cuenta la perspectiva de género, lo realizan con enfoques económicos.

Las desigualdades en el emprendimiento giran en torno a: tener tratos y oportunidades diferenciadas, discriminación, dificultades para tener acceso al recurso económico, ya sea propio o a través de un crédito financiero, mayores limitaciones de tiempo para poder dedicarse a su empresa, esto debido a todas las responsabilidades domésticas y de cuidado que les consume muchas horas a la

---

<sup>271</sup> Bernal, Cesar, *Metodología de la investigación, administración, economía, humanidades y ciencias sociales*, 3ª edición, Colombia, Pearson Educación, 2010, pp.18-19.

semana y las restringe para realizar otras actividades fuera del hogar, entre otras circunstancias. Se vulneran derechos humanos de las mujeres, destacados y mencionados en diferentes legislaciones analizadas en el capítulo segundo de esta investigación: igualdad de género, igualdad de trato y oportunidades, no discriminación, derecho al trabajo, corresponsabilidad en el trabajo y la vida personal y familiar.

La vulneración de los derechos humanos de las mujeres, es confirmada por una publicación hecha por el periódico mexicano El economista, denominada, las brechas de género en el emprendimiento, señala que "...a nivel mundial a las mujeres sólo se les reconocen apenas tres cuartas partes de los derechos legales que gozan los hombres, lo cual limita su capacidad para conseguir empleos o empezar un negocio".<sup>272</sup>

Una de las desigualdades a las que se enfrentan las mujeres emprendedoras, es el recurso económico necesario para emprender, como lo mencionan María Camarena y María Saavedra, en su estudio el techo de cristal en México, al decir: "...obstáculos desproporcionados al momento de enfrentarse a la realidad empresarial como: tasas de interés más elevadas al momento de solicitar un crédito al no contar con un patrimonio propio que las respalde...",<sup>273</sup> se pueden derivar de la misma discriminación social que las mujeres han vivido por años, donde muchas de ellas no han generado un historial crediticio por haberse encontrado fuera del ámbito económico y laboral, y mucho menos logrado tener bienes a su nombre que puedan servir de garantía para un crédito financiero.

---

<sup>272</sup> El economista, Las brechas de género en el emprendimiento, México, 2019, consultado en: <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Las-brechas-de-genero-en-el-emprendimiento-20190217-0001.html>, visto el 22 de agosto de 2021.

<sup>273</sup> Camarena, María y Saavedra María, "El techo de cristal en México", Revista de Estudios de Género La Ventana, México, No. 47, Vol. V, enero - abril de 2018, p. 325.

El recurso económico es de suma importancia para crear y emprender una nueva empresa, al no contar con él, difícilmente una persona podrá lograr esa meta. Elborgh, Woytek y otros, señalan que "...las empresas de propiedad de mujeres registran menores ganancias y tienen una menor productividad laboral que las empresas de propiedad de hombres, lo cual también se explica por el tamaño de la empresa, la intensidad de uso de capital y un acceso más limitado al financiamiento externo y a recursos productivos",<sup>274</sup> se refuerza lo comentado por María Camarena y María Saavedra, en cuanto a dificultad que tiene las mujeres para adquirir un financiamiento.

Las desigualdades ante las que se enfrenta el emprendedurismo femenino se derivan unas de otras, al no tener recurso económico propio y dificultades para un financiamiento, las lleva a crear microempresas o pequeñas empresas, las cuales, por tener poca inversión, se colocan en mercados locales sin posibilidades de poder extenderse a mercados nacionales e internacionales, y con ello por obviedad a utilidades menores, en comparativa con los hombres. Las desigualdades se encuentran desde el momento que ellas deciden emprender, situaciones que les complica tener un emprendimiento en mismas condiciones que su sexo opuesto.

Otra de las desigualdades o barreras que enfrentan las mujeres, es la falta de conciliación de sus tiempos, se menciona que: "Dentro de la población que señaló tener la necesidad de trabajar, pero no estaba en búsqueda de trabajo, 47.6 % de las mujeres y 5.3 % de los hombres declararon que la principal razón fue no tener quién les cuide a los hijos o hijas, ancianos o enfermos".<sup>275</sup>

---

<sup>274</sup> Elborgh, Woytek, *et. al.*, Las mujeres, el trabajo y la economía: Beneficios macroeconómicos de la equidad de género, Fondo Monetario Internacional (FMI), 2013, consultado en:

[http://www.igualdadenlaempresa.es/enlaces/webgrafia/docs/Las\\_mujeres\\_el\\_trabajo\\_y-FMI.pdf](http://www.igualdadenlaempresa.es/enlaces/webgrafia/docs/Las_mujeres_el_trabajo_y-FMI.pdf), visto el 25 de agosto de 2021.

<sup>275</sup> INEGI, Estadísticas a propósito del día nacional del balance trabajo-familia, México 2023, p.2, consultado en:

La brecha de género en poder emplearse por obligaciones familiares, en este caso, las de cuidado, la diferencia es de un 42.3% en desfavor para las mujeres, quienes siguen estando al frente de este tipo de escenarios, constituyendo una barrera para su desarrollo y crecimiento laboral, lo que puede desencadenar otro tipo de desigualdades, falta de autonomía y empoderamiento económico.

Al parecer los roles y estereotipos de género en este sentido no se han erradicado, colocan a la mujer en primer término para la realización de las labores domésticas y de cuidado, que, si bien muchos hombres han hecho conciencia al respecto, responsabilizándose de estas labores en el hogar, aun no se logran equiparar en igualdad en circunstancias.

Es por todas estas razones, que se tuvo la necesidad de hacer una investigación de campo a empresarias y empresarios sinaloenses, para descubrir cómo y de qué manera han vivido su emprendimiento, si han tenido las desigualdades, desventajas o discriminaciones en razón de género, la participación económica que tienen en el Estado respecto a su labor.

Fue importante realizar y adoptar una ruta metodológica apropiada que respondiera las preguntas de investigación planteadas, aprobar o desaprobar la hipótesis, y por último cumplir con los objetivos, los cuales se enunciarán en el siguiente apartado, y ese fue el objeto del presente capítulo, desarrollar la metodología que se llevó a cabo en el trabajo de campo, a fin de adentrarnos a la realidad social de las y los empresarios sinaloenses con base a la igualdad de género.

## *2. Objetivos de la investigación*

En toda investigación científica se deben plantear objetivos, son la razón y propósito de dicha actividad cognoscitiva, que se traduce en lo que se pretende lograr o alcanzar, partiendo de un objetivo general del cual se desprenden objetivos

---

<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/especiales/TRA-B-FAM23.pdf> visto el 10 de noviembre de 2023.

específicos, o dicho en palabras de Bernal, “El objetivo general, responde al título y problema de investigación, mientras que los específicos, conducen al objetivo general”,<sup>276</sup> quiere decir que los objetivos específicos cumplidos en su conjunto ayudarán a su vez a cumplir o alcanzar el objetivo general, al estar todos íntimamente relacionados.

Bernal, señala que los objetivos “...deben ser claros y precisos para evitar confusiones o desviaciones; esto no implica que los objetivos no puedan modificarse durante la realización de la investigación, porque en algunos casos hay que hacerlo”.<sup>277</sup> El investigador debe tener muy en claro que es a lo que pretende llegar, demostrar o conocer, para que sus objetivos no divaguen en situaciones que no tienen sentido o que no lograrán responder sus preguntas de investigación o aprobar su hipótesis, recordando que algunas investigaciones son tan flexibles que los objetivos e hipótesis, se pueden modificar, si estos no están conduciendo a lo pretendido.

Los objetivos deben estar enlazados, primeramente, con el problema a investigar (el cual debe estar correctamente delimitado para que la investigación tenga mejores resultados), en segundo término, con las preguntas de investigación, y por último con las o las hipótesis; en esta investigación se han planteado los siguientes objetivos:

El objetivo principal o general, fue investigar, comparar y analizar el nivel desigualdad de género en el emprendimiento de una empresa y sus aportaciones al fisco en el estado de Sinaloa. La desigualdad de género es un hecho en todos los ámbitos sociales, y el emprendedurismo no es la excepción, por eso la importancia de haber analizado cómo se está presentando este hecho social en el estado de Sinaloa.

---

<sup>276</sup> Bernal, Cesar, *óp. cit.*, p. 98.

<sup>277</sup> *Ibíd.*, p. 97.

El primer objetivo específico, consistió en conocer algunos conceptos generales relacionados directamente a la temática, necesarios comprenderse para analizar de mejor manera la problemática (desigualdad de género en el emprendedurismo), y al ser una investigación en ciencias del derecho, se investigarán y analizarán los preceptos jurídicos que obligan a las y los emprendedores a contribuir con el fisco por la realización de su actividad económica, a nivel nacional y estatal.

El segundo objetivo específico, buscó analizar el marco jurídico nacional (México), internacional y estatal (Sinaloa) que sustenta el derecho a la igualdad de oportunidades del hombre y la mujer, los demás que resulten relacionados a esta actividad económica (emprendedurismo), y de acuerdo a la problemática estudiada, se identificó qué derechos son vulnerados a hombres y mujeres emprendedoras.

Se analizaron las situaciones de ventaja, desventaja, desigualdades y discriminaciones en razón de género a las que se enfrentan o enfrentaron las y los empresarios del estado de Sinaloa (tercer objetivo específico), e identificado el problema que se están viviendo los emprendedores (as), se contrastó la realidad social bajo la que se encuentran el emprendimiento y desarrollo de su negocio, con el marco jurídico existente (nacional, internacional y estatal), en pro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (cuarto objetivo específico).

Por último, el objetivo específico quinto, buscó crear propuestas, entre las que se encuentran las jurídicas; que incentiven y apoyen el emprendedurismo para mujeres y hombres, ayude a erradicar o disminuir las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrentan ambos sexos en el desarrollo de su emprendimiento, con especial énfasis a las mujeres.

### *3. Método mixto con enfoque:*

Partiendo del concepto de investigación mixta señalado por Maurice Eyssautier "... es aquella que se basa tanto en los datos primarios de campo como

secundarios documentales”,<sup>278</sup> el investigador en este caso, no se conforma con solo estudiar o analizar lo ya existente en la doctrina, legislación, teorías, que se tienen a la mano, de lo ya escrito, se propone adentrarse o involucrarse en el mundo real y de hecho, lo cual lleva a construir nuevas teorías y conocimientos en beneficio del problema que se está investigando.

Esta investigación en particular, no se conformó con conocer la problemática de desigualdad de género en el emprendedurismo, citado por diferentes investigaciones o doctrinas analizadas (investigación documental), buscó adentrarse a la realidad social de las y los emprendedores sinaloenses, para conocer como están viviendo su experiencia, confirmando o no lo dispuesto, o bien creando nuevas ideas y realidades sociales (investigación de campo).

#### A. Documental

La investigación documental, es un tipo de investigación científica, consiste en la revisión y análisis de información, se puede adquirir a través de diferentes recursos, como son la bibliografía, hemerografía, legislación, artículos de internet, entre muchas otras, de las cuales se va a seleccionar la información de interés y se hace todo un proceso sistemático para lograr los objetivos de la investigación.

Casares Hernández, citado por Bernal, comenta: “...la investigación documental depende fundamentalmente de la información que se obtiene o se consulta en documentos, entendiéndolo por este todo material al que se puede acudir como fuente de referencia, sin que se altere su naturaleza o sentido, las cuales aportan información o dan testimonio de una realidad o un acontecimiento”.<sup>279</sup>

Muy importante resulta, lo señalado por Casares, al decir que no se debe alterar la naturaleza o sentido de la información que se llegue a utilizar o poner de referencia, más bien, analizarla y hacer los comentarios pertinentes sobre ella, ya

---

<sup>278</sup> Eyssautier, Maurice, *Metodología de la investigación. Desarrollo de la inteligencia*, 5ª edición, México, Thomson, 2006, p. 117.

<sup>279</sup> Bernal, Cesar, *óp. cit.*, p.111.



sea en pro o en contra, en otras palabras, dar una postura propia, y nunca quitarle el crédito al autor o autora (dependiendo el caso), de lo que argumenta o sostiene, y desde luego hacer la cita pertinente, de no hacerlo se estaría incurriendo en un plagio.

Con la investigación documental que se realizó, se identificó la problemática que particularmente viven las mujeres en el emprendedurismo, brechas de género debidamente mencionadas y analizadas.

Para esta investigación, se hizo revisión de documentos y publicaciones (fuentes oficiales como INEGI, INMujeres, ONU Mujeres, OCDE, UNESCO, entre otras), libros, revistas, que muestran el problema que se está investigando, situación actual sobre igualdad de género ante la que se encuentran las y los empresarios mexicanos, reflejando que las mujeres en comparación a los hombres siguen enfrentando mayores barreras y desventajas al desarrollar esta actividad económica, por diferentes circunstancias y situaciones.

Se hizo, revisión del marco jurídico en el ámbito nacional, internacional y estatal, con el fin de analizar qué derechos humanos de las mujeres se están violentando al presentarse las situaciones de desventaja que enfrentan en este contexto social, que si bien no son derechos que propiamente hablan de las brechas de género en el emprendedurismo, se pueden vincular de manera particular a este hecho.

No conformes con esta investigación documental, se realizó investigación de campo, para conocer de qué manera empresarios y empresarias de Sinaloa están viviendo su emprendedurismo. A continuación, se explicará en qué consistió el aspecto fáctico, a fin de fortalecer esta investigación con datos empíricos, reales y actuales en el contexto social del estado de Sinaloa.

## B. Trabajo de campo

El trabajo de campo en el pasado era visto desde dos enfoques principalmente, desde el enfoque cualitativo o cuantitativo, donde el primero entre

sus características es ser una investigación flexible, en la que él o la investigadora se adentran a profundidad en las vivencias y experiencias de sus informantes, los objetivos y las hipótesis se pueden ir modificando de acuerdo a los resultados que se vayan obteniendo, los datos no buscan generalizarse a la población seleccionada, entre otras, mientras que la investigación cuantitativa busca todo lo contrario, su principal característica es interpretar la información con base a números y cifras.

En este sentido las y los investigadores de acuerdo a sus objetivos e hipótesis buscan elegir el enfoque que más convenga a su investigación, dependiendo de la rama de la ciencia en que se basa el estudio. Hoy, se cuenta con otro tipo de enfoque, como el “mixto”, avalado por diversos autores Morse y Niehaus, Creswell, Hernández Sampieri y Mendoza, Ridenour y Newman, y Merten, quienes comentan: “... la investigación mixta aumenta la posibilidad de ampliar las dimensiones de nuestro proyecto de investigación, y el sentido de entendimiento del fenómeno de estudio es mayor y más profundo”.<sup>280</sup>

De acuerdo a los autores mencionados, una investigación mixta ayuda a que los resultados sean más ricos y profundos, al verse desde dos ópticas, que al combinarlas ayudan ampliar los conocimientos y la comprensión del fenómeno en estudio, de una forma más expansiva y completa, pero ¿En qué consiste la investigación mixta?

En opinión de Hernández Sampieri, “Los métodos mixtos representan un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación e implican la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias producto de toda la

---

<sup>280</sup>Ampliación y fundamentación de los métodos mixtos, p. 4 consultado en: <https://www.academia.edu/27771545>, visto el 03 de septiembre de 2021.

información recabada y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio”.<sup>281</sup>

Como toda investigación científica esta, debe estar investida de procesos sistematizados, de una serie de pasos y etapas a seguir, a fin de que los resultados sean serios y de utilidad, en cuanto al enfoque mixto, en las etapas están involucradas la investigación cuantitativa y cualitativa, no solo en la recolección de datos como lo menciona el autor, sino en el análisis, descripción y presentación de los resultados.

Otros autores como Johnson, comentan que, si bien es el enfoque mixto una mezcla de la investigación cuantitativa o cualitativa, puede el investigador darle mayor peso a uno que al otro o bien dándole el mismo valor,<sup>282</sup> que igualmente, esto dependerá de los objetivos de la investigación y de la hipótesis que se busca comprobar.

Respecto al tema que nos ocupa, en particular, se le otorgó mayor peso a la investigación cualitativa, tomando en consideración los resultados de la investigación cuantitativa, solo para dar una idea general de la problemática y situación que enfrentan las y los empresarios sinaloenses, interesando en darle mayor énfasis a la investigación cualitativa, para profundizar en las vivencias y experiencias de las y los empresarios a lo largo de su emprendedurismo, conocer esa realidad social bajo la que se han desarrollado, y si existen o no las barreras o desventajas de género señaladas en la investigación documental, donde se hicieron las comparaciones pertinentes entre los géneros y después de ello, se contrastó la realidad social de los sujetos de estudio, con los derechos humanos que se analizaron y vincularon a la problemática.

---

<sup>281</sup> Hernández, Roberto, *et. al.*, *Metodología de la investigación*, 6ª edición, México, Mc Graw Hill Education, 2014, p. 534.

<sup>282</sup> *Ídem.*

### C. Sub métodos particulares

Una vez seleccionado el enfoque de la investigación, fue importante elegir los sub métodos particulares que ayudaron a llevar a cabo la investigación mixta.

- a. Método analítico; debido a que se analizaron, conceptos, la problemática de las brechas de género en el emprendimiento, las normas jurídicas que contemplan los derechos de las empresarias, a nivel nacional, internacional y estatal, y los datos recolectados en la investigación de campo.
- b. Método histórico; fue importante conocer los antecedentes históricos de la problemática planteada e identificada, para ilustrar como es que el fenómeno comenzó y se desarrolló durante los tiempos, y al final de la investigación los resultados reflejaron como es que el fenómeno se encuentra en la actualidad.
- c. Método deductivo; en cuanto al marco jurídico, nacional, estatal e internacional aplicable en la temática de la igualdad de género. Se analizaron las reglamentaciones jurídicas existentes, hasta llegar a las particulares que son las empleadas en el estado de Sinaloa, a fin de contrastar la realidad social del Estado con la normatividad, con el objetivo de dar cuenta si ha servido o no para contrarrestar la problemática objeto de la investigación.
- d. Método sociológico; se observó, analizó y comprendieron los fenómenos sociales vertidos en la problemática.

#### 4. *Técnicas de recolección de datos*

En ocasiones algunos teóricos confunden los términos de método y técnica, en palabras coloquiales, el método, es el camino o rumbo que tomará la investigación, el cómo se llevará a cabo, esto por ejemplo a través de la investigación documental y el enfoque mixto (cuantitativa y cualitativa) y sus correspondientes sub métodos. Las técnicas son las herramientas que ayudan a recorrer el camino del método y obtener los resultados a los que se desea arribar.

En palabras de Carlos Arellano, las técnicas de investigación son "...el conjunto de procedimientos, recursos, pericias, instrumentos, herramientas, requisitos o reglas prácticas, orientadas por la metodología que pueden llevarnos al descubrimiento de la verdad científica deseada en el ámbito propuesto y dentro de los márgenes propios del talento del investigador que actúa".<sup>283</sup>

Si el enfoque mixto, no contará con las técnicas de la investigación, difícilmente podría cumplir con su cometido, son estas las que llevarán a obtener la verdad, conocimiento y realidad de los problemas estudiados; a través de estadísticas, índices, números, vivencias, experiencias, tomando en cuenta que para cada una de estas situaciones se aplica una técnica en particular, de ahí que la técnica a elegir deberá apegarse a los objetivos, hipótesis y resultados que se desean obtener.

En este caso, al haber elegido un enfoque mixto, se seleccionaron tres técnicas, que a continuación serán mencionadas y explicadas:

#### A. Encuesta

Ma. Del Carmen Carrió y otros, comentan que "La encuesta es un conjunto de técnicas para obtener información acerca de una parte de la población o muestra, mediante el uso del cuestionario o la entrevista...las investigaciones por encuesta, también llamadas encuestas de muestreo, examinan la frecuencia y las relaciones entre variables...e indagan sobre constructos como actitudes, creencias, prejuicios...".<sup>284</sup>

Las encuestas, buscan mostrar sus resultados a base de índices o estadísticas, que muestren la frecuencia con la ocurren o han ocurrido los hechos a

---

<sup>283</sup> Arellano, Carlos, *Métodos y Técnicas de la Investigación Jurídica*, 4ª edición, México, Porrúa, 2015, p.79.

<sup>284</sup> Castel, Víctor, *et. al.*, (comp.), *Investigaciones en Ciencias Humanas y Sociales: del ABC Disciplinar a la Reflexión Metodológica*, Argentina, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, 2004, p.18.

investigar (si fuese el caso), se muestran variables a través de por cientos; en esta investigación, se pretendió conocer, en qué medida las y los empresarios han sufrido discriminación en el desarrollo de su emprendedurismo, si han tenido desventajas en razón de su género, entre otras situaciones.

El autor Maurice Eyssautier comenta que las encuestas pueden ser de hechos, de opiniones o interpretativas,<sup>285</sup> en esta investigación, las que se aplicaron son de hecho, se buscó obtener información en cuanto algunas características de las empresas propiedad de los sujetos de estudio (tamaño, ubicación), ventajas, desventajas, discriminaciones que están sufriendo en su actividad, la participación económica que tienen en el estado de Sinaloa, respecto al pago de sus impuestos, generación de empleos y utilidades, resultados que se asociaron con base a la igualdad de género.

En este último aspecto (participación económica), es importante tener en consideración que, al ser datos propios de la empresa, algunos de las y los encuestados se rehusaron a dar información, aun y cuando se les comentó que no habría manera de identificar quien respondió cada encuesta, el único dato referencial que tuvimos sobre ellos (a) es su sexo (mujer u hombre), con esta justificación hubo quienes decidieron no responder las preguntas.

#### B. Entrevista semiestructurada

En primer término, hay que dejar en claro en que consiste la entrevista de manera general, después arribar en particular a la entrevista semiestructurada. Se menciona: “El método de la entrevista es un intercambio conversacional entre dos o más personas con la finalidad de obtener información, datos o hechos sobre el problema y la hipótesis. La entrevista puede ser estructurada o informal”.<sup>286</sup> Como en cualquier otra técnica de investigación, con la entrevista se buscó la obtención

---

<sup>285</sup> Eyssautier, Maurice, *óp. cit.*, p. 97.

<sup>286</sup> *Ibidem*, p. 222.

de datos e información que ayudaron a cumplir con los objetivos planteados, hipótesis y resultados.

Dependiendo de la investigación, se elegirá el tipo de entrevista que se desea aplicar, en este caso y de acuerdo al concepto anterior, señalan la entrevista estructurada e informal (semi estructurada), eligiendo la segunda, por lo que comenta Bernal al respecto: “Es una entrevista con relativo grado de flexibilidad tanto en el formato como en el orden y los términos de realización de la misma para las diferentes personas a quienes está dirigida”.<sup>287</sup>

Significa que la entrevista semiestructurada, si bien cuenta con una guía de preguntas preestablecidas, pueden surgir nuevas de acuerdo a las respuestas que esté dando el sujeto de estudio, al dar datos que tal vez no se tenían contemplados y pueden considerarse hallazgos importantes para la investigación y cambiar el orden de las preguntas guía o bien incluir nuevas.

Una de las ventajas de aplicar este tipo de entrevistas, es que “...ayuda al entrevistador, porque el contar con temas o preguntas preestablecidas demuestra al entrevistado que esta frente a una persona preparada y competente con pleno control sobre lo que quiere y le interesa de la entrevista, sin que con ello se llegue a ejercer un dominio total sobre el informante”.<sup>288</sup>

Es importante tener la habilidad de crear una conversación sobre la temática donde puedan surgir nuevas preguntas que interesen, al entrevistado y al entrevistador, si ambos tienen conocimientos sobre el tema ya sean empíricos o cognoscitivos, las combinaciones de ideas, posturas o vivencias, pueden enriquecer los resultados, surgiendo nuevos hallazgos o variables, que pudiesen estar relacionadas con el tema, y el investigador (a) no las había considerado, o viceversa.

---

<sup>287</sup> Bernal, Cesar, *óp. cit.*, p. 251.

<sup>288</sup> Tarrés, María (coord.), *Observar, Escuchar y Comprender. Sobre la tradición cualitativa en la investigación social*, México, Flacso, 2008, p. 76.

### C. Cuestionario

La encuesta y la entrevista semiestructurada que se han elegido como técnicas de recolección de datos para esta investigación, están conformadas por un cuestionario, el pliego de preguntas se les aplicó a los informantes previamente seleccionados.

Según Hernández Sampieri, “Un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto a una o más variables a medir o evaluar. El contenido de las preguntas de un cuestionario es tan variado como los aspectos que mide o evalúa. Básicamente se consideran dos tipos de preguntas: cerradas o abiertas”,<sup>289</sup> en este orden de ideas, Maurice señala: “...es definido como una hoja de cuestiones o preguntas ordenadas y lógicas que sirven para obtener información objetiva de la población”.<sup>290</sup>

La encuesta, se conformó de preguntas abiertas y cerradas. En las preguntas cerradas, las opciones de respuesta estuvieron enfocadas de acuerdo a los hallazgos encontrados en la investigación documental, descubriendo los escenarios que enfrentan las y los empresarios.

En el caso de la encuesta que se aplicó, estuvo compuesta por tres rubros generales, el primero eran datos de la empresa, como tamaño, localización, año en que comenzó a operar etc., la segunda parte, preguntas que reflejaron cuales son las vivencias o experiencias de las y los encuestados; si han tenido ventajas o desventajas en el desarrollo de su emprendedurismo, o en su caso si han sufrido discriminaciones, en razón de género.

Y, por último, preguntas que arrojaron su participación económica en el estado de Sinaloa. Se creyó conveniente dejar un espacio opcional, en donde las y

---

<sup>289</sup> Hernández, Roberto, *et. al.*, *óp. cit.*, p. 196.

<sup>290</sup> Eyssautier, Maurice, *óp. cit.*, p.221.



los empresarios escribieron comentarios de su experiencia como emprendedores (a), a fin de obtener otros datos que puedan ser hallazgos para la investigación.

### 5. Selección de la muestra

Para que la aplicación de las técnicas de investigación sea más efectiva, es necesario considerar los métodos para seleccionar una muestra representativa de la población que se ha elegido, cuando las poblaciones son muy grandes o cuando se pretende generalizar los resultados que se obtengan.

Desde un principio en el protocolo de la investigación se mencionó que se investigaría a empresarios y empresarias comerciantes dentro de las MIPyMEs (micro, pequeñas y medianas empresas), eligiendo el comercio por ser una actividad preponderante en el estado de Sinaloa, donde fue importante conocer qué presencia económica tienen las mujeres y hombres en este giro, para hacer las comparaciones respectivas.

Al ser el comercio una actividad tan amplia con diversas ramas o tipos, se eligió la población “abarroteras de comercio al por mayor”, explicando en el siguiente apartado, las razones de haber elegido ese tipo de comercio.

#### A. Universo o población

Según Hernández Sampieri, “Una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones. Un estudio no será mejor por tener una población más grande; la calidad de un trabajo estriba en delimitar claramente la población en base a sus objetivos”.<sup>291</sup>

Para elegir una población, tiene que haber un ¿Por qué? de haber seleccionado esa y no otra, en este caso, se tuvo que seleccionar una sección del comercio en particular, la investigación se hará del estado de Sinaloa y hay miles

---

<sup>291</sup> Hernández, Roberto, *et. al.*, *óp. cit.*, p. 158.

de comerciantes de diferentes rubros, es por ello, que se eligió un rubro en particular.

En primer término, la población de comercio (comercio al por mayor y al por menor) en general representan miles de empresas en todo el estado de Sinaloa, y aun cuando se aplicará el método correspondiente para elegir la muestra representativa, esta hubiese quedando muy amplia para hacer el estudio, y que considerando las limitantes de los recursos económicos, humanos y de tiempo, sería imposible hacerlo, Roberto Hernández opina que la calidad del trabajo dependerá de su debida delimitación y de los objetivos que se pretendan alcanzar.

En segundo término, la selección de la población si bien pudo ser al azar, se decidió investigar qué tipo de comercio tiene más presencia económica en el estado de Sinaloa, es interesante conocer la participación económica de las mujeres y hombres dueños (a) de las empresas, como es su experiencia en dicha actividad; resultando que el comercio más importante económicamente por algunos años, son las abarroteras de comercio al por mayor.

Según los censos económicos de INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía), "Del sector Comercio, las abarrotes y alimentos al por mayor ocuparon el primer lugar en ingresos en 2003 y 2013...",<sup>292</sup> esta es una buena razón para elegir esta actividad económica como población para esta investigación a empresarios y empresarias sinaloenses.

### *B. Muestra*

Seleccionada la población, se recurrió a investigar en INEGI, cuantas abarroteras de comercio al por mayor hay en Sinaloa, se hizo a través de un asesor,

---

<sup>292</sup> INEGI, Censos económicos 2014, Sinaloa, consultado en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ce/2014/doc/minimonografias/msin\\_ce2014.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ce/2014/doc/minimonografias/msin_ce2014.pdf), visto el 15 de septiembre de 2021.

por medio de un programa que maneja la Institución, llamado “Chat uno a uno”,<sup>293</sup> en el que se le solicitó la información correspondiente, comentando los motivos de la solicitud (investigación doctoral) y amablemente compartieron un link para localizar las abarroteras de comercio al por mayor.

El link que habían proporcionado no fue de mucha utilidad, se procedió a enviar un correo electrónico (*atencion.usuarios@inegi.org.mx*), para solicitar nuevamente la información, explicando detalladamente los motivos de la solicitud. Al recibir la respuesta, de nueva cuenta enviaron un link, que dirigía a una página oficial de INEGI denominada Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), se localizaron las abarroteras del comercio al por mayor, resultando un total de 138 en todo el estado de Sinaloa, correspondientes dentro del rubro de MIPyMEs.

Roberto Hernández opina que para delimitar la población, coincidiendo con Maurice Eyssautier: (... si la población es muy pequeña, por ejemplo: 100 nativos de una aldea, 19 trabajadores de una planta, 20 amas de casa, entonces sí se puede y debe utilizar el total del universo”,<sup>294</sup> como el universo era de 138 empresas, se consideró pertinente utilizar el total de la población, debido a que la muestra representativa quedaría muy reducida, y no se buscaba generalizar los datos, más bien descubrir la realidad social con igualdad de género de las empresarias y empresarios sinaloenses.

Trabajar con muestras representativas de la población, se da por diversas ventajas, trabajar con una reducción de costos y la eficiencia de trabajar con números reducidos de sujetos de estudio,<sup>295</sup> como la población fue muy reducida,

---

<sup>293</sup> INEGI, consultado en: <https://www.inegi.org.mx/>, visto el 15 de septiembre de 2021.

<sup>294</sup> Eyssautier, Maurice, *óp. cit.*, p. 204.

<sup>295</sup> Otzen, Tamara y Manterola, Carlos, “Técnicas de Muestreo sobre la Población a Estudio” *Int. J. Morphol*, Chile, 2017, p. 230.

se trabajó con el total de los sujetos, obteniendo ventajas, aun cuando no se haya elegido una muestra representativa.

Se trabajó con las 138 empresas (datos arrojados por INEGI), a las cuales se les aplicó la encuesta correspondiente, en cuanto a las entrevistas, se aplicaron a sujetos elegidos al azar (mismo número de empresarias y empresarios, con el fin de hacer las comparaciones correspondientes), para conocer a profundidad cuáles fueron sus experiencias y vivencias en el emprendedurismo.

#### *6. Recolección de datos*

La recolección de datos necesarios para la realización del trabajo de campo se hizo a través de instituciones oficiales, INEGI, a través de la cual se obtuvo la población a investigar. Se acudió a la CANACO SERVYTUR (Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo), las cuales se encuentran ubicadas en diferentes municipios del estado de Sinaloa, se solicitó de manera pertinente la información de cuantas empresas con el giro de abarroteras del comercio al por mayor tienen registradas en su padrón, y cuantas son propiedad de mujeres y de hombres, sin infringir sus avisos de privacidad.

La investigación, fue dando el camino o ruta a seguir, y a estas dos instituciones de gobierno, fue a las que se acudió a solicitar la información pertinente.

#### *7. Aplicación de las técnicas de investigación*

Para la aplicación de las técnicas de investigación (encuesta y entrevista semiestructurada), se hizo uso de las TIC's (Tecnologías de la Información y la Comunicación). En esta era de la innovación, tecnología y globalización, son herramientas que facilitan la labor como investigadores, permiten trabajar de manera rápida, cómoda y eficiente con los sujetos de estudio.

Primeramente, se procedió a contactar a cada uno (a) de los empresarios (as) dueños y dueñas de abarroteras elegidas como población de estudio, a través de una llamada telefónica, correo electrónico, o en su caso mediante visita de

campo. Después de localizarlos, se les contactó e informó sobre los objetivos de la investigación de campo, y se envió la encuesta vía correo electrónico o *WhatsApp*, a como ellos y ellas prefirieron.

La encuesta se realizó en un programa denominado “formularios Google”, que permite enviar encuestas, “Se trata de crear un documento para la recogida de datos, ya sea de forma personalizada o anónima”,<sup>296</sup> fueron anónimas a fin de que las y los empresarios se sintieran seguros y confiados de responderla, por haberse insertado algunas preguntas sobre el pago de impuestos, utilidades, situaciones íntimas de la empresa, y que no cualquier persona está dispuesta a responder, se les hizo saber que el único dato referencial que se tendría de ellos (as), sería su sexo, y no habría manera de conocer que persona contestó una encuesta u otra.

La encuesta en la parte superior, se le agregó el nombre de la investigación, y los objetivos de manera concisa y precisa, y de que se trata de un trabajo doctoral con fines meramente académicos, por último, se le incluyó una leyenda donde se les agradeció su valiosa participación.

En el caso de la entrevista semiestructurada, la dinámica fue, primeramente contactar a los informantes o sujetos de estudio, se les invitó a participar en la entrevista, explicándoles los objetivos de la investigación, el anonimato de sus respuestas, que los resultados son para fines académicos, y que se sintieran cómodos de responder, lo único que interesaba saber, era su experiencia como emprendedores (as) y su participación económica en el estado de Sinaloa, se les comentó que la entrevista sería grabada para su posterior procesamiento y análisis.

Para las y los informantes de las entrevistas, se les dio la opción de que la entrevista podía ser de manera virtual por vía zoom, o en su caso personal, si elegían la primera opción, la reunión sería grabada por el host (que en este caso

---

<sup>296</sup> Formulario Google, consultado en; <https://sites.google.com/site/formugogle/-para-que-sirve>, visto el 23 de septiembre de 2021.

será la investigadora), y en caso de que fuese personal, sería grabada por algún dispositivo electrónico.

#### 8. *Procesamiento, análisis y presentación de los resultados obtenidos*

Estos últimos tres pasos consistieron "...en procesar los datos obtenidos de la población objeto de estudio durante el trabajo de campo, y tiene como finalidad generar resultados, a partir de los cuales se realizará el análisis según los objetivos y las hipótesis o preguntas de investigación realizada, o de ambos".<sup>297</sup>

Después de que se recabó la información a través de la aplicación de las técnicas de investigación (encuesta y entrevista semiestructurada), se pasó a su procesamiento. Las entrevistas, primeramente, se transcribieron, y después, se categorizó a través del programa o software elegido, y en el caso de la encuesta se vaciaron los datos al programa, y posteriormente se analizó la información.

Para el procesamiento de datos de las entrevistas semiestructuradas, se utilizó el programa Atlas Ti que es "... una de las herramientas para apoyar la investigación cualitativa en particular en análisis de información para facilitar la comprensión e interpretación de sentidos y significados",<sup>298</sup> entre las ventajas que ofrece "... permite trabajar y organizar grandes cantidades de información en una amplia variedad de formatos digitales. Además de realizar su contraste y comparación, optimizando los tiempos en la investigación y aprovechando al máximo la información, los elementos de análisis y el trabajo en equipo".<sup>299</sup>

---

<sup>297</sup> Bernal, Cesar, *óp. cit.*, p.198.

<sup>298</sup> Muñoz, Henry, *La Investigación Cualitativa. Práctica desde Atlas. Ti*, Colombia, Universidad de Santo Tomas, Primer Claustro Universitario de Colombia, Ediciones Iusta, Colombia, 2016, p. 34.

<sup>299</sup> Atlas Ti, una herramienta para la investigación, consultado en:

[https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/generales/interna!/ut/p/z0/fY4xD4lwEIV\\_iwMjaQWDOBJiTAiTJga6mLNUPS0t2Kvx51tIHFyc7r287-4dE6xhwsALr0BoDejgW5Gd8k2ZLLsVr3f7quRFVhbb9eFYJ3nCKib-A-](https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/generales/interna!/ut/p/z0/fY4xD4lwEIV_iwMjaQWDOBJiTAiTJga6mLNUPS0t2Kvx51tIHFyc7r287-4dE6xhwsALr0BoDejgW5Gd8k2ZLLsVr3f7quRFVhbb9eFYJ3nCKib-A-)

Este programa ofrece variadas ventajas de procesamiento, almacenamiento y análisis de la información que resulte del instrumento aplicado, facilitándole el trabajo al investigador (a), solo hay que aprender a manejarlo y estudiar para que sirva y se utiliza cada herramienta, para obtener el mejor provecho y beneficio posible de esta herramienta tecnológica, que en las investigaciones cualitativas es tan utilizada, y en esta, no fue la excepción.

El programa por sí solo no le hará el trabajo al investigador (a), es necesario analizar la información que se obtendrá de las entrevistas, sacar de ellas frases, palabras o párrafos claves para la investigación, analizar las fuentes de información consultadas, entre otras actividades que serán fundamentales para que la labor del investigador (a), junto a la labor de este programa, resulten un éxito para la investigación, y se puedan obtener los resultados esperados.

Para el caso de la encuesta, el procesamiento de la información se realizó a través del programa Excel, donde se arrojaron los datos de cada pregunta por sexo, se elaboraron las gráficas correspondientes, obteniendo los resultados de manera estadística: el por ciento de empresarias y empresarios han sufrido discriminación, que tipo desventajas o ventajas en razón de género tuvieron en su emprendedurismo, y posteriormente se hizo el análisis correspondiente, con respecto a la teoría y la legislación que se consultó.

Al obtener los resultados, la siguiente fase fue contrastarlo con toda la bibliografía, hemerografía, datos sacados de fuentes páginas oficiales en internet, coincidiendo esta realidad social investigada con la consultada, afectando los derechos humanos analizados de la legislación internacional, nacional y estatal, y así "...sea realmente fecundo y creador, se requiere del análisis de datos

---

*EC3sdRFExla0i9iTWDfRJo3ymIOLhfd7O9-mo0jpC8nH-  
JuDfYQadcDDKMHiW4ibqA9JqmIOKq8xIkLmS6OKdmSufSsGhnVqMLpA2SNLiY  
MPYGYrJWs-Eh2g8rWXHj/, visto el 10 de octubre de 2021.*

secundarios obtenidos de fuentes documentales que deben ir acompañadas por la propia aportación intelectual del investigador”.<sup>300</sup>

El éxito de toda investigación científica, radica en dar nuevas aportaciones al problema que se está analizando e investigando, nuevos hallazgos, confirmación o no a los hechos investigados, propuestas para tratar de resolverlo, servir de referencia para investigaciones futuras, las cuales dependerán del tipo de investigación, de la metodología planteada, de los objetivos y la hipótesis.

Para la presentación de resultados que se obtuvieron con todo este trabajo de campo llevado a cabo con la ruta metodológica que se ha presentado, se reflejaran a continuación (encuestas aplicadas), donde se hizo una comparación entre géneros, contrastando las realidades sociales que han vivido en su emprendedurismo, vinculando los derechos que se han vulnerado en el desarrollo del mismo, llegando así a las conclusiones pertinentes, respecto de los resultados de las entrevistas semiestructuradas, las cuales se presentan en el capítulo cuarto de este investigación.

## II. PRIMEROS HALLAZGOS DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO A EMPRESARIAS Y EMPRESARIOS DE LAS ABARROTERAS DE COMERCIO AL POR MAYOR EN SINALOA

### 1. *Estadísticas a nivel estatal de mujeres y hombres activos (as) en las abarroteras de comercio al por mayor*

En México, Sinaloa y el mundo, siguen viviendo desigualdades de género en todos los contextos sociales, entre ellos, el empresarial, donde la mujer permanece en situaciones de desventaja en comparación al hombre, situación que ha ido cambiando y transformándose con el paso de los años, donde cada vez más la mujer es valorada y reconocida en todos los ámbitos sociales, entre estos el económico.

---

<sup>300</sup> Eyssautier, Maurice, *óp. cit.*, p. 245.



Años atrás a las mujeres les era imposible ser parte del contexto económico de su sociedad, para adquirir un empleo remunerado o ser dueñas de sus propias empresas, esto por los roles de género impuestos por la social y culturalmente, sin embargo “No fue sino hasta la década de los ochentas cuando se inició la demanda de una reestructuración de roles en respuesta al desarrollo de competencias y habilidades femeninas reflejadas en capacidades empresariales”,<sup>301</sup> y con ello la lucha y reconocimiento de sus derechos humanos (derecho al trabajo, igualdad de trato y oportunidades, no discriminación, etc., ) , que se han visto reflejados en la incorporación de la mujer a la vida pública.

Fue importante conocer la participación que tienen las mujeres sinaloenses en el emprendedurismo, recordando que la investigación de campo se hizo con datos proporcionados por INEGI; mismos que no reflejaron si las personas propietarias de dichas empresas eran mujeres u hombres, se buscó otra estrategia y se contactaron a las diferentes CANACO SERVYTUR establecidas en Sinaloa, obteniendo los siguientes datos:

CANACO SERVYTUR	Total de Abarroteras de comercio al por mayor	Mujeres Propietarias	Hombres Propietarios	Municipios que abarca
Évora	12	7	5	Mocorito Badiraguato Angostura Salvador Alvarado
Mazatlán	963 + (12 personas morales)	699	264	Elota Cosalá San Ignacio Mazatlán Escuinapa El Rosario
Guasave	11	6	5	Guasave Sinaloa de Leyva
<b>Total</b>	<b>986</b>	<b>712</b>	<b>274</b>	

Fuente: Elaboración propia con la información que nos proporcionó cada una de las CANACO establecidas en el estado de Sinaloa, mencionando que CANACO SERVYTUR Culiacán y Los Mochis no colaboraron con la investigación.

<sup>301</sup> Acosta, Silvia, *et. al.*, “Emprendimiento social femenino: una estrategia para el desarrollo”, Boletín Científico INVESTIGIUM, México, vol. 3, núm. 6, 2018, p. 4.

De acuerdo a los datos reflejados en la tabla, se percata que las mujeres tienen en el estado de Sinaloa mayor participación en cuanto al emprendimiento de este tipo de empresas, reflejando un alto índice de mujeres emprendedoras.

Con el alto índice de mujeres emprendedoras, demuestra que, si bien se dice que las responsabilidades familiares, domésticas y de cuidado son barreras de género para incursionarse en el mundo laboral, son a la vez su fuerte para salir adelante y adentrarse a este mundo del emprendedurismo, dejando en claro que pueden cumplir con todos sus roles; madre de familia, empresaria y mujer.

La contribución de los emprendimientos femeninos y masculinos son clave para el crecimiento económico, al crear nuevas oportunidades de empleo e incremento de ingresos, generará un bien a la sociedad sinaloense y enfoques e innovaciones para el mundo empresarial. Las mujeres y hombres suelen ver desde diferentes perspectivas y visiones el emprendedurismo que genera beneficios para esta actividad económica.

A pesar de que los datos son alentadores en la participación económica que tienen las mujeres, fue importante conocer de qué manera es el emprendimiento de mujeres y hombres, si han o no sufrido desventajas o discriminaciones, o cualquier otra situación de desigualdad motivada por el género.

De acuerdo con datos de INEGI, en la actualidad 30% de los emprendedores en el país son mujeres, se traduce en 4 millones de mujeres emprendedoras. Significa un aumento de alrededor del 60% desde 1995, año en que se registraron 2.5 millones de emprendedoras”.<sup>302</sup> A nivel nacional el índice de mujeres en comparativa con el hombre aún es bajo, pero en aumento con el paso de los años, en el caso de Sinaloa en la población que se estudió, los índices son alentadores.

---

<sup>302</sup> Santamarina, Esteban y Tapia Daniel, *Emprendimiento y género*, México, CAIINNO, p.6, consultado en: <http://www.caiinno.org/wp-content/uploads/2017/05/Genero-emprendimiento.pdf>, visto el 03 de octubre de 2021.

El emprendedurismo se traduce en una oportunidad para aumentar la igualdad de género y apoyar el crecimiento económico de las sociedades de manera inclusiva y sostenible.

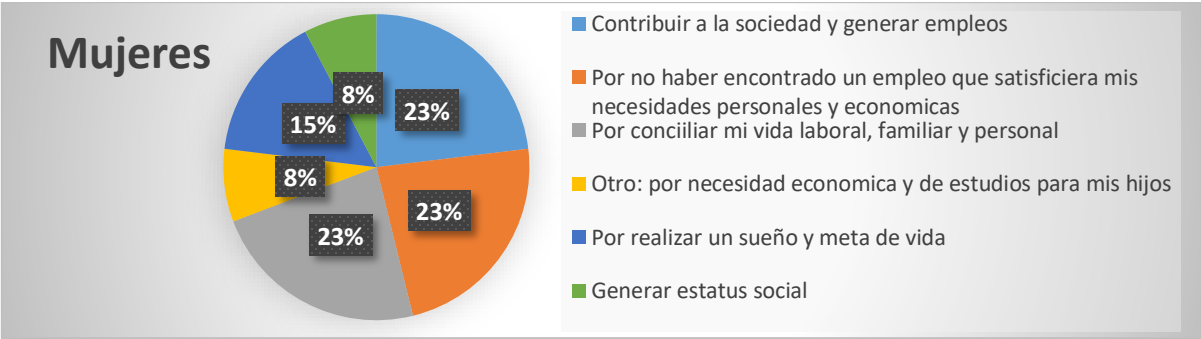
Estos índices de participación económica, se podrían vincular al derecho al trabajo que tienen mujeres y hombres, prerrogativa dispuesta en el marco jurídico estatal, nacional e internacional analizado, refleja que mujeres y hombres sinaloenses dedicados a las abarroteras de comercio al por mayor están gozando de este derecho.

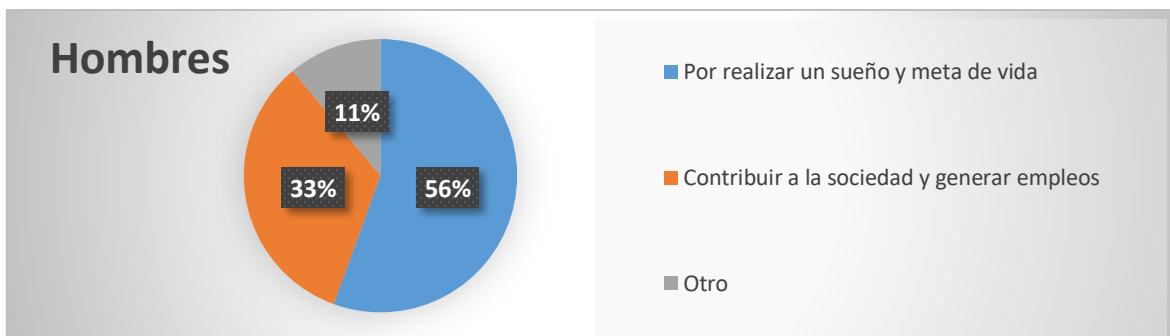
*2. Desventajas y ventajas a las que se enfrentan mujeres y hombres en el emprendedurismo*

Para emprender una empresa, hay dos cosas sumamente necesarias con las que debe contar la persona, en primer término, el recurso económico, una de las principales desventajas ante las que se enfrenta el emprendedurismo femenino y, por otro lado, la motivación de adentrarse a un mundo económico tan complejo, donde la motivación puede ser generada por diversas razones y circunstancias, las cuales son distintas entre hombres y mujeres.

En este sentido, se hicieron las siguientes preguntas para conocer estas dos variables:

¿Cuáles fueron las razones por las que decidiste emprender tú propia empresa?





En las mujeres, las razones por las que decidieron crear su propia empresa, destacaron 3 principalmente: contribuir a la sociedad y generar empleos, por no haber encontrado un empleo que satisficiera sus necesidades personales y económicas, y por conciliar su vida laboral, familiar y personal, en los hombres destacó la razón de realizar un sueño y meta de vida, y contribuir a la sociedad y generar empleos.

Las razones de las mujeres se vinculan más a la necesidad de emprender, para poder satisfacer sus necesidades como persona, económicamente y en tiempos, donde hay que recordar que una de las principales brechas de las mujeres emprendedoras es el poder conciliar sus tiempos, y en este caso, estas mujeres tomaron esta brecha como fortaleza, o más bien necesidad, porque en un empleo formal, con un superior al mando y las 8 horas de jornada laboral o más, les impide poder realizar sus otras responsabilidades, como las de cuidado y domésticas, más descansadas o más bien sin tantas limitaciones, al ser su propia patrona y no depender de otra persona, les puede dar la oportunidad de administrar mejor sus tiempos, responsabilizándose de su empresa y su familia.

Karla Valenzuela, directora de Estrategia Legal y Desarrollo Jurídico de BBVA, señala: “Muchas mujeres son emprendedoras por necesidad, no por oportunidad, vocación u objetivos”,<sup>303</sup> en este caso, el hombre si emprendió por

<sup>303</sup> BBVA, Emprendimiento en femenino: romper la barrera de la conciliación, la digitalización y la financiación, 2021, consultado en: <https://www.bbva.com/es/emprendimiento-en-femenino-romper-la-barrera-de-la-conciliacion-la-digitalizacion-y-la-financiacion/>, visto el 06 de octubre del 2021.

elección y no por necesidad como las mujeres, quienes “Emprenden porque tienen una necesidad imperiosa de generar recursos para sus familias”,<sup>304</sup> solución inmediata a sus problemas económicos y familiares, el estudio arrojó que las emprendedoras encuestadas emprendieron, para poder conciliar su vida laboral, familiar y personal.

Coincide que de los empresarios encuestados el 56% fue por realizar un sueño o meta de vida, que se pudiese traducir en objetivos como lo señaló Karla Valenzuela, también menciona que los hombres “...están interesados en el estatus que poseer empresas les puede llegar a conferir...”,<sup>305</sup> este motivo no fue elegido por los empresarios, y si por las empresarias en un 8%.

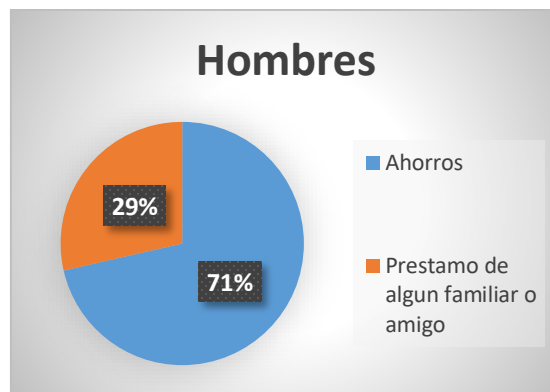
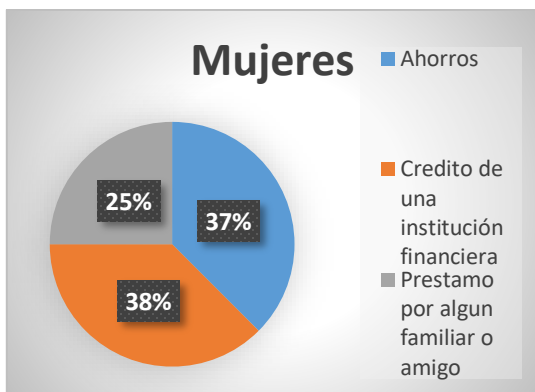
Respecto a los resultados, las empresarias y empresarios encuestados (as) están emprendiendo por razones y motivos muy diferentes, para ellas la necesidad económica, responsabilidades familiares y conciliación de sus tiempos las ha llevado a realizar esta actividad, para ellos fue lograr un sueño, meta de vida y de contribuir a la sociedad, reflejando una desigualdad de género, porque habría que descubrir si detrás de esa necesidad de las empresarias quedaron frustrados sueños y metas a realizar.

Una de las principales desventajas que sufren las mujeres al momento de emprender, es el recurso económico y se incluyó la siguiente pregunta: ¿Bajo qué ingresos creaste tú empresa?

---

<sup>304</sup> Naranjo, Carola “Desigualdades de género en el emprendimiento y en los negocios de las mujeres” Revista Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales, Pontificia Universidad Católica de Chile, Chile, núm. 86, 2014, p. 8

<sup>305</sup> *Ídem.*



Como se puede apreciar, el 37% de las empresarias comentó que lo hizo con recursos propios (ahorros), a diferencia de los empresarios con un 71%, superando a las mujeres casi con el doble, es un buen avance que más de la tercera parte de las mujeres han tenido la posibilidad de hacerlo con recursos propios. Dato importante es que las mujeres tuvieron que acceder a un crédito financiero para emprender su empresa, mientras que los hombres no comentaron haber tenido que recurrir a esta opción.

Otra de las brechas de género comentadas, es en cuanto al difícil acceso a créditos financieros, el 38% de las mujeres acudió a este medio para poder emprender, situación que refleja que están teniendo apoyo en este ámbito, o que, si bien tuvieron dificultades en el proceso, lograron con su cometido.

Las desigualdades de género están derivadas unas de otras, por la carga doméstica que mujeres tienen, les impide a muchas de ellas tener un empleo remunerado o bien crear su empresa, lo cual, las lleva a depender de los recursos económicos de otra persona (cónyuge, hermano, hijos...), generando otra desigualdad, la pobreza, donde datos de la ONU afirman que “Los nuevos datos, relativos a 89 países, muestran que hay 4,4 millones más de mujeres que viven en la extrema pobreza en comparación con los hombres. Gran parte de esta desigualdad se explica debido a la carga desproporcionada del trabajo doméstico

no remunerado que enfrentan las mujeres, especialmente durante sus años reproductivos”.<sup>306</sup>

Según lo analizado en los resultados, se estarían vulnerando diversos derechos fundamentales de las mujeres, derecho al trabajo, la corresponsabilidad en el trabajo, vida personal y familiar; derivado de la condición de pobreza, se desprenden derechos como: alimentación, educación, salud, vivienda digna, a un medio ambiente sano, entre otros.

Si bien el emprendedurismo es una estrategia para lograr autonomía económica y empoderamiento de las mujeres, ¿Cómo podrían lograrlo al seguir persistiendo barreras y desigualdades de género que les impide realizarlo en mismas condiciones que los hombres?, las respuestas a esta pregunta podrían ser muchas; los gobierno de las distintas naciones, México y el estado de Sinaloa deben hacerle frente con apoyos y programas que incentiven a las mujeres que viven en esta situación.

La desventaja de género que viven las empresarias (difícil acceso a créditos financieros-bancarios), está protegida por la CEDAW en su artículo 13º, menciona algunas medidas al respecto: para eliminar la discriminación y poder generar igualdad entre mujeres y hombres, el derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero; significa, que es un derecho protegido desde el ámbito internacional.

De igual manera, este derecho está protegido en el ámbito nacional, a través de Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en sus artículos 7º y 11º, que mencionan el acceso al financiamiento de las MIPyMES, en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, fue tardía su armonización con la LGIMH, después de su la promulgación tuvieron que pasar 10

---

<sup>306</sup> Noticias ONU, Las mujeres están por debajo de los hombres en todos los indicadores de desarrollo sostenible, 2018, consultado en <https://news.un.org/es/story/2018/02/1427081>, visto el 07 de octubre del 2021.

años para que se reconociera o estableciera la perspectiva de género en la ley, revela el lento progreso que ha tenido la legislación en la materia objeto de estudio.

En el ámbito estatal, la única ley de las analizadas que contempla este derecho de manera un poco más particular y no generalizada, como las otras leyes, es la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico de Madres Jefas de Familia, que en su artículo 6º señala que uno de los derechos protegidos es el financiamiento para proyectos productivos.

Es importante recordar, que no todas las medidas de acción deben ser legislativas, existen las políticas y, prueba de ello es que en Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, para el estado de Sinaloa, en su apartado Equidad de Género, se encuentra la denominada “Política para profundizar la igualdad sustantiva y la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública estatal”,<sup>307</sup> en su objetivo prioritario, que “Es generar condiciones para el empoderamiento de las mujeres...”, una de sus estrategias, es “Generar las condiciones para el acceso de las mujeres a los recursos para desarrollar proyectos productivos”, si bien, no menciona que tipo de recursos, se dará por hecho que entre ellos está el económico.

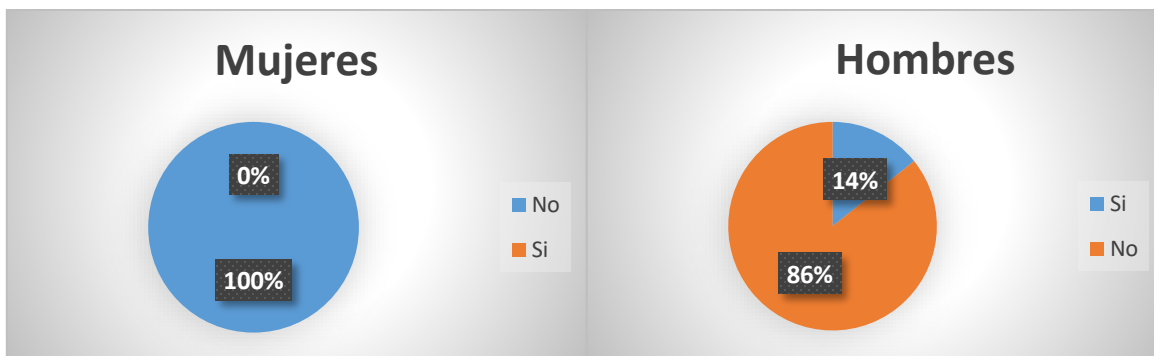
Como se observa, esta brecha de género en el emprendimiento está protegida, pero es insuficiente, el problema aún persiste.

Otro de los derechos que se vinculó a la problemática de desigualdad de género en el emprendedurismo, fue el de no discriminación, considerada como una desventaja que pueden o no sufrir las y los emprendedores, en la encuesta, se les preguntó: ¿Sufriste discriminación al momento de realizar los diferentes trámites para dar de alta tu empresa?

---

<sup>307</sup> Plan de Desarrollo Estatal, Sinaloa 2022-2027, p. 130, consultado en: *Plan Estatal de Desarrollo (sinaloa.gob.mx)*, visto el 03 de enero del 2023.





El 100% de las mujeres contestó no haber sufrido discriminación, mientras que un 14% de los hombres si fueron discriminados, datos alentadores para ambos géneros.

Las personas saben poco de sus derechos, se demostró en un estudio realizado por la UNAM en el año 2017, mencionándose que “Hay un bajo conocimiento sobre la Constitución: la mayoría (56.1 por ciento) considera que conoce poco de ella”,<sup>308</sup> hay un desconocimiento en los derechos humanos que consagra, y en el caso del derecho a la no discriminación, se desconoce todo lo que este derecho les protege. De saberlo, las empresarias hubiesen respondido que si han sido discriminadas, porque entre otras cosas, significa que además de estar vulnerando los derechos humanos fundamentales, es “...dar un trato distinto a las personas que en esencia son iguales y gozan de los mismos derechos; ese trato distinto genera una desventaja o restringe un derecho a quien lo recibe”.<sup>309</sup>

Si las emprendedoras tienen desventajas en razón de género al realizar esta actividad económica, significa que son discriminadas, al no tener las mismas posibilidades y facilidades que tiene el hombre, de ahí la importancia del trabajo de campo que se realizó con la aplicación de las entrevistas, donde las empresarias,

<sup>308</sup> Boletín UNAM-DGCS-083, Mexicano afirma conocer poco la Constitución: Encuesta de la UNAM, 2017, consultado en: *Mexicanos afirman conocer poco la constitución: encuesta de la UNAM*, visto el 05 de enero de 2023.

<sup>309</sup> CNDH México, El derecho a la no discriminación, 2018, p.6, consultado en: *El derecho a la no discriminación | Comisión Nacional de los Derechos Humanos - México (cndh.org.mx)*, visto el 10 de enero de 2023.

al responder las preguntas, demostraron que han sido discriminadas, pero ellas no lo visualizan, situación que pudo haber ocurrido con las empresarias encuestadas.

La discriminación se puede originar por diversas razones y motivos, interesando en esta investigación conocer si son originadas por razones de género, al respecto, se les cuestionó, que, en caso de haber sufrido discriminación, contestaran la siguiente pregunta, de lo contrario debían omitirla, ¿Cuáles crees que hayan sido los motivos de la discriminación que sufriste?



De ese 14% de los hombres que sufrieron discriminación, el 100% comentó que fue por motivos de estatus económico, y en ningún momento lo vincularon a razones de género, este dato es reflejo de los datos proporcionados por INEGI sobre la discriminación, donde los hombres en la categoría “Clase social” que en esta investigación se manejó como “Estatus económico”, los hombres tuvieron un porcentaje más alto respecto a las mujeres con un 19.7% frente a 16.0%, datos levantados de las encuestas 2017”,<sup>310</sup> mientras que la encuesta 2022, “los hombres tuvieron un 21.2% y a las mujeres 13%”,<sup>311</sup> derivado de una desigualdad social y no de género, sin embargo, es una situación que debe atenderse y erradicarse, para

---

<sup>310</sup> INEGI, Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS), México, 2018, p.8, consultado

en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/estsociodem/oenadis2017\\_08.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/estsociodem/oenadis2017_08.pdf), visto el 11 de octubre del 2021.

<sup>311</sup> INEGI, Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS), México, 2023, p. 163, consultado en:

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf), visto el 10 de noviembre de 2023.

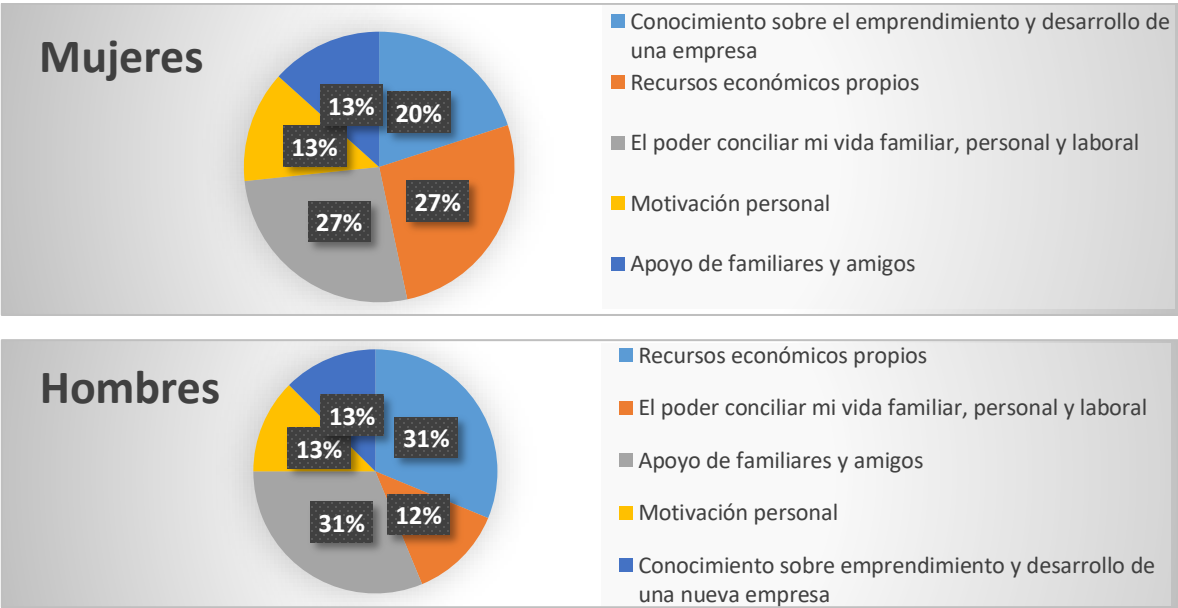
velar y proteger a toda persona sin distinción alguna, su derecho a la no discriminación.

Comparando los datos de ambas encuestas, se refleja un aumento en la discriminación para los hombres en esta categoría de clase social, con un 1.5%, en las mujeres hubo una disminución del 3%. Si bien, en esta investigación el punto de interés es la discriminación y desigualdad basada en el género, es importante no pasar por alto esta situación, las personas por ningún motivo o circunstancia deben de ser discriminadas, es una vulneración a sus derechos.

Pero también es un aliento a las mujeres, y esta pequeña disminución es resultado del trabajo que por años sea venido haciendo, a fin de que sus derechos humanos sean visibilizados, respetados y garantizados.

En las preguntas que se analizaron, se observa que las mujeres tienen desventajas frente a los empresarios por motivos de ingresos bajo para crear su empresa, vulnerándose derechos humanos; fue importante preguntarles de manera directa, si tuvieron ventajas o desventajas al momento de crear su empresa y en primer término, se les cuestionó:

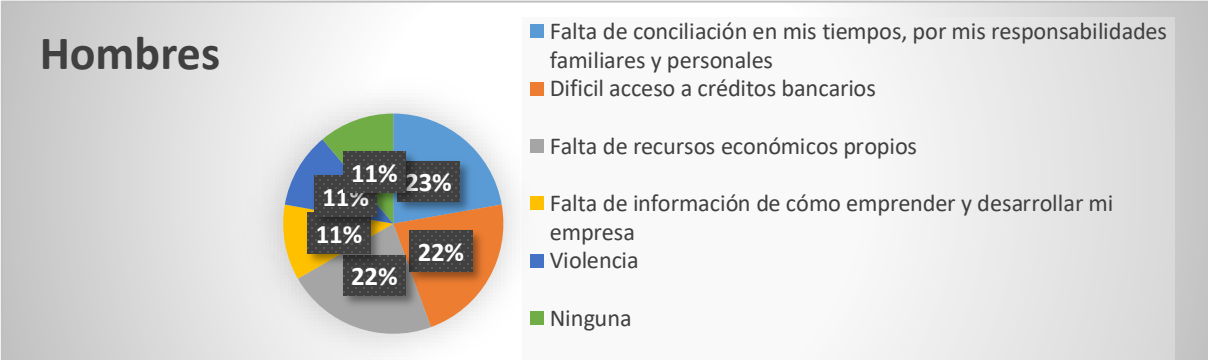
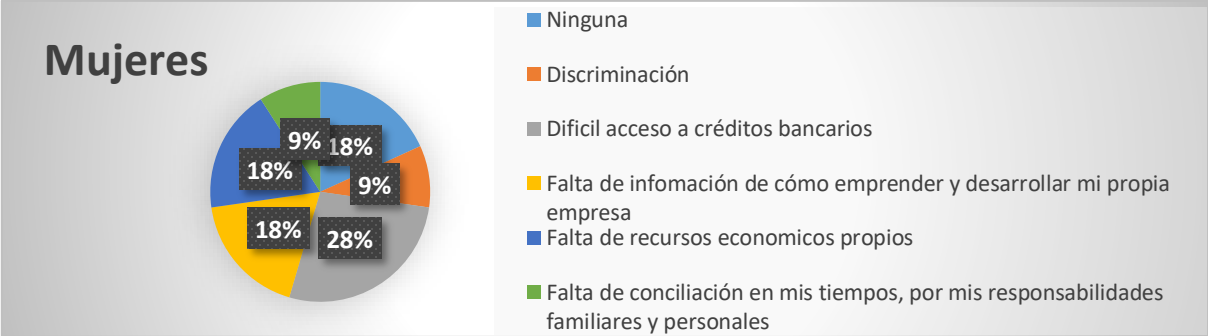
¿Qué tipo de ventajas tuviste al crear tu empresa?



De las ventajas que tuvieron para crear su empresa, las mujeres tuvieron dos razones principales con el mismo porcentaje 27%, tener recursos económicos propios y poder conciliar sus tiempos, al preguntarles con que ingresos crearon su empresa, el 37% respondió que ahorros, en relación a la conciliación de sus tiempos, fue uno de los principales motivos que las llevó a crear su empresa y al parecer este 27% han logrado conciliar su vida familiar, personal y laboral, derecho consagrado en la Ley General de Igualdad para Mujeres y Hombres.

Para los hombres sus principales ventajas fueron el contar con recursos económicos propios, el apoyo de familiares y amigos, ambas situaciones con un 31% cada una, superando a la mujer en la cuestión de los ingresos, como quedó analizado, como dato curioso comentaron tener la ventaja de conciliar su vida familiar, personal y laboral, sin embargo, fue con un 12% frente al 27% de las mujeres, o sea tres veces más que los hombres, demuestra que las empresarias, se siguen responsabilizando más de las labores domésticas.

Con las preguntas que se analizaron en un inicio, respecto de los motivos que los llevó a crear su propia empresa y bajo qué ingresos las crearon, se dedujo que hay desigualdades de género, fue importante preguntarles a las y los encuestados ¿Qué tipo de desventajas tuviste en el desarrollo de tu empresa?



Las tres principales desventajas ante las que se enfrentaron las mujeres para emprender su empresa, fue en primer término el difícil acceso a créditos bancarios (28%), segundo la falta de recursos económicos propios (18%) y la falta de información de cómo emprender y desarrollar su empresa.

El difícil acceso a créditos bancarios, es una de las principales brechas ante la que se enfrentan las mujeres a la hora de emprender, se constata con lo expuesto por Ruiz citado por Ana Jesús López indica que "...entre las variables que condicionan el emprendimiento femenino, se indica una mayor limitación al acceso al crédito...",<sup>312</sup> reforzando lo analizado, un estudio realizado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), da a conocer que "La obtención de recursos, especialmente durante la puesta en marcha, puede plantear serios cuellos de botella para las mujeres pues a menudo no pueden presentar los documentos y requerimientos legales necesarios".<sup>313</sup>

El recurso económico ya sea propio o financiado son para estas mujeres encuestadas las principales desventajas, incluyendo la falta de información de cómo emprender y desarrollar su empresa, que esta última podría ser causa y estar relacionada a que las empresas de mujeres en su mayoría son micro, y difícilmente se incorporan a mercados más ambiciosos y grandes, "...por la falta de capacitación y conocimiento alrededor de temas como las finanzas, la contabilidad o el desarrollo de un negocio, ha sido una de las barreras más mencionadas por las y los expertos para que las mujeres inicien y desarrollen sus negocios".<sup>314</sup>

---

<sup>312</sup> López, Ana Jesús (Coord.), *Emprender: una perspectiva de género*, España, Universidad de Coruña, 2013, p. 58.

<sup>313</sup> Organización Internacional del Trabajo (OIT), *Igualdad de género y no discriminación en la gestión del empleo*, Costa Rica, 2014, p.35.

<sup>314</sup> Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., (IMCO), *La puerta de la formalidad: una oportunidad para el emprendimiento femenino*, 2021, p. 34, consultado en: [https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2021/07/202100708\\_El-emprendimiento-femenino\\_Documento.pdf](https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2021/07/202100708_El-emprendimiento-femenino_Documento.pdf), visto el 11 de octubre de 2021.

En este sentido, las mujeres no están gozando del derecho o las medidas que debe implementar el gobierno mexicano y sinaloense, dispuesto en el artículo 6º del PIDESC, donde se menciona que “2. Entre las medidas que habrá de adoptar cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto para lograr la plena efectividad de este derecho deberá figurar la orientación y formación tecnicoprofesional...”,<sup>315</sup> relacionada esta medida con el derecho que tienen las mujeres y los hombres de trabajar, decidir y elegir lo que mejor les favorezca y beneficie a sus necesidades.

Es importante apoyar a las emprendedoras, capacitarlas y profesionalizarlas para que sus empresas tengan más éxito, erradicar las desventajas sociales ante las que se están enfrentando y tener igualdad de oportunidades como los hombres, a pesar de la escasa formación empresarial, no les impide a las mujeres ser emprendedoras, porque sus motivos de emprendimiento son de necesidad y supervivencia para sí misma y sus familias, se demuestra con el número de mujeres que hay en este giro del comercio, que superó al hombre.

Un dato muy interesante que reflejó esta pregunta, es que el 23% de los hombres mencionó como desventaja la falta de conciliación en sus tiempos, por sus responsabilidades familiares y personales, frente a un 9% de mujeres, refleja que no solo las mujeres enfrentan este tipo de barreras, también los hombres, por esta razón se deben reforzar las medidas que aseguren la corresponsabilidad en el trabajo, la vida personal y familiar de las mujeres y los hombres,<sup>316</sup> regulada en el artículo 17 de la LGIMH.

---

<sup>315</sup> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, p. 2, artículo 6º, consultado en:

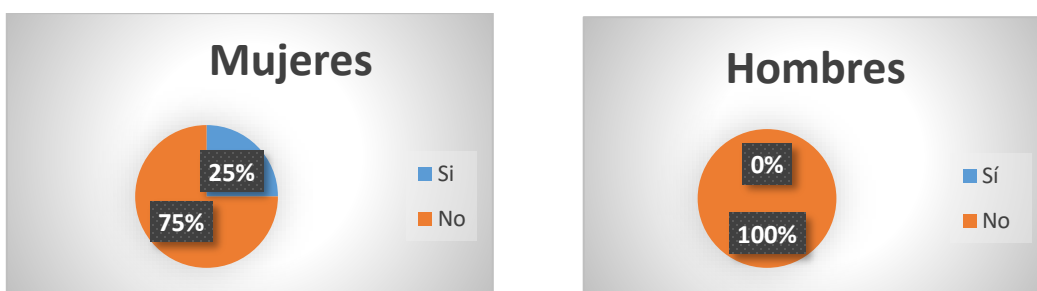
[https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo\\_social/docs/marco/Pacto\\_IDES\\_C.pdf](https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo_social/docs/marco/Pacto_IDES_C.pdf), visto el 13 de octubre de 2021.

<sup>316</sup> Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo 17º p.1, consultado en:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH\\_140618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf), visto el 15 de octubre de 2021.

Se debe visibilizar en igual medida las desventajas ante las que se enfrentan los hombres en el emprendedurismo, la igualdad de género es lo que busca, que mujeres y hombres gocen de sus derechos humanos, sin discriminación ni tratos y ni oportunidades diferenciadas, sino en igualdad de circunstancias.

Fue importante conocer si las empresarias y empresarios, vinculan las desventajas que han sufrido al género y se les preguntó: ¿Crees que las desventajas que has sufrido a lo largo de tu proceso como emprendedor (a), se deban por razones de género?



Las mujeres y los hombres viven desventajas y discriminaciones, por diferentes motivos y razones, ya sea por raza, religión, sexo, edad, condiciones de salud, entre otras, pero como el estudio es basado en la igualdad de género, se les pregunto si creen que todas estas desventajas que han vivido en su emprendedurismo, se deban por razones de género, donde un 75% de las mujeres respondió que no, frente a un 100% de los hombres.

No se debe ignorar ni pasar por alto ese 25% de mujeres que respondió que las desventajas que han vivido si son por razones de género. Estos resultados se deben de dar por sentados, las mujeres pudieron haber respondido que no, por desconocer sobre la temática, que no se percatan que sus desventajas se pueden derivar de los roles y estereotipos de género impuestos social y culturalmente, los cuales generan desigualdades y discriminaciones para ellas en todos los ámbitos sociales, entre ellos el emprendedurismo.

### 3. Participación económica en el estado de Sinaloa de las empresas propiedad de mujeres y hombres

#### A. Situación económica en cuanto al tamaño de la empresa y generación de empleos

Las distintas aristas analizadas, pueden ser reflejo de la participación económica que tienen las y los empresarios en el estado de Sinaloa, y para tener una idea, se les hicieron diversas preguntas, sobre el tamaño de su empresa, si cuentan o no con sucursales y las utilidades anuales que están generando.

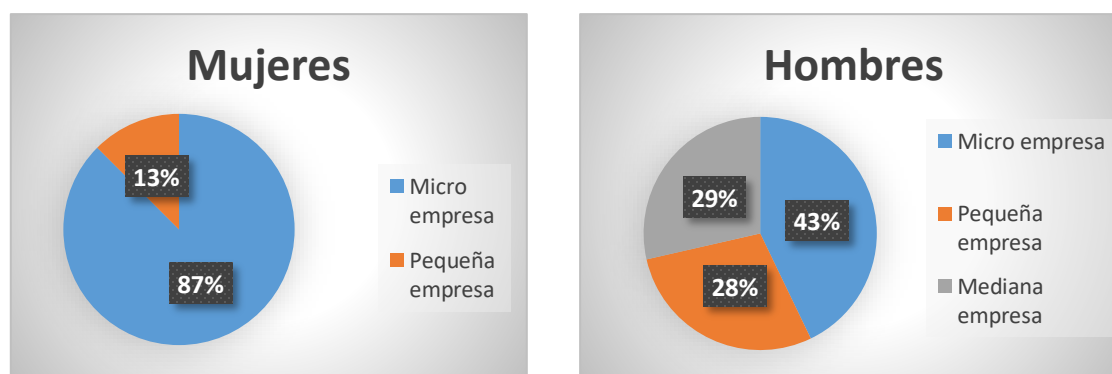
Sin dejar de lado, que otra de las desigualdades ante las que se enfrenta el emprendedurismo femenino es el tamaño de sus empresas, a diferencia de los hombres, se sigue colocando en planos de inferioridad, fue importante conocer el tamaño de sus empresas y a su vez la generación de empleos que tienen en la sociedad sinaloense, se les colocó en la encuesta los siguientes rangos:

Microempresa (0-10 personas)

Pequeña empresa (11-50 personas)

Mediana empresa (51-250 personas)

Haciéndoles el siguiente cuestionamiento: ¿De qué tamaño es tu empresa, según el número de empleados que tiene?



En cuanto al tamaño de las empresas, el trabajo de campo reveló que las mujeres tienen mayor presencia económica en las microempresas con un 87% a



diferencia de los hombres con un 43%, que de igual manera los hombres representan mayor participación en las pequeñas empresas con un 43% frente a un 13% de las mujeres. Respecto a las medianas empresas las mujeres no muestran participación alguna, y los hombres sí, con un 29%.

Este 87% de presencia de las mujeres en las micro empresas en este ramo en particular del comercio (abarroteras del comercio al por mayor), coincidió con lo revelado en un estudio hecho por el Instituto Nacional de las Mujeres, donde señala que las empresas propiedad de mujeres "... un 88.8 % son de tamaño micro, en actividades como comercio y prestación de servicios, con poca oportunidad de ser competencia en el mercado, esto en las estadísticas del año 2010".<sup>317</sup>

Las recientes encuestas publicadas en el año 2012, muestran que "Las mujeres son propietarias de un tercio (36.6%) de los establecimientos micro, pequeños y medianos de manufacturas, comercio y servicios privados no financieros (MIPyMES)",<sup>318</sup> revela que esta situación se está suscitando en la población estudiada en el estado de Sinaloa.

Las mujeres aun no logran igualdad de circunstancias en su presencia en las MIPyMES, y tampoco el hecho de que siguen en sectores como el comercio y servicios, lo que quiere decir que los hombres están predominando en las áreas de industria, minerías, tecnología, en todas la clasificación de las MIPyMES, y grandes empresas.

---

<sup>317</sup> Instituto Nacional de las Mujeres, *Desarrollo económico con perspectiva de género*, México, 2010, p. 50, consultado en:

[http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/101182.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101182.pdf), visto el 15 de octubre de 2021.

<sup>318</sup> INEGI, Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo), México, 2021, p. 1, consultado en:

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/mujer2021\\_Nal.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/mujer2021_Nal.pdf), visto el 11 de noviembre de 2023.

A este dato, se le suma, que si bien las empresas que se investigaron a través de INEGI estaban dentro de las MIPyMES, al indagar sobre aquellas, se encontró que tienen varias sucursales en el estado de Sinaloa, algunas pertenecen a grandes empresas, teniendo presencia económica en gran parte del país, y todas sin excepción, son propiedad de hombres, varias fundadas en los años 40s, 50s, 80s y 90s, indica que se han mantenido en el mercado, y posiblemente una de las razones por la que no hay presencia femenina, es porque en aquellos años estaban más arraigados los roles y estereotipos de género, y las mujeres no estaban incorporadas en el ámbito económico y laboral como en la actualidad.

Algunas de estas abarroteras son: Impulsora Sahuayo, Casa Ayala del Noroeste, Abarrotera el Duero, *Food Service*, Comercial Toyo, las cuales se incorporan dentro del rango de grandes empresas. A pesar de que en la actualidad la mujer se ha incorporado al mundo económico y laboral, permanece en planos de inferioridad en comparación al hombre.

Un estudio realizado por Naranjo Carola, menciona que una de las razones por la que las empresas de las mujeres siguen siendo micro y pequeñas, es porque “Las mujeres tienen menos acceso que los hombres a las fuentes de información de negocios y tienen menos contactos para desenvolverse en el mercado como oferentes de sus productos o servicios”,<sup>319</sup> reforzado por Silvia Acosta , comenta que las mujeres tienen dificultades para expandir su negocio, “... la falta de planeación, la inexperiencia y los escasos conocimientos en materia de desarrollo empresarial”.<sup>320</sup>

Lo anterior se relaciona a que la mujer tiene pocos años de haber entrado al mundo empresarial, desconociendo muchos de estos aspectos, que son liderados y gobernados por hombres, para muestra, es que los hombres son propietarios de

---

<sup>319</sup> Naranjo, Carola, “Desigualdades de género en el emprendimiento y en los negocios de las mujeres” Revista Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales, Pontificia Universidad Católica de Chile, Chile, núm. 86, 2014, p.4.

<sup>320</sup> Acosta, Silvia, *et, al., óp. cit.*, p. 10.

grandes, medianas y pequeñas empresas, mientras que la mayor parte de las mujeres se concentra en las microempresas, representado una desigualdad de oportunidades y de crecimiento empresarial de mujeres, las cuales se pueden encontrar obstruidas bajo un techo de cristal, con esas barreras sociales, económicas y culturales que las limitan.

Ha quedado en evidencia que las mujeres tienen desventajas y desigualdades de género, no solo al crear su empresa, si no en el desarrollo de la misma, por las distintas variables, que se podrían derivar del poco tiempo que tienen en este ámbito económico a comparación del hombre. Otra de las variables que puede influir en el poco crecimiento de las empresas de las mujeres, reflejando en los índices donde la mayor parte tiene micro empresas, es característico de las empresarias "...que las ganancias no sean invertidas en la empresa misma, sino que vienen a cubrir necesidades básicas familiares urgentes e inmediatas. Lo anterior limita el desarrollo empresarial".<sup>321</sup>

Son diversas las situaciones que pueden estar relacionadas a que las empresas de mujeres permanezcan en micro, con pocas posibilidades de crecer. Algunas de ellas se vinculan a la desigualdad de oportunidades, por la falta de preparación empresarial, conlleva a tener pocos contactos o vínculos con empresarias y empresarios.

Otra de las preguntas que se les hizo fue: ¿Cuenta con sucursales tu empresa?



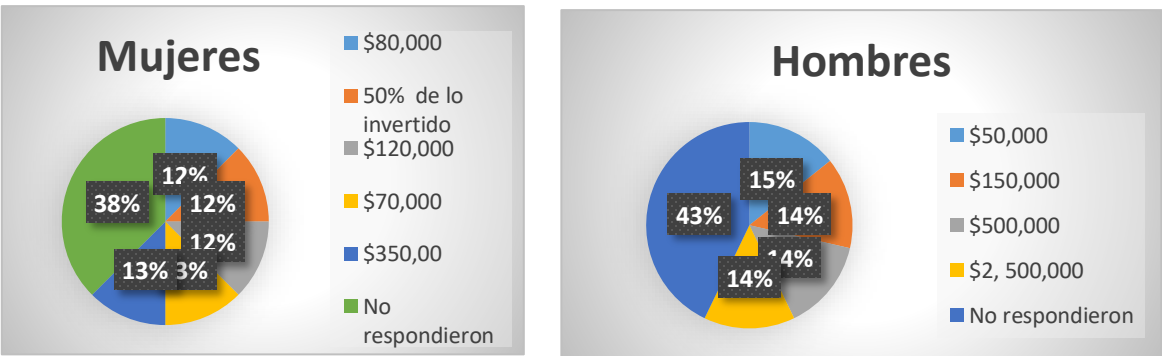
<sup>321</sup> Naranjo, Carola, *óp., cit.*, p.6.

Por obviedad, y respecto a la pregunta analizada donde el 87% de las mujeres son dueñas de microempresas, es de esperarse que no cuenten con sucursales, y muestra de ello es que el 75% mencionó que su empresa no cuenta con sucursales, mientras que un 57% de los hombres respondió que sí.

Estos datos son reflejo de que a pesar de que las mujeres se han incorporado al emprendedurismo, les sigue constando trabajo posicionarse en un mercado competitivo, donde puedan hacer crecer sus empresas y extenderse en el mercado estatal y nacional, y no quedarse en el mercado local de donde se encuentran situadas, concordando con ello Silvia Paredes y otros, señalan: “Aunque la participación de las mujeres en la creación de empresas ha sido notoria en los últimos años, siguen estando en desventaja frente a los hombres...”,<sup>322</sup> las mujeres deben seguir forjando su camino en el ámbito empresarial, con apoyo de sus familias, sociedad civil y gobierno.

**B. Rendimientos económicos**

Otro de los aspectos a través del cual se puede conocer la participación que tienen las y los empresarios estudiados en el estado de Sinaloa, es con los rendimientos económicos que están generando sus empresas, se les preguntó: En promedio ¿Cuáles han sido tus utilidades anuales?



<sup>322</sup> Paredes, Silvia., *et. al.*, “Factores que influyen en el emprendimiento femenino” Suma de Negocios, Fundación Universitaria Konrad Lorenz, México, vol. 10, núm. 23, 2019, pp.158-167.

Una de las limitantes para realizar este trabajo de campo, es que las y los informantes se rehusaron a contestar ciertas preguntas, entre estas está en particular, viéndose reflejado en el 38% de las mujeres y 43 % de los hombres decidieron no responder, sin embargo, era importante incluirlas en la encuesta a pesar de saber que podría suscitarse esta situación, para tener otro paramento de la participación económica de ambos géneros.

Con las respuestas obtenidas, resultó que las utilidades de las mujeres oscilan entre los \$70, 000 a los \$350,000, recordando que la mayoría de las mujeres estudiadas se encuentran dentro de las microempresas y solo el 13% en pequeña empresa, en cambio los hombres estudiados tienen utilidades que van desde \$50, 000 a \$2,500,000, quienes tienen presencia en micro, pequeñas y medianas empresas, las mujeres, en esta última no tienen presencia económica; los hombres a diferencia de las mujeres, están percibiendo en utilidades siete veces más que las mujeres.

No se debe dejar de lado que si bien la mayoría de las mujeres son propietarias de micro empresas, son más las mujeres activas en este ramo del comercio, según los datos de CANACO Servytur, así que, sumando todas esas utilidades anuales, las mujeres tienen una participación importante en el estado de Sinaloa, en beneficio de su persona, familia, sociedad (generación de empleos) y gobierno (aportaciones fiscales).

Desde el enfoque económico, el emprendimiento es considerado como un motor para el crecimiento de las sociedades a nivel mundial, por la generación de empleos, el aumento del PIB (Producto Interno Bruto), así como la identificación de las y los emprendedoras de nuevas oportunidades en el mercado.<sup>323</sup> Las mujeres y los hombres idean formas diferentes, administran e invierten sus finanzas de distintas maneras, emprenden por motivos diferentes.

---

<sup>323</sup> Alean, Augusto, *et. al.*, “¿El emprendimiento como estrategia para el desarrollo humano?, Saber, Ciencia y Libertad, México, vol.12, núm. 1, 2017, p. 9.

Todos los aspectos analizados entre los sexos, pueden ser aprovechados en pro y beneficio de la sociedad, razón por la cual es importante apoyar a el emprendedurismo en Sinaloa y México, con base a la igualdad de género y en igualdad de tratos y oportunidades, derechos fundamentales que deben ser velados por los gobiernos para tener sociedades más prosperas, inclusivas, exentas de pobreza y desempleo.

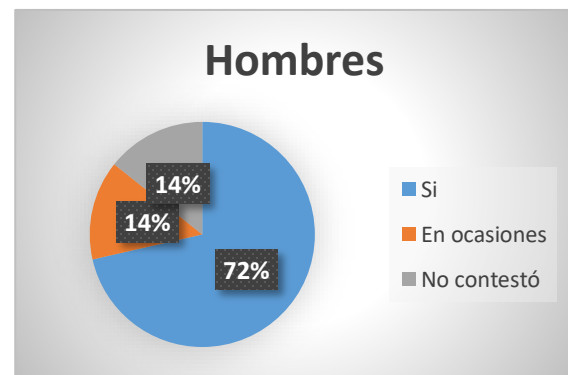
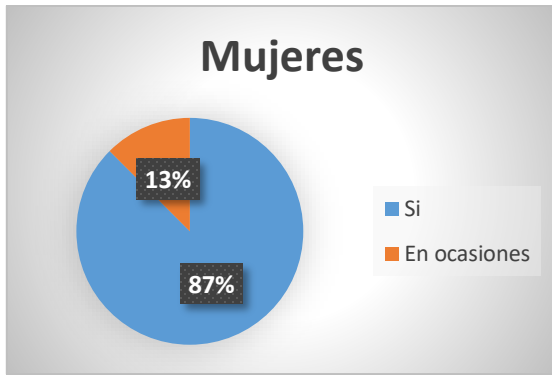
“De acuerdo con el Foro Económico Mundial (2016), existe una relación entre la paridad de género y el Producto Interno Bruto (PIB) de un país, se aumenta el desarrollo económico, la competitividad y se potencializa el capital humano en ambos géneros”,<sup>324</sup> en este sentido, es un ganar-ganar, respeto de los derechos humanos de mujeres y hombres, bienestar económico para su familias, mayor oferta económica para la población, generación de utilidades que se traducen en pago de impuestos para el fisco, los cuales debiesen ir destinados al bien común de la sociedad, apoyar el emprendedurismo con base la igualdad de género, es una inversión que puede dejar muchísimos beneficios sociales.

### C. Aportaciones al fisco de empresarias y empresarios

El hecho de que haya mayor participación de mujeres y hombres en el emprendedurismo, deja muchas ventajas económicas y sociales, entre ellas que el gobierno sinaloense este recabando impuestos, que debiesen ser manejados y administrados en bien de la sociedad sinaloense, se les pregunto a las y los empresarios en primer término: ¿Pagas tus impuestos en tiempo y forma?.

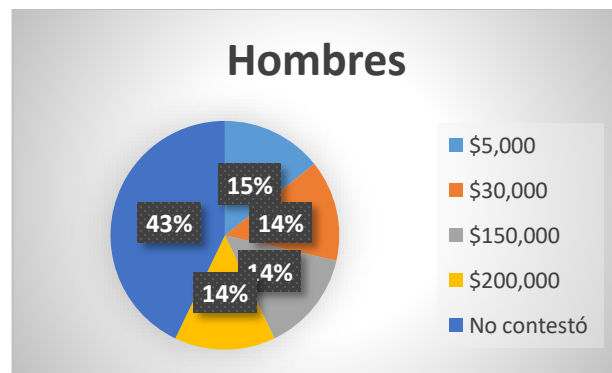
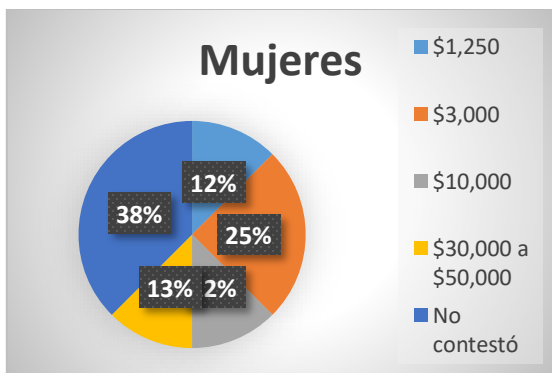
---

<sup>324</sup> Santamarina, Esteban y Tapia Daniel, *óp. cit.*, p. 1.



Las mujeres y hombres que se adentran al mundo del emprendedurismo, deben gozar de ciertos derechos fundamentales, como la no discriminación, derecho al trabajo, igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato y oportunidades, entre otros, que los lleve a realizar esta actividad en igualdad de circunstancias y de forma satisfactoria y se adquieren también obligaciones como el pago de impuestos.

Como se aprecia en la gráfica el 87% de las mujeres y el 72% de los hombres respondió si estar cumpliendo con esta obligación fiscal, dispuesta en la CPEUM y en la Constitución Política para el Estado de Sinaloa, y por último, y relacionado a esta obligación, se les preguntó: ¿Cuáles son en promedio tus aportaciones mensuales al fisco?.



Al igual que la pregunta sobre las utilidades que tienen sus empresas, algunas de las y los empresarios se rehusaron a responderla con un 38% de las mujeres y un 43% de los hombres, pero con las respuestas obtenidas, nos podemos dar una idea de las aportaciones fiscales que ambos sexos están haciendo al fisco.

De acuerdo a la información que se ha venido analizando entre los empresarios y empresarias, respecto que a que la mayoría de las mujeres son dueñas de microempresas, mientras que los hombres tienen representación en micro, pequeñas y medianas empresas, es de esperarse que los hombres aporten más al fisco, claro está; por generar mayores utilidades.

De ahí que las aportaciones mensuales al fisco por parte de las mujeres van desde los \$1,250 a los \$50,000, mientras que los hombres de los \$5,000 a los \$200,000 pesos, al tener las mujeres mayor participación en este rubro respecto a los datos proporcionados por CANACO, en suma, las mujeres están contribuyendo de manera significativa a la sociedad sinaloense con el pago de sus impuestos.

Si las mujeres estuviesen en igualdad de circunstancias que los hombres, como propietarias de medianas y grandes empresas, no solo de micros, sus aportaciones al fisco fueran mayores y hubiese más recurso económico para al gasto público, de allí que le conviene al gobierno sinaloense apoyar a las emprendedoras a que sus empresas crezcan y tengan mayores frutos económicos.

#### *4. Impacto económico de la pandemia por la COVID-19 en las empresas estudiadas*

La pandemia por COVID-19 comenzó en nuestro país en febrero de 2020, ha dejado repercusiones sociales y económicas verdaderamente significativas y alarmantes, pérdidas humanas, colapso de los centros de salud, desempleo, cierre de empresas, crisis económica, situación que ha puesto en alerta al gobierno mexicano a fin de subsanar todas las problemáticas que se han suscitado a partir de este acontecimiento social.

En lo que respecta a esta investigación, interesó conocer como les ha repercutido a las MIPyMES, señalándose que "...un millón 100 mil 857 establecimientos o 20.81% cerraron sus puertas definitivamente",<sup>325</sup> se le suma que

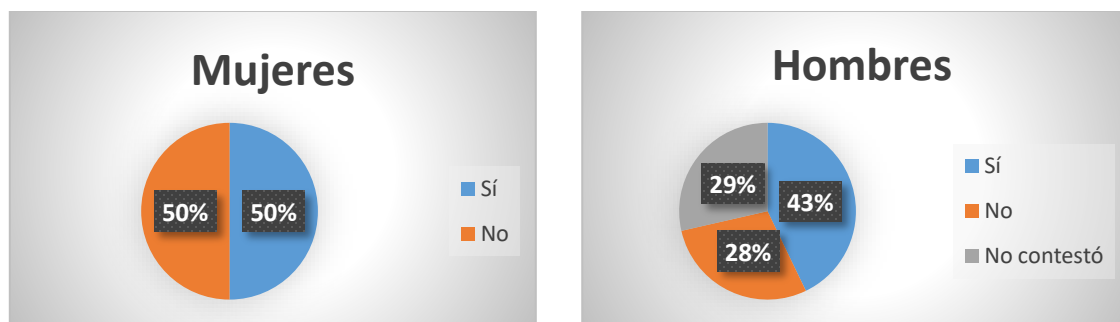
---

<sup>325</sup> El financiero, La otra tragedia: por pandemia cierran 1 millón de Mipymes en México", México, 2020, consultado en:



se perdieron 4.12 millones de puestos de trabajo,<sup>326</sup> respecto a estos datos, fue pertinente conocer si a los empresarios y empresarias en estudio, les afectó o les está afectando la pandemia y de qué forma y se les preguntó lo siguiente:

¿Le ha afectado la pandemia (COVID-19) a su empresa?



Con un 50% de mujeres y un 43% de los hombres, respondieron si haberse visto afectados por la pandemia, la pregunta se trató de poner de forma general, la afectación se puede ver desde diferentes ángulos, razón por la cual, si la respuesta era sí, se les pedía que describieran de qué manera les había afectado.

En este sentido, las y los encuestados que respondieron si haberse visto afectados, dieron algunas de estas razones: decrecimiento económico respecto al año 2019, bajas ventas por la falta de trabajo de sus clientes, ausencia de los clientes frecuentes, y ausencia del personal por temor al virus, situaciones ajenas a la desigualdad de género, y que más bien se derivan de otras circunstancias sociales y económicas.

El trabajo de campo realizado, nos otorga una clara transparencia de la realidad social en la que se desenvuelve el ramo empresarial entre mujeres y hombres en Sinaloa, debido a que los datos que se registran, nos permite allegarnos a la demostración de la hipótesis de la investigación, ponderando a los hombres en relación a las aportaciones y ganancias en relación a las mujeres.

---

<https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/mas-de-un-millon-de-pymes-bajaron-las-cortinas-de-manera-definitiva-por-el-covid-inegi/>, 18 de octubre de 2021.

<sup>326</sup> Ídem.

## CAPÍTULO CUARTO

### REALIDADES SOCIALES DE LAS Y LOS EMPRESARIOS DEL ESTADO DE SINALOA: SUS EXPERIENCIAS

Las diferentes condiciones bajo las que emprenden las y los empresarios sinaloenses se analizaron según características del género femenino y masculino, construcciones sociales y culturales, que han marcado la pauta durante años, dependiendo del tiempo y la sociedad, de cómo mujeres y hombres deben ser y comportarse en la misma.

Surge la importancia de conocer cada una de sus experiencias, haciendo el análisis comparativo correspondiente y descubriendo que han enfrentado ventajas o desventajas por razones de género.

#### I. MOTIVACIÓN Y VISIÓN PARA EMPRENDER

##### *1. Motivación de emprender*

La motivación para emprender es muy variada de una persona a otra e inclusive de mujer a hombre, estas motivaciones suelen ser muy diferentes, debido a los estereotipos de género que social y culturalmente se han aprendido, donde la mujer suele ser más aprensiva con la familia, sentimental, emotiva, mientras que los hombres se catalogan como fuertes, competitivos, proveedores.

Escasos son los estudios que centran como su objeto el emprendimiento desde el punto de vista del género, "...estudiar hombres y mujeres emprendedoras sin examinar la estructura de género del emprendimiento es legitimizar la ceguera de género",<sup>327</sup> provoca no reconocer y no visualizar las desigualdades ante las que se enfrentan las mujeres en esta actividad económica.

---

<sup>327</sup> Pineda, Javier A., "Emprendimiento y género: el caso de la industria de belleza en Bogotá", Revista Sociedad y Economía, Colombia, núm. 25, enero-julio, 2014, p. 245.

Los motivos para emprender de mujeres y hombres, por años se analizaron desde el punto de vista económico, empresarial, laboral, poniendo en manifiesto que algunas de las motivaciones son: la retribución y condiciones de trabajo, el grado de autonomía o capacidad para tomar decisiones, prestigio o estatus en el trabajo por cuenta ajena.<sup>328</sup>

Otros estudios señalan como motivación, la independencia económica y laboral, manejar los tiempos propios,<sup>329</sup> esta última, si se estuviera analizando desde la igualdad de género, se podría vincular al derecho que tiene toda persona, incluyendo, a las y los empresarios, en conciliar su vida familiar, laboral y personal. Los resultados del trabajo de campo aplicado, fueron muy distintos a lo que señalan los estudios anteriores, las mujeres en gran parte dijeron que su mayor motivación al emprender fue su familia, mientras que las motivaciones de los empresarios fueron más diversas.

*Me motivo mi hija, porque necesitaba vestirla, calzarla y yo le había comprado ropa a ella en las tiendas en Estados Unidos, y me di cuenta que no se le parecía nada al precio real con lo que vendían aquí, entonces dije, voy a empezar; le voy a pedir a mi hija y voy a empezar algo extra mucho menor precio de lo que venden aquí... (Empresaria 2).*

En este caso la empresaria, teniendo necesidad de vestimenta para su hija y al apreciar los precios injustos que dan los comercios locales en comparación con el precio real del proveedor extranjero, vio la oportunidad de comenzar a vender

---

<sup>328</sup> López, Marcela “Motivaciones para emprender: Un análisis de diferencias entre hombres y mujeres”, Universidad de Cádiz, consultado en: <https://www.mincotur.gob.es/Publicaciones/Publicacionesperiodicas/EconomiaIndustrial/RevistaEconomiaIndustrial/383/Macarena%20L%C3%B3pez%20Fern%C3%A1ndez.pdf>, consultado el día, 16 de abril del 2022, p. 383-384.

<sup>329</sup> Sastre, Raquel F., “La motivación emprendedora y los factores que contribuyen con el éxito del emprendimiento”, Ciencias Administrativas, Argentina, núm. 1, enero-julio, 2013, p. 5.

ropa para sacar los gastos de envío de la ropa y calzado para su hija, fue su principal motivación, proveer esta necesidad.

En este orden de ideas, la empresaria 4, señala como es que sus hijos fueron su mayor motivación para emprender:

*Pues los hijos te motivan, tener la posibilidad de educar, es el principal problema de uno como madre, buscar como le vas hacer, porque si nada más son los ingresos del esposo, aparte a mí siempre me ha gustado el comercio... (Empresaria 4).*

Otras de las necesidades básicas que como madres y padres buscan cubrir a sus hijos (a), es el poder educarlos a fin de tener la posibilidad de tener un buen futuro, en este sentido, la empresaria comenta que fue su principal motivación, sin dejar de lado que tuvo otras razones, el ser proveedora de su hogar y hacer lo que le gusta, que es dedicarse al comercio.

En la actualidad los papeles han cambiado, ya no solo es el hombre el proveedor del hogar, también la mujer, debido al empoderamiento y autonomía económica que poco a poco han logrado las mujeres y, por el reconocimiento y goce de sus derechos, sumándole la crisis económica, que no permite que la mayoría de las familias mexicanas sobrevivan de un solo sueldo.

*Pues, la familia, primeramente, uno busca oportunidades para que no le falte a su familia lo principal... (Empresaria 8).*

*Mi familia, mis hijos, el poder ayudarle a mi esposo con un sueldo más... (Empresaria5).*

Igualmente, para las empresarias 8 y 5, su principal motivación fue su familia, el poder tener la posibilidad de brindarles una vida digna, donde se satisfagan las necesidades básicas, que cualquier ser humano necesita para subsistir. Estas mujeres emprendieron por sacar adelante a su familia e hijos (a), y el tener la posibilidad de ser proveedoras de su hogar, y que esta obligación no solo recaiga en su pareja o esposo, buscan romper roles de género, incluyéndose como

proveedoras, no dejándoles solo esta responsabilidad a sus esposos o pareja; ellas también se responsabilizan al respecto.

No mencionaron, algún otro motivo que de manera muy personal hayan tenido, en referencia a logro, sueño o meta personal, solo la empresaria 4, mencionó que lo hacía porque le gusta el comercio, pero en su mayoría, lo que las llevó a emprender fue el poder brindarles una vida digna a sus familias.

*Más que nada la superación personal, de hacer algo en la vida porque no soy de la idea de nada más tener un trabajo, si no de buscar la manera de progresar y tener un dinerito extra, eso fue lo que me motivó la superación personal... (Empresaria 3).*

La empresaria advierte haber emprendido por lograr lo deseado, esa meta de vida que le permite tener la posibilidad de una mejor calidad de vida, con dos empleos puede satisfacer sus necesidades personales y familiares de mejor manera, situación que enfrentan muchos mexicanos y mexicanas que, ante la crítica económica y el alza de precios de la canasta básica, no basta con solo tener una fuente de ingresos, razón por la cual buscan otra para poder compensar.

*Primero que nada, poder darte un valor y un respeto ante la gente misma que te consume... (Empresaria 7).*

Otra de las empresarias comenta que emprendió por ganarse el respeto de la sociedad y más que nada de las personas que consumen su mercancía, hace esta referencia, porque trabajaba en su hogar y no respetaban sus horarios ni privacidad, fue por lo que se motivó a emprender, así, su clientela respetara sus tiempos, espacios, esfuerzos y trabajo.

Estas situaciones fueron el empuje para que la empresaria, pasara de la informalidad con la que operaba en su casa, a la formalidad, de tener todo en regla y un negocio establecido, con horarios, empleadas, y todas las ventajas que esto conlleva.

En el caso de los empresarios, las respuestas fueron muy variadas, y solo uno de ellos hizo referencia a la familia como motivación, pero dejándola en un segundo término, comentando lo siguiente:

*Mi mayor motivación, objetivo más que nada fue por causar una experiencia de empresa, hay muchos negocios de nuestro mismo giro, pero siempre buscábamos que nos reconocieran por algo que nadie tenía, ese fue el primer motivo, y el segundo pues mi familia, mi hija y mi esposa... (Empresario 4).*

La motivación de este empresario es más que nada, presentar al cliente un mejor concepto del giro al que se dedica, ofrecer una mejor opción al mercado, puntualizando en segundo término, a su familia, y en este sentido fue el único empresario que hizo referencia a la familia como motivación a emprender.

Su motivación fue empresarial, el reto de colocar en el mercado sus servicios, pero de una manera innovadora, para no caer en el mismo concepto que la mayoría de las empresas manejan en este giro, y tener la posibilidad de ofrecerle a sus clientes (as), algo novedoso, diferente a lo que estaban impuestos a recibir de la competencia.

Otros de los empresarios comentaron que sus motivos de emprendimiento fue el legado familiar, de alguna manera, se fueron involucrando en él negocio y decidieron seguir en esa misma línea. Al haber vivido y crecido en este ambiente empresarial, adquirieron habilidades y conocimientos, un gusto, razón por la cual continuaron con el legado:

*Pues viene como de herencia de familia, ya que mi mamá y mi papá, tienen un abarrote, tienen 42 años, de ahí viene el hecho de que estemos en este giro... (Empresario 8).*

*Pues yo todo el tiempo como te decía, trabajé con mi papá en lo que es el negocio de ropa, desde que tenía once años yo ya vendía ropa... (Empresario 10).*

La principal motivación para estos empresarios, fue que sus familias ya contaban con una empresa, conocimientos, proveedores y una larga carrera comercial, fue así que se inclinaron a seguir en este rubro, teniendo de cierta manera la ventaja para emprender, el contar con ese apoyo, mencionándose que “Aquellas personas en cuya familia existe la tradición emprendedora presentan una tendencia mayor hacia la creación de negocios propios, que aquellas que no disponen de dicha costumbre”.<sup>330</sup>

El ser humano, adopta roles por naturaleza, social y culturalmente impuestos, por decisión propia, tomada de manera consciente o inconsciente, por lograr una aceptación de sus familiares y amigos, en el caso estos empresarios decidieron emprender, por haber vivido en ese ambiente, aunado a que indiscutiblemente les gustó, fue la forma de vida que conocieron desde niños, y que sin duda, se percataron de los beneficios que conlleva ser el dueño de tu propia empresa.

*Lo que me motivó fue las ganas de tener algo propio, y además porque siempre me ha gustado la cocina y era una inquietud que yo tenía... (Empresario 3).*

*Yo todo el tiempo fui empleado hace muchos años, desde el 83, y pues tenía la ilusión de tener mi propio negocio... (Empresario 6).*

En el caso de estos dos empresarios la motivación fue el contar con un negocio propio, tener la satisfacción de no ser empleado, sino emplear, y a la vez estar haciendo lo que les gusta, como en el caso del empresario 3. Ambos tuvieron la visualización de ser empresarios el gusto de hacerlo, fue su motivación principal.

Las motivaciones analizadas, según Autio y Kauranen, citados por Flor A. Marulanda y otros, se incluyen en motivaciones personales, derivadas de “... la

---

<sup>330</sup> López, Marcela, *et. al.*, *óp. cit.*, p.383.

necesidad de logro e independencia y el deseo de riqueza...”.<sup>331</sup> Estos empresarios, al desear tener su propia empresa, desean lo que comentan los autores, independencia y solvencia económica, buscan generar sus propios ingresos, y tener la posibilidad aumentarlos, en beneficio de su empresa y sus bolsillos, este tipo de motivaciones son las que se encuentran detrás del querer tener su propio negocio.

En el caso de algunos empresarios citados en el estudio, resultó que más que una motivación para emprender, fue la necesidad, símbolo resultante de las vivencias y experiencias de algunos empresarios, quienes, por diversas situaciones y adversidades que enfrentaban en sus vidas, el emprendimiento fue la opción más viable para enfrentar lo que estaban viviendo, a diferencia de las mujeres; que la mayoría comentó que lo hicieron por su familia, por darles un futuro mejor, por tener otro ingreso económico.

## 2. *Emprendimiento por necesidad*

*Para serle sincero no me visualicé o no tenía la necesidad de hacerlo porque estábamos muy bien económicamente, todo estaba estable, pero cuando ya se vino la crisis, le tuve que buscar... (Empresario 2).*

*Pues lo que me motivo fue más que nada la necesidad de buscar un trabajo un autoempleo... (Empresario 9).*

*Trabajé con mi papá y estando ahí mismo con el yo empecé a vender mis cosas, hasta que me dijo, yo ya no te pago, ya independízate y renté un local en seguida del de él... (Empresario 10).*

En el caso de los empresarios 2, 9 y 10, no tenían una motivación en sí y no se visualizaban como empresarios, las diferentes circunstancias que tuvieron, los

---

<sup>331</sup> Marulanda, Flor. A. *et. al.*, “El individuo y sus motivaciones en el proceso emprendedor”, Universidad y Empresa, Colombia, vol. 21, núm. 36, 2019, pp. 149-174.



llevó a tomar el emprendimiento como una manera de poder salir de la problemática que estaban viviendo, el ya no querer ser un empleado, la crisis familiar y el que se le haya propuesto poner su propio negocio.

Como advertimos, las respuestas de los empresarios fueron muy diversas, por necesidad, para obtener mayores ingresos económicos, realizar un sueño o meta de vida, entre otras motivaciones, mientras que las mujeres sus razones fueron apegadas a sacar adelante a su familia, solo uno de los empresarios incluyó a la familia dentro de sus motivaciones, pero, dejándola en segundo término.

Las decisiones de emprendimiento, se fundan, sin duda, en los estereotipos de género "...son concepciones preconcebidas acerca de cómo son y cómo deben comportarse las mujeres y los hombres",<sup>332</sup> y como a las mujeres siempre se les ha inculcado el lado materno, la responsable del cuidado del hogar y los hijos (a), por ello, han puesto a sus familias, como el principal motivo de su emprendimiento, en cambio los empresarios, se les ha otorgado el ser el proveedor del hogar y entre sus motivaciones principales está generar mayores ingresos y lograr una meta de vida.

Desde el lente del género, las razones de emprendimiento de las y los empresarios está sumamente relacionado con roles y estereotipos de género que social y culturalmente son aprendidos, de manera consciente o inconsciente influye en el desarrollo de sus vidas.

### 3. *Visión empresarial*

Es muy importante que, aparte de tener la motivación de emprender, las personas se visualicen de esa manera, siendo empresaria o empresario con todas y cada uno de los retos que conlleva hacerlo, no se veían como empresarios (a), o

---

<sup>332</sup> INMUJERES, El impacto de los estereotipos y roles de género en México, p.2, consultado en [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100893.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100893.pdf), visto el 10 de febrero de 2023.

tal vez sí, pero no se tenía la motivación. En este sentido, fue importante preguntarles a los sujetos de estudio, si se visualizaban como empresarios (as).

En el caso de las empresarias, la mayoría comentó que, sí se visualizaban como tal, haciendo los siguientes comentarios:

*Fíjate que sí... yo siempre tuve la ilusión de tener una tienda, siempre la tuve...siempre me vi como empresaria... (Empresaria 1).*

*Sí, siempre me llamo la atención, ser una empresaria, tener mis logros, no depender de nadie, buscar la manera de sobresalir... (Empresaria 3).*

*Siempre, siempre me gustó tener lo mío, incluso empecé en casa cuando los niños estaban chiquitos... (Empresaria 8).*

*Siempre tuve la visión de llegar a tener mi propio salón como lo estoy ahorita... (Empresaria 9).*

Todas ellas tenían la ilusión o visión de tener su propio negocio y lo lograron, independientemente de los motivos que a cada una las llevó a hacerlo, se visualizaron siendo independientes, lo que les da autonomía y empoderamiento económico, manejo de sus tiempos, facilidades o ventajas de ser su propia jefa, y los retos que conlleva hacerlo.

Las entrevistadas 1, 3, 8 y 9, comentaron que llegaron a ser empresarias porque desde niñas lo vieron en sus familias, donde siempre fueron comerciantes y por tal motivo, ellas siguieron el mismo ejemplo, aprendieron a involucrarse en el manejo del negocio, y de alguna u otra manera le tomaron el gusto y decidieron seguir con el negocio familiar, siempre se visualizaron como empresarias.

No todas las personas emprenden porque haya sido su sueño o porque se visualizarán teniendo su propia empresa, hay otras circunstancias o necesidades que las llevó hacerlo; al respecto, las empresarias 2 y 10, comentan que no se visualizaban como empresarias.

*No, yo siempre desde chiquita maestra, y de hecho estudié la carrera de administración de empresas, pero la estude porque de las carreras accesibles para mí, esa me llamaba la atención, por eso la estude, no porque yo me visualizará como una empresaria... (Empresaria 2).*

*Nunca me pasaba por la cabeza, hasta que empecé ver el potencial y dije yo puedo... (Empresaria 10).*

En estos casos, ninguna de ellas pensó en llegar a ser empresaria, porque tenía otro tipo de aspiraciones, que era el ser maestra y la otra ser empresaria lo consideró factible, cuando miró su potencial y empezó a confiar en lo que ella podía hacer, comentando “yo puedo...”.

En el caso de los empresarios ( 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9), igualmente la mayoría comentó que, si se visualizaban como tales y tener su propio negocio, haciendo comentarios como los siguientes:

*Siempre fue su sueño ser empresario, tener su propia empresa... (Empresario 6).*

*La verdad que si, además que somos hijos de comerciantes, tanto mi esposa como yo también nuestros papás se dedicaban al comercio... (Empresario 7).*

*Siempre quise tener mi propio negocio... (Empresario 9).*

La mayoría tuvo estas afirmaciones, que era su sueño ser empresarios tener su propio negocio, ya sea porque fue lo que vieron desde niños, por no vivir esclavizados como empleados (Empresario 4), o por alguna otra situación o motivación que los llevó a tener este reto o meta de vida, al igual que las mujeres solo hubo dos empresarios que comentaron que no se visualizaban así.

*Fíjate que no para serte honesto, no era un sueño como tal o no lo visualizaba, pero a lo mejor suena muy trillado, pero desde muy chico siempre buscaba que comprar para revender para ir al cine o así... (Empresario 1).*

*Pues no fijate, yo me fui a Culiacán a estudiar lunes a viernes... dije cuando me reciba me quedo en Culiacán a trabajar y si lo hice un tiempo en Banamex, pero empiezas a comparar y allá estoy más libre y me va mejor, entonces decido regresarme a seguir en lo que sabía hacer, me gusta mucho, mucha gente me dice ya cierra o cosas así, pero es lo que me gusta hacer... (Empresario 10).*

Los empresarios 1 y 10, comentan que no se visualizaban de tal manera, en sus comentarios, muestran que siempre tuvieron el gusto por el comercio, por buscar otras formas de conseguir ingresos, aun siendo jóvenes, y en el caso del empresario 10, tuvo la experiencia de ser empleado, de esa manera se visualizaba, sin embargo, tenía ese gusto de llegar a ser su propio jefe y se dio cuenta que era mejor opción para él, al comentar que es más libre y que le va mejor.

Las y los empresarios, visualizaban tener sus propias empresas (a) salvo algunas excepciones, significa que cumplieron este sueño y que emprendieron por gusto, su motivación, fue diferente; en el caso de las mujeres se inclinó, hacia el poder darle una vida mejor a los hijos y familia, mientras que los hombres, sus motivaciones fueron más empresariales; solo uno de ellos hizo referencia a la familia como un segundo término.

La motivación en el emprendimiento, es muy diferente entre mujeres y hombres, "Para las mujeres, más que para los hombres, la decisión de emprender un negocio está frecuentemente vinculada a la necesidad o a la flexibilidad de tiempo y localización; esto es con la independencia para poder acomodar las necesidades de la familia y la crianza de los hijos".<sup>333</sup>

Las emprendedoras ponen a la familia como primer motivo para emprender, y aunque las entrevistadas no hayan hecho mención que buscaban hacerlo por flexibilidad de tiempos e independencia para hacerse cargo de las responsabilidades familiares, hicieron referencia a otros motivos, como tener la

---

<sup>333</sup> Pineda, Javier, *óp. cit.*, p. 241.

posibilidad de educarlos, de vestirlos; en general dijeron que la familia y sus hijos (as) eran su principal motivo de emprendimiento.

Comparando los resultados con el trabajo de campo que se hizo con las y los empresarios de los abarrotes de comercio al por mayor, coinciden en lo que les llevó a emprender; a las empresarias, fue la necesidad económica, responsabilidades familiares y de conciliación de tiempos, todo en torno a la familia, al igual que las empresarias entrevistadas. Los empresarios de las abarroteras en su mayoría eligieron serlo por lograr un sueño y meta de vida, al igual que los empresarios entrevistados.

Las y los empresarios tuvieron sus motivaciones de emprender y se visualizaron (algunos) cumpliendo esta meta, significa que están gozando con su derecho de elegir de manera libre el comercio o trabajo que mejor se les acomode, siendo lícitos, prerrogativa contemplada en la CPEUM, en su artículo 5º. Este hecho no quita que las mujeres aun cuenten con brechas de género, que, si bien están gozando de este derecho, lo están haciendo en desventaja; el derecho a la igualdad contemplado en el artículo 4º de la CPEUM, no está completamente garantizado para las empresarias.

Algunas de estas brechas que se siguen enfrentando las mujeres emprendedoras, son principalmente, la falta de conciliación de sus tiempos, al dedicar mayor número de horas en comparación al hombre en el trabajo doméstico y de cuidado, las limita en poder dedicarle el tiempo necesario a sus empresas, motivo que, puede influir, para que las empresas propiedad de mujeres sean micro o pequeñas, mientras; que los hombres se encuentran en MIPyMES y grandes empresas.

## II. CAPITALIZACIÓN PARA CREAR UNA NUEVA EMPRESA

Otra de las brechas es el difícil acceso a créditos financieros y a la propiedad, motivo por el cual se encuentra dentro de micro empresas, estas son algunas de las desigualdades que enfrentan las mujeres, se pretende descubrir a lo largo del

presente capítulo, por qué los sujetos de estudio, han vivido o viven esta experiencia, haciendo una comparación entre los sexos.

Para la creación de una nueva empresa, es necesario contar con recursos económicos, conocimientos, un establecimiento, empleados (as), todo esto, es difícil de lograr si no se cuenta con dinero suficiente, razón por la cual, muchas personas emprenden una microempresa, y con el paso del tiempo reinvierten para que haya un crecimiento empresarial.

Se menciona que los “Recursos financieros se necesitan para varios fines: creación, desarrollo y expansión”, <sup>334</sup> interesaba saber con qué tipo de recursos contaron para crear su empresa, si fue con ahorros, créditos bancarios, préstamo de algún familiar, y descubrir si tuvieron dificultades para poder obtenerlo. El ingreso para iniciar una empresa es clave, así como para mantenerla en el mercado, y no ser parte de las MIPyMES (Micro, pequeñas y medianas empresas) que cierran a menos de 5 años de operación.

La motivación y la visión empresarial, sin duda, son el primer paso para que una persona se decida a emprender, pero, si no se tiene el recurso económico suficiente, esa meta podría quedarse truncada. En este sentido, se les cuestionó a los sujetos de estudio ¿Bajo qué recursos económicos emprendió su empresa? en respuesta, se obtuvieron las siguientes categorías; ahorros propios, apoyo familiar y de amigos, venta de bienes y créditos bancarios, dentro de esta última se desprendió otro denominado facilidad para obtención de créditos.

### 1. Ahorros propios

Las empresarias casi en su totalidad respondieron que crearon su empresa a base de ahorros propios, haciendo los siguientes comentarios:

---

<sup>334</sup> Mejía, Rubí, *et. al.*, Riesgos del Emprendedor, 2015, consultado en: [https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/11904/riesgos\\_del\\_emprendedor.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/11904/riesgos_del_emprendedor.pdf?sequence=2&isAllowed=y), consultado en 18 de abril de 2022, p. 65.

*Yo trabajé con mi papá en una cooperativa pesquera y junté el dinero de la temporada y empecé con una maleta a vender ropa... (Empresaria 1).*

*Fue con recursos propios, nunca quité un préstamo o algo así, ahorrando con lo que iba ganando en mis trabajos a domicilio... (Empresaria 9).*

Las empresarias 1 y 9, comentan que través del esfuerzo de su trabajo, fue como lograron ahorrar el dinero para comenzar a emprender, no tuvieron la ayuda de ningún familiar, amigos, algún crédito financiero o apoyo de gobierno. Fue a base del esfuerzo, se propusieron una meta, ahorraron y lograron iniciar su empresa y en la actualidad operan de manera formal.

Se menciona que, “Una de las mejores formas de tener dinero para iniciar una idea de negocio es por medio del ahorro... aprovechando el salario para guardar un poco de dinero durante un tiempo y así obtener lo necesario para desarrollar tu idea”,<sup>335</sup> es indispensable saberlo para que las y los empresarios no se queden con deudas que después sea difícil costear, porque iniciando un negocio, las ganancias no son de un día a otro; es recuperación de capital y reinvertir gran parte de lo que se está generando como utilidades.

Comenzar una empresa con recursos propios, aun y cuando sea una micro empresa, es buen inicio para cualquier emprendedor, al respecto, dos empresarios mencionaron:

*La mayoría del dinero que se invirtió ahí era del dinero que yo ya tenía, ahorros con los que contaba... (Empresario 3).*

*Pues con los ahorritos que había hecho... (Empresario 6).*

Aunque los empresarios 3 y 6, no comentan de donde provinieron los ahorros, comenzar de esta manera; es una buena opción de capitalización que no

---

<sup>335</sup> GCF Global, Capital inicial de un negocio, consultado en: <https://edu.gcfglobal.org/es/emprendimiento/capital-inicial-de-un-negocio/1/>, consultado el 20 de abril de 2022.

cualquier persona tienen la posibilidad de hacerlo y se tiene que recurrir a otras opciones, como las que mencionaremos y analizaremos.

## 2. Apoyo familiar y de amigos

Otras de las categorías resultantes en esta temática, fue el apoyo familiar y de amigos, donde las empresarias comentaron que fue con ahorros propios y de sus esposos, quienes las ayudaron para emprender:

*Pues los primeros pedidos que hicimos fueron chicos y con dinero de mi esposo y mío, con los ingresos de nuestros otros trabajos... (Empresaria 2).*

*Teníamos los que me habían dado de la liquidación, y mi esposo vendió un departamento en la Ciudad de México... (Empresaria 4).*

*Cuando empezamos teníamos unos ahorros, mi esposo y yo... (Empresaria 8).*

*Pues mis ahorros y de mi esposo... (Empresaria 10).*

En el caso de las empresarias 2, 4, 8 y 10, el apoyo de la pareja fue muy importante, contribuyeron económicamente para que ellas pudieran emprender su empresa, en este caso, no solo es importante el apoyo económico, también lo es el moral y emocional por ser un proceso complicado y arriesgado, donde puede haber éxito o fracaso, y contar todo este apoyo, es indispensable para hacer más ligero el proceso, de lo contrario pudiese llevar al fracaso, al ser esta actividad económica un conjunto de actividades, sentimientos, habilidades, conocimientos, que tienen que ir debidamente entrelazados.

*Después, mi esposo me ayudó con negocio de video juegos, pero lo combinaba, la ropa y los videos juegos, después con lo que junte otra vez mi esposo me ayudó a poner ya la tienda estable... (Empresaria 1).*

La empresaria, para iniciar a emprender, lo hizo con ahorros propios, situación que se describió en el código de ahorros propios y para crear su empresa de manera formal, su esposo la apoyó a lograrlo. Es un hecho que, al abrir una empresa de manera formal, se tienen muchos más gastos que hacerlo en la



informalidad, se debe pagar renta, compra de mercancía, de equipo, pago de empleados (prestaciones de ley), dependiendo del giro de la empresa.

El tener una empresa en la formalidad, genera obligaciones y responsabilidades, como el estar debidamente registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, generando beneficios, por ejemplo: solicitar algún apoyo de gobierno para capitalizarse o un crédito bancario MIPYME, se necesita de este requisito y de otros que dependerán del trámite solicitado. Se obtienen obligaciones y beneficios.

*Todos pusimos una parte, me dio dinero mi papá, mi hermano y lo que yo tenía, así empecé... (Empresaria 6).*

La empresaria 6, para crear su empresa, contó con la ayuda de sus familiares, padre y hermano, y con los ahorros que ella tenía. Como se puede apreciar con estas empresarias, el apoyo que tuvieron siempre fue de parte de un hombre, ya sea el esposo, padre, hermanos, quiere decir, que hay empatía por impulsarlas con su proyecto empresarial y a la vez cierta dependencia económica, al haber necesitado su ayuda para lograr su cometido, aun así, el que hayan creado sus empresas, es un paso a su autonomía y empoderamiento económico.

El Estado, sociedad civil, sector privado, deben trabajar en conjunto, en gobernanza, por el empoderamiento económico de las mujeres, al ser una de las principales herramientas para lograr una igualdad de género en todos los ámbitos sociales, que no solo quede establecido en las leyes y normas jurídicas, que se refleje en los índices y estadísticas que señalan las desigualdades, discriminaciones, violencia que viven las mujeres mexicanas y sinaloenses.

Los empresarios tuvieron una presencia considerable en esta variable de Apoyo Familiar y de amigos, mencionando lo siguiente:

*Un amigo fue el que me prestó dinero y con eso surtí y con eso abrí... (Empresario 2).*

*Al inicio fue por ayuda de mi madre, ella me prestó dinero... (Empresario 4).*

*El apoyo de nuestros padres... (Empresario 7).*

*También me ayudó mi hermano y la familia para empezar el negocio, igual empezó con algo muy chico... (Empresario 8).*

Al igual que las empresarias, los empresarios necesitaron de la ayuda de familiares y amigos para emprender, ambos sexos tuvieron esta ventaja para abrir sus empresas de manera formal. Si bien, antes eran los mismos familiares y sociedad quienes no apoyaban a la mujer para que tuviera autonomía y empoderamiento económico, a través de un trabajo remunerado o un emprendimiento, los resultados del estudio, señalan que esa situación ha cambiado para muchas mujeres y que hoy, cuentan con el apoyo de sus familiares y amigos.

En este sentido, las y los empresarios tuvieron la misma ventaja, aliento para lograr su meta, el sexo y el género, no se convirtió en una barrera o desventaja que les impidiera contar con el soporte de sus familiares y amigos, al contrario, contar con esa red de apoyo les ha permitido, seguir con sus empresas.

### *3. Créditos bancarios*

Antes de comenzar con los resultados de esta variable, es necesario saber que una de las desventajas que las mujeres tienen a la hora de emprender, es el acceso a créditos, Ruiz citado por Ana Jesús López indica: "...entre las variables que condicionan el emprendimiento femenino, se señala una mayor limitación al acceso al crédito..."<sup>336</sup> reforzando la idea, "Las dificultades de financiamiento de capital que encuentran las mujeres para iniciar o expandir sus empresas da cuenta de los sesgos de género presentes también en el sector financiero".<sup>337</sup>

---

<sup>336</sup> López, Ana Jesús (Coord.), *Emprender: una perspectiva de género*, España, Universidad de Coruña, 2013, p. 58.

<sup>337</sup> Vaca, Iliana, "Oportunidades y desafíos para la autonomía de las mujeres en el futuro escenario del trabajo", serie Asuntos de Género, N° 154 (LC/TS.2019/3), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2019.

Esta desventaja, se debe una serie de desigualdades de género, dependencia económica de las mujeres con el hombre del hogar, el no contar con un trabajo remunerado, menor acceso a la propiedad, sueldos inferiores que el hombre en mismos puestos (siendo este un requisito muy importante a la hora que una institución financiera te otorga un crédito, tener buenos ingresos económicos, claro está dependiendo del monto a solicitar), mayor carga doméstica y de cuidados, y por todo ello no estar en condiciones de generar un historial crediticio, lo que las limitará en obtener un préstamo o crédito.

Como se puede observar, unas desventajas se derivan de otras, agravando la situación que enfrenta la mujer y limitándola a crear una empresa en mismas condiciones y oportunidades que los hombres. De acuerdo a los resultados de este trabajo de campo, fueron mayormente los hombres quienes emprendieron con créditos bancarios, solo la siguiente empresaria hizo referencia a esta forma de capitalización:

*Con créditos, sobre todo, lueguito nos acreditamos y hasta la fecha, seguimos con créditos en los bancos en las empresas y pues sin créditos no trabaja uno porque se ocupa bastante... (Empresaria 8).*

En el caso del acceso a créditos bancarios para emprender, solo una de las empresarias hizo referencia, sin dejar de lado que la empresaria había comentado que también fue con ahorros propios y de su esposo, pero como no fueron suficientes los ahorros con los que contaban, recurrieron a pedir créditos bancarios.

*Tarjetas de crédito... (Empresario 1).*

*Poco de financiamiento con tarjetas de crédito y banco... (Empresario 3).*

*Pues tuvimos el apoyo como éramos trabajadores bancarios, a que nos apoyaran con líneas de crédito cuando estaban los créditos personales a los clientes que hasta la fecha se usan... (Empresario 7).*

*Mayormente de créditos bancarios... (Empresario 8).*

En el caso de los empresarios 3, 7, 8, el acceso a créditos bancarios no fue la única forma a través de la que emprendieron su empresa, estos mismos

comentaron que fue a través de ahorros propios (Empresario 3) y del apoyo de familiares y amigos (Empresarios 7 y 8).

Tuvieron que hacer la combinación de diferentes recursos para poder emprender. En el caso que se analiza, fue mucha la diferencia de mujeres a hombres en el acceso a crédito, solo una empresaria comentó haber recurrido a esta opción, mientras que los empresarios, varios de ellos lo hicieron y tuvieron ese apoyo.

En esta categoría, si hubo diferencias entre las y los empresarios, solo una mujer hizo referencia al acceso a créditos bancarios, mientras que varios hombres señalaron que contaron con esta forma de capitalización; refleja una desventaja para ellas. El resultado, se puede derivar a que las mujeres por la misma discriminaciones y desigualdades de género, roles y estereotipos, no cuentan con los requisitos necesarios para este tipo de solicitudes, no cuentan con propiedades, no tienen historial crediticio porque no habían estado antes en el ámbito económico, a través de un empleo formal.

El no contar con propiedades, por años, es resultado del machismo y patriarcado en las familias mexicanas, donde solo los hombres eran merecedores de ser los herederos de los bienes muebles e inmuebles, a fin de que las mujeres siguieran dependiendo de los hombres, al mencionar que "... sus maridos les comprarán casa", frases populistas de los ancestros mexicanos, que otorgaban al hombre el título de proveedor del hogar y a la mujer dependiente de él; es una de las razones del porque las mujeres en el actualidad, no tienen el mismo acceso a créditos bancarios que los hombres, convirtiéndose en desigualdad de género para el emprendimiento femenino.

#### *A. Facilidad para la obtención de créditos*

Respecto a la pregunta que se les hizo a los sujetos de estudio, de cómo se habían capitalizado para iniciar su empresa, se hacían comentarios acerca de los créditos bancarios y a pesar de que solo una de las empresarias comentó haber

recurrido a esta opción, no quiere decir que, en el desarrollo de su empresa, al iniciar no hayan buscado esta opción; se les cuestionó que sí tuvieron alguna desventaja para adquirir el crédito, al respecto mencionaron:

*No, al contrario, como en los bancos, créditos, nos han apoyado mucho a las mujeres con créditos empresariales, más a las mujeres que a los hombres... (Empresaria 6).*

La empresaria 6 tiene muy buenos comentarios y percepción de los créditos bancarios, señalando que se está apoyando a las mujeres empresarias, inclusive más que a los hombres. Su comentario, se podría deber a que, por tener mayores desventajas de género al realizar esta actividad económica, algunas instituciones financieras están apostando por apoyarlas, siempre y cuando cuenten con los requisitos necesarios para aprobar su solicitud.

*Nosotros ahorita tenemos línea de crédito donde quieras, nos ofrecen créditos, antes nadie nos prestaba y eso es lo malo pues, o es lo malo o es lo bueno porque para los bancos no le va convenir prestarle a alguien que no tiene cartera, que no tiene movimientos, pero entonces como vas llegar a ser, de dónde vas agarrar, apenas que tengas esa perseverancia... (Empresaria 7).*

Los bancos apoyan a mujeres y hombres empresarios, pero de no contar con los requisitos suficientes para adquirir el crédito, no se les será otorgado y no significa que haya alguna discriminación, más bien, son reglas de la institución financiera, según nuestra apreciación, las instituciones crediticias debieran sensibilizarse y crear programas que apoyen a personas que van iniciando y no tienen manera de cumplir con todos los requisitos; que sean más flexibles en ayudar en casos especiales.

Es lo complicado para aquellos que van iniciando un negocio y como dice la empresaria 7, al no contar con cartera de clientes o bien bienes inmuebles que

puedan dejar como garantía, o un aval que los apoye, difícilmente una persona, sea hombre o mujer, podrá acceder a créditos.

Otro empresario comenta:

*No pues lo que te puede avalar más que nada es tu historial crediticio, si tu empiezas un negocio con tu RFC (Registro Federal de Contribuyente) y tienes un mal historial no vas adquirir en ninguna parte, entonces, no importa el género ahí, ahí lo que importa es tu responsabilidad... (Empresario 7).*

Las instituciones financieras al igual que cualquier otra empresa con fines de lucro buscarán siempre obtener utilidades, tener al menos un grado de certidumbre de que sus clientes (as) van a responder a sus responsabilidades, no se arriesgan a ofrecer créditos financieros a personas que no cumplan con los requisitos. Como lo mencionó la empresaria 7, al decir que, en la actualidad ya cuentan con créditos, pero en un inicio nadie les prestaba, es debido a la solvencia económica de la empresa.

*En cuanto al financiamiento en bancos no tuve problemas porque tengo buen historial crediticio y pues no batallé porque yo ya tenía mis créditos disponibles... (Empresario 3).*

*Ya después sobre la marcha hay ahorita muy buenas líneas de crédito... (Empresario 5).*

Reforzando lo que comenta la empresaria 7, el empresario mencionó no haber tenido problemas para financiarse con los créditos bancarios, ya contaba con un historial crediticio que lo avalaba antes de emprender su empresa, de lo contrario, el no haber contado con historial crediticio o algún otro requisito, no hubiese sido posible acceder a los créditos de la misma manera que no hubiese podido obtenerlos una mujer. El empresario 5, hace referencia que, en la marcha del negocio, fue cuando pudo acceder con créditos bancarios, se interpreta, que, en un inicio no fue así, ya con la empresa consolidada y buenos números, actualmente tienen la opción y ventaja de obtener buenos créditos.

En particular, en estos casos, no hay violación de derechos humanos ni para mujeres ni hombres, se trata con igualdad a toda persona, sin embargo, hace falta más sensibilización de género por parte de las instituciones financieras, visualizar la problemática y trasfondo del porque para las mujeres es más difícil acceder a créditos y, de alguna manera incentivar con programas y créditos que coadyuven a romper esta brecha de género, para que más mujeres se motiven a emprender, que en un futuro se pueden llegar a convertir en clientas reconocidas, como muchas que han logrado que sus empresas crezcan de manera favorable y con buenos resultados económicos.

#### *4. Venta de bienes*

Otras de las categorías que se obtuvieron en el instrumento, fue la venta de bienes, la manera en que los empresarios obtuvieron el recurso económico para apoyar su emprendimiento, en este caso, las mujeres no hicieron mención de haber tenido que recurrir a esta opción.

*La venta del carro y ya para este restaurante vendimos una casa que mi papá me regalo... (Empresario 1).*

*Yo tenía una camioneta que era lo único que tenía, vendí esa camioneta... y mi papá tenía otro carro viejito que no usaba, y me dio la posibilidad de venderlo... (Empresario 2).*

En muchas de las ocasiones cuando no se tiene el recurso económico propio, se buscan las formas de adquirir ese dinero, un ejemplo, es, que los empresarios 1 y 2 tuvieron que vender sus bienes muebles para lograr emprender, obteniendo la ayuda de sus padres; con sus regalos, se habilitaron.

En la capitalización para emprender, los sujetos en estudio, coincidieron en opiniones sobre ahorros propios y apoyos de familiares, ambos sexos, comentaron que en lo único que hubo diferencia, fue en las categorías de créditos bancarios y venta de bienes. Se puntualizó que una de las brechas de género en el emprendimiento para las mujeres, es el acceso a créditos bancarios y la propiedad.

Para las empresarias ni siquiera fue una opción solicitar créditos, porque sabían que, por sus circunstancias, no se los iban a otorgar, por eso es que se capitalizaron de otras formas, pero con su negocio en marcha y estable, señalaron que si han accedido a créditos bancarios cuando fue necesario.

PROIGUALDAD 2020-2024, su objetivo prioritario es “Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad”, conformado de diferentes estrategias, y a su vez de acciones; su estrategia 1.5, “Impulsar las actividades productivas de mujeres con mayores desventajas para favorecer iniciativas emprendedoras y de autoempleo”, una de las acciones para cumplir esta estrategia es: 1.5.3 “Impulsar productos crediticios para mujeres emprendedoras a través de la Banca de Desarrollo”.<sup>338</sup>

Se están tomando acciones conducentes para apoyar a las emprendedoras con la adquisición de créditos, que las impulsen a concretar su meta, y a romper con esa brecha de género, que les dificulta emprender en mismas condiciones que los hombres; como se analizó, algunos de ellos sí pudieron acceder a créditos, mientras que ninguna empresaria comentó haberse capitalizando de esta manera.

Para reforzar las estrategias y acciones de emprendimiento femenino, es conveniente dar mayor publicidad a través de los diferentes medios de comunicación, para que la información esté al alcance del mayor número de mujeres posibles y puedan beneficiarse de los productos crediticios, especiales para ellas.

### III. APOYOS GUBERNAMENTALES PARA EL EMPRENDIMIENTO

Otra de las problemáticas que enfrenta el emprendimiento en México y el estado de Sinaloa, es la falta de apoyos de gobierno, razón por la cual, fue clave

---

<sup>338</sup> INMUJERES, Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD), 2020-2024, consultado en:

*[http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/Proigualdad%202020-2024%20Web.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Proigualdad%202020-2024%20Web.pdf)*, consultado el día 02 de mayo del 2020, p. 23, 59.



preguntarles a los sujetos de estudio si en los tiempos que emprendieron conocían o habían recurrido en busca de algún tipo de apoyo.

En el caso de las empresarias:

*No, en aquellos años estaba muchísimo más difícil, y en la actualidad apoyos de gobierno si hemos obtenido de unos años para acá, aquí los empresarios nos empezamos a enterar de apoyos no hace muchos años... (Empresaria 5).*

*En aquellos tiempos me acuerdo que los apoyos estaban bien cerrados, no a todos se los daban, ocupabas tener palancas o ese tipo de cosas, ahorita te acercas y ya está un poco más abierto ese tipo de cosas, pero en aquel entonces no... (Empresario 3).*

La empresaria 5 y empresario 10, mencionan que en el pasado era más difícil acceder a los apoyos, que ocupabas contar con “palancas” para que pudieran otorgárselos, en la actualidad, están más accesibles para todas las personas, e inclusive ya han obtenido apoyos de gobierno (Empresaria 5), cuando inició, no lo hizo con alguno de estos apoyos, estaba más complicado, situación también mencionada por la siguiente empresaria, al decir:

*Los programas, es mucho trámite mucha burocracia y no hay mucho tiempo ni humor para eso, nosotros ya una vez hicimos un trámite para uno y fueron muchas vueltas a Culiacán y al final de cuentas no lo aprobaron y como que nos quedó esa mala experiencia... (Empresaria 2).*

La experiencia de la empresaria 2, hace que las y los empresarios se desalienten a pedir apoyos de gobierno, por malas experiencias propias o ajenas, los trámites requieren de muchos requisitos con los que no cuenta una persona que quiere iniciar su negocio, y es por ello, que tienen esta mala impresión.

*Si metimos los documentos, pero no nos beneficiamos nunca nos llegó, se de gente que si las han apoyado... (Empresario 1).*

*Si la busqué como no, buscando la oportunidad en gobierno del Estado, pero no, nunca lo adquirí, si siempre presentaban documentaciones lo que se requería, pero veía que no se daba y pues ahí hay muchas prioridades, recomendaciones y todo eso y uno que va sin eso... (Empresario 7).*

Al igual que algunas de las empresarias, hubo empresarios que trataron de acceder a apoyos de gobierno, pero, las experiencias no fueron gratas, sus solicitudes fueron rechazadas, sumando a lo que se han comentado, que se puede deber a la falta de algún requisito, de tiempo o paciencia por parte del solicitante o cualquier otra situación que obstaculice. El empresario 7 comenta que los apoyos de gobierno se dan muchas veces por recomendaciones o palancas, y que él no contar con estas, es difícil que te den el recurso.

Otras de las empresarias de igual manera hacen mala referencia al decir:

*Pues nunca ha habido apoyos de gobierno, había apoyos para el campo el agricultor era el único beneficiado, pero lo que es el comerciante, poquito, muy poco... (Empresaria 4).*

*No pues la verdad nunca, es que siempre se ha sabido que los apoyos llegan a tales y cuales, por ejemplo, yo la mesa de cortar que tengo ahí se la compre a una persona que ella era prima del que trabajaba en los apoyos, ni siquiera sabía coser ni trabajaba en la costura, pero le dieron un apoyo... (Empresaria 7).*

Estas dos empresarias, de igual manera dan malas referencias de los apoyos de gobierno, al decir que solo llegan a ciertos sectores o personas, quienes en ocasiones ni siquiera están familiarizados con el giro empresarial o ni siquiera son empresarios (as), solo se los otorgan por ser conocidos de personas que trabajan o están involucradas en otorgarlos; que en pocas palabras es un mal manejo de créditos y corrupción.

## 1. Apoyo de equipo electrónico

*Apoyos pequeños, que una computadora, cámaras, son detallitos, pero apoyos como para abrir un negocio y tener el capital, eso nadie te lo va dar... (Empresaria 5).*

*El único apoyo tangible que hemos tenido fue de un laptop que según era para el negocio, pero no sirvió para eso, era muy básica... (Empresario 1).*

Solo hubo dos sujetos de estudio que comentaron haber recibido apoyos de gobierno, que en este caso fueron en especie y no fue al iniciar la empresa, si no en el desarrollo de la misma, la empresaria 5 y empresario 1, recibieron apoyos de equipo electrónico, como computadoras, cámaras, laptops, que en este caso sirven para la operación del negocio, aunque el empresario manifestó que la laptop que se le entregó realmente no le sirvió para la empresa y se le tuvo que dar otro uso.

Esto coincide con el programa que actualmente se está operando en el gobierno de Sinaloa, denominado "Equipa Sinaloa", dirigido a pequeños empresarios y empresarias, como su nombre lo indica, se trata de apoyos en especie con equipos que los negocios necesitan para operar, menciona que en el año 2022, lo entregado tuvo un equivalente en pesos de \$5,741,964.98, que en este año 2023 se espera un aumento de 10 millones de pesos, según lo informado por el Secretario de Economía, Javier Gaxiola Coppel.<sup>339</sup>

Este tipo de programas, fueron a los que algunos de las y los empresarios tuvieron acceso, no hay que olvidar que no hubo buenos comentarios al respecto,

---

<sup>339</sup> Tus buenas noticias, ¡Atención emprendedores! En el 2023 la Secretaría de Economía destinará más de 10 mdp para "Equipa Sinaloa", 2022, consultado en: <https://www.tusbuenasnoticias.com/noticias/mexico/2022/12/26/17046-atencion-emprendedores-en-el-2023-la-secretaria-de-economia-destinara-mas-de-10-mdp-para-equipa-sinaloa>, visto el 15 de febrero de 2023.

fueron dirigidos en general y no de manera específica a romper las brechas de género en el emprendimiento.

## 2. Falta de información de apoyos

*No, yo no sabía nada, o sea al ser contadora yo sabía que tenía que registrarme en hacienda, de hecho, cuando ya tenía esta tienda tenía un registro de los video juegos, yo sabía de los tramites, pero yo no sabía nada de los apoyos de gobierno... Vino una persona y me dijo que estaba trabajando en CANACO y ella me invitó a que me uniera me afiliara, y es ahí donde yo empecé a conocer de apoyos de gobierno, CANACO no da apoyos, pero es un intermediario... (Empresaria 1).*

La empresaria 1, comenta que si bien ella conocía de las obligaciones fiscales a las que estaba sujeta como contribuyente, desconocía de apoyo a emprendedores (as), los conoció gracias a la información que le brindó una persona que laboraba en CANACO (Cámara Nacional del Comercio), muestra la falta de difusión a la información empresarial.

Es importante, contar con instituciones que sirvan de soporte para las y los empresarios, además de ser intermediarios en apoyos de gobierno, ofrecen otro tipo de servicios, como talleres, conferencias, capacitaciones, relaciones empresariales, a cambio del pago de una anualidad simbólica, que no se compara con todo la ayuda que la institución ofrece a sus afiliados (as).

*Nunca tuve apoyo de gobierno, no tenía idea y nunca me pasó por la cabeza, ahora si escucho más, pero en aquel tiempo no... (Empresaria 10).*

De igual manera la empresaria 10 comenta no haber tenido conocimiento de apoyo a emprendedores, que desconocía totalmente, en la actualidad escucha más sobre ello, que nunca ha tenido un apoyo para su empresa.

*Pues mira si he escuchado que existen, pero la verdad no he sabido a dónde dirigirme la verdad hasta el momento no he intentado tramitar ningún apoyo, no lo descarto... (Empresario 3).*

*No, la verdad que no, no estaba informado más que nada, pero no... (Empresario 7).*

*Al emprender no busqué yo que si le buscas cuando vas a empezar si hay ese tipo de apoyos, pero no me ha tocado que me los expliquen o platiquen, y la verdad no supe con quién acercarme... (Empresario 10).*

En el caso de estos empresarios (3, 7 y 10), mencionan si haberse enterado de los apoyos, que desconocían de información, donde hacer las solicitud y trámites correspondientes, por esa falta de información y asesoramiento no han solicitado. En la actualidad se cuentan con mayores medios de comunicación, las personas se pueden informar de manera constante y directa, donde inclusive no se ocupa de asesoramiento de alguien conocedor del tema, hoy, los medios de comunicación brindan todo lo necesario para informar, explicando paso a paso como es que se debe hacer, en tiempo y forma, el problema a enfrentar sería la falta de tecnología o acceso a la misma.

En general hombres y mujeres mostraron malas experiencias en cuanto a los apoyos de gobierno, quienes hicieron el esfuerzo de solicitarlos, no lo consiguieron, los obtuvieron, otros que desconocían totalmente sobre estos, opiniones nada favorables, respecto a que tales y cuales personas solo son beneficiadas, otros quienes tenían en el conocimiento de la existencia, a falta de la información y asesoramiento saben con quién acercarse a solicitarlos, es importante mencionar que algunos empresarios y empresarias comentaron haber recibido apoyo en la pandemia, para subsanar la crisis que se vivió, sin embargo, en apoyo al emprendimiento que es lo que se analizó hubo una mala experiencia para los sujetos de estudio.

A quedado reflejado el descontento y poco apoyo que han recibido las y los empresarios por parte del gobierno, persiste al descubierto que no se está cumpliendo con lo fundamentado en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad

de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, donde en sus artículos 7º y 8º, mencionan que se facilitará el acceso al financiamiento a las MIPYMES, en igualdad de oportunidades, con énfasis para las mujeres,<sup>340</sup> situación que no se vio reflejada en las y los empresarios entrevistados.

Hay una gran brecha entre la igualdad jurídica y la igualdad sustantiva, este es un claro ejemplo, no se generalizará que todos los empresarios (as) mexicanos (as), hayan tenido las mismas malas experiencias que las vividas por los sujetos de estudio de esta investigación, hay descontento y falta de conocimiento de los apoyos existentes.

Como se analizó en el capítulo primero, hay una falta de apoyos de gobierno para emprendedores (as), eliminándose diversos programas e instituciones que se habían estado apoyando el emprendedurismo años anteriores, uno de los principales programas señalados en el Plan de Desarrollo Nacional 2019-2024, son las llamadas tandas de bienestar,<sup>341</sup> las cuales resultan insuficientes, \$6,000 de préstamo por un año, con aumento en los años posteriores, no da para emprender de manera formal, el gobierno actual, trata de ayudar a la mayor cantidad de personas, situación que se ve reflejada en otros programas que buscan una igualdad económica, los apoyos son realmente precarios; este programa también fue eliminado y en el año 2022 y 2023 no hay apoyos al emprendimiento, ni para las MIPyMES.

El gobierno mexicano, a través de programas como los citados, ha tratado de garantizar una igualdad económica para todas las personas, dejando de lado la

---

<sup>340</sup> Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, artículo 7º y 8º, p. 4, consultado en:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/247\\_130819.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/247_130819.pdf), visto el día 09 de abril del 2021.

<sup>341</sup> Plan de Desarrollo Nacional 2019-2024, consultado en <https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2019/05/PLAN-NACIONAL-DE-DESARROLLO-2019-2024.pdf>, visto al día 05 de mayo de 2022, p. 42.

igualdad de género, al ser un programa general, que no está contemplando las brechas de género en el emprendedurismo, donde las mujeres son las afectadas, y no se está presupuestando un programa especial para esta problemática. No se está planificando en el presupuesto federal la perspectiva de género, el programa de tandas de bienestar, no previó la transversalidad y la igualdad entre mujeres y hombres, acción conducente a lograr la igualdad sustantiva, en este ámbito económico, dicha acción la contempla el artículo 17 fracción II de la Ley General de Igualdad para Mujeres y Hombres (LGIMH).

El no contar con apoyos de gobierno que sean un incentivo real para el emprendedurismo, se convierte en una brecha, no solo incrementando las que tienen las empresarias en razón de género, también para los empresarios que no cuentan con la capitalización suficiente para emprender, aunado a que difícilmente se puede acceder a un crédito bancario cuando recién se crea una empresa y no se cuenta con los requisitos suficientes para que se otorgue un financiamiento considerable.

En el ámbito local (Sinaloa), en su Plan de Desarrollo Estatal 2022-2027, dispuso la Política de Impulso al Desarrollo Comercial y Competitivo de las MIPyMES y los Emprendedores, a fin de "... poner en marcha programas de capacitación, equipamiento y financiamiento para emprendedores y empresarios, con el objetivo de que nadie se quede sin atención, fomentando una cultura de liderazgo empresarial en el Estado".<sup>342</sup>

A través de estrategias y líneas de acción, el estado de Sinaloa, buscará fortalecer a las MIPyMES y el emprendedurismo. El objetivo prioritario de la política, busca "Impulsar el desarrollo inclusivo y sostenible a través de mecanismos y herramientas que permitan elevar la competitividad y productividad de las Mipymes y las y los emprendedores",<sup>343</sup> no se especifica en ninguna de las estrategias y

---

<sup>342</sup> Programa de Desarrollo Nacional para el Estado de Sinaloa 2022-2027, *óp. cit.*, p. 214.

<sup>343</sup> *Ibídem*, p. 213.

líneas de acción, la prioridad de la igualdad de género en el emprendimiento, ni la búsqueda de eliminación de las brechas de género, significa, que se invisibiliza el problema, y al no hacerlo visible, no será resuelto.

Hay una falta de lenguaje incluyente, si bien hacen mención de personas, las y los emprendedores, en la mayoría del texto, se utilizan las palabras emprendedores y empresarios. El uso de un lenguaje incluyente, es una de las formas de visibilizar a las mujeres en todos los ámbitos sociales, de no hacerlo es discriminarlas de manera muy sutil. En el capítulo segundo de esta investigación se comentó, que el CONAVIM realizó un Manual para el Uso de Lenguaje Incluyente con Perspectiva de Género, que busca visibilizar la presencia, situación y papel de las mujeres en la sociedad en general.

Si no se está visibilizando la problemática que enfrenta le empresaria mexicana y sinaloense, lejos está de resolverse, vulnerando sus derechos humanos fundamentales como igualdad, no discriminación.

#### IV. EVOLUCIÓN Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL DE LOS SUJETOS DE ESTUDIO

En este apartado, se pretende encuadrar varias categorías, de las que se podrá demostrar si las o los empresarios vivieron desigualdades. Las actividades económicas por muchos años han estado segmentadas por el sexo, colocando a las mujeres en prestación de servicios, comercio, salud; mientras que los hombres, en industria, minería, tecnología, las que se consideran de mayor prestigio en la sociedad. Fue importante conocer porque razón eligieron el giro de la empresa, a fin de descubrir si era lo que deseaban, si su sexo influyó en la elección o fue por haber vivido algún tipo de discriminación o desigualdad en algún empleo.

Empresa familiar fue otra de las categorías resultantes, algunas empresarias y empresarios siguieron ese legado, lo interesante fue conocer porque lo hicieron, si no tenían otra opción, si fue algo que les gustó, u otras causas. Generación de empleos y crecimiento empresarial, se buscó analizar la evolución que han tenido



(sucursales, empresas de otro giro, ampliación de su empresa), comparando el cómo comenzaron, como se encuentran hoy, y se hizo comparación entre los sexos; se descubrió porque unos son más exitosos que otros, enlazándolos con las desventajas o desigualdades que han enfrentado.

### 1. Giro empresarial

Otras de las interrogantes analizadas con los sujetos de estudio, fue ¿Qué le llevo a emprender en este giro?, con el objetivo de descubrir si lo habían hecho por gusto, porque no tenían otra opción, por necesidad u otra situación o vivencia que hubieran pasado para elegir el giro de su empresa.

En lo que respecta a las empresarias, la mayoría comentó estar en el giro por gusto:

*Pues que siempre me ha gustado la moda, es un don porque realmente nunca estude, no estude costura no estude diseño, solo un taller leve de costura en la secundaria y patronaje y pues con eso, si he desempeñado diferentes habilidades... (Empresaria 7).*

La empresaria 7, supo aprovechar el conocimiento adquirido, mejorando sus habilidades innatas, las ganas de superación, se valió de lo poco que tenía para lograr su meta, mostrando empoderamiento e independencia para realizar lo que se propone, el no contar con cursos, talleres, licenciatura, no fue una limitante para esta empresaria, lo más importante y que no cualquier persona logra; emprendió en lo que le gusta y apasiona que es, la moda.

*No sé, yo desde que fui a la secundaria vendía cosas, accesorios, labiales, ropa interior, zapatos, todo vendía y de mis propios ahorros así empecé, siempre me ha gustado la venta... (Empresaria 10).*

Al igual que la empresaria 7 la empresaria 10, el giro de su empresa se debe a las habilidades y gusto que desde adolescente tuvo por las ventas, que tal vez no lo advierte de esa manera, por como inició su respuesta al decir “no se...”, pero eso

la llevó a elegir el comercio y no otra actividad económica, que tal vez lo hizo de forma inconsciente y sin analizar la situación, pero terminó haciendo lo que le gusta.

La mayoría de los comentarios de las empresarias fueron similares a los de las empresarias 7 y 10, que habían elegido el giro de su empresa por el gusto, y las habilidades que desde niñas tenían, solo a dos de ellas se les codificó que el giro se dio por oportunidad, en lo que respecta a los empresarios la mayoría se colocó dentro de esta categoría

Pero en el caso del empresario 3, el emprendió en ese giro por gusto, mencionando:

*Actualmente cuento con un trabajo, pero la cocina es algo que siempre me ha gustado y pues por eso, quise hacer algo que me gustará... (Empresario 3).*

El empresario 3, al igual que las empresarias 7 y 10, decidió o eligió el giro de su empresa, por el gusto que tiene de cocinar, combinándolo con su empleo. Fue el único empresario que comentó haber elegido el giro por esta razón, advierte que es empleado, pero que realmente la cocina es lo que disfruta hacer, y es lo que pasa en muchas ocasiones, las personas están empleadas en puestos en los que no encuentran una satisfacción, o no es de su agrado, trabajando solo por necesidad, lo que hace que un empleo sea más pesado de lo que es.

Este empresario 3, no advierte que no le agrade su empleo, pero hace hincapié que emprendió en el giro restaurantero, porque siempre le gustó la cocina, combinándolo con su trabajo actual.

#### *A. Por oportunidad*

*Mi mamá era la que vendía ropa interior porque como ella iba para el otro lado, y mis amigas ¡ay! ¿Dónde compraste?, entonces como yo vendía ropa, le hacía encargos a mi mamá, y sin querer me fui acientando y deje la ropa, pero incursione en el giro de la lencería... (Empresaria 1).*

En el caso de la empresaria 1, sin duda incursionó en el mundo del comercio, aprendido con su mamá, quien en un primer momento fue la que se dedicó a la venta de lencería, sin quitarle el mérito a la empresaria 1, que ya contaba con su propia clientela, quienes se interesaron por la lencería, y fue ahí donde observó mejor oportunidad de venta, en comparación de lo que ya vendía.

La empresaria 1, supo aprovechar la oportunidad que se le presentó, no se aferró en seguir comerciando ropa para dama, se percató que había más mercado en la lencería, logrando crear su propia empresa, la cual tiene años en el mercado.

*Porque aquí no había florerías, y como ella tenía habilidades porque de adolescente trabajó en una florería, conocía el ramo... (Empresaria 5).*

En este caso la empresaria 5, habla de su mamá quien fue la que inició el negocio, para posteriormente ella hacerse cargo del mismo, comentando que su madre vio una oportunidad de mercado en la ciudad; no había florerías y al tener habilidades por haber trabajado en una, decidió crear su propia empresa, pasando de ser una empleada a dueña de una florería.

La empresaria 7, tuvo visión empresarial, fue positiva al momento de proponerse crear su empresa y al no haber florerías en la ciudad, imaginar que no tendría éxito, no tuvo temor, al contrario, vio una oportunidad de mercado.

Para el caso de los hombres, en su mayoría emprendieron en el giro o actividad económica en la que se encuentran, por oportunidad, haciendo los siguientes comentarios:

*Vimos la necesidad de más lugares o más espacios turísticos para conocer, y de ahí fue que nació este negocio restaurantero... (Empresario 1).*

El empresario 1, vive en un pueblo mágico de Sinaloa, en Mocorito, comentaba que, frecuentemente escuchaba a los turistas preguntar por opciones de lugares que visitar, las cuales eran muy limitadas, situación que vivió en repetidas ocasiones, percatándose que había una necesidad turística por explotar, la visualizó como oportunidad, crear para los turistas más espacios de entretenimiento y de ahí

surgió la idea de crear un restaurante, con estilo rustico y pueblerino, con áreas para tomarse fotos y pasar un momento agradable, el único restaurante que cuenta con ese concepto innovador para los turistas.

El empresario 1, emprendió en este giro por haber tenido visión empresarial, prestar atención a la necesidad de los turistas, convirtiéndola en una oportunidad para él, de crear su propio negocio, aun cuando no contaba con conocimientos del giro restaurantero; le da más crédito de haber emprendido en algo totalmente desconocido para él y convirtió una necesidad en oportunidad.

*Realmente comenzamos porque la doctora alentó a mi esposa a que le promocionáramos su trabajo, y poco a poco fuimos ofreciendo más servicios, considero que fue la oportunidad y la exigencia de la gente, de la clientela... (Empresario 4).*

Las oportunidades son así, se presentan sin planearlo, situación que le ocurrió al empresario 4, lo importante es que no la desaprovechó, una persona sin ganas de superación, conformista, sin visión empresarial, no hubiese aceptado tal propuesta. El emprendedor (a) debe contar con ciertas características, conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes, sin miedo afrontar riesgos, lo que sucedió con este empresario, quien, no conforme con la propuesta inicial, poco a poco fue innovando para ofrecer más servicios y, hasta el día de hoy ha tenido buena respuesta por parte de su clientela.

*Más que nada este negocio fue por oportunidad, yo le ayudaba a mi compadre y le dije que me pasara un poco de pollo para abrir la ruta, pero me decía que estaba muy competido, que estaba malo en negocio... (Empresario 9).*

El empresario 9, en cambio, vio la oportunidad de emprender en ese giro, más que nada por el apoyo que su familiar le podía dar, con pasarle producto y así poder abrir sus rutas de venta, que, pese a los malos comentarios que recibió, de que el negocio no andaba bien, lo apoyó y el empresario no se desmotivó y

emprendió, le llevó poco a poco a incursionarse en el comercio de abarroteras al por mayor.

La mayoría de los empresarios eligieron o decidieron el giro de su empresa por oportunidad, mientras que las empresarias fue por gusto que desde pequeñas tenían por realizar cierta actividad. Ambos sexos eligieron el giro de sus empresas por diferentes razones y circunstancias, pese a que los empresarios fueron más que nada por oportunidad, no mostraron algún descontento al respecto. Era importante conocer porque o de qué manera habían elegido el giro de la empresa, ciertas actividades económicas están segmentadas por sexo o género, colocando a los hombres en aquellas más importantes y con mayor monetización, como la industria y la tecnología; a las mujeres en comercio, servicios, generándoles una desigualdad de género y falta de mejores oportunidades.

Como se observa, estas categorías no se presentaron en las y los empresarios, quienes eligieron por gusto o por legado familiar, no lo hicieron por haber vivido alguna discriminación o desventaja, tampoco hicieron comentarios que reflejaran que habían elegido tal giro, porque consideraran fuera pertinente o *ad hoc* a su género.

## *2. Empresa familiar*

Algunos de las y los empresarios, entre sus comentarios y respuestas, mencionaban como sus familias, hijos, esposa o esposo, han apoyado en el crecimiento y desarrollo de sus empresas, categorizando estos comentarios como empresa familiar.

*Juntando todos los negocios, es una exageración lo que hemos crecido, ha de cuenta que, entre los negocios de mi hermano, tenemos más de 100 empleados y con los de mi mamá... (Empresaria 6).*

En el caso de la empresaria 6, hace referencia a que toda familia se ha dedicado al mismo tipo de comercio (abarroteras de comercio al por mayor), iniciándolo sus padres, ella como su hermano, siguieron el mismo legado, creando

cada quien su propia empresa, entre todos han crecido bastante, no olvidemos que esta empresaria comentó que su empresa la creó con el recurso económico que le brindaron sus padres y sus hermanos. Apreciando que entre ellos han estado apoyándose mutuamente para sus emprendimientos.

*Crecieron todos los hijos y pues ellos siguieron la misma, lo bueno que a todos les gustó el comercio, porque si no les hubiera gustado el comercio no sigue uno... (Empresaria 8).*

La empresaria 8, comenta que gracias a que sus hijos les gustó el mismo giro comercial al que ella se dedica, hoy, sigue con su negocio, por el apoyo que ellos le han brindado, de lo contrario, ya no estaría en el mercado. La familia para ella, se convirtió en un aliento para continuar. Comentó que su principal motivo para emprender fue su familia, para que no les faltara lo necesario, en la actualidad son el motivo de que siga como empresaria, su principal motor, sin duda, han sido ellos. Para que un emprendimiento funcione, debe haber detrás, una gran motivación, que ayude a enfrentar todas las adversidades y retos, de no ser así, es muy propenso que fracase.

En el mismo tenor, el empresario 5, menciona:

*Es que yo te lo digo honestamente, si a ellos no les hubiera interesado no se hubieran metido, no hubiera 44 tiendas, a lo mejor me hubiera quedando en 20, no sé, porque se cansa uno... (Empresario 5).*

Hace mención que sus hijos continuaron trabajando para su empresa, y da a entender que, de no haber sido por su apoyo (el de sus hijos), no contara con 44 sucursales, porque estar una sola persona, al frente de tantas responsabilidades y trabajo, es muy cansado y estresante, aún y cuando se cuente con empleados (as).

Llega un momento en que el empresario (a), necesita delegar funciones, por la edad, el cúmulo de trabajo, estrés, cansancio, y cuando los hijos (as), se interesan en seguir el legado, se convierte en una gran oportunidad para que personas con

nuevas visiones e innovaciones mejoren la empresa; esto es reflejo de lo que vivió el empresario, quien dice deberle tanto crecimiento a sus hijos.

*Así es, aquí estábamos todo el día, mi esposa estaba en la mañana, y mi hijo todo el día conmigo... (Empresario 6).*

El empresario 6, comentó que, al iniciar su empresa, tuvo el apoyo de su esposa y su hijo, quienes también estaban al frente. Su hijo fue aprendiendo sobre el negocio y actualmente continúa laborando, estando a cargo de la sucursal que abrieron en la misma ciudad, mencionando que su hijo se ha convertido en un gran empresario. Han tenido una gran responsabilidad como familia, formando un equipo de trabajo en pro de la empresa, dedicándole el tiempo necesario, dando como fruto el poder el contar con una sucursal.

*Si al principio con mi esposa y ya cuando mis hijos comenzaron a crecer y este se empaparon mucho con nuestros viajes de negocio, terminaron sus carreras y se dedicaron hacer los mismos negocios que nosotros, uno tiene su profesión de ingeniero industrial y mi hija mercadóloga, todo eso se ha complementado para darle más fuerza, porque son jóvenes y tienen la mente más fresca, conocen cosas más novedosas y eso me ha fortalecido... (Empresario 7).*

Por último, de igual manera comenta como el apoyo de sus hijos ha fortalecido su empresa, gracias a los estudios profesionales que tienen y la visión empresarial más a la vanguardia por sus edades, están más conectados a la modernidad y el mercado actual, influenciado por las redes sociales y las compras en línea. Ha contado no solo con el apoyo de sus hijos y de su esposa, quien está al frente del negocio junto con él, haciendo toda la familia un gran equipo.

Muchos empresarios (as), por no contar con apoyo familiar, sus negocios se van quedando desfasados en el mercado y necesidades sociales contemporáneas, razón por la cual pierden su clientela y los lleva a tener que cerrar sus negocios. Para estos empresarios (as) contar con el apoyo familiar es una ventaja en sus

empresas. El apoyo familiar de alguna manera, es para estos empresarios, una de las razones por la cual han tenido un crecimiento empresarial; en alguno de los casos es el motivo por el que siguen en la actividad económica. Estas empresarias y empresarios han dado muestra que el apoyo, es factor clave para cualquier persona que decida emprender o cuente ya con su propia empresa.

Algunos empresarios y empresarias, como se analizó, fueron muestra de que el apoyo familiar, es pieza clave para que sus empresas hoy, continúen en el mercado, no reflejaron haber vivido desigualdad de género al respecto, al contrario, mujeres y hombres fueron motivados y apoyados por sus seres queridos, convirtiéndose en la razón de que sigan fungiendo como empresarios (as). Estas familias emprendedoras, no muestran roles y estereotipos de género que discriminen a las mujeres, al contrario, las apoyan en sus propósitos, autonomía y empoderamiento. En ocasiones, son los mismos familiares quienes frenan a las personas en cumplir sus sueños, por tener arraigados prejuicios, machismo, roles y estereotipos de género, que discriminan a mujeres y hombres; en este caso no fue así.

### *3. Generación de empleos y crecimiento de la empresa*

El emprendimiento en el estado de Sinaloa y cualquier parte del mundo es clave para el crecimiento y desarrollo económico social, no importa si es micro o grande empresa, ambas están aportando de alguna manera a la sociedad, y una de esas formas es la generación de empleos y las contribuciones que hacen al fisco respecto a sus utilidades. De allí la importancia de apoyar el emprendimiento y otorgarle el reconocimiento que se merecen a las personas que con esfuerzos logran crear su propia empresa.

Emprender, es un reto complicado, pero mantener la empresa en el mercado y además con crecimiento sostenible, es un reto aún mayor. A continuación, se mostrará una tabla de elaboración propia con los resultados de la entrevista aplicada a los sujetos de estudio, donde se puntualiza con cuántos empleados comenzaron,



cuántos son y cuál ha sido su crecimiento empresarial, a fin de hacer una comparación por sexos.

Generación de empleos y crecimiento empresarial			
Empresaria (o)	Empleados iniciales	Empleados actuales	Crecimiento Empresarial
Empresario 1	1	55	3 empresas
Empresario 2	2 (incluyéndose)	25	Antes atención a 17 personas actualmente a 300
Empresario 4	3 (incluyéndose)	7 (incluyéndose)	Remodelación de la empresa para más atención y servicios
Empresario 5	3 (incluyéndose)	Más de 1000	44 sucursales
Empresario 6	4 (incluyéndose)	12 (incluyéndose)	2 empresas
Empresario 7	2 (incluyéndose)	12 (incluyéndose)	5 sucursales
Empresario 8	2	36	4 sucursales
Empresario 9	2 (incluyéndose)	100	7 sucursales, una granja y creación de productos propios
Empresario 10	2 (incluyéndose)	2	-
Empresaria 1	1 – ella misma	5 (incluyéndose)	1 sucursal
Empresaria 2	2 (incluyéndose)	6	2 empresas
Empresaria 4	2	4	-
Empresaria 5	2	4 (Familiares)	-
Empresaria 6	2	5	-
Empresaria 7	3 (incluyéndose)	13 (Incluyéndose)	Ampliación del local y tienda en línea
Empresaria 8	2 (incluyéndose)	7	Creación de productos propios
Empresaria 9	1 – ella misma	7	Ampliación del local
Empresaria 10	1 – ella misma	2	2 empresas con propósito de abrir una tercera

Elaboración propia: con datos proporcionados por los sujetos de estudio.

Apreciando la tabla, las y los empresarios, comenzaron con 1 a 4 empleados, en su mayoría fueron de 1 a 2 y, en algunos casos, incluyéndose ellos (as), lo cual es completamente normal, la mayoría comenzó con gran esfuerzo siendo una micro empresa, con recursos económicos propios, ayuda de familiares y créditos bancarios. En las dos variables restantes (empleados actuales y crecimiento empresarial), hubo una gran diferencia entre las y los empresarios.

En el caso de los empresarios y de acuerdo al número de empleados actuales, algunos de ellos pasaron de ser una micro empresa a una chica, mediana y grande empresa, reflejado de igual manera en el aumento de sucursales, solamente uno de ellos no ha tenido crecimiento (empresario 10), y el otro no cuenta con sucursales (empresario 2), este último, gracias a la ampliación de su negocio ofrece sus servicios a 300 personas, cuando comenzó solo ofrecía a 17, reflejando un crecimiento considerado en su empresa.

El empresario 3 no se incluyó en la tabla, debido a que comentó que no es su propósito crecer mucho, porque no quiere que se pierda el concepto que ofrece su empresa (restaurante), que se sigan ofreciendo sus productos y servicios lo más casero posible, y cree que al crecer eso se podría ir perdiendo. En este sentido solo dos empresarios no tuvieron un crecimiento empresarial como tal, el resto sí tuvo un crecimiento considerable en sus empresas.

Para las empresarias, la situación es muy diferente, solo una tuvo un aumento más considerado de empleados (empresaria 7); de acuerdo a giro o actividad económica, que, en este caso es comercio, se coloca dentro de pequeña empresa, mientras que el resto se quedó como microempresa, en comparación a los hombres se colocaron dentro de micro, pequeña, mediana y grande empresa.

Los datos coinciden con el trabajo de campo que se realizó a empresarios y empresarias de abarroteras de comercio al por mayor, en el que, a través de la aplicación de encuestas, los resultados arrojaron que las mujeres se encuentran en micro empresas con un 87%, mientras que el 13% en pequeña empresa, en cambio los hombres tuvieron presencia en micro empresa con un 43%, pequeña empresa 28% y mediana empresa 29%.

Ambos trabajos de campo coinciden, reflejan como las mujeres en su mayoría están colocadas en micro empresas, llegando pocas a la pequeña empresa, mientras que los hombres se colocan en todos en altos rangos; incluso hasta llegar a grande empresa.

El crecimiento económico, como es de esperarse con el aumento de empleados no fue considerado, solo tres de empresarias cuentan con sucursales u otras empresas, dos hicieron ampliación a su negocio y una tiene a la venta productos de creación propia con marca registrada. La empresaria 3, no colocada en la tabla, solamente mencionó que no han bajado las ventas desde que inició operaciones, mas no ha tenido un crecimiento empresarial como tal.

Los resultados son reflejo, de lo que señalan los índices nacionales “En el país, alrededor de 36.6 por ciento de los establecimientos con menos de 100 personas es propiedad de una mujer, significa que en una década hubo un avance de 0.8 puntos porcentuales... emplean a dos millones 904 mil 432 personas, es decir, 10.7 por ciento de la población ocupada en el país”.<sup>344</sup>

De los datos se interpreta que el 36.6% de las MIPyMES en el país son propiedad de mujeres, un índice aún bajo, mostrando la desigualdad frente a los hombres, donde no se ha logrado estar a la par, en mismas circunstancias, condiciones y oportunidades empresariales; es una muestra de que el emprendimiento femenino es, sin duda, un factor clave para generar empleos, los cuales irán en aumento a la par de mayor apoyo y oportunidades para las emprendedoras. Haciendo comparaciones, los empresarios han tenido mayor crecimiento empresarial en comparación a las mujeres.

---

<sup>344</sup> Milenio, Solo 36% de las Mipymes en México es propiedad de una mujer: Inegi, 2020, consultado en: <https://www.milenio.com/negocios/inegi-mujeres-duenas-empresas-crece-1-punto-10-anos>, visto al día 17 de mayo del 2022.

#### 4. Limitante para el crecimiento empresarial

Los comentarios de los sujetos de estudio que se presentarán en este apartado, no surgieron de alguna pregunta en específica, se encuadraron dentro de la categoría denominada: limitante para el crecimiento empresarial, por ser situaciones que pueden afectar a las empresas, puntualizando que, la mayoría de los comentarios fueron hechos por las empresarias, solo un empresario se encuadró dentro de esta categoría.

*Fíjate que yo nunca batallaba tanto por empleadas, como dice mi esposo, la gente ya tiene su beca su dinerito que les dan a los muchachos que estudian, siempre apoyamos a las muchachas un turno en la mañana y otro en la tarde, y las muchachas bien aplicadas en aprender y este año ha sido muy difícil porque no se consiguen, estamos batallando por empleados... (Empresaria 4).*

Si bien, las becas para los estudiantes son consideradas una motivación para que sigan estudiando y preparándose, y que el recurso económico no sea un motivo para que deserten de sus estudios, esta empresaria lo ve como un freno para que los jóvenes se interesen por aprender un oficio, por ir experimentando el campo laboral, sin dejar lo académico. Para una empresa los empleados (as), la mano de obra, son factor indispensable para que pueda crecer, porque el trabajo mismo lo va requiriendo, la dificultad para conseguir empleados (as) por la razón que sea, es una limitante para el crecimiento empresarial, sin importar el género.

*Por ejemplo, cuando empezamos nosotros a crecer, la competencia no quería dejarnos crecer, le prohibió por ejemplo a santa clara a chata o sea a los grandes que no nos fueran a surtir entonces no nos surtían... (Empresaria 8).*

Otra de las situaciones ante la que se pueden frenar cualquier empresario o empresaria, es que la competencia, por envidias u otras circunstancias, realicen prácticas desleales, a fin de perjudicar a la competencia, que en el caso de la empresaria 8, comentó, que una persona del mismo giro comercial les prohibió a

ciertos proveedores que le surtieran; quienes dejaron de hacerlo y la empresaria tuvo que buscar la manera de resolver el problema.

Para ser un buen empresario (a), no basta con tener el ingenio, habilidades y motivaciones para crear una empresa, sino también para mantenerla dentro del mercado, pese a las problemáticas que esta pueda enfrentar, se debe de contar con la pericia de hacerles frente y buscar las soluciones; de lo contrario, la empresa puede ir en decadencia poco a poco, hasta llegar el momento en que se tenga que cerrar.

Otra de las limitantes para el crecimiento empresarial, o bien para el emprendimiento, es el miedo, sentimiento que puede obstaculizar a cualquier empresario (a) a tener éxito, al respecto, dos empresarias señalan:

*No me animaba mucho porque tenía el temor a tener algo fijo, por el pago de renta, horarios, como que me daba miedo, a todos nos da miedo emprender la verdad... (Empresaria 9).*

*Como todos empecé con mucho miedo, bueno no miedo porque yo sabía que lo podía lograr, pero miedo a encharcarte o algo así... (Empresaria 10).*

Las empresarias mencionan que, al emprender, hubo miedo de por medio. Situación que puede ser normal, por ser una actividad completamente incierta, donde no se sabe si tendrás éxito o no, así como las responsabilidades del pago de renta, cumplir con un horario, sumándole que estarás el frente de tus empleados (as), cumplimiento de obligaciones fiscales y posibilidad de necesitar créditos bancarios, entre otras.

El emprendimiento hasta hace algunos años, era una actividad catalogada solo para los hombres "... ha estado históricamente asociado a la actividad, la creatividad, el riesgo, la conquista, el heroísmo, el cálculo y la aventura",<sup>345</sup> atributos que social y culturalmente se asocian a los hombres, mientras que para las mujeres

---

<sup>345</sup> Pineda, Javier, *óp. cit.*, p. 243.

todo lo contrario, a esto se puede deber, que estas empresarias hayan sentido miedo a la hora de decidirse a emprender, situación que no reflejaron los empresarios.

*Ha crecido poco, iniciamos siendo 6 personas, ahorita somos ocho, si aumentaron los empleados, probablemente se hubiera necesitado aumentar más, pero no lo hemos hecho por la cuestión de que tenemos otro trabajo... (Empresario 3).*

En esta categoría, solo se encuadró un comentario hecho por el empresario 3, quien no estuvo incluido en la tabla de generación de empleos y crecimiento empresarial, mencionando que han crecido poco, tiene otro empleo, limitante para el tiempo que le pudiera dedicar a su empresa, si solo esta fuera su fuente de ingresos, por no ser así, y estar combinando ambas actividades, lo ha limitado para el crecimiento de su empresa.

Las limitantes para el crecimiento empresarial, las pueden tener mujeres y hombres, estas se presentan por otro tipo de situaciones, como la competencia desleal, desinterés por emplearse, mercado cambiante, crisis económica, entre otras.

La única limitante que se puede encuadrar dentro de las brechas del género es el miedo a emprender, siendo dos empresarias las que hicieron alusión al mismo, lo cual se podría deber a los estereotipos de género, en ocasiones se convierten en barreras o estimulaciones para hacer o no hacer ciertas actividades. En las mujeres se puede deber a que, por ser precavidas, analistas, en muchas ocasiones dependientes, sea más fácil que en ellas se presente el miedo a la hora de querer emprender, los hombres, como fueron criados a la inversa, son más susceptibles a tomar riesgos.

De ahí la importancia de un re aprendizaje de los roles y estereotipos de género, que en esta situación en particular (emprededurismo) afectan a las

mujeres, pero sin duda en muchas otras no solo se ven afectadas las mujeres, también los hombres.

## V. CORRESPONSABILIDAD DE TIEMPOS DE LAS Y LOS EMPRESARIOS

La corresponsabilidad de tiempos o como la ley lo señala conciliación familiar, laboral y personal, es un derecho de mujeres y hombres sin distinción, con el objetivo de que dichas responsabilidades sean realizadas de manera igualitaria, a fin de que todos y todas puedan realizar sus actividades familiares, personales y laborales de manera justa y equitativa, sin que una perjudique a otra, regulado en la Ley General de Igualdad para Mujeres y Hombres,<sup>346</sup> artículo 17º fracción VIII; en las brechas de género, señalan que las mujeres dedican más tiempo que los hombres en las responsabilidades domésticas y cuidados de menores y adultos mayores, limitándoles sus tiempos para realizar otro tipo de actividades o si bien las realizan, no logran tener el mismo éxito que los hombres.

Fue importante conocer como los sujetos de estudio, han manejado la corresponsabilidad de tiempos, si han tenido el apoyo suficiente para manejar su empresa y sus responsabilidades familiares, si han sido un freno para su crecimiento empresarial, o de qué manera han enfrentado esta prerrogativa.

### 1. Corresponsabilidad familiar

Para muchas mujeres, él no contar con el apoyo familiar de la pareja o de cualquier otra persona, en las responsabilidades domésticas y de cuidado, hace que el emprendimiento se vuelva una actividad más complicada de lo que ya es:

*Al principio si estaba más complicado, trabajas fuera pero tu responsabilidad en casa nadie te la quita, pero pues ahora ya lo solté, ya no depende de mí,*

---

<sup>346</sup> Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo 17º consultado en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH\\_140618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf), visto el día 24 de mayo del 2022, p. 6.

*mi hijo, y el hombre pues que haga lo que quiera, si le gusta ver limpio que limpie... (Empresaria 1).*

En el caso de esta empresaria comenta que la responsabilidad del hogar era para ella, pero llegó un punto que ya no se sintió tan comprometida y decidió soltar esas labores, como menciona, era más complicado estar atendiendo el hogar, su hijo y la empresa, todo a la vez; en la actualidad decidió dedicarle más tiempo a la empresa.

Aunado a lo que comenta la empresaria 1, la empresaria 4, da su versión, de que es lo que tuvo que hacer para poder dedicarse a su empresa, aun teniendo sus responsabilidades familiares:

*Alejándome de la vida social, eso fue, porque andar del tingo al tango como madre como empresaria no la iba hacer, primero mis hijos... (Empresaria 4).*

Ciertamente en el emprendimiento las personas tienen que hacer sacrificios, para poder conciliar todas sus responsabilidades, en este caso la empresaria 4, menciona que tuvo que alejarse de la vida social para poder atender lo que considera de mayor importancia; su empresa y sus hijos. Atender tantas responsabilidades, para mujeres y hombres, se vuelve una labor agotadora, en donde se deben tener prioridades, si se busca cumplir en todo, de alguna manera hay descuidos en lo que más importa, de ahí la necesidad de priorizar.

A diferencia de estas empresarias, hubo quienes comentaron tener el apoyo de su esposo:

*Pues en realidad mi esposo y yo somos un equipo, mi esposo me ayuda mucho en la casa, con los niños, aquí en el negocio, el me da de alta el inventario en el sistema y cuando es temporada alta me organizo con los niños, en la casa, ¡como loca!... (Empresaria 5).*

El que la empresaria comente que su esposo le ayuda, es el primer error, porque no es ayudar, es responsabilizarse como adulto funcional y capaz, de sus



responsabilidades como esposo, padre y habitante de un hogar lleno de necesidades domésticas, que no son labor exclusiva ni propia de las mujeres, esos pensamientos y creencias deben quedar en el pasado; aún y con esta supuesta ayuda que comenta, da a entender que el mayor peso recae en ella, al expresar que ¡como loca!, trata de cumplir con todos sus roles. La empresaria 4, comentó que tuvo el apoyo de su esposo, sobre todo cuando sus hijos estaban más pequeños y requerían de más atención.

El que las empresarias (2 y 5), respondan que sus esposos les ayudan en las labores del hogar y de cuidado, situación que no es de correcta apreciación para el tema de los roles estereotipados, o tal vez, ellas creen estar en lo correcto al decirlo de esta manera; que no es ayudar, porque no solo es responsabilidad de ellas, sino una responsabilidad compartida, se tienen que realizar a través de acuerdos, a fin de que haya igualdad en la pareja y ambos puedan conciliar sus tiempos de la mejor manera, derecho que todos deben de gozar.

*Sí, de hecho, tuvimos que buscar una persona que nos ayudara aquí en la casa y con los niños, pues, están los familiares, las abuelas, y tener esa corresponsabilidad como pareja, porque el por ejemplo hace cosas sin necesidad que yo le diga, porque sabe que se tienen que hacer y yo no tengo tiempo... (Empresaria 2).*

*Si, como en mi caso en lo domestico tengo a alguien que me ayude, ya en las tardes mi esposo me ayuda y se queda con mi hija, con la escuela y actividades que tenga, me organizo... (Empresaria 6).*

Las empresarias (2 y 6), indican que los esposos se han hecho cargo de sus responsabilidades familiares a diferencia de las empresarias anteriores, tuvieron que recurrir a contratar una persona para las labores domésticas, porque sus tiempos, no les permitían hacerse cargo de estas labores. Las empresarias deben buscar las formas de poder cumplir con todos los roles que les demandan sus actividades y en ocasiones deben delegar actividades, como lo comenta la empresaria 1:

*Si, aunque normalmente tenía quien me ayudara en casa, yo siempre he dicho, si quieres hacer algo más, hay muchas cosas que tienes que pagar para que otras las hagan y tu hacer en lo que produzcas más... (Empresaria 1).*

Ciertamente, en ocasiones hay que delegar responsabilidades para poder dedicarle más tiempo a las actividades que generen mayores beneficios, en este caso, económicos; habrá empresarias que no tengan la posibilidad de recurrir a estas opciones, causándoles más complicaciones en conciliar sus tiempos, sin duda, se debe y tienen que buscar soluciones para que las mujeres no enfrenten estas brechas de género.

Respecta a los hombres entrevistados, se realizaron los siguientes comentarios:

*A veces si había reclamos y reproches, como toda mujer, por la falta de atención por el negocio, es muy normal, y es ahí donde me doy cuenta que tengo que hacer ajustes en los tiempos, y te digo el 80% de lo que he logrado se lo debo a ella por ese apoyo... (Empresario 1).*

Se puede deducir que no estaba conciliando bien sus tiempos para hacerse cargo de sus responsabilidades familiares y de cuidado a sus hijos, por el hecho de que tuvo problemas con su esposa, reconoce que gracias a ese apoyo que ha tenido ha logrado su éxito empresarial. Este empresario, fue el que tuvo crecimiento considerable, al contar en la actualidad con tres empresas de diferente giro.

*Respecto a la familia, es difícil porque aquí en el negocio a veces nos necesitan a nosotros como dueños, pero hace como tres o cuatro meses desde que tenemos este nuevo personal ya no necesitamos tanto estar aquí, ya estoy más pendiente de mi familia más pendiente de mi hija... (Empresario 4).*

Al igual que el empresario 8, el empresario 4 da a entender por sus comentarios que tampoco había podido hacerse cargo de sus responsabilidades

familiares, al mencionar que en la actualidad está más pendiente de su familia e hija, o sea en el pasado se le complicaba, pero hoy está conciliando de mejor manera sus tiempos.

*Cuando yo empecé a crecer, a los cinco años que ese súper lo convertí en medio mayoreo, sabes que le dije mi esposa, tú la casa por los niños que ya fueron tres, creo que tendrás que darles más atención a los niños, ayúdame ahí, y si, fue un gran apoyo en ese sentido y muy comprensiva... (Empresario 5).*

El empresario 5, comenta que le tuvo que pedir a su esposa que se hiciera cargo de la casa y de los hijos, quienes necesitaban de su atención, mientras que él atendía el negocio. Esta pareja llegó a un acuerdo, lo cual, es completamente válido, sin embargo, se desconoce la versión de la esposa, de que es lo que tuvo que sacrificar o dejar de lado para dedicarse 100% al hogar y sus hijos. Este fue uno de los empresarios que tuvo un crecimiento empresarial considerable, al contar en la actualidad con 7 sucursales y una granja de pollos.

El empresario 9, hizo comentarios similares a lo descrito, da a entender que no ha podido conciliar sus tiempos y que, de hecho, el único día que se lo dedica a su familia y a sus hijos es el domingo. Hubo empresarios que comentaron que se hacen cargo de sus responsabilidades familiares junto a sus esposas:

*Ahí nos turnamos mi esposa y yo los deberes, pero no es fácil si se batalla, pero tiene que buscarle uno... (Empresario 3).*

*Es una decisión que como pareja o como familia se toma a la hora de entender que, pues primero es el negocio, y pues lo segundo para todo te tienes que dar tiempo también, porque no todo es trabajo no todo es diversión... (Empresario 8).*

*Pues mi esposa trabaja también y pues compartimos todo... (Empresario 10).*

Como lo menciona el empresario 8, han podido llegar acuerdos con sus parejas para poder hacerse cargo de manera compartida de las responsabilidades

familiares, situación que no es fácil (empresario 3), se debe y tiene que buscar la forma para sacarlo adelante. En estos comentarios inmediatos anteriores de los empresarios, se destaca lo dicho por el empresario 8; “primero es el negocio y pues lo segundo para todo te tienes que dar tiempo”.

Ninguna de las empresarias hizo este tipo de comentarios, desde el hecho de la motivación pusieron primero a la familia, situación no mostrada por los empresarios, y los empresarios 1, 4 y 5, no hicieron un comentario tan directo, pero de alguna u otra manera le están dedicando más tiempo a su empresa que a su familia, pudiendo ser esta una de las razones por las cuales han tenido un crecimiento empresarial considerable.

Esta, es una ventaja de género que han tenido los empresarios, aunque ellos no la hayan mencionado como tal, porque como se ha comentado, normalizan que sus esposas sean las que se dediquen al hogar y cuidado de los hijos (as), mientras que ellos salen a trabajar, situación que a la inversa no se hubiese dado, las parejas de las empresarias, si bien se hacen cargo de sus responsabilidades familiares, difícilmente un hombre se dedicará 100% al hogar y sus hijos (as), mientras la mujer sale a trabajar y todo, por los roles y estereotipos de género.

Las responsabilidades domésticas y de cuidado, las siguen realizando las mujeres en mayor proporción de tiempos que los hombres, algunos de ellos se deslindaron completamente de estas, por tener a sus esposas como amas de casa, mientras ellos dedican mayor tiempo a su empresa, que aun y cuando haya acuerdos de pareja, no deja de ser injusto para las mujeres, quienes sacrifican el estar en el ámbito económico y laboral por dedicarse a la familia y al hogar.

Esta situación, concuerda completamente con las “... cifras de la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT), las mujeres mexicanas... destinan 39.7

horas a las labores dentro de sus viviendas sin recibir un ingreso por ese trabajo...y 15.2 horas semanales".<sup>347</sup>

Desigualdad para las mujeres quienes mostraron que aun siendo empresarias, no se han deslindado de estas obligaciones, han buscado las formas de poder llevar a cabo todas las tareas, sacrificando la vida social, contratando mujeres para que realicen las labores domésticas y algunas otras, mencionaron sus esposos también se hacer cargo de estas labores, sin embargo, el mayor peso cae sobre ellas, convirtiéndose en una barrera para su emprendimiento, por no contar con el tiempo necesario y suficiente para sus empresas.

## 2. *Corresponsabilidad laboral*

El delegar responsabilidades, es una situación que en ocasiones les es difícil a los emprendedores o empresarios (as), más aún, si van comenzando su empresa, por la cuestión de la confianza, honestidad, que se estén haciendo bien las cosas, simplemente les cuesta trabajo dejar en manos de otra u otras personas, la operación de la empresa. Es algo que se tiene y debe de hacer para conciliar los tiempos y responsabilizarse de cada uno de los roles que debe cumplir las y los empresarios, no solo en lo laboral, si no en lo familiar y social.

En el caso de las empresarias en su mayoría, comentaron qué si delegan responsabilidades en su empresa, para que no les consuma tanto de su tiempo, haciendo comentarios como los siguientes:

*Tú sabes que, en la vieja escuela, como mis papás, ellos eran los que estaban todo el día ahí, pero ya no, por eso tenemos sistemas, de inventarios,*

---

<sup>347</sup> El Economista, Las mujeres en México tienen dos empleos y dedican casi el mismo tiempo a la casa que a sus empleos pagados, 2020, consultado en <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Las-mujeres-en-Mexico-tienen-dos-trabajos-y-dedican-casi-el-mismo-tiempo-a-la-casa-que-a-sus-empleos-pagados-20201011-0009.html>, visto al día 26 de mayo del 2022.

*porque se tienen que delegar autoridades, si no estoy yo, el negocio sigue operando... (Empresaria 6).*

La empresaria 6, trato de cambiar el paradigma de que el dueño o dueña de la empresa debe estar en el negocio día y noche, aun y cuando fue lo que vivió con sus padres, consiente está de que, aunque ella no esté, en la empresa sigue funcionando, gracias a sus empleados (as) y a los diferentes sistemas informáticos que se utilizan para el control, manejo y operación de la empresa.

*Estamos trabajando con empleados, yo ya poco me meto en el negocio, cuando falta algún empleado, por ejemplo, cuando falta la cajera yo estoy de cajera o si falta alguna en el mostrador, pues despacho, me encanta despachar, es mi pasión despachar... (Empresaria 8).*

Al igual que la empresaria 6, la 8 menciona que su empresa funciona a través de sus empleados (as), siendo quienes en casi la totalidad del tiempo están al frente y que solo cuando la situación lo amerita ella cubre ciertos puestos, a la forma en que lo menciona en el pasado estaba más inmersa en la empresa, pero en la actualidad ha delegado responsabilidades.

La mayoría de las empresarias comentaron que han manejado la conciliación y corresponsabilidad de actividades en el ámbito laboral, situación que les permite cumplir con otros roles que demandan sus vidas personales. En la misma sintonía, algunos de los empresarios hicieron comentarios similares:

*Mi socia es mi hermana estamos asociados de cierta manera yo me encargo de cocina y administración, y ella se encarga de publicidad y atención a clientes, tenemos divididas nuestras funciones... (Empresario 3).*

Como se analizó, muchas de las empresas de los sujetos de estudio, son familiares, ya sea por legado de padres o abuelos, o bien porque desde que emprendieron tuvieron el apoyo de familiares, y en este caso, el empresario 3, señala que él y su hermana, dueños y socios, se hacen cargo de diferentes

responsabilidades al igual que el empresario 6, su único hijo quien le colabora en la empresa, haciéndose cargo de la sucursal y el de la matriz y con empleados.

El empresario 10, como otros más explicaron que si han delegado responsabilidades a fin de conciliar sus tiempos, hubo quienes dejaron muy en claro que la empresa es primero, y de acuerdo a la demanda que les dé, es como tratan de conciliar sus tiempos, en pocas palabras todo depende de los tiempos que les estén requiriendo las responsabilidades laborales, haciendo comentarios como los siguientes:

*Lo fui manejando y siendo muy objetivo en que tenía que estar metido en el negocio, vengo de familia así de mi abuelo de mi padre que había que estar en el negocio y estar pendiente, el negocio es muy celoso, requiere de estar y estar, entonces no me fue difícil por el apoyo de mi mujer porque no tenía muchos compromisos sociales... (Empresario 5).*

A diferencia de la empresaria 6, quien comentó que la vieja escuela, el ser el dueño o dueña de tu empresa era estar siempre, atendiendo, estando presente, ella trató de romper esos paradigmas y se valió de otros recursos para que sus empleados operaran sin su presencia, este empresario (5), siguió con la vieja escuela, desprendiéndose de alguna manera de responsabilidades familiares, contaba con el apoyo de su esposa y, respecto a la conciliación personal, señala que no tenía, no le fue complicado conciliar su vida laboral, familiar y persona prácticamente se dedicaba solo a la primera .

*Lo que atiendes primordialmente que es el negocio como te decía anteriormente te hace caminar más fácil para la necesidad que tienen los hijos... (Empresario 7).*

Al igual que el empresario 5; el 7, hace referencia de que el negocio es primero, y es clave para poder satisfacer las necesidades de la familia e hijos, no hizo expresó respecto a cómo es que maneja sus tiempos en lo laboral, se interpreta que, gran parte de su tiempo lo dedica a su empresa.

Las mujeres mostraron más consciencia de que delegar autoridades y responsabilidades en su empresa es esencial, para conciliar sus tiempos y cumplir con todos los roles que les demanda su vida diaria, coincidiendo algunos empresarios, hubo quienes ponen a la empresa en primeros términos, dedicándoles la mayoría de sus tiempos a sus labores empresariales.

### *3. Corresponsabilidad personal*

Para la corresponsabilidad personal, o conciliación de tiempos en la vida personal, la mayoría de las y los empresarios, coincidieron que es algo que se tiene que sacrificar, que no se dan el tiempo y que tampoco lo tienen para cumplir con compromisos sociales, reuniones de amigos e incluso vacaciones personales. Esta situación se presenta con mayor intensidad en los primeros años de la empresa, cuando apenas se va encaminando y consume mucho tiempo.

*Tu vida social si disminuye un 80% yo creo, inclusive amistades de mi círculo cercano ya los veo muy poco, pero es muy difícil... (Empresario 2).*

*En cuanto a la vida social no había sobre todo los primeros años, y cuando podíamos cumplir en un evento solo íbamos un rato... (Empresario 9).*

*La mayoría de los empresarios chicos o grandes, es lo que más sacrificamos, la vida social... (Empresaria 2).*

*En cuanto a la vida social no tengo, porque termino muy cansada y lo único que quiero es ir a dormir, vida social no tengo, aquí no hay horarios, no hay días festivos, no hay nada, entonces si se sacrifica mucho... (Empresaria 5).*

Como se puede apreciar, las y los empresarios no han podido conciliar sus tiempos para su vida personal, por la demanda la empresa y la familia, roles que debiesen considerarse más importantes, muchas veces la vida social te puede desenfocar de tus metas y prioridades, tampoco se debe negar que darse un respiro de vez en cuando, son necesarios para motivarse y animarse a seguir con los proyectos familiares y empresariales.



La conciliación de la vida familiar, laboral y personal, es un derecho para mujeres y hombres, necesario para un balance en la vida de las y los empresarios, cada rol es importante en las emociones, aspiraciones y metas de las personas. Se deberían de buscar las formas para que haya una verdadera conciliación.

Se advierte que las mujeres son quienes no han dejado de lado las labores domésticas y de cuidado, para dedicarse a su empresa, en cambio los hombres, muchos de ellos, se deslindaron de estas obligaciones por contar con una esposa que los apoya, haciéndose cargo de estas labores, mientras ellos dedican la mayor parte del tiempo a sus empresas. Esto, genera que las y los empresarios no tengan igualdad de oportunidades, por no contar con los mismos tiempos de entrega a su empresa, limita a las empresarias a tener un crecimiento empresarial igual que ellos; reflejo de que las mujeres son en su mayoría, propietarias de micro empresas, y esta falta de conciliación en sus tiempos, es una de las brechas para ellas.

## VI. VENTAJAS Y DESVENTAJAS EN RAZÓN DE GÉNERO EN EL EMPRENDIMIENTO

El emprendimiento femenino es sin duda uno de los retos que las mujeres están enfrentando, pese a las desventajas de género y desigualdades que aún persiste en la sociedad mexicana “...registra un crecimiento mundial y América Latina y el Caribe marcan la actividad más alta en orden internacional ( 19.9% )”,<sup>348</sup> contextualizándolo a México, se menciona que “De los 20 mil emprendimientos socios de la Asociación de Emprendedores de México (ASEM), sólo el 33% son liderados por mujeres”.<sup>349</sup>

---

<sup>348</sup> Expansión mujeres, El año en que las emprendedoras apuestan a dominar el mundo, consultado en:

<https://mujeres.expansion.mx/opinion/2022/02/16/emprendedoras-apuestan-dominar-mundo>, visto al día 29 de mayo de 2022.

<sup>349</sup> Emprenden mujeres en desventaja, 2020, consultado en: [https://www.mural.com.mx/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?\\_\\_rval](https://www.mural.com.mx/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?__rval)

Si bien, las cifras señalan como el emprendimiento femenino está en aumento, queda mucho por hacer para estar en igualdad de oportunidades que el hombre, en tener la misma presencia, condiciones y ventajas al realizar esta actividad económica, factor importante para el crecimiento y desarrollo de las sociedades del mundo.

Entre los obstáculos o desventajas que enfrentan las mujeres a la hora de emprender, son los mencionados por Vidiana y otros, citado por Yannet Paz y Monica T. Espinosa, "...a) poca confianza en sí mismas, b) social y culturalmente se les relaciona con las labores del hogar, por lo que terceras personas no consideran una buena opción hacer negocios con ellas, y c) los bajos niveles educativos que en promedio tiene la población femenina provoca que esto sea una barrera cuando ellas deciden administrar su propia empresa".<sup>350</sup>

Son diferentes las barreras ante las que se puede enfrentar una mujer al emprender, muchas de ellas, generadas por el género, de ahí la importancia de conocer las experiencias y vivencias que han tenido las personas entrevistadas y, si las desventajas que mencionan o resultan de sus comentarios se asemejan a las mencionadas, entonces, es importante destacar que si tuvieron ventajas.

En este orden de ideas, la mayoría de las y los empresarios comentaron no sentir que hayan tenido ventajas o desventajas en razón de género, comentaban que, no se debía al género sino más bien a la responsabilidad y formas en que hagan su trabajo, y que tal vez si hubiesen estado en otra actividad económica o

---

=1&urlredirect=https://www.mural.com.mx/emprenden-mujeres-en-desventaja/ar1863317?referer=--

7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a--, visto al 02 de junio.

<sup>350</sup> Calderón, Yanet y Espinosa, Mónica T. "Emprendimiento Femenino en México: Factores relevantes para su creación y permanencia", Revista Tendencias, Universidad de Nariño, Colombia, vol.20, no. 2, 2019, p. 122.

giro, la situación hubiera sido diferente, reconociendo que hay casos en que si se tienen ventajas o desventajas por razones de género.

Solo fueron dos empresarios y una empresaria que comentaron si tener ventajas en razón de género:

*La ventaja que pueda tener es que a veces un hombre hay más respeto con las mujeres, o sea yo trabajar con ellas con mis clientas, porque entre mujer y mujer se agarran pueden surgir más problemas... (Empresario 4).*

Por el giro al que se dedica este empresario, tiene relación y contacto directo con clientas, asevera que cuando surgen problemas, prefiere resolverlos él, porque siente que las mujeres le toman más respeto y seriedad a la situación, de lo contrario, si una mujer empleada o en su caso su esposa que trabaja con él, trata de resolver la situación, esto no sucede, porque la empeora, acierta que las relaciones entre mujeres se vuelve más complicada, observa como una ventaja el ser hombre en la empresa para resolver lo que se presente.

Entre mujeres debe haber apoyo, empatía y solidaridad por todas las discriminaciones y desventajas que históricamente han sufrido, también es cierto que en muchas de las ocasiones entre ellas no se apoyan, al contrario, y, muestra de ello, es el señalamiento del empresario 4, “no son capaces de resolver conflictos entre ellas”; él tiene que fungir de mediador para poder solucionar el problema, viéndolo como una ventaja en razón de género, al ser hombre dice sentirse más respetado.

*Pues en cierta manera sí, pero también tengo el brazo derecho que es mi esposa y ella también se mueve en adquirir préstamos y se logra, pero así el pilar de mover las cosas he sido yo... (Empresario 7).*

El empresario 7, hace el comentario de que, si siente tener ventajas en razón de género, mas no señala alguna en particular. Destacando que su esposa le ayuda en la empresa, y cuando se ha ofrecido en que ella haga las diligencias, no ha tenido

ningún problema en concretarlas, por lo general él se encarga de esos asuntos (adquisición de préstamos, trato con proveedores...).

*Bueno si ayuda porque es todavía una opinión muy general de que las mujeres son más responsables a la hora de pagar, si le fue mal le busca como, de hecho, yo ahorita estoy atorada con un crédito que lo negocie... (Empresaria 1).*

Esta empresaria (1), hace referencia de que las mujeres tienen la ventaja de adquirir créditos, ya sea con instituciones financieras o proveedores, porque son consideradas más responsables en cumplir con los pagos, que siempre buscan las maneras de hacerlo aun y cuando se les presenten dificultades, ejemplo: actualmente negoció un préstamo y como mujer, ha sentido que tiene esa ventaja.

Solo estas fueron las ventajas que comentaron las y los empresarios. Es importante mencionar que en muchas de las ocasiones no llegan a percibir o visualizar ciertas prerrogativas, por mucho tiempo han normalizado las vivencias en sus familias y sociedades, en referencia a que la mayoría de los empresarios, sobre todo aquellos que han tenido un crecimiento empresarial considerable, mencionaron que han tenido el apoyo incondicional de sus esposas, quienes prácticamente se han hecho cargo de las responsabilidades domésticas y cuidado de los hijos (as).

Esta ventaja, no la visualizan los empresarios, normalizan que las mujeres, como en épocas pasadas, se dediquen al hogar y los hijos (a), mientras ellos juegan el rol de proveedores de sus familias, sin duda alguna, este apoyo a sido clave para el éxito y crecimiento de sus empresas, situación que para el caso de las mujeres, es lo contrario, si bien la mayoría comentó tener corresponsabilidad con el esposo, no se deslindan de estas actividades como los empresarios, disminuyendo sus tiempos para dedicárselos a la empresa.

En el caso de las desventajas, solo un empresario comentó tener una, el resto dijo no tener, para el caso de las empresarias, 4 de ellas señalaron algunas que sienten son en razón de género:

*Por ser hombre muchas veces el celo de un esposo a su esposa, que un hombre en este caso yo, tenga que ver desnuda a su esposa, esa es la gran desventaja, hay pacientes que por ejemplo su esposo, no permite que un hombre las mire, creo que es el machismo que no deja, pero de ahí en fuera no... (Empresario 4).*

El empresario 4, fue el único que dijo tener una desventaja en razón de género en las labores que realiza en su empresa, debido que el morbo hacia un cuerpo desnudo, es una situación que no ha cambiado, y el machismo hace que, en ocasiones, los esposos de sus clientas, se sientan incómodos o inconformes de que un hombre, en este caso el empresario, tenga que ver a sus esposas desnudas, situación que le ha generado conflictos. En Sinaloa, el machismo aún está sumamente arraigado, en hombres y mujeres que crecieron, vivieron y fueron educados de esta forma.

El machismo, es un problema que puede causar discriminación, violencia, y quebrantos, afectando a mujeres y hombres, como le sucede al empresario 4, con astucia ha tenido que enfrentar y tratar de resolver su problema.

*Nos pudiéramos exponer, hay gente que de plano el morbo, y a veces digo ya no voy a vender eso, pero son cosas básicas, porque tampoco es malo usar algunas cosas, yo no me espanto, pero que pensarán los hombres... (Empresaria 1).*

Situación semejante, es la que enfrenta la empresaria 1, ella vende lencería para dama afirma que sus empleadas y ellas se pudieran exponer, por el morbo que aun causan este tipo de prendas, sobre todo en hombres. Somos una sociedad que aún no se desprende de tabús, prejuicios, machismo, que aun cuando se avanza para cambiar estas actitudes, se presentan, causando que la empresaria sienta inseguridad de vender lencería, llegando a pensar en no vender más, lo cual sería injusto y un retroceso a su emprendimiento.

*Si, siento que la persona encargada aquí de Sinaloa, el gerente, si hace distinción entre mis compañeros socios hombres y a mí, o sea cualquier cosa él sabe que me tiene que avisar a mí, y no es así, le habla mejor a uno de mis socios hombre y le dice sabes que esto y lo otro... (Empresaria 3).*

En el mundo empresarial, que en el pasado era dominado por empresarios y en la actualidad poco a poco la mujer está ganando terreno, aún hay hombres que prefieren trabajar entre ellos, excluyendo a las mujeres, ignorándolas y desestimándoles el trabajo que realizan, problema que está viviendo la empresaria 3, pese a que, su superior sabe que está al frente de la empresa, y es con quien debe tener relación directa para cualquier problema o diligencia, esta persona la pasa por alto, dirigiéndose con sus socios y no con ella, causando una inconformidad a la empresaria y socios.

Sin duda hay personas a las que aún les cuesta valorar las capacidades y habilidades empresariales de las mujeres, rehusándose a darles su lugar y trabajar en coordinación con ellas, causándoles una desventaja, porque en ocasiones son las mismas personas las que no las dejan crecer, convirtiéndose en una barrera para la vida empresarial de estas mujeres.

*Les dijo la competencia que yo me metía con él, eso me lo dijo el repartidor del proveedor, el muchacho muy avergonzado, oiga pues mire, pensó el que yo iba a saber o algo, estoy muy apenado con usted es que, esto y esto dijo fulano, seguramente por esto le entregas, entonces creo que no hay necesidad de eso para uno estar trabajando... (Empresaria 8).*

De nuevo los prejuicios y el machismo, están jugando un papel importante en la vida empresarial de estas personas, en esta ocasión, la empresaria 8, tuvo que enfrentar malos comentarios por parte de la competencia, quienes afirmaban que muchas de las cosas que obtenía eran a través de favores sexuales, la empresaria muy apenada comentó esta situación, negándolo por completo.

Los comentarios sexistas, que devalúan a la mujer, son comunes cuando se tiene éxito, afirmando que se lo deben a favores sexuales, difamaciones que no solo hacen los hombres, muchas veces lo hacen las mismas mujeres por envidias, incredulidad y falta de sensibilización de género, contribuyen a este error de la sociedad; problemática a la que fue expuesta la empresaria 8, quien decidió hacer caso omiso y seguir dedicándose a su empresa de manera honrada como siempre.

Las empresarias en estudio a pesar de que sus desventajas fueron diferentes, la raíz es la misma, los roles y estereotipos de género que discriminan y colocan a la mujer en un plano de desventaja, por comentarios sexistas y machismo; en el programa denominado PROIGUALDAD 2020-2024, en su objetivo número 1 “Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad”,<sup>351</sup> se establecen estrategias prioritarias, entre estas, la 1.2 que buscan resolver desventajas que viven las empresarias, denominada “Promover la eliminación de actitudes y comportamientos sexistas para la plena e igualitaria participación de las mujeres en actividades económicas”,<sup>352</sup> estableciendo diferentes acciones, entre ellas campañas y talleres.

Es urgente y necesario re aprender roles y estereotipos de género, eliminar comportamiento sexistas y prejuiciosos que solo causan discriminación y desigualdad para las mujeres, situación que han enfrentado las empresarias en estudio, devaluando su trabajo con repercusiones nocivas para el desarrollo de sus empresas que se convierten en barrera para el crecimiento y progreso inclusivo de las sociedades, el no apoyarlas implica detrimento para la sociedad.

*Cuando estaban chiquitos mis hijos no podía porque es más difícil dejarlos, y ya cuando pude, me despegué un poquito más de ellos, haciendo capacitaciones cada tres meses y eventos, fue cuando crecí más y ya no*

---

<sup>351</sup> IMUJERES, Proigualdad, *óp. cit.*, p. 23.

<sup>352</sup> *Ibídem*, p. 53.

*sentía tanta culpa porque mis hijos ya estaban más grandes... (Empresaria 9).*

La desventaja que presenta la empresaria 9, se traduce en la falta de conciliación de sus tiempos en el aspecto familiar, laboral, los roles y estereotipos de género que evidentemente trae arraigados, situaciones que se convierten en desventajas y barreras para su crecimiento empresarial. Claramente esa culpa que sentía de dejar a sus hijos cuando eran pequeños por dedicarse a su empresa, son por los roles que desde niñas aprenden las mujeres, ser la cuidadora y educadora de los hijos (as), la maternal, sensible, vulnerable, sumisa a sus deberes y responsabilidades familiares.

Se menciona que "... la sensación de culpabilidad vinculada a la conciliación de la vida familiar, constituyen algunos motivos principales por los que las mujeres disminuyen su motivación en el momento de crear su propio negocio",<sup>353</sup> las actividades tradicionalistas hacen que las mujeres sientan culpa a la hora de "fallar" en alguna, principalmente, en el cuidado de los hijos (as), dedicándoles el tiempo necesario, aun cuando implique dejar de lado sus metas y sueños personales, como el caso, la empresaria 9; no le dedicó el tiempo necesario a su empresa por cuidar y atender a sus hijos (as), cuando crecieron y no dependían tanto de ella, retomó sus labores, afirmando que en ese momento fue cuando empezó a crecer como empresaria, dedicando más tiempo.

Como se comentó al principio de este tema, fueron pocas las y los empresarios que señalaron tener ventajas y desventajas en razones de género solo el empresario 4, mencionó tener ventajas y desventajas, y el empresario 7 que comentó tener ventajas, más no las especificó, mientras que en las empresarias hubo señalamiento de solo una ventaja, pero fueron más las desventajas, entre ellas, la falta de confianza en las capacidades y habilidades de las empresarias,

---

<sup>353</sup> Navarro, Úrsula, "Análisis del emprendimiento femenino atendiendo a la influencia del rol de la mujer en el acceso al mercado laboral y a la educación superior", Opción, Universidad del Zulia, Venezuela, vol. 32, núm. 10, 2016, p. 398.



prejuicios y machismo en razón de género, comentarios sexistas, y falta de conciliación es sus tiempos por el cuidado de sus hijos (as).

Algunas de las desventajas analizadas, no fueron respondidas de la pregunta directa que se les aplicó, estos comentarios se dieron en otro tipo de preguntas, categorizándose como desventajas, porque claramente lo son, aunque ellas no lo estén percibiendo de esta manera.

Respecto a la conciliación y corresponsabilidades familiares, las empresarias mostraron tener más apego a ellas, mientras que muchos de los empresarios ponen en manifiesto que les dedican más tiempo a sus empresas, que sus esposas se hacen cargo de las responsabilidades domésticas y de cuidado, a través de acuerdos, se traduce en desventaja para las mujeres, porque detrás de ellos puede haber sueños frustrados e inconformidades.

La sociedad civil y gobierno, deben tomar acciones para apoyar a las mujeres empresarias y eliminar esta brecha de género, que es su imperativo más alto a la hora de querer estar económicamente activa, autónoma y empoderada, en todas las facetas de su vida.

PROIGUALDAD 2020-2024, en su objetivo prioritario número 2, denominado “Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado”,<sup>354</sup> al establecerlo como objetivo prioritario, es una manera de reconocer la problemática que se le debe y tiene que hacer frente a través de acciones que logren eliminar la brecha de género.

Aunado a los derechos de las mujeres de disminuirles este trabajo no remunerado y en dado caso reconocérselos, están también aquellas personas que necesitan de cuidados, atención, educación, alimento y demás necesidades prioritarias para tener una vida digna, hijos (as), adultos mayores, que para una sola persona a cargo (por lo regular una mujer), es complicado poder alcanzar tantas

---

<sup>354</sup> INMUJERES, Proigualdad, *óp. cit.*, p. 24.

responsabilidades, es la urgencia de un cambio de actitud por parte de los hombres, que concienticen y vean el trasfondo que hay ante esta problemática.

Gobierno, sector privado y sociedad civil, deben darse a la tarea de apoyar a las mujeres que pasan este tipo de desventajas, para romper con ese protagonismo del hombre en el sector económico, político, social, quitarle ese antagonismo con las responsabilidades domésticas y de cuidado, mientras esto no suceda, se violentan los derechos de las mujeres y de personas dependientes de ellas.

## VII. PERCEPCIÓN DE LAS Y LOS EMPRESARIOS DE LOS ROLES DE GÉNERO

Esta categoría de percepción de los roles de género que tienen las y los empresarios, no salió de ninguna pregunta en concreto, si no de comentarios que hacían de otras preguntas, donde claramente tienen arraigados los estereotipos causando una desigualdad entre mujeres y hombres.

*Te voy a decir que pasa, yo he escuchado un dicho que dice una mujer se puede rajar a la hora que sea, por eso es cierto que, en tratos grandes, mucha gente no negocia con mujeres, me explico, porque la mujer es menos de palabra que un hombre, una mujer a la hora que sea se te raja en una negociación, y ahí es donde, si tú lo haces una vez como empresaria dejas de ser confiable... (Empresario 8).*

El empresario 8, realiza afirmaciones sexistas, porque devalúan el trabajo de una empresaria, claramente da a entender que las mujeres no son confiables para hacer negocios, lo peor, es que lo hace sin haber vivido alguna situación similar; lo comenta porque ha escuchado a otros empresarios que supuestamente les ha pasado este tipo de conflictos con alguna empresaria.

Siempre en cada problemática hay dos caras de la moneda, es verdad que en ocasiones las empresarias desertan en alguna negociación, sería importante conocer el fondo de porque lo hizo, sin antes juzgar o identificarla de mala negociadora y menos contribuir en desprestigiar su carrera empresarial.

Se menciona que "...las actitudes empresariales que adopta en la vida y se define por tres dimensiones. Dos de ellas (la asunción de riesgos y la proactividad) están estrechamente relacionadas con los estereotipos masculinos...",<sup>355</sup> podría ser alguno de los motivos de porque las mujeres suelen no cerrar tratos o negociaciones, por ser más cautelosas, analistas y menos arriesgadas que un hombre, en cambio los empresarios pueden llegar a ser todo lo contrario y puede ser una de las razones del porque algunos empresarios tienen percepción errónea de las empresarias y los estereotipos de género.

*Yo difiero con la igualdad de género porque no somos iguales en cuestión de capacidades físicas, pero sí creo que tengamos las mismas oportunidades de hacer muchas cosas vaya, porque una cosa es lo físico y otra lo intelectual... (Empresario 8).*

El mismo empresario, 8, hace el comentario que no está de acuerdo con la igualdad de género hasta cierto punto, pero difiere al decir que todas y todos merecemos las mismas oportunidades. El hecho de que mujeres y hombres tengan diferentes capacidades físicas no significa que no sean iguales; es aquí donde la igualdad de género debe buscar las formas y maneras en que se esté en igualdad de circunstancias, a través de la equidad de género, si un hombre y mujer en alguna situación no se encuentran en igualdad de circunstancias, se debe buscar la manera de poder lograrlo, de lo contrario podría presentarse la discriminación.

Son dos los comentarios que hizo el empresario, dejando mucho a desear en que verdaderamente apoya la igualdad de género, claramente el mensaje que da es todo lo contrario, y por situaciones como estas, es que las mujeres siguen teniendo desventajas de género en el emprendimiento.

---

<sup>355</sup> Pérez, Anna y Hormiga Pérez, Esther, "La influencia de los estereotipos de género en la orientación emprendedora individual y la intención de emprender", Universidad de Sevilla, España, 2012, p. 1530.

*Los hijos si son buenos o malos hijos casi es la responsabilidad de la mujer porque es la que está más con ellos, uno como hombre, por ejemplo, yo llegaba y puras quejas por parte de ella con los niños y quería que los regañara, y le decía como si no los veo en todo el día como voy a llegar regañándolos... (Empresario 9).*

Este otro comentario que hace el empresario 9, refleja como tiene arraigado el tradicionalismo familiar, discrimina y pone en un plano de desigualdad a las mujeres, en todas las esferas sociales. Responsabilizar a las mujeres de la educación de los hijos (as), es machista y retrogrado; no solo es responsabilidad y obligación de las mujeres, también es de los hombres. Muchos hombres, al jugar el papel de proveedores y su esposa ama de casa, piensan y dan por hecho que con eso ya están cumpliendo, interpretación completamente equivocada para la época actual.

De ahí la importancia de la corresponsabilidad y conciliación de los tiempos, cumplir con cada uno de los roles, si eres empresario (a), esposa (o), madre o padre, etc., el estar cumpliendo con una obligación no te deslinda de las restantes.

*Pero yo siento que es importantísimo el apoyo del esposo, si no, no hay crecimiento... (Empresaria 4).*

Los empresarios no son los únicos que tienen arraigados los roles y estereotipos de género, también las empresarias. La empresaria 4, manifiesta que depende del apoyo del marido para poder crecer como tal, si bien, es necesario del apoyo de la pareja cuando se está realizando esta actividad económica, no es viable dejar en manos de otra persona el futuro de la empresa.

En el caso de no contar con el apoyo de la pareja, las empresarias deben saber cómo lidiar con esa problemática, y buscar alternativas de solución, por ejemplo, buscar una red de apoyo, de familiares, amigos, sus mismos empleados (as), que, de alguna manera les ayuden a conciliar sus tiempos. Por otro lado, las

empresarias deben confiar en sus habilidades y capacidades para hacer frente a los retos que, como empresaria, esposa, madre de familia, tendrán que enfrentar.

*Mira lo que pasa es que, desde la casa, es todo para los hombres, porque son los fuertes son los que saben, porque son los que se respetan más y las mujeres nos dejamos guiar mucho, es que las mujeres somos más sentimentalistas, somos más fáciles de embaucar en todo sentido, entonces eso y aunado a que es bien difícil a que cambies la vida de los ancestros que tenemos... (Empresaria 7).*

Esto que comenta la empresaria 7, podrías ser una de las razones del porque la empresaria 4 considera que sin el apoyo del esposo no hay un crecimiento empresarial. Los estereotipos de género hacen que las mujeres sean dependientes de los hombres, económica y emocionalmente, crecen con la idea que sin su apoyo o aprobación no pueden lograr ni hacer nada.

Los roles y estereotipos de género son una problemática en las sociedades y sin duda, una limitante para las empresarias. El gobierno mexicano, se ha comprometido en eliminar los estereotipos de género como uno de los objetivos de la política nacional, estableciendo en la fracción VI del artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, " Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo".<sup>356</sup>

Los estereotipos y roles de género, los comentarios y acciones sexistas, el machismo, son las principales desventajas que vive la mujer y, las empresarias entrevistadas en este caso, son víctimas de todos estos vilipendios, lo peor es que, muchas veces las personas normalizan estas actitudes, no perciben que están

---

<sup>356</sup> Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo 17º, consultado en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH\\_140618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf), consultado el día 03 de junio del 2020, p. 5.

discriminando a las mujeres o colocándolas en un plano de desventaja y desigualdad, ocasionando daño familiar, económico, político y social.

El emprendimiento femenino, sigue enfrentando brechas de género, que le imposibilitan tener las mismas oportunidades que los hombres, reflejado en el número de mujeres activas, en el crecimiento de sus empresas (la mayoría se encuentran en micro empresas), en el giro (comercio y servicios) en las utilidades que genera, y por ende en las aportaciones al fisco. Lo que comprueba la hipótesis que se planteó. Las aportaciones al fisco de las mujeres emprendedoras son menores que la de los hombres, a causa de la desigualdad de género en el emprendedurismo, se comprueba la ineficiencia del marco jurídico nacional (México), internacional (convenios, tratados, convenciones, etc.) y estatal (Sinaloa) existente en pro de la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer, reflejando que la realidad social es muy diferente a lo plasmado en el marco jurídico.

#### VIII. EMPRESARIAS SINALOENSES DE ÉXITO

Los resultados de esta investigación, comprobaron lo que a nivel nacional, internacional y estatal viven las mujeres con las brechas de género que enfrentan en el emprendedurismo, sin embargo, esto no quiere decir, que no haya mujeres que hayan logrado romperlas, al ser actualmente casos de éxito.

Esto no significa que las empresarias de este estudio de campo no lo sean; hay quienes salieron de las micros y pequeñas empresas para colocarse en medianas o grandes. Este es el caso de dos empresarias sinaloenses, que, debido su larga trayectoria y experiencia, se han posicionado en el mercado como ejemplo de mujeres sobresalientes, donde sus historias son reflejo de esfuerzo, persistencia y constancia, al enfrentar los desafíos que el género les ha puesto en su camino, Edna Fong Payan y Delia Barraza Sámano.

En el caso de Edna Lizette Fong Payan, a través de un negocio familiar logró crear un producto con marca propia de un té de jazmín llamado Jaztea, gracias a su visión empresarial logró abrir diferentes centros de distribución, sucursales y una

empresa de soplado de plásticos para embotellar su producto,<sup>357</sup> empleando a más de 600 personas.<sup>358</sup> Tanto es el éxito de este producto que Nielsen lo ha colocado en segundo lugar en la zona del pacífico, después de Fuse Tea de la marca coca cola.<sup>359</sup>

Este es un claro ejemplo de una mujer empresaria exitosa, que a pesar de las desventajas y desigualdades que siguen enfrentando, se ha logrado posicionar en el mercado a lado de marcas mundiales; la perseverancia y visión de Edna Fong la han llevado a superar cualquier tipo de adversidad, que como mujer debió haber enfrentado.

Otro caso de éxito es Delia Barraza Sámano, Química Fármaco Bióloga, fundó sus laboratorios desde 1994, en la actualidad, cuenta con 32 sucursales, genera 300 empleos directos, está en 9 localidades de Sinaloa: Mazatlán, Navolato, Guamúchil, Guasave, Los Mochis, Culiacán, El dorado, Costa Rica, Villa Juárez, y con sucursales en Baja California.<sup>360</sup>

---

<sup>357</sup> Edna Fong Lizette Payan, Asociación Mexicana de Mujeres Jefas de Empresas, A.C., 2021, consultado en: [https://ammje.mx/Bio\\_EdnaFong.html](https://ammje.mx/Bio_EdnaFong.html), visto al día 27 de mayo del 2022.

<sup>358</sup> Revista Espejo, La clave de Jaztea para ser la marca favorita de los sinaloenses, 2023, consultado en; <https://revistaespejo.com/2023/08/28/las-claves-de-jaztea-para-ser-la-marca-favorita-de-los-sinaloenses/>, visto el día 11 de noviembre de 2023.

<sup>359</sup> El universal, La chica Jaztea, 2015, consultado en: <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/cartera/2015/04/27/la-chica-de-jaztea>, visto al día 27 de mayo del 2022.

<sup>360</sup> Revista Espejo, Rutas de éxito, siempre hay una mejor manera de hacer las cosas, encuéntrala, 2022, consultado en: <https://revistaespejo.com/2022/01/04/rutas-del-exito-siempre-hay-una-mejor-manera-de-hacer-las-cosas-encuentrala/>, visto el día 11 de noviembre de 2023.

El crecimiento empresarial que ha tenido Delia Barraza, se ve reflejado con los datos anteriores, su logro es gracias a una serie de lemas y pensamientos positivos que le guían durante todos estos años, "... ser profesional y hacer las cosas lo mejor posible siempre", "Las personas positivas ven una oportunidad en toda calamidad, y las personas negativas ven una calamidad en toda oportunidad".<sup>361</sup>

El emprendedurismo, no es un camino fácil, se enfrenta adversidades económicas y financieras, brechas de género, y diversas circunstancias que no todas las personas saben enfrentar, sin duda, el mantenerse positivo, y buscar soluciones, ayudan de una manera u otra a mantenerse en el mercado y manejar las emociones (miedo al fracaso, a perder, a que no funcione lo ideado, etc.,).

Delia, al igual que muchas empresarias, entre las barreras que enfrentó, fue la del recurso económico, textualmente mencionó que "El dinero fue unos de los retos que yo vencí. Siempre yo he tenido en la cabeza que hay que hacer que las cosas sucedan, con o sin dinero hay que ver cómo le vas a hacer. A mí no me digas por qué no pudiste, a mí dime cómo le hiciste para lograrlo".<sup>362</sup>

Los pensamientos de esta empresaria son los de no desistir, no rendirse, buscar las oportunidades, que ninguna situación se convierta en una barrera que frene los objetivos de cualquier persona emprendedora. Estas dos mujeres empresarias, son un ejemplo a seguir, conocer sus historias sirven de inspiración para aquellas mujeres que creen no poder lograrlo.

---

<sup>361</sup> *Ídem.*

<sup>362</sup> Noroeste, Edna Fong y Delia Barraza, empresarias sinaloenses que construyeron sus empresas con éxito, 2023, consultado en: <https://www.noroeste.com.mx/culiacan/edna-fong-y-delia-barraza-empresarias-sinaloenses-que-construyeron-sus-empresas-con-exito-JG3945308>, visto el 11 de noviembre de 2023.



Reconocerlas como empresarias sinaloenses exitosas, muestra el apoyo de la sociedad, que se publicite que hay formas de enfrentar y romper las barreras de género en el emprendedurismo, si bien no es fácil, se puede lograr, solo es importante la perseverancia.

Las siguientes conclusiones y propuestas son a raíz del estudio de campo que se realizó y de la información que se consultó de las diferentes fuentes:

## CONCLUSIONES

Primera. Las normas jurídicas en pro de la igualdad de género son ineficientes, no están protegiendo de manera particular las brechas que enfrenta el emprendimiento femenino, limitándoles su éxito empresarial.

Segunda. El marco jurídico internacional, nacional y estatal en pro de la igualdad entre mujeres y hombres ha sido lento pero progresivo en los últimos diez años (contexto nacional y estatal), contempla derechos que se vinculan a las brechas de género en el emprendimiento, de manera particular no hay una ley que aborde esta problemática.

Tercera. México y el estado de Sinaloa no están vinculando de manera precisa sus leyes con el derecho a la obtención a préstamos y créditos bancarios con igualdad de género, la única ley que lo contempla de manera particular, y no precisamente refiriéndose al emprendimiento como tal, sino en apoyo a las MIPyMES, es la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en sus artículos 7º y 11º, de ahí la necesidad de proteger y visualizar más este derecho.

Cuarta. La forma de capitalización para iniciar su empresa, fue muy semejante entre empresarias y empresarios: ahorros propios, apoyos de familiares y amigos, las mujeres no tuvieron presencia en las categorías de créditos bancarios y venta de bienes; se debe a que siguen enfrentando desventajas y desigualdades, en la obtención de créditos bancarios y propiedad.

Quinta. Las aportaciones fiscales de las empresarias, son menores que la de los empresarios, a causa de las brechas de género que no les permiten tener el mismo crecimiento en sus empresas en comparativa con los hombres.

Sexta. El principal motivo de emprendimiento de las mujeres fueron familiares, por darles una mejor vida y educación a sus hijos (as), por conciliar sus tiempos, ligado

a los roles y estereotipos de género, mientras que los motivos de los hombres fueron empresariales.

Séptima. Ambos sexos tuvieron malas experiencias en apoyos gubernamentales, algunos hicieron tramites y no lo obtuvieron, afirmando que los apoyos solo se dan a las personas por recomendaciones, amistades e influencias, mientras que otros expresaron tener falta de información y no tener el conocimiento del lugar o institución a la que deben dirigirse.

Octava. Hay una evidente falta de apoyo al emprendimiento, a las MIPyMES, principalmente a las empresarias.

Décima. Los empresarios han tenido mayor crecimiento en sus empresas, reflejado en el número de sucursales y empleados con los que cuentan actualmente, posicionándose en las micros, pequeñas, medianas y grandes empresas, mientras que las mujeres continúan en micro empresas (con pocas posibilidades de crecimiento), solo una de ellas ha logrado crecer a pequeña empresa.

Décima primera. Existen casos de éxito de mujeres sinaloenses, que superaron las barreras de género y lograron posicionarse en el mercado nacional, con medianas y grandes empresas (no están dentro de los sujetos que se estudiaron en la investigación de campo).

Décima segunda. La corresponsabilidad y conciliación de los tiempos, algunas empresarias y empresarios, comentaron tenerla con su esposo (a) o pareja. Resultó que los empresarios con mayor crecimiento empresarial, tuvieron el apoyo y ayuda de sus esposas, quienes se hacen cargo 100% de las labores domésticas y de cuidado de sus hijos (as), y ellos a sus empresas, dedicándole mayor tiempo, por ende, han logrado ser más exitosas y con mayor crecimiento que las empresas propiedad de mujeres.

Décima tercera. Las mujeres enfrentan desventajas, la falta de confianza de sus capacidades y habilidades como empresarias, prejuicios y machismo en razón de género, comentarios sexistas y falta de conciliación en los tiempos, por la mayor carga de labores domésticas y cuidados de sus hijos (as).

Décima cuarta. Algunos empresarios y empresarias tienen arraigados los estereotipos y roles de género, reflejados en comentarios que discriminan a la mujer y la ponen en un plano de desigualdad en todos los ámbitos sociales.

Décima quinta. En los últimos años en los presupuestos de egresos de la federación, de manera continua y progresiva se ha dejado de apoyar a las MIPyMES y a las personas emprendedoras, lo que agrava la situación de las mujeres empresarias.

## PROPUESTAS

### Jurídicas

Primera. Incluir en el marco jurídico nacional y estatal, el derecho que tienen las mujeres a iniciar su empresa en igualdad de circunstancias que los hombres, particularizar la problemática, y las brechas de género que siguen enfrentando, a través de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Segunda. Que la protección al derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, sea más eficaz y eficiente a través de la incorporación de medidas afirmativas que erradiquen las brechas de género en todos los contextos sociales, en especial en el económico (emprendimiento).

Tercera. Que la armonización del marco jurídico mexicano y la de sus estados, respecto a la LGIMH, sea más rápida y progresiva.

Cuarta. Que en el ámbito nacional y estatal, sea más visibilizado el derecho de las empresarias al acceso a créditos bancarios para financiar su emprendimiento, por ser una de las principales brechas que enfrentan, y es derecho protegido desde el ámbito internacional, a través de la CEDAW.

Quinta. Realizar una adhesión a la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico de Madres Jefas de Familia del Estado de Sinaloa, en su artículo 3º, fracción II, en el cual se menciona lo siguiente:

*“... II. Diseñar políticas públicas para incorporar a madres jefas de familia al ámbito laboral, mediante empleo digno;..”.*

*Propuesta:*

*“II. Diseñar políticas públicas para incorporar a madres jefas de familia al ámbito laboral, mediante empleo digno o en su caso, apoyar a aquellas que deseen emprender su propia empresa, facilitándoles el acceso a los recursos necesarios para poder hacerlo.”*

Sexta. Revisión con lentes de género de la Ley de Fomento para el Desarrollo económico de Madres Jefas de Familia del Estado de Sinaloa, a fin de que realmente se les garantice una igualdad de oportunidades, sin limitaciones a solo un empleo digno.

#### Políticas

Primera. Que en el Plan de Desarrollo Estatal Sinaloa 2022-2027, se particularice la problemática que enfrenta el emprendimiento femenino, se debería de especificar de manera más clara con qué tipo de recursos se les apoyará, esto con el fin de visualizar la problemática que enfrentan las emprendedoras, ya que al solo decir “recursos ...”, es muy vago e impreciso.

En este mismo tenor, y respecto a una de las propuestas jurídicas que se hicieron, es necesaria la inclusión de las mujeres madres jefas de familia al emprendedurismo, y no solo a empleos formales, como claramente se estipula, no limitarlas a solo un empleo, sino buscar su empoderamiento económico a través del emprendimiento de sus propias empresas.

Segunda. En la Política de impulso al desarrollo comercial y competitivo de las MIPyMES y los emprendedores, del Plan de Desarrollo Estatal Sinaloa 2022-2027, se propone que se visualice la problemática que enfrentan las empresarias sinaloenses, todas aquellas brechas de género que sus empresas tienen en comparación con los hombres, solo se está atacando el problema que enfrenta las MIPyMES desde un enfoque económico y empresarial, sin incluir la perspectiva de género.

Tercera. Incluir nuevamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, programas de apoyo al emprendimiento y a las MIPYES (con perspectiva de género), en los últimos tres años se han ido eliminando, dejando a la deriva este aspecto tan importante para la economía mexicana y sinaloense, y no solo a través de apoyos en especie, sino recursos monetarios, por ser un factor limitante para las y los empresarios.

Cuarta. Crear programas de apoyo a emprendedoras para el cuidado de sus hijos u otros dependientes (adultos mayores), a través de guarderías o estancias, a fin de que puedan conciliar su vida laboral, familiar y personal, derecho consagrado en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a fin de que no siga como una brecha de género para ellas, y puedan dedicarles más tiempo a sus empresas.

## ANEXOS

### 1.- Ejemplo de encuestas aplicadas a los sujetos de estudio



# Estudio Comparativo Empresarial: Igualdad de Género, Sinaloa

La presente encuesta forma parte de una investigación científica doctoral denominada "Estudio Comparativo Empresarial: Igualdad de Género, Sinaloa", que tiene como objetivo comparar y analizar si hay desigualdad de género en el emprendimiento de una empresa y sus aportaciones al fisco en el Estado de Sinaloa, contrastando así, la realidad social bajo la que se encuentran las Y los empresarios Sinaloenses en el emprendimiento y desarrollo de su empresa con el marco jurídico nacional, internacional y estatal que protegen sus derechos: igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato y oportunidades y la no discriminación.

Importante: la información que aportes a esta investigación será confidencial.

Agradezco tu valiosa participación.

Selecciona tu sexo \*

- Mujer
- Hombre

1. ¿En qué municipio o municipios está localizada tu o tus empresas (En caso de tener sucursales) ? \*

Ahome el fuerte Guasave salvador alvarado culiacan

2. ¿En qué año comenzó a operar tu empresa?

En abril del 2002

3. ¿De qué tamaño es tu empresa, según el número de empleados que tiene?

- Micro empresa (0 - 10 personas)
- Pequeña empresa (11 - 50 personas)
- Mediana empresa (51 - 250 personas)

4. ¿Cuenta con sucursales tu empresa? (En caso de ser un "si", colocar con cuantas cuenta)

44

---

5. ¿ Cuáles son las razones por las que decidiste emprender tu propia empresa? (puedes elegir mas de una opción)

- Por realizar un sueño y meta de vida
- Por no haber encontrado un empleo que satisficiera mis necesidades personales y económicas
- Porque sufría constantemente discriminación en mis empleos anteriores
- Por conciliar mi vida laboral, familiar y personal
- Para salir de un ciclo de violencia que estaba viviendo
- Ganar un estatus social
- Contribuir a la sociedad y generar empleos
- Otro: 

---

6. ¿Bajo qué ingresos creaste tu empresa?

- Ahorros (ingresos propios)
- Préstamo por algún familiar o amigo (a)
- Crédito de una institución financiera
- Programa de gobierno, ya sea federal o estatal
- Otro: \_\_\_\_\_

7. ¿Sufriste discriminación al momento de realizar los diferentes tramites para dar de alta tu empresa?

- Sí
- No

8. En caso de haber sufrido discriminación contestar la siguiente pregunta, de lo contrario omitirla, ¿Cuáles crees que hayan sido los motivos de la discriminación que sufriste?

- Razones de género
- Estatus económico
- Estereotipos y roles de género
- Machismo
- Otro: \_\_\_\_\_

9. ¿Qué tipo de ventajas tuviste al crear tu empresa? (puedes elegir más de una opción)

- Recursos económicos propios
- Motivación personal
- Apoyo de familiares y amigos
- Apoyo de gobierno para emprender mi empresa (federal, estatal o internacional)
- El poder conciliar mi vida familiar, personal y laboral
- Conocimiento sobre el emprendimiento y desarrollo de una empresa
- Otro: \_\_\_\_\_

10. ¿Qué tipos de desventajas tuviste en el desarrollo de tu emprendimiento? (puedes elegir más de una opción)

- Discriminación
- Violencia
- Falta de conciliación en mis tiempos, por mis responsabilidades familiares y personales
- Falta de motivación personal y apoyo de mis familiares y amigos (as)
- Falta de recursos económicos propios
- Dificil acceso a créditos bancarios
- Falta de información de como emprender y desarrollar mi empresa
- Ninguna

11. ¿Crees que las desventajas que has sufrido a lo largo de tu proceso como emprendedor (a), se deban por razones de género?

- Si
- No

12. En promedio, ¿Cuáles han sido tus utilidades anuales?

2.500,000

13. ¿Pagas tus impuestos en tiempo y forma?

Sí

No

En ocasiones

14. ¿Cuáles son en promedio tus aportaciones mensuales al fisco?

150,000

15. ¿Le ha afectado la pandemia (COVID-19) a tu empresa? (Si tu respuesta es sí, describir de que manera)

16. Si deseas, puedes agregar comentarios sobre tu experiencia como emprendedor (a)

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios



# Estudio Comparativo Empresarial: Igualdad de Género, Sinaloa

La presente encuesta forma parte de una investigación científica doctoral denominada "Estudio Comparativo Empresarial: Igualdad de Género, Sinaloa", que tiene como objetivo comparar y analizar si hay desigualdad de género en el emprendimiento de una empresa y sus aportaciones al fisco en el Estado de Sinaloa, contrastando así, la realidad social bajo la que se encuentran las Y los empresarios Sinaloenses en el emprendimiento y desarrollo de su empresa con el marco jurídico nacional, internacional y estatal que protegen sus derechos: igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato y oportunidades y la no discriminación.

Importante: la información que aportes a esta investigación será confidencial.

Agradezco tu valiosa participación.

Selecciona tu sexo \*

Mujer

Hombre

1. ¿En qué municipio o municipios está localizada tu o tus empresas (En caso de tener sucursales) ? \*

CULIACAN

2. ¿En qué año comenzó a operar tu empresa?

2006

3. ¿De qué tamaño es tu empresa, según el número de empleados que tiene?

- Micro empresa (0 - 10 personas)
- Pequeña empresa (11 - 50 personas)
- Mediana empresa (51 - 250 personas)

4. ¿Cuenta con sucursales tu empresa? (En caso de ser un "si", colocar con cuantas cuenta)

3

5. ¿ Cuáles son las razones por las que decidiste emprender tu propia empresa? (puedes elegir mas de una opción)

- Por realizar un sueño y meta de vida
- Por no haber encontrado un empleo que satisficiera mis necesidades personales y económicas
- Porque sufría constantemente discriminación en mis empleos anteriores
- Por conciliar mi vida laboral, familiar y personal
- Para salir de un ciclo de violencia que estaba viviendo
- Ganar un estatus social
- Contribuir a la sociedad y generar empleos
- Otro: \_\_\_\_\_

6. ¿Bajo qué ingresos creaste tu empresa?

- Ahorros (ingresos propios)
- Préstamo por algún familiar o amigo (a)
- Crédito de una institución financiera
- Programa de gobierno, ya sea federal o estatal
- Otro: \_\_\_\_\_

7. ¿Sufriste discriminación al momento de realizar los diferentes tramites para dar de alta tu empresa?

- Sí
- No

8. En caso de haber sufrido discriminación contestar la siguiente pregunta, de lo contrario omitirla, ¿Cuáles crees que hayan sido los motivos de la discriminación que sufriste?

- Razones de género
- Estatus económico
- Estereotipos y roles de género
- Machismo
- Otro: \_\_\_\_\_



9. ¿Qué tipo de ventajas tuviste al crear tu empresa? (puedes elegir más de una opción)

- Recursos económicos propios
- Motivación personal
- Apoyo de familiares y amigos
- Apoyo de gobierno para emprender mi empresa (federal, estatal o internacional)
- El poder conciliar mi vida familiar, personal y laboral
- Conocimiento sobre el emprendimiento y desarrollo de una empresa
- Otro: \_\_\_\_\_

10. ¿Qué tipos de desventajas tuviste en el desarrollo de tu emprendimiento? (puedes elegir más de una opción)

- Discriminación
- Violencia
- Falta de conciliación en mis tiempos, por mis responsabilidades familiares y personales
- Falta de motivación personal y apoyo de mis familiares y amigos (as)
- Falta de recursos económicos propios
- Dificil acceso a créditos bancarios
- Falta de información de como emprender y desarrollar mi empresa
- Ninguna

11. ¿Crees que las desventajas que has sufrido a lo largo de tu proceso como emprendedor (a), se deban por razones de género?

- Si
- No

12. En promedio, ¿Cuáles han sido tus utilidades anuales?

50% DE LO INVERTIDO

13. ¿Pagas tus impuestos en tiempo y forma?

- Sí
- No
- En ocasiones

14. ¿Cuáles son en promedio tus aportaciones mensuales al fisco?

\$30,000-\$50,000

15. ¿Le ha afectado la pandemia (COVID-19) a tu empresa? (Si tu respuesta es sí, describir de que manera)

HUBO DECREMENTO CON RESPECTO A 2019

16. Si deseas, puedes agregar comentarios sobre tu experiencia como emprendedor (a)

EN ESTE MUNDO ECONOMICO GOBERNADO EN SU MAYORIA POR HOMBRES, LA UNICA BARRERA PARA PODER ESTAR TRABAJANDO HOMBRO A HOMBRO.....ES TU MENTE.  
A ROMPER ESTEREOTIPOS Y SEGUIR TRABAJANDO POR LO QUE NOS INTERESA REALMENTE....LA IGUALDAD

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

2.- Audios de las entrevistas aplicadas a los sujetos de estudio.

## FUENTES CONSULTADAS

### BIBLIOGRAFÍA

ACEITUNO, Pedro (coord.), *Creación y gestión de empresas*, 7ª ed., Madrid, Universidad a distancia de Madrid, 2015.

ALTAMIRANO, Alejandro, *Derecho tributario: Teoría general*, España, ed. Marcial Pons, 2012.

ARELLANO, Carlos, *Métodos y Técnicas de la Investigación Jurídica*, 4ª edición, México, Porrúa, 2015.

CARBONELL, Miguel, Valadés, Diego, Fix Fierro, Héctor y González Luis, Coords.), *Estado Constitucional, derechos humanos, justicia y vida universitaria. Estudios en homenaje a Jorge Carpizo, tomo V*, vol. 1, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2015.

CASTAÑEDA, Mireya, *El principio pro persona ante la ponderación de derechos*, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2017.

CASTEL, Víctor, Aruani Susana y Ceverino Viviana, (comp.), *Investigaciones en Ciencias Humanas y Sociales: Del ABC Disciplinar a la Reflexión Metodológica*, Argentina, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, 2004.

CORTÉS, Manuel y Iglesias, Miriam, *Generalidades sobre la Metodología de la Investigación*, México, Universidad Autónoma del Carmen, 2004.

EYSSAUTIER, Maurice, *Metodología de la investigación. Desarrollo de la inteligencia*, 5ª edición, México, Thomson, 2006.

Fix-Zamudio, Héctor (Coord.), *México y las declaraciones de derechos humanos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1999.

- FONSECA, María (Direc.) Retos de las ciencias administrativas desde las economías emergentes: Evolución de las sociedades, México, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, 2012.
- GARCÍA, César y Hoyos, Catalina (Coords.), *El tributo y su aplicación: perspectivas para el siglo XXI*, Tomo I, Argentina, Ed. Marical Pons, 2008.
- GENNERO, Ana (comp.), *El proceso de creación de empresas: Factores determinantes y diferencias espaciales*, Argentina, Universidad Nacional de Mar de Plata, 2004.
- HERNÁNDEZ, Roberto, *El trasfondo de los paraísos fiscales*, España, Attac España, 2006.
- HERNÁNDEZ, Roberto, et. al., *Metodología de la investigación*, 6ª edición, México, Mc Graw Hill Education, 2014.
- LAGARDE, Marcela, *Género y feminismo, Desarrollo humano y democracia*, 2ª ed., Instituto de la Mujer, Madrid, 1997.
- LAMAS, Martha (comp.) *El género, La construcción cultural de la diferencia sexual*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2013.
- LÓPEZ, Ana Jesús (Coord.), *Emprender: una perspectiva de género*, España, Universidad de Coruña, 2013.
- MACÍAS, Gizelle y Parada, Leticia, *Mujeres (Coords.), Mujeres, su participación económica en la sociedad*, México, Editorial Universitaria, Libros que transforman; Universidad de Guadalajara, Centro Universitario de los altos, 2013.
- MUÑOZ, Henry, *La Investigación Cualitativa. Práctica desde Atlas.ti*, Colombia, Universidad de Santo Tomas, Primer Claustro Universitario de Colombia, Ediciones Usta, Colombia, 2016.

PAULI, Liliana, *Mujeres: empoderamiento y justicia económica. Reflexiones de la experiencia en Latinoamérica y el Caribe*, México, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, 2002.

RÍOS, Gabriela, *Tributación ambiental: la contribución por gasto*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 2007.

RODRÍGUEZ, Raúl, *Derecho Fiscal*, 2ª edición, Ed. Oxford University Press.

SALDAÑA, Lucero, *Poder, género y derecho. Igualdad entre hombres y mujeres en México*, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2007.

STEINER, Christian y Uribe, Patricia (Coords.), *Convención Americana sobre los Derechos Humanos comentada*, México, Suprema Corte de justicia de la Nación, 2014.

URESTI, Horacio, *Los impuestos en México. Régimen jurídico*, México, Ed. Tax Editores, 2002.

#### HEMEROGRAFÍA

ACOSTA, Silvia, M. Pedraza A, Elba y A. Sánchez S. Jazmín, “Emprendimiento social femenino: una estrategia para el desarrollo”, *Boletín Científico Investigium*, México, vol. 3, núm. 6, 2018.

ALEAN, Augusto, Cortina Jorge, Trujillo Ricardo y Rodríguez Carlos, “¿El Emprendimiento como Estrategia para el Desarrollo Humano?”, *Saber, Ciencia y Libertad*, México, vol.12, núm. 1, 2017.

BELTRÁN, Alma, “Miradas sobre la igualdad de género” *Revista Isonomía*, México, núm. 28.

BETANCOURT, Gilberto, “De la historia empresarial a la historia organizacional”, *Innovar, revista de ciencias administrativas y sociales*, núm. 20, julio-diciembre 2003.

- CALDERÓN, Yanet y Espinosa Espíndola, Mónica T. "Emprendimiento Femenino en México: Factores relevantes para su creación y permanencia", Revista Tendencias, Universidad de Nariño, Colombia, vol.20, no. 2, 2019.
- CAMARENA, María y Saavedra María, "El techo de cristal en México", Revista de Estudios de Género, La Ventana, México, No. 47, vol. V, enero - abril de 2018.
- CAMARENA, María Elena, Saavedra María L., y Hernández Lidia H., "La competitividad de las empresas dirigidas por hombres y mujeres" México, XX Congreso Internacional de contaduría, administración e informática, 2015.
- CANALES, Rosa A., Román Yuliana G., y Ovando Wendy, "Emprendimiento de la población joven en México. Una perspectiva crítica", Entreciencias: diálogos en la Sociedad del Conocimiento, vol. 5, núm. 12, Universidad Nacional Autónoma de México, 2017.
- CARBONELL, Miguel, "Los derechos fundamentales y su interpretación", Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2015.
- CARRASCO, Edison, "Relación Cronológica entre la ley y la realidad social. Mención particular sobre la "elasticidad de la ley"", *Ius et Praxis*, México, vol. 23, núm. 1, 2017.
- CARPIZO, Jorge, "La Constitución mexicana y el derecho internacional de los derechos humanos", Anuario mexicano de derecho internacional, México, vol. 12, 2012, p. 7.
- CHURCH, Roy, "Historia de la empresa: contenido y estrategia", Cuadernos de Estudios Empresariales, núm. 4, 1994.
- ESPINOZA, Eduardo, "El problema de la investigación", Conrado, Revista pedagógica de la Universidad de Cienfuegos, Cuba, vol. 14, núm. 64, 2019.

- FANG, Yuly, "Empoderamiento en los sectores comercial y de servicios", *Revista Pensamiento Psicológico*, Colombia, vol. 9, núm. 16, 2011.
- FEDERICO, Marco, Loguzzo Héctor y Fedi Javier L., *Introducción a la gestión y administración de las organizaciones*, 2ª ed., Argentina, Universidad Nacional Arturo Jauretche, 2016.
- FLORES, Ruth, Hernández Iván y Flores Ivette, "Caracterización general de las pymes e importancia de la capacitación", XIII Congreso Internacional de Ciencias Administrativas, *La administración frente a la globalización: gobernabilidad y desarrollo*, 2009.
- GODOY, Carmen, Rodríguez Manuela, Santos Angélica, Tapia Nicole, Villablanca Gittel, Villareal Gabriela y Zúñiga Soledad, "Género y emprendimiento. Análisis crítico en torno a la subjetividad de emprendedores y emprendedoras de la Región Metropolitana, Chile", *Revista Antropología Experimental*, Universidad de Jaén, España, núm. 18, 2018.
- HALLIVIS, Manuel Luciano, (Coords), *Derecho Fiscal, Homenaje a Eusebio González García*, México, ed. novum, Universidad Panamericana, 2014.
- HARO, Elia, "Factores claves del ecosistema emprendedor en el estado de Sinaloa aplicando el model "GEM"", *Ciencia Latina, Revista Multidisciplinar*, México, vol. 4, núm 1, 2020, p. 8.
- HERNÁNDEZ, Yuliuva, "Acerca del género como categoría analítica" *Revista Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, Italia, vol. 13, núm. 1, 2006.
- MARTÍNEZ, Víctor M., "Reflexiones sobre la dignidad humana en la actualidad", *Boletín mexicano de derecho comparado*, México, vol. 46, no. 136.
- MARULANDA, Flor. A., Montoya Iván A., y Vélez Juan M., "El individuo y sus motivaciones en el proceso emprendedor", *Universidad y Empresa*, Colombia, vol. 21, núm. 36, 2019.



- MEDRANO, Victoria, Sandoval Raúl y Tavera María, “Los retos del emprendimiento en México”, Ciencias Sociales: Economía y Humanidades, México, 2017.
- MEZA, Juana María “Discriminación laboral por motivos de género”, Revista Igualdad y Equidad de Género, México, núm. 13, septiembre – diciembre, 2017.
- MOREIRA, Clemente B., Quintanilla Jorge A., y Verdesoto Oswaldo S., “Influencia del género en el desarrollo del emprendimiento”, Revista Publicando, Ecuador, 2016.
- NARANJO, Carola “Desigualdades de género en el emprendimiento y en los negocios de las mujeres” Revista Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales, Pontificia Universidad Católica de Chile, Chile, núm. 86, 2014.
- NAVARRO, Úrsula, “Análisis del emprendimiento femenino atendiendo a la influencia del rol de la mujer en el acceso al mercado laboral y a la educación superior”, Opción, Universidad del Zulia, Venezuela, vol. 32, núm. 10, 2016.
- OTZEN, Tamara y Manterola, Carlos, “Técnicas de Muestreo sobre la Población a Estudio” Int. J. Morphol, Chile, 2017.
- PAREDES, Silvia P., Castillo Maricela y Saavedra María L., “Factores que influyen en el emprendimiento femenino” Suma de Negocios, Fundación Universitaria Konrad Lorenz, México, vol. 10, núm. 23, 2019.
- PÉREZ, Anna y Hormiga Pérez, Esther, “La influencia de los estereotipos de género en la orientación emprendedora individual y la intención de emprender”, Universidad de Sevilla, España, 2012.
- PINEDA, Javier, “Emprendimiento y género: el caso de la industria de la belleza en Bogotá”, Revista Sociedad y Economía, Colombia, núm. 26, 2014.
- RAMOS, Carmen, “El concepto de “género” y su utilidad para el análisis histórico” Revista de estudios de la Mujer, La Aljaba, Argentina, segunda época, vol. II, 1997.

ROMERO, María Eugenia, “Panorama general del desarrollo de la historia empresarial en México”, Boletín Oficial del Instituto Nacional de Antropología e Historia: Empresas y empresarios, México, núm. 72, nueva época (2003) octubre-diciembre.

SÁNCHEZ, Vicente, “La redefinición del papel de la empresa en la sociedad”, BARATARIA, Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales, España, núm. 20, 2015.

SASTRE, Raquel F. “La motivación emprendedora y los factores que contribuyen con el éxito del emprendimiento”, Ciencias Administrativas, Argentina, núm. 1, enero-julio, 2013.

VACA, Iliana, “Oportunidades y desafíos para la autonomía de las mujeres en el futuro escenario del trabajo”, serie Asuntos de Género, N° 154 (LC/TS.2019/3), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2019.

VALENZUELA, María Delgadina, “Evolución legislativa sobre los derechos e igualdad jurídica de la mujer en México”, Revista Latinoamericana de Derecho Social, núm. 10, enero-junio, 2010.

## FUENTES NORMATIVAS

### INTERNACIONALES

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer

Convención Belem do Pará

## NACIONALES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Código Fiscal de la Federación

Ley del Impuesto Sobre la Renta

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres

Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana  
Empresa

## ESTATALES

Constitución Política para el Estado de Sinaloa

Código Fiscal para el Estado de Sinaloa

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Sinaloa

Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa

Ley del Instituto de las Mujeres

Ley de Fomento para el Desarrollo Económico de Madres Jefas de Familia del  
Estado de Sinaloa

Ley de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Estado de Sinaloa

## PAGÍNAS DE INTERNET

Abril, Francisco y Romero, Alfonso, Diagnóstico sobre igualdad de género en el  
emprendimiento para jóvenes, consultado en:

[https://www.accioncontraelhambre.org/sites/default/files/documents/diagnostico-genero-emprendimiento\\_cataluna.pdf](https://www.accioncontraelhambre.org/sites/default/files/documents/diagnostico-genero-emprendimiento_cataluna.pdf)

Ampliación y fundamentación de los métodos mixtos, p. 4 consultado en: <https://www.academia.edu/27771545>.

Apoyos financieros a microempresas y trabajadores independientes, 2020, México, consultado en: <https://www.gob.mx/covid19/medidas-economicas/acciones-y-programas/apoyos-financieros-a-microempresas-y-trabajadores-independientes#:~:text=Financiamiento%20de%2025%20mil%20pesos,824%20pesos%20en%2033%20abonos>.

Atlas Ti, una herramienta para la investigación, consultado en: [https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/generales/interna!/ut/p/z0/fY4xD4lwEIV\\_iwMjaQWDOBJiTAiTJga6mLNUPS0t2Kvx51tIHFyc7r287-4dE6xhwsALr0BoDejgW5Gd8k2ZLIsVr3f7quRFVhbb9eFYJ3nCKib-A-EC3sdRFExla0i9iTWDfRJo3ymIOLhfd7O9-mo0jpC8nH-JuDfYQadcDDKMHiW4ibqA9JqmIOkq8xlkLmS6OKdmSufSsGhnVqMLpA2SNLiYMPYGYrJWs-Eh2g8rWXHj/](https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/generales/interna!/ut/p/z0/fY4xD4lwEIV_iwMjaQWDOBJiTAiTJga6mLNUPS0t2Kvx51tIHFyc7r287-4dE6xhwsALr0BoDejgW5Gd8k2ZLIsVr3f7quRFVhbb9eFYJ3nCKib-A-EC3sdRFExla0i9iTWDfRJo3ymIOLhfd7O9-mo0jpC8nH-JuDfYQadcDDKMHiW4ibqA9JqmIOkq8xlkLmS6OKdmSufSsGhnVqMLpA2SNLiYMPYGYrJWs-Eh2g8rWXHj/).

Banco Mundial, Pobreza. Panorama general, 2020, <https://www.bancomundial.org/es/topic/poverty/overview>.

BBC NEWS, El coronavirus “puede hacernos retroceder 25 años de igualdad para las mujeres”, 2020, consultado en: [//www.bbc.com/mundo/noticias-55086718](https://www.bbc.com/mundo/noticias-55086718).

BBC NEWS, Me han discriminado por el solo hecho de ser hombre: porque algunos denuncian la “misandria”, el odio a lo masculino, 2017, consultado en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-38637228>.

BBVA, Emprendimiento en femenino: romper la barrera de la conciliación, la digitalización y la financiación, 2021, consultado en:

<https://www.bbva.com/es/emprendimiento-en-femenino-romper-la-barrera-de-la-conciliacion-la-digitalizacion-y-la-financiacion/>.

BBVA, La importancia de las mujeres emprendedoras en México, consultado en: <https://www.bbva.mx/educacion-financiera/blog/mujeres-empendedoras-en-mexico.html#:~:text=El%20rol%20de%20las%20mujeres%20empendedoras%20en%20M%C3%A9xico,Las%20mujeres%20componen&text=En%20el%202021%2C%20la%20instituci%C3%B3n,a%2049%25%20en%20el%202020>.

Cámara de Diputados, Congreso de la Unión, Estructura de los ingresos federales en México, consultado en: [https://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/econycom/reportes/index\\_3.htm](https://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/econycom/reportes/index_3.htm).

Cámara Diputados, H. Congreso de la Unión, México no cumple con las recomendaciones de la CEDAW, consultado en: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2016/Agosto/19/1903-Mexico-no-cumple-recomendaciones-de-Convencion-sobre-Eliminacion-de-Discriminacion-hacia-la-Mujer>.

Carbonell, Miguel, Cur básico sobre Control de Convencionalidad, México, 2016, consultado en: <https://www.youtube.com/watch?v=WEfR6APPCHI>.

Cardona, Angie, Sin autonomía económica no hay vida libre de violencias, 2019, consultado en: <https://mujeresconfiar.com/sin-autonomia-economica-no-hay-vida-libre-de-violencias/>.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y Organización de los Estados Americanos (OEA), anexo 1. Estándares y recomendaciones, violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes, 2019, consultado en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violencia-discriminacion-mujeres-Anexo1-es.pdf>.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Día de los Derechos Humanos, consultado en: <https://www.cndh.org.mx/noticia/dia-de-los-derechos-humanos-0>.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y su Protocolo Facultativo, consultado en: [https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/7\\_Cartilla\\_PIDESCyPF.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/7_Cartilla_PIDESCyPF.pdf).

Comisión Nacional de Derecho Humanos (CNDH) México, El derecho a la no discriminación, 2018, consultado en: <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/21-Discriminacion-DH.pdf>.

Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), La discriminación y el derecho a la no discriminación, México, 2012 consultado en: <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/43-discriminacion-dh.pdf>

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ONU Mujeres, 2011, consultado en: <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2011/12/cedaw#view>

Consejo para prevenir y eliminar la discriminación (COPRED), Derecho a la igualdad y no discriminación, consultado en: <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5a3/807/7c9/5a38077c94e45413195450.pdf>

Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la CPEUM, en materia de Paridad entre los géneros, DOF 06-06-2019, consultado en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/docleg/64/238\\_DOF\\_06jun19.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/docleg/64/238_DOF_06jun19.pdf)

Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, DOF 10-06-2011, consultado en: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011)

Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, ONU Mujeres, 2014, consultado en: [https://www.unwomen.org//media/headquarters/attachments/sections/cs/w/bpa\\_s\\_final\\_web.pdf?la=es&vs=755](https://www.unwomen.org//media/headquarters/attachments/sections/cs/w/bpa_s_final_web.pdf?la=es&vs=755)

Diario Oficial de la Federación, (DOF), Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, México, 2015, consultado en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5379114&fecha=21/01/2015](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5379114&fecha=21/01/2015)

Diario Oficial de la Federación (DOF), Programa Sectorial de Economía 2020-2024, Secretaría de Economía, México, 2020, consultado en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5595481&fecha=24/06/2020#:~:text=El%20Programa%20plantea%20estrategias%20y,las%20micro%20C%20peque%C3%B1as%20y%20medianas](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595481&fecha=24/06/2020#:~:text=El%20Programa%20plantea%20estrategias%20y,las%20micro%20C%20peque%C3%B1as%20y%20medianas)

Edna Fong Lizette Payan, Asociación Mexicana de Mujeres Jefas de Empresas, A.C., 2021, consultado en: [https://ammje.mx/Bio\\_EdnaFong.html](https://ammje.mx/Bio_EdnaFong.html)

Elborgh, Woytek, et. al., *Las mujeres, el trabajo y la economía: Beneficios macroeconómicos de la equidad de género*, Fondo Monetario Internacional (FMI), 2013, consultado en: [http://www.igualdadnlaempresa.es/enlaces/webgrafia/docs/Las\\_mujeres\\_e\\_l\\_trabajo\\_y-FMI.pdf](http://www.igualdadnlaempresa.es/enlaces/webgrafia/docs/Las_mujeres_e_l_trabajo_y-FMI.pdf).

El Economista, “1.6 millones de mipymes cerraron definitivamente en dos años”, consultado en: <https://www.eleconomista.com.mx/el-empresario/1.6-millones-de-mipymes-cerraron-definitivamente-en-dos-anos--20211221-0128.html>

El Economista, Día de las Micro, Medianas y Pequeñas Empresas, ¿Cuál es la importancia de celebrarlas?, 2023, consultado en: <https://www.eleconomista.com.mx/el-empresario/Dia-de-las-Micro-Pequeñas-y-Medianas-Empresas-Cual-es-la-importancia-de-celebrarlas-20230626-0125.html>

El Economista, Las mujeres en México tienen dos empleos y dedican casi el mismo tiempo a la casa que a sus empleos pagados, 2020, consultado en <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Las-mujeres-en-Mexico-tienen-dos-trabajos-y-dedican-casi-el-mismo-tiempo-a-la-casa-que-a-sus-empleos-pagados-20201011-0009.html>.

El Economista, México entre las tasas corporativas más altas de los países de la OCDE, consultado en: <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Mexico-entre-las-tasas-corporativas-mas-altas-de-los-paises-de-la-OCDE-20200708-0105.html>

El Economista, México ocupa el último sitio en recaudación tributaria entre los países de la OCDE, consultado en: <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Mexico-ocupa-el-ultimo-sitio-en-recaudacion-tributaria-entre-los-paises-de-la-OCDE-20191205-0041.html>

El Economista, La violencia económica y patrimonial, el enemigo invisible, México, 2018, consultado en: <https://www.eleconomista.com.mx/finanzaspersonales/La-violencia-economica-y-patrimonial-el-enemigo-invisible-20180307-0117.html>

El Economista, Las brechas de género en el emprendimiento, México, 2019, consultado en: <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Las-brechas-de-genero-en-el-emprendimiento-20190217-0001.html>.

El Financiero, La otra tragedia: Por pandemia cierran 1 millón de Mipymes en México”, México, 2020, consultado en:



<https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/mas-de-un-millon-de-pymes-bajaron-las-cortinas-de-manera-definitiva-por-el-covid-inegi/>

El Financiero, Solo 2% del presupuesto público esta etiquetado con perspectiva de género en 2021, consultado en: <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/solo-2-del-presupuesto-publico-esta-etiquetado-con-perspectiva-de-genero-en-2021/>

El derecho a la no discriminación, CNDH México, 2018, p.6, consultado en: *El derecho a la no discriminación | Comisión Nacional de los Derechos Humanos - México (cndh.org.mx)*

El impacto de los estereotipos y roles de género en México, p.2, consultado en [100893.pdf \(inmujeres.gob.mx\)](#)

El País, De víctimas de la violencia a empresarias en Latinoamérica, 2014, [https://elpais.com/internacional/2014/07/28/actualidad/1406574660\\_662957.html](https://elpais.com/internacional/2014/07/28/actualidad/1406574660_662957.html)

El Universal, La chica Jaztea, 2015, consultado en: <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/cartera/2015/04/27/la-chica-de-jaztea>

El Universal, La mujer y el hombre son iguales ante la ley, 2020, consultado en: <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/alfonso-perez-daza/la-mujer-y-el-hombre-son-iguales-ante-la-ley>

El Universal, Sinaloa, estado con más emprendedores en México, 2018, consultado en: [https://www.eluniversal.com.mx/estados/sinaloa-estado-con-mas-emprendedores-en-mexico?\\_\\_cf\\_chl\\_jschl\\_tk\\_\\_=pmd\\_d733bc7fb63a3ad8f372434747c6f90b0730f01b-1626823445-0-gqNtZGzNAk2jcnBszQii](https://www.eluniversal.com.mx/estados/sinaloa-estado-con-mas-emprendedores-en-mexico?__cf_chl_jschl_tk__=pmd_d733bc7fb63a3ad8f372434747c6f90b0730f01b-1626823445-0-gqNtZGzNAk2jcnBszQii)

El tratado de libre comercio a la luz del derecho internacional, consultado en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2610/11.pdf>

Emprenden mujeres en desventaja, 2020, consultado en:  
[https://www.mural.com.mx/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?\\_\\_rval=1&urlredirect=https://www.mural.com.mx/emprenden-mujeres-en-desventaja/ar1863317?referer=-7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a-](https://www.mural.com.mx/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?__rval=1&urlredirect=https://www.mural.com.mx/emprenden-mujeres-en-desventaja/ar1863317?referer=-7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a-)

EMAKUNDE, La evaluación del impacto en función del género en emprendimiento y PYMES, España, Instituto Vasco de la Mujer, 2013.

Expansión, Estas son las campañas más sexistas de 2018, consultado en:  
<https://expansion.mx/mercadotecnia/2018/10/09/estas-son-las-campanas-mas-sexistas-de-2018>

Expansión Mujeres, El año en que las emprendedoras apuestan a dominar el mundo, consultado en:  
<https://mujeres.expansion.mx/opinion/2022/02/16/empreendedoras-apuestan-dominar-mundo>

Expansión, Los diputados de Morena le dicen adiós al Instituto Nacional del Emprendedor, México, 2019, consultado en:  
<https://expansion.mx/empreendedores/2019/04/10/diputados-de-morena-le-dicen-adios-al-inadem#:~:text=Los%20diputados%20de%20Morena%20aprobaron,hacer%20m%C3%A1s%20C3%A1giles%20las%20entregas.>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Breve reseña de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), consultado en:  
[https://www.unicef.org/gender/files/UNICEF-CEDAW\\_SP\\_Web.pdf8](https://www.unicef.org/gender/files/UNICEF-CEDAW_SP_Web.pdf8)

Fuentes, Angélica, Emprendimiento femenino a toda velocidad, 2015, consultado en: <https://www.forbes.com.mx/emprendimiento-femenino-toda-velocidad/>

Formulario google, consultado en; <https://sites.google.com/site/formugogle/-para-que-sirve>.

Garita, Arturo, Armonización Normativa, 2015, consultado en:  
[https://www.senado.gob.mx/BMO/pdfs/parlamentarios/amornizacion\\_Normativa.html](https://www.senado.gob.mx/BMO/pdfs/parlamentarios/amornizacion_Normativa.html)

GCF Global, Capital inicial de un negocio, consultado en:  
<https://edu.gcfglobal.org/es/emprendimiento/capital-inicial-de-un-negocio/1/>,  
consultado el 20 de abril de 2022.

Gobierno de México, Equidad de Género y Derechos Humanos, México, 2012,  
consultado en: <https://www.gob.mx/conamer/acciones-y-programas/equidad-de-genero?state=published>

Gobierno de México, Incrementos en la recaudación del Impuesto sobre la Renta (ISR), y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), durante enero-octubre de 2022, consultado en: <https://www.gob.mx/sat/prensa/incrementos-en-la-recaudacion-del-impuesto-sobre-la-renta-isr-y-del-impuesto-al-valor-agregado-iva-durante-el-periodo-enero-octubre-de-2022?idiom=es>

Gobierno de México, Tu empresa, consultado en: <https://www.gob.mx/tuempresa>

Gobierno de México, Gobierno de México y ONU Mujeres urgen a transformar la economía de los cuidados y hacen llamado a sumarse a Alianza Global, 2021, consultado en: <https://www.gob.mx/inmujeres/prensa/gobierno-de-mexico-y-onu-mujeres-urgen-a-transformar-la-economia-de-los-cuidados-y-hacen-un-llamado-a-sumarse-a-alianza-global?idiom=es>

Guía SPSS 15.0 para Windows, consultado en:  
[https://www.um.es/docencia/pguardio/documentos/spss\\_1.pdf](https://www.um.es/docencia/pguardio/documentos/spss_1.pdf).

Gutiérrez, Miguel, *Épocas principales de la evolución de la empresa*, consultado en:  
<https://www.sutori.com/story/historia-origen-y-evolucion-historica-de-la-empresa--B4FGcLopKHcWk2u3Rz7JAQKG>

Gutiérrez, Oscar, Que caracterizamos bajo la locución “leyes generales”: tratados internacionales de derechos humanos y estructura jerárquica del sistema

jurídico mexicano, México, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2012, consultado en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CRV-V-19-12.pdf>

INMUJERES, Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD), 2020-2024, consultado en: [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/Proigualdad%202020-2024%20Web.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Proigualdad%202020-2024%20Web.pdf), consultado el día 02 de mayo del 2020.

INEGI, consultado en: <https://www.inegi.org.mx/>.

INEGI, Censos económicos 2014, Sinaloa, consultado en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ce/2014/doc/minimonografias/msin\\_ce2014.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ce/2014/doc/minimonografias/msin_ce2014.pdf).

INEGI, Encuesta Nacional sobre Discriminación, México, 2018, p.8, consultado en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/estsociodemo/enadis2017\\_08.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/estsociodemo/enadis2017_08.pdf)

INEGI, Encuesta Nacional sobre la Discriminación (ENADIS), 2022, consultado en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf)

INEGI, Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS), México, 2023, p. 163, consultado en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf)

INEGI, Estadísticas a propósito del día nacional del balance trabajo-familia, México 2023, p.2, consultado en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/especiales/TRAB-FAM23.pdf>

INEGI, Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo), México, 2021, p. 1, consultado en:

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/mujer2021\\_Nal.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/mujer2021_Nal.pdf)

INEGI, Micro, pequeña y mediana y gran empresa, consultado en:  
[https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ce/2009/doc/minimonografias/m\\_pymes.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ce/2009/doc/minimonografias/m_pymes.pdf)

INEGI, Una de cada 5 personas de 18 a más declaró haber sido discriminada en el último año: Encuesta Nacional sobre la Discriminación (ENADIS), 2017, consultado en:  
[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/estsociodemo/enadis2017\\_08.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/estsociodemo/enadis2017_08.pdf)

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 5º, 28º y 73º en materia de Colegiación y Certificación Obligatorias, consultado en:  
[https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/62/2/2014-02-201/assets/documentos/Inic\\_PRI\\_Reforma\\_Constitucional.pdf](https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/62/2/2014-02-201/assets/documentos/Inic_PRI_Reforma_Constitucional.pdf)

Iniciativa Financiera para Mujeres Emprendedoras, *We- Fi*, consultado en:  
<https://we-fi.org/mission/>

Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., (IMCO), La puerta de la formalidad: una oportunidad para el emprendimiento femenino, 2021, p. 34, consultado en:  
[https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2021/07/202100708\\_EI-emprendimiento-femenino\\_Documento.pdf](https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2021/07/202100708_EI-emprendimiento-femenino_Documento.pdf)

Instituto Nacional de las Mujeres, Desarrollo Económico con perspectiva de género, México, 2010, p. 8.

Instituto Nacional de las Mujeres (ISMUJERES), Informe de resultados octubre-diciembre 2020, enero 2021, consultado en:  
[http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2021/01/asun\\_4133554\\_20210131\\_1612054556.pdf](http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2021/01/asun_4133554_20210131_1612054556.pdf)

Instituto Sinaloense de las Mujeres (ISMUJERES), ¿Quiénes Somos?, consultado en: <https://ismujeres.gob.mx/quienes-somos/>

Instituto Nacional de las Mujeres, Las desigualdades de género en el trabajo no remunerado, México, 2015, consultado en: [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/101262.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101262.pdf).

Instituto Sinaloense de las Mujeres (ISMUJERES), Programa sectorial 2017-2021, Igualdad Sustantiva, 2018, consultado en: <https://ismujeres.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/PROGRAMA-SECTORIAL-IGUALDAD-DE-G%C3%89NERO-Is mujeres.pdf>

La jornada, La corta vida de la Pymes, 2017, consultado en: <https://www.jornada.com.mx/2017/08/20/edito>

La jornada del Oriente, Ciencia y tecnología, fundamentales para soluciones problemas nacionales: Wong González, México, 2015, consultado en: <https://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/ciencia-y-tecnologia-fundamentales-para-solucionar-problemas-nacionales-wong-gonzalez/>

López Fernández, Marcela “Motivaciones para emprender: Un análisis de diferencias entre hombres y mujeres”, Universidad de Cádiz, consultado en: <https://www.mincotur.gob.es/Publicaciones/Publicacionesperiodicas/EconomiaIndustrial/RevistaEconomiaIndustrial/383/Macarena%20L%C3%B3pez%20Fern%C3%A1ndez.pdf>

Martínez, Luis Felipe, Historia de la realidad empresarial en México, consultado en: <https://www.cefa.com.mx/articulos/090618p06.html>

Medina, Felipe, “La responsabilidad internacional del Estado por actos de particulares: análisis jurisprudencial interamericano”, Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, consultado en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r26724.pdf>

Mejía Quijano, Rubí, *et. al.*, Riesgos del Emprendedor, 2015, consultado en: [https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/11904/riesgos\\_del\\_emprendedor.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/11904/riesgos_del_emprendedor.pdf?sequence=2&isAllowed=y), consultado en 18 de abril de 2022, p. 65.

Mexicano afirma conocer poco la Constitución: Encuesta de la UNAM, Boletín UNAM-DGCS-083, 2017, consultado en: *mexicanos afirman conocer poco la constitución: encuesta de la UNAM*

Milenio, Pandemia revoluciona el emprendimiento femenino, México, 2020, consultado en: <https://www.milenio.com/politica/comunidad/pandemia-revoluciona-emprendimiento-femenino>

Milenio, Solo 36% de las Mipymes en México es propiedad de una mujer: Inegi, 2020, consultado en: <https://www.milenio.com/negocios/inegi-mujeres-duenas-empresas-crece-1-punto-10-anos>

Montes, Andrea, A propósito del paro nacional de mujeres: uno de cada tres emprendedores en México, es mujer, consultado en: <https://blog.ueni.com/es/las-mujeres-que-emprenden-en-mexico/>

Mujeres emprendedoras contra los condicionamientos, 2019, consultado en: <https://www.baenegocios.com/suplementos/Mujeres-emprendedoras-contralos-condicionamientos-20190304-0071.html>.

Naciones Unidas, Declaración Universal de Derechos Humanos, Historia de la Declaración, consultado en: <https://www.un.org/es/about-us/udhr/history-of-the-declaration>

Naciones Unidas, Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado, Vigilancia de los derechos económicos, sociales y culturales, consultado en: <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/CESCR/Pages/CESCRIntro.aspx>

Naciones Unidas, Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado, Procedimiento para las denuncias de particulares en virtud de los tratados de derechos

humanos, consultado en:  
<https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/TBPetitions/Pages/IndividualCommunications.aspx#whencan>

Naciones Unidas, Derechos Humanos, Oficina del alto comisionado, Los estereotipos de género y su utilización, consultado en: <https://www.ohchr.org/sp/issues/women/wrgs/pages/genderstereotypes.aspx>

Noroeste, Edna Fong y Delia Barraza, empresarias sinaloenses que construyeron sus empresas con éxito, 2023, consultado en: <https://www.noroeste.com.mx/culiacan/edna-fong-y-delia-barraza-empresarias-sinaloenses-que-construyeron-sus-empresas-con-exito-JG3945308>

Noticias ONU, Las mujeres están por debajo de los hombres en todos los indicadores de desarrollo sostenible, 2018, consultado en <https://news.un.org/es/story/2018/02/1427081>

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Indicadores Unesco de cultura para el desarrollo, Manual metodológico, Francia, 2014.

Los beneficios económicos y sociales de la igualdad de género, consultado en: <https://www.caf.com/es/actualidad/noticias/2016/06/los-beneficios-economicos-y-sociales-de-la-igualdad-de-genero/>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Preguntas frecuentes sobre los Derechos Económicos, Sociales y culturales, consultado en: [https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS33\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS33_sp.pdf),

Organización Mundial de la Salud (OMS), Brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19), consultado en: [https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus2019?gclid=EAlaIQobChMIwdeWu\\_KV\\_glVGgKtBh3DXwJnEAA YASAAEgl2F\\_D\\_BwE](https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus2019?gclid=EAlaIQobChMIwdeWu_KV_glVGgKtBh3DXwJnEAA YASAAEgl2F_D_BwE)



ONU Mujeres, Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), consultado en: [https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2011/12/cedaw#:~:text=Publicaciones,Convenci%C3%B3n%20sobre%20la%20Eliminaci%C3%B3n%20de%20todas,Discriminaci%C3%B3n%20contra%20la%20Mujer%20\(CEDAW\)&text=La%20CEDAW%20fue%20adoptada%20en,los%20derechos%20de%20la%20mujer](https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2011/12/cedaw#:~:text=Publicaciones,Convenci%C3%B3n%20sobre%20la%20Eliminaci%C3%B3n%20de%20todas,Discriminaci%C3%B3n%20contra%20la%20Mujer%20(CEDAW)&text=La%20CEDAW%20fue%20adoptada%20en,los%20derechos%20de%20la%20mujer)

ONU Mujeres, Empresas y empoderamiento de las mujeres: Principios para el empoderamiento de las mujeres en las empresas, México, 2016.

ONU Mujeres, Hechos y cifras: Empoderamiento económico, consultado en: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/economic-empowerment/facts-and-figures>.

ONU Mujeres México, La igualdad de género, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, 2015.

ONU Mujeres, Principios para el empoderamiento de las Mujeres: La igualdad es un buen negocio, 2ª ed., 2011.

Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), Construir un México Inclusivo: políticas y buena gobernanza para la igualdad de género, Centro de la OCDE en México para América Latina, 2017.

Organización Internacional del Trabajo (OIT), Género y Emprendimiento, Guía de formación para mujeres empresarias, 2011.

Oxfam, Una economía para las mujeres: Alcanzar el empoderamiento económico de las mujeres en un mundo cada vez más desigual, 2017

Pérez, María Julia, Manual para el uso no sexista del lenguaje, México, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), 2011, consultado en: <http://www.semear.gob.mx/redes/igualdad/uso%20no%20sexista.pdf>

Pérez, María Julia, Manual para el uso de lenguaje incluyente y con perspectiva de género, México, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), México, consultado en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/183695/Manual\\_Lenguaje\\_Incluyente\\_con\\_perspectiva\\_de\\_g\\_nero-octubre-2016.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/183695/Manual_Lenguaje_Incluyente_con_perspectiva_de_g_nero-octubre-2016.pdf)

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, p.57, consultado en: *Abrogado: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019. DOF 28-12-2018 (diputados.gob.mx)*

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, p. 63, consultando en: *Abrogado: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018. DOF 29-11-2017 (diputados.gob.mx)*

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), Lo que todo contribuyente debe de saber

Procuraduría General de la Republica, Unidad de Igualdad de Género, Violencia patrimonial y económica contra las mujeres, México, 2017, consultado en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/242427/6\\_\\_Enterate\\_Violencia\\_econo\\_mica\\_y\\_patrimonial\\_contra\\_las\\_mujeres\\_junio\\_170617.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/242427/6__Enterate_Violencia_econo_mica_y_patrimonial_contra_las_mujeres_junio_170617.pdf)

Proigualdad 2020-2024, consultado en: <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/programa-nacional-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres>

Programa de Desarrollo Nacional para el Estado de Sinaloa 2022-2027, consultado en: <https://ped.sinaloa.gob.mx/wp-content/uploads/2022/04/PED27-compressed.pdf>

Plan de Desarrollo Estatal, Sinaloa 2022-2027, p. 130, consultado en: *Plan Estatal de Desarrollo (sinaloa.gob.mx)*

Revista Espejo, La clave de Jaztea para ser la marca favorita de los sinaloense, 2023, consultado en; <https://revistaespejo.com/2023/08/28/las-claves-de-jaztea-para-ser-la-marca-favorita-de-los-sinaloenses/>

Revista Espejo, Rutas de éxito, siempre hay una mejor manera de hacer las cosas, encuéntrala, 2022, consultado en: <https://revistaespejo.com/2022/01/04/rutas-del-exito-siempre-hay-una-mejor-manera-de-hacer-las-cosas-encuentrala/>

Rodríguez, Gregorio, “El fisco”, consultado en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/bmdc/v36n106/v36n106a4.pdf>

Santamarina, Esteban y Tapia Daniel, Emprendimiento y género, México, CAIINNO, consultado en: <http://www.caiinno.org/wp-content/uploads/2017/05/Genero-emprendimiento.pdf>

Suprema Corte de Justicia de la Nación, Sistema de Consulta de Ordenamientos, Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, Procesos Legislativos, consultado en: <https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfProcesoLegislativoCompleto.aspx?q=IVz8F8DP9/gEfO8lsq6Ruq1ND8bnHzyRcVm1o9J9Z6FORE5x1FdBOI7DoDxRxsWzpSso5BWvGT/H5xaqSbtKAw==>

Suprema Corte de Justicia de la Nación, Sistema de Consulta de Ordenamientos, Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, Procesos Legislativos, consultado en: <https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfProcesoLegislativoCompleto.aspx?q=Fahf/ZCcCGTRH7BTx0eHtErm9FQWOjD/39IZMkBwQWPfTBdO6+Woq+HIWU19bGJ2dQ0iehZPBtj7D/hP96c5bQ>

Tapia, Jorge, La dignidad humana, parte esencial de los derechos sociales, 2016, consultado en: [http://cedhj.org.mx/revista%20DF%20Debate/articulos/revista\\_No2/ARTICULO-6-2.pdf](http://cedhj.org.mx/revista%20DF%20Debate/articulos/revista_No2/ARTICULO-6-2.pdf)

Tecnológico de Monterrey, Mujeres sinaloenses comparten los retos de la vida empresarial, Sinaloa, 2020, consultado en: <https://tec.mx/es/noticias/sinaloa/emprendedores/mujeres-sinaloenses-comparten-los-retos-de-la-vida-empresarial>

Concepto de empresa y su finalidad económica y social, consultado en:  
<https://www.asnews.mx/noticias/concepto-de-empresa-y-su-finalidad-economica-y-social>

Enciclopedia jurídica, consultado en: <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/empresa/empresa.htm>

Las mujeres emprendedoras en México, 2019, consultado en:  
<https://outhand.mx/las-mujeres-emprendedoras-en-mexico/>

El concepto económico de empresa, consultado en:  
<https://www.mheducation.es/bcv/guide/capitulo/8448169336.pdf>, pp. 11 - 12.

La empresa, consultado en:  
[http://ual.dyndns.org/Biblioteca/Fundamentos\\_Admon/Pdf/Unidad\\_03.pdf](http://ual.dyndns.org/Biblioteca/Fundamentos_Admon/Pdf/Unidad_03.pdf)

Definición. De, Impacto económico, consultado en: <https://definicion.de/impacto-economico/>

Definición. De, Impacto social, consultado en: <https://definicion.de/impacto-social/>

Marco teorico.com, Impacto económico, consultado en:  
<https://www.marcoteorico.com/curso/115/desarrollo-de-emprendedores/949/impacto-economico>